



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de noviembre de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 13/2014, de 21 de octubre, por el que se amplían el objeto y los fines, y se cambia la denominación de la Agencia Pública Empresarial Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2014, por la que don José Manuel González Limón se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

12

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.	15
Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	30
Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	38
Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	46

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Francisco José Sánchez Fernández, S.A.U.	54
---	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 30 de septiembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santo Ángel de la Guarda» de Huelva. (PP. 3183/2014).	62
Orden de 17 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nuestra Señora de la Piedad», por segregación del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación, ambos de Córdoba. (PP. 3217/2014).	63
Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.	65

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 19 de noviembre de 2014, por la que se da inicio al procedimiento para la modificación del Plan Funcional del Área de Logística de Interés Autonómico de Almería y se ordena a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de dicha modificación.	136
Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se efectúa delegación de competencias sancionadoras.	138

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 noviembre de 2014, de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de octubre de 2014, en relación con el proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Bormujos (Sevilla).	139
---	-----

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se delegan competencias en materia de aprobación de Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de Montes y se modifican las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por Orden de 26 de enero de 2004.

157

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 800/2012. (PD. 3345/2014).

159

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario 753/2013.

160

Edicto de 4 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155.1/2014.

162

Edicto de 7 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 113.1/2014.

164

Edicto de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 161.1/2014.

166

Edicto de 12 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 668/2014.

168

Edicto de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 100/12.

169

Edicto de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 793/2013.

170

Edicto de 12 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 665/10.

171

Edicto de 12 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 471/12.

172

Edicto de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 53/12.

173

Edicto de 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 162/2014.

174

Edicto de 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2014.

176

Edicto de 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 210/2014.

178

Edicto de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 311/2012.	180
Edicto de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 832/2013.	181
Edicto de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 733/2014.	182
Edicto de 14 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 909/2012.	184

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3344/2014).	186
--	-----

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se indica.	188
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3342/2014).	189
Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan, acogidas al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	191
Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan, acogidas al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	192
Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.	193
Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	194

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización de la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 195

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3340/2014). 196

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento negociado sin publicidad, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por el Plan de Choque por el Empleo. 198

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3341/2014). 199

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3343/2014). 201

Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Biblioteca de Andalucía, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de Servicio. (PD. 3351/2014). 203

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación que se cita. (PD. 3352/2014). 205

Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Partalaoa, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan. 207

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 209

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 24 de octubre de 2014, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PP. 3101/2014). 210

Anuncio de 24 de octubre de 2014, de la Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PP. 3100/2014). 212

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 11 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado requerimiento que se cita. 214

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónoma en Andalucía. 215

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. 216

Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden que se cita. 218

Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 220

Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditados como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 221

Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza notificación de los actos que se citan. 222

Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 225

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 226

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 229

Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 230

Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	231
Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	232
Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	233
Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	234
Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la resolución del expediente sancionador que se cita.	235
Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	236
Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	237
Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	238
Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.	239
Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Traslado de Centro, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en materia de protección de menores.	240
Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Traslado de Centro, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en materia de protección de menores.	241
Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de este organismo sobre inicio de procedimiento de desamparo y declaración de desamparo provisional recaído en expediente de protección de menores.	242
Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	243

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican Resoluciones de remisión al órgano jurisdiccional de expedientes administrativos sobre procedimientos de escolarización y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados e interesadas, para que puedan personarse como demandados y demandadas.	246
--	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Zurgena, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan. 247
- Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de comercio. 249
- Anuncio de 28 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa para la adaptación, ocupación y explotación que se cita. (PP. 3164/2014). 250

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 28 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (PP. 3121/2014). 251
- Anuncio de 5 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre mejora que se cita. (PP. 3212/2014). 252
- Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 253
- Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 254

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se notifica la Resolución por la que se procede a dar de baja en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía a la organización que se cita, así como a cancelar su inscripción en el mismo. 255

MINISTERIOS

- Resolución de 12 de noviembre de 2014, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva de determinados bienes y derechos afectados por las obras contempladas en la actuación del proyecto que se cita. 256

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 12 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases que han de regir en la convocatoria por promoción interna de una plaza de Ingeniero Industrial. 282
- Anuncio de 12 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases que han de regir en la convocatoria por promoción interna de dos plazas de Oficial Servicios Múltiples. 290

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 29 de octubre de 2014, de la Sdad. Coop. And. Residencial Príncipe de España, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3244/2014).

295

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 13/2014, de 21 de octubre, por el que se amplían el objeto y los fines, y se cambia la denominación de la Agencia Pública Empresarial Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto-ley 13/2014, de 21 de octubre, por el que se amplían el objeto y los fines, y se cambia la denominación de la Agencia Pública Empresarial Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, 9-14/DL-000013, publicado en el BOJA núm. 209, de 27 de octubre de 2014, fue sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 12 de noviembre de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 12 y 13 del mismo mes y año, en el que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- El Presidente, Manuel Gracia Navarro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Delegada, código 12935810, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 24 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 194, de 3 de octubre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

DNI: 08.821.458 S.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Andújar.

Nombre: Iciar Gemma.

Código P.T.: 12935810.

Puesto de trabajo: Intervención Delegada.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Centro destino: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2014, por la que don José Manuel González Limón se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 20.10.2014, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don José Manuel González Limón en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada y Departamento de Análisis Económico y Economía Política y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004309).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 120/2014, de 1 de agosto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación en el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña, en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, en el Decreto 120/2014, de 1 de agosto, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Los nombramientos derivados de esta convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 120/2014, de 1 de agosto, por el que se acuerda el funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano colegiado, y se modifica el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el mismo, corresponden al Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Sevilla, 17 de noviembre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

Centro destino y localidad: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales Junta de Andalucía, Sevilla.
Denominación del puesto: Vocalía T.A.R.C.J.A.
Código: 12944110.
Núm. plazas: 2.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 29.

C. Específico: XXXX- 27.130,08 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A1.

Experiencia: 10 años de antigüedad funcionario Gr. A1.

Área funcional/relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat. / Leg. Rég. Jurídico.

Requisito titulación: Ldo. Derecho.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, Orgánica de Universidades, de 12 de abril.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, y atendiendo a la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 10 de octubre de 2014 para la contratación temporal de Profesorado Universitario en las Universidades Públicas Andaluzas como Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2014-2015, así como el informe favorable de la citada Consejería de 11 de noviembre de 2014, ha resuelto convocar concurso público de méritos de las plazas que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, que se regirá de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008); y en el texto refundido de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados aprobado por Acuerdo 5.3 de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del periodo de contratación.

2.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades, 4/2007, Decreto Legislativo 1/2013, y demás normas que sean de aplicación.

2.2. La titulación requerida será el título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.3. Los concursantes deberán tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LOU. De dicha evaluación se aportará copia compulsada junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación de la misma.

2.5. Los candidatos deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.6. Los interesados que soliciten el reconocimiento del mérito preferente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2 del Acuerdo 5.3 del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014, habrán de justificar documentalmente un periodo de al menos 9 meses (sumando únicamente periodos de duración igual o superior a un mes), de estancia en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Sevilla, a los que hubiese estado vinculado por título distinto al de alumno de postgrado oficial.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (http://docentes.us.es/index.php?page=pdi/empleo_publico). Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud.

3.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

- a) Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.
- c) Fotocopias compulsadas de las titulaciones que se posean o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de las mismas, junto con las certificaciones académicas oficiales en las que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en cada titulación.
- d) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte C.D. (formato PDF) debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum. Los candidatos que así lo deseen podrán presentar dicha documentación en formato papel, por duplicado.

3.5. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

3.6. La acreditación de los servicios en la Universidad de Sevilla, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso.

3.7. La acreditación de los periodos de estancia citados en la base 2.6. deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General, en la que se hagan constar la duración del periodo y el tipo de título vinculante. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General.

3.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada plaza, antes del 15 de enero de 2015, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad (http://docentes.us.es/index.php?page=pdi/empleo_publico). Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

4. Resolución del concurso.

4.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III) y al Baremo Específico elaborado por la correspondiente Comisión.

4.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

4.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

4.2.2. No se publicará listado provisional de admitidos y excluidos si el baremo específico no ha sido remitido por la Comisión correspondiente al Servicio de Programación Docente.

4.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2.4.7 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO, en la que propondrá:

1. Al candidato que haya obtenido mayor puntuación de entre los que acrediten estar en posesión del mérito preferente al que se refiere el artículo 50 de la LOU y siempre que superen el umbral mínimo; o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos.

2. Al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo; o bien

3. La no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta Final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad (http://docentes.us.es/index.php?page=pdi/empleo_publico). Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

5. Duración de los contratos.

5.1. Iniciación.

5.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

5.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

5.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

5.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

5.2. Terminación:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 50 de la LOU, en su redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, el contrato tendrá una duración de cinco años, improrrogables. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

Contra la presente Resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de noviembre de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Núm. de orden	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL Y PLÁSTICA ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL (189)
04/1/14	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (195)
04/2-3/14	- 2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.). P.D.: Lengua Española.
04/4/14	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Didáctica de la Lengua Inglesa.
	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (205)
04/5/14	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (212)
04/6-7/14	- 2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

- DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS
ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (200)
04/8-9-10/14 - 3 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA
ÁREA DE HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS (480)
04/11/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES
ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD (231)
04/12/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Finanzas Cuantitativas y Mercados Financieros y Derivados.
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)
(SECCIÓN B)
04/13/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Materias relacionadas con el Acondicionamiento Físico y la Iniciación Deportiva en la Escuela (Grado en Educación Primaria).
- (SECCIÓN A)
04/14/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Expresión Corporal en la Infancia (Grado en Educación Infantil). Salud Infantil: Educación Motriz y Artística (Grado en Educación Infantil). Prácticas Docentes II (Grado en Educación Primaria).
- 04/15/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Expresión Corporal en la Infancia (Grado en Educación Infantil). Evaluación de Programas, Centros y Servicios Deportivos (Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) e Investigación sobre Salud, Calidad de Vida, Ejercicio Físico y Envejecimiento de las Personas Adultas y Mayores).
- DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
ÁREA DE ENFERMERÍA (255)
04/16/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA
ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA (335)
04/17/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO
ÁREA DE INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (510)
04/18/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Construcción y Topografía (Grados en Ingeniería Química Industrial, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica y en Ingeniería Eléctrica, Doble titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial; Doble titulación de Grado en Ingeniería en Diseño Industrial) y Desarrollo del Producto e Ingeniería Mecánica (Doble Titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica).
- ÁREA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA (720)
04/19-20/14 - 2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.).
P.D.: Diseño y Producto; Gestión del Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos; Producto Entorno e Ingeniería Kansei y Simulación y Optimización del diseño (Grado en Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto).

DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

ÁREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (570)

- 04/21/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Diseño y Pruebas. Modelado y Análisis de Requisitos en Sistemas de Información. Arquitectura e Integración de Sistemas Software. Sistemas orientados a Servicios.
- 04/22/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Diseño y Pruebas. Modelado y Análisis de Requisitos en Sistemas de Información. Ingeniería de Requisitos. Sistemas orientados a Servicios.

DEPARTAMENTO DE PINTURA

ÁREA DE PINTURA (690)

- 04/23/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Intervención en Pintura I. Intervención en Escultura I. Intervención en Pintura II. Intervención en Escultura II.

**ANEXO II****INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Ayudante Doctor en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
D.N.I. nº. _____ Lugar y fecha de expedición _____
Residencia: Provincia _____ Localidad _____
Domicilio _____ C.P. _____ Tfno. _____
Correo electrónico: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº.Orden _____
Departamento _____
Área de conocimiento _____
Perfil docente _____

C) MÉRITO PREFERENTE:

Artículo 48.3 L.O.U.: Estar acreditado para el acceso a los cuerpos docentes SI ☐ NO ☐

Artículo 50 L.O.U. Estancias en centros externos a la Universidad de Sevilla SI ☐ NO ☐

D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de las titulaciones que se aportan.
- Acreditación del título de Doctor.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Acreditación evaluación positiva.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

Numérese de forma correlativa

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2)	Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior		
			Actual		
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
	Otras certificaciones				
3)	Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior		
			Actual		
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
1) Docencia en asignaturas regladas						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
2) Evaluaciones de la calidad de la docencia						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
3) Otros méritos de docencia universitaria						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
1) LIBROS					
		Título	Editorial		
	1				
	2				
	3				
	4				
2) CAPÍTULOS DE LIBRO					
		Título	VOLUMEN		
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				
	9				
	10				
3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS					
		Título	REVISTA		
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				
	9				
	10				
	11				
	12				
	13				
	14				
	15				

Firma

2

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
	PROYECTO	PERÍODO	CAT		
1					
2					
3					
4					
5					
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERÍODO	CAT		
1					
2					
3					
4					
5					
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN					
	CENTRO	PERÍODO			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS					
PONENCIAS					
	TÍTULO	CONGRESO			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Firma

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
COMUNICACIONES				
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			
	11			
	12			
	13			
	14			
	15			
EDICIÓN DE ACTAS				
	TÍTULO	CONGRESO		
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR				
	BEC A	PERIODO		
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES				
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			

Firma

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
1	BECAS DE COLABORACIÓN		
2	ALUMNO INTERNO		
3	COLABORADOR/ ASISTENTE HONORARIO		
4	BECAS DE POSTGRADO		
5	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS		
6	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
7	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS				
8	ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS			
9	ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE EXTERNA A LA UNIVERSIDAD			
10	ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA			
11	OTROS MÉRITOS			

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.3 y 50 LOU)		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

Firma

6 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

$I (20) + II (30) + III (40) + IV (5) + V (5) = 100$
--

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.	Máximo: 20 puntos
II. ACTIVIDAD DOCENTE.	Máximo: 30 puntos
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.	Máximo: 40 puntos
IV. OTROS MÉRITOS.	Máximo: 5 puntos
V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.	Máximo: 5 puntos

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.	Máximo: 20 puntos
---------------------------	-------------------

1) Expediente académico.	Máximo: 13 puntos
--------------------------	-------------------

e x 1,3 donde e indica la nota media del expediente académico expresada con dos decimales. La nota media se obtiene según lo dispuesto en la Resolución de 21 de febrero de 2013 (BOJA de 1 de marzo), de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2012, de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, sobre el procedimiento del cálculo de notas medias en los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

1.1) Para cada titulación oficial aportada por el candidato (incluidos los cursos de doctorado), se procederá tal y como se establece en la mencionada Resolución.

1.2) Para el caso de candidatos con varias titulaciones oficiales, deberá calcularse la media ponderada por el número de cursos de la titulación de la siguiente manera:

$$\frac{n^1 a^1 + n^2 a^2 + \dots}{a^1 + a^2 + \dots}$$

Donde n^1 es la nota media de la primera titulación, n^2 es la nota media de la segunda titulación, etc., y a^1 , a^2 , indica el número de cursos anuales oficiales de los que consta cada titulación.

2) Tesis doctoral.	Máximo: 4 puntos
--------------------	------------------

2.1) Real Decreto 185/1985:

2.1.1) Apto:	1 punto
2.1.2) Cum laude:	3 puntos
2.1.3) Cum laude por unanimidad:	4 puntos

2.2) Real Decreto 778/1998, de 30 de abril:

2.2.1) Aprobado:	0 puntos
2.2.2) Notable:	1 puntos
2.2.3) Sobresaliente:	3 puntos
2.2.4) Sobresaliente Cum laude:	4 puntos

2.3) Real Decreto 99/2011:

2.3.1) Apto:	2 puntos
2.3.2) Cum laude:	4 puntos

3) Premios académicos.	Máximo: 3 puntos
------------------------	------------------

3.1) Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado/Máster:	1 punto
--	---------

3.2) Premio Extraordinario de Doctorado:	2 puntos
--	----------

II. ACTIVIDAD DOCENTE.	Máximo: 30 puntos
------------------------	-------------------

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente oficiales. La docencia de los Ayudantes será valorada como tiempo completo. La docencia de los Becarios FPI y asimilados será valorada como dedicación a tiempo parcial de 5 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

1) Docencia en asignaturas regladas.	Máximo: 20 puntos
--------------------------------------	-------------------

Por cada año de dedicación a tiempo completo: 5 puntos.

Por cada año de dedicación a tiempo parcial de 6 o más horas: 4 puntos.

Por cada año de dedicación a tiempo parcial de menos de 6 horas: 3 puntos.

- 2) Evaluaciones de la calidad de la docencia. Máximo: 10 puntos
1.1) Por cada evaluación positiva: 1 punto por cada curso académico.
1.2) Por cada premio a la excelencia docente: 3 puntos por cada curso académico.
3) Otros méritos de docencia universitaria. Máximo: 5 puntos
(Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.)

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Máximo: 40 puntos

- 1) Libros.
Hasta 8 puntos por cada uno.
2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).
Hasta 3 puntos por cada uno.
3) Artículos publicados en revistas científicas.
Hasta 4 puntos por cada uno.
4) Participación en proyectos de investigación financiados.
Hasta 2 puntos por cada uno.
5) Pertenencia a grupos de investigación.
Máximo: 1 punto.
6) Estancias en centros de investigación.
Máximo: 10 puntos.
7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.
Máximo: 10 puntos.
- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.
- Comunicación: hasta 1 punto por cada uno.
- Edición de actas: 1 punto.
8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.
3 puntos por año completo.
9) Otros méritos de investigación.
Máximo: 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS.

Máximo: 5 puntos

- Becas de colaboración: hasta 2 puntos
Alumno interno: hasta 1 punto
Asistentes honorarios: hasta 1 punto
Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: hasta 2 puntos
Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación: hasta 4 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: hasta 1 punto por cada uno

Cursos de especialización no valorados en otros apartados
(Títulos propios: Máster, Experto, etc.): hasta 4 puntos
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III: hasta 2 puntos
Actividad profesional no docente externa a la universidad: hasta 4 puntos
Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos
Otros méritos: hasta 2 puntos

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.

Máximo: 5 puntos

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «CSO2012-32564» denominado «Parlamentarios y Sociedad», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del actual Ministerio de Economía y Competitividad.

Vista la propuesta formulada por don Xavier Coller Porta, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 6 de noviembre de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1422, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.17.60.22.01 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2014/2979).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de noviembre de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1422.

Proyecto de Investigación: «CSO2012-32564. Parlamentarios y Sociedad».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Xavier Collier Porta.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Jean-Baptiste Harguindeguy.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Organización y realización de entrevistas y transcripciones.
- Creación y gestión de bases de datos.
- Tareas de apoyo a la investigación.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Máster Oficial o equivalente.
- Expediente académico igual o superior a 8 (baremo 0-10).

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 612,5 €.
- Horas semanales: 15 horas semanales a tiempo parcial.
- Duración: Hasta el 28 de abril de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Grado en Ciencias Políticas o Sociología.
- Máster en Ciencias Sociales.
- Inglés nivel B1.
- Experiencia en investigación aplicada.
- Experiencia acreditable en las funciones del puesto.



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO
DE COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI ☐ NO ☐	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____

*ANEXO V*

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2012-37445» denominado «Mecanismos de Respuesta de las Raíces de Arabidopsis Thaliana a la Deficiencia y Toxicidad de Boro», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del actual Ministerio de Economía y Competitividad.

Vista la propuesta formulada por don Agustín González Fontes de Albornoz, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 6 de noviembre de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1412, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.01.60.23.15 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2014/2294).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de noviembre de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología,

en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1412.

Proyecto de Investigación: «BFU2012-37445. Mecanismos de Respuesta de las Raíces de Arabidopsis Thaliana a la Deficiencia y Toxicidad de Boro».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Agustín González Fontes de Albornoz.

Representantes en la Comisión Evaluadora: Don Agustín González Fontes de Albornoz.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cultivos hidropónicos de Arabidopsis thaliana en toxicidad de boro para la determinación de parámetros fotosintéticos y análisis de iones por cromatografía iónica. Caracterización de mutantes insercionales de Arabidopsis thaliana.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Máster Oficial o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.039,42 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 30 de junio de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales.
- Master Oficial de Experimentación en Biotecnología.
- Experiencia en el manejo de analizadores de gases por infrarrojo (IRGA) y analizadores de inones.



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO
DE COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI ☐ NO ☐	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20____.

Firma del Solicitante:

*ANEXO IV*

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____

*ANEXO V*

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «CGL2012-37646» denominado «Significado Ecológico y Evolutivo de las Antocianinas en Silene», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del actual Ministerio de Economía y Competitividad.

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Narbona Fernández, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 6 de noviembre de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1419, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.23.16 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2014/2630).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de noviembre de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología,

en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNC1419.
- Proyecto de Investigación: «CGL2012-37646. Significado Ecológico y Evolutivo de las Antocianinas en *Silene*».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don Eduardo Narbona Fernández.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Eduardo Narbona Fernández.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Cuantificación del espectro UV-VIS del color floral y de tejidos vegetativos en especies de plantas del género *Silene*, extracción y cuantificación de antocianinas, extracción y purificación de ARN, cuantificación de herbivoría foliar y floral, germinación y mantenimiento de plantas de invernadero, realización de tests para determinar el mecanismo reproductivo, censos de polinizadores y eficacia reproductiva.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a o equivalente.
 - Expediente académico superior a 2.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.157 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2015.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado/a en Biología.
 - Estudios en Biodiversidad y Biología de la Conservación.
 - Haber superado al menos 60 créditos ECTS de Master Oficial.
 - Conocimiento de Inglés.
 - Conocimiento del medio natural.
 - Conocimientos informáticos (Windows, Linux, Office).
 - Conocimientos de estadística aplicada a la investigación en biología (R, SPSS, etc.).
 - Conocimientos en el tratamiento de datos de secuenciación masiva.
 - Asistencia a congresos nacionales e internacionales.
 - Permiso de conducir B1.



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO
DE COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI ☐ NO ☐	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de ____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Francisco José Sánchez Fernández, S.A.U.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Francisco José Sánchez Fernández, S.A.U. (Cód. 71100382012014), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 19 de mayo de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

I CONVENIO COLECTIVO DE FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, S.A.U.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación territorial.

El presente convenio colectivo regulará las relaciones laborales en los centros de trabajo que tiene actualmente la empresa, así como en aquellos otros que se pudieran crear durante la vigencia del convenio colectivo, en el ámbito del territorio nacional.

Artículo 2. Ámbito de aplicación personal y funcional.

El convenio afecta a todos los trabajadores de la empresa que estén prestando servicios antes de su entrada en vigor o se contraten durante su vigencia.

Queda expresamente excluido el personal que realice las funciones de dirección.

Artículo 3. Ámbito temporal.

Todos los aspectos del convenio, incluidos los efectos económicos, se aplicarán a partir del día de su firma.

La duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2017. Se acuerda expresamente que el presente convenio mantendrá su vigencia hasta que no se alcance un nuevo convenio, independientemente del tiempo transcurrido.

Artículo 4. Denuncia.

1. Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el Convenio, mediante comunicación a la otra y a la Autoridad Laboral. La denuncia del convenio se podrá efectuar con un mínimo de antelación de tres meses a la fecha del vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas anuales automáticas.

2. El incumplimiento del plazo de pre-aviso dará lugar a la prórroga del Convenio por una anualidad natural.

3. La propuesta de promover una nueva negociación se ajustará a lo previsto en el artículo 89,1 del Estatuto de los Trabajadores. En el caso de coincidir esta con la denuncia del convenio colectivo, se deberá realizar a la misma vez, tanto la denuncia como la promoción de la propuesta de negociación.

Denunciado el convenio colectivo, con la correspondiente promoción de propuesta de negociación, conforme al artículo 89,2 del Estatuto de los Trabajadores, en el plazo máximo de un mes desde su recepción,

se procederá a constituir la comisión negociadora del convenio colectivo, donde la parte receptora de la propuesta procederá a contestar a la propuesta de negociación y se establecerá un calendario de negociación, comenzando las reuniones de negociación dentro de los tres meses siguientes a la fecha de vencimiento del convenio colectivo denunciado.

Artículo 5. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en este Convenio, regirá la normativa laboral general vigente.

Artículo 6. Compensación.

Las condiciones de trabajo y económicas pactadas en el presente convenio colectivo, valoradas en su conjunto, compensan y sustituyen a cualesquiera otras que pudieran existir, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de su existencia.

Artículo 7. Absorción.

Las disposiciones o resoluciones legales actuales o futuras –generales, convencionales e individuales, administrativas o contenciosas– que lleven consigo una variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos o mejora social que en este convenio colectivo se establecen, o supongan la creación de otros nuevos, únicamente tendrán repercusión en la empresa y en el o los empleado/s, si en cómputo global anual, superan el nivel total anual de estos por todos los conceptos, quedando, en caso contrario, absorbidas dentro de las condiciones establecidas en el convenio colectivo.

Artículo 8. Vinculación a la totalidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en el presente convenio colectivo constituyen un todo orgánico e indivisible, y la aceptación de alguna o algunas de tales condiciones supone la de su totalidad. En caso de nulidad por modificación de las condiciones, sean económicas, sociales o de otra índole, quedará en su totalidad sin eficacia práctica lo pactado y se aplicará a todos los efectos el estatuto de los trabajadores.

Artículo 9. Comisión Paritaria.

1. Para la interpretación y aplicación del Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria, formada por los representantes legales de los trabajadores y por un número igual de representantes de la Empresa.

2. La función de la Comisión Paritaria será solucionar, de forma negociada, las diferencias que surjan en la interpretación y aplicación de este Convenio, así como la adaptación de lo regulado durante su vigencia; particularmente: a) la interpretación y aplicación de las normas contenidas en el Convenio; b) la vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el mismo; y c) cualesquiera otras competencias se establezcan a su favor por las partes, por este Convenio y por el artículo 85.3.e) del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la empresa, previa convocatoria con al menos cinco días laborables de antelación de cualquiera de las dos representaciones, que establecerá los puntos a tratar.

4. De cada sesión se levantará la correspondiente acta, que será firmada por los asistentes.

5. Cuando un asunto sometido a la Comisión Paritaria no sea resuelto con acuerdo se volverá a convocar la Comisión, mediando al menos cinco días laborables. Si, tras una segunda reunión, no se produjese acuerdo, se levantará acta en los términos que seguidamente se dirán, pudiendo cualquiera de las partes acudir al procedimiento que, asimismo, se establece.

6. Las discrepancias que se generen en el seno de la Comisión Paritaria, constatadas en la forma anteriormente expuesta, se resolverán mediante el procedimiento de Conciliación-Mediación ante el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA). Para ello, se redactará un «acta de disconformidad» firmada por las partes que, al menos, tendrá el siguiente contenido: a) fecha de inicio de las deliberaciones; b) puntos objeto de discrepancia; c) criterios de interpretación sustentados por cada una de las partes; y d) manifestación de las partes de que se ha agotado la posibilidad de acuerdo. En ningún caso el desacuerdo podrá retrasar o interferir en la adecuada aplicación de las medidas precisas para el buen funcionamiento empresarial, a criterio de la dirección.

7. Las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores se resolverán por la Comisión Paritaria en la forma establecida en el apartado anterior.

Artículo 10. Partes firmantes del convenio colectivo.

El convenio colectivo es firmado por la representación unitaria (representantes legales de los trabajadores existentes en la empresa), así como por la dirección de la empresa, teniendo carácter de eficacia general.

CAPÍTULO II

Organización práctica del trabajo

Artículo 11. Facultades de la dirección.

En todo lo referente a la organización del trabajo, la dirección de la empresa actuará conforme a las facultades que le otorga la normativa legal y reglamentaria de carácter general, en especial el artículo 20 del estatuto de los trabajadores.

Artículo 12. Jornada de trabajo.

1. Se establecerá tal y como disponga en cada momento la legislación vigente.

2. No obstante lo anterior, la duración anual de la jornada de trabajo efectivo para cada año natural (1 de enero al 31 de diciembre), dentro de la vigencia del presente convenio colectivo queda fijada en 1.808 horas efectivas o aquella que reglamentariamente se pueda fijar.

3. El tiempo de descanso intermedio será a cargo del trabajador.

4. A efectos de la actividad industrial y comercial se consideran laborales los 7 días de la semana, sin perjuicio de los descansos semanales y diarios de los trabajadores establecidos por la legislación vigente.

5. Los distintos tipos de jornadas aplicables, serán decididas por la empresa, en función de las necesidades organizativas y de mercado que concurran.

Artículo 13. Descansos semanales.

Cada trabajador, sin perjuicio de lo manifestado anteriormente tendrá un descanso semanal mínimo de día y medio consecutivo o el que la legislación marque en cada momento, acumulables hasta catorce días, o hasta donde la legislación autorice en cada momento, sin que el mismo tenga que coincidir con domingo o día festivo, sin perjuicio de la existencia de pactos especiales existentes o a establecer en determinados departamentos, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 14. Horarios de trabajo.

Dadas las características de la actividad empresarial, ambas partes aceptan que en lo que se refiere al trabajo en los centros de producción o fabricación, todos los trabajadores que están enmarcados en cada uno de los turnos y tienen a su cargo el desarrollo de los procesos, deben incorporarse a los mismos de acuerdo con la función a desarrollar dentro del programa.

Al poder existir oscilaciones en los pedidos de ventas, las partes aceptan un 10% de horas de distribución irregular anual, o la que en cada momento establezca la legislación vigente. La empresa comunicará estas variaciones de distribución con la mayor antelación posible.

Artículo 15. Polivalencia y movilidades funcional y geográfica.

Se promoverá activamente por parte de la empresa el desarrollo de la polivalencia funcional, siendo esta polivalencia parte intrínseca de las obligaciones de todo empleado.

La empresa podrá, si existiesen razones económicas, técnicas, organizativas o de producción que lo justifiquen a criterio de la empresa, proceder a la movilidad funcional de los trabajadores, en cuyo caso, percibirán los conceptos variables correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen efectivamente y en el horario correspondiente al referido puesto de trabajo. En todo caso se respetará la normativa reguladora al respecto.

La movilidad funcional no tendrá otras limitaciones que las exigidas por la formación para el ejercicio del puesto asignado.

La movilidad geográfica se atenderá a lo dispuesto en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16. Trabajo en festivos.

A efectos de garantizar la mayor calidad del producto en el mercado, los trabajadores asignados a los departamentos de producción (elaboración de producto), logística (preparación para remisión del producto), mantenimiento (funcionamiento de las instalaciones industriales), control de la calidad (calidad/Laboratorio) y aquellos cuya presencia fuese precisa, están obligados a trabajar en festivos (domingos y festivos intersemanales), siempre que a criterio de la empresa ello fuese preciso.

Artículo 17. Vacaciones.

Los trabajadores tienen derecho al disfrute de las vacaciones.

Para el cómputo del período de vacaciones anuales se tomarán, como fechas base, el tiempo transcurrido desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

El periodo de disfrute será distribuido durante todo el año natural, preferentemente en época estival, teniendo en todo caso en cuenta la organización del trabajo. En los casos en que pudiesen existir épocas de mayor actividad, la empresa podrá excluir las mismas de dicho periodo.

Artículo 18. Vestuario.

La empresa dotará de prendas de trabajo adecuado al personal que por razón de su trabajo lo necesite.

Cuando la empresa haya dotado de las correspondientes prendas de trabajo, el uso de estas será imperativo durante las operaciones de trabajo.

El trabajador mantendrá la ropa de trabajo en un estado adecuado de limpieza.

No está permitido el uso de las prendas de trabajo fuera de las instalaciones, o para cualquier actividad distinta a las operaciones de trabajo en la empresa.

Se entrará y se saldrá de la empresa usando la ropa particular y una vez en los vestuarios se cambiará a la ropa de trabajo, no pudiendo incorporarse al puesto de trabajo sin dicha ropa de trabajo.

La ropa de particular, las prendas de trabajo o cualquier otro objeto profesional o personal quedará siempre que no se use depositado en la taquilla habilitada al efecto, no permitiéndose mantener ningún tipo de objeto fuera de la misma. Cuando dicho vestuario haya de salir de las instalaciones para su limpieza, se transportará de forma que se evite su contaminación.

Artículo 19. Sistema de clasificación profesional: Grupos Profesionales.

1. El personal de la Empresa, a los efectos de su clasificación, se encuadra en Grupos Profesionales atendiendo a aptitudes profesionales y contenido general de la prestación, donde se han tenido en cuenta las distintas tareas, funciones, especialidades profesionales o responsabilidades que se realizan por el trabajador en el grupo profesional.

La pertenencia a un Grupo Profesional capacitará para el desempeño de todas las tareas y cometidos propios de los mismos, sin más limitaciones que las derivadas de la responsabilidad asignada a cada puesto, las competencias mínimas requeridas y la correspondencia jerárquica en lo referente a la supervisión y evaluación.

La adscripción de los trabajadores a cada grupo profesional, tareas y funciones que componen el puesto de trabajo y su nivel salarial, será conforme a lo previsto en la legislación vigente, recibiendo previamente por parte de la empresa la formación adecuada al puesto de trabajo.

2. Los grupos profesionales existentes en la empresa son:

- Grupo I. Operarios de planta: realiza tareas y funciones relacionadas con los procesos de producción, elaboración del producto, recepción, almacenamiento y expedición de los productos de la empresa, de cuidado de la maquinaria e instalaciones y de otras responsabilidades de complejidad similar. Con un nivel de autonomía limitado.

- Grupo II. Personal administrativo/Laboratorio/Técnico: realiza funciones de control y gestión administrativa, control de calidad y/o técnica. Dispone de un cierto nivel de autonomía en la realización de sus labores, siempre bajo la supervisión de un responsable.

- Grupo III. Responsables/Jefaturas: Lidera una función específica. Con autonomía dentro de las instrucciones recibidas.

- Grupo IV: Personal comercial: Su labor es mayoritariamente la comercialización del producto. Con autonomía dentro de las instrucciones recibidas.

- Grupo O. Directores: El personal perteneciente a este grupo planifica, organiza, dirige y coordina las diversas actividades propias del desenvolvimiento de la empresa. Dentro del área asignada, posee una amplia autonomía, siguiendo la línea general de actuación de la empresa.

3. Las partes aceptan expresamente la movilidad funcional dentro y entre grupos profesionales, con independencia del puesto de trabajo que se ocupe, sin perjuicio de los periodos de formación y adaptación que se consideren necesarios.

CAPÍTULO III

Retribuciones

Artículo 20. Salario base.

Se adopta como salario base; el salario mínimo inter-profesional publicado anualmente por la autoridad competente.

Artículo 21. Plus de Nocturnidad.

La naturaleza del sector en que se encuadra la empresa obliga a una organización flexible de turnos de trabajo, por lo que cuando dentro de dicha organización se haya de trabajar en horario nocturno, se considerará como parte intrínseca de la organización empresarial. Como compensación se abonará el 10% del salario base.

Artículo 22. Horas extraordinarias.

Conforme al artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, R.D.Legislativo 1/95, de 24 de marzo, se establece que las horas extras se compensarán –salvo pacto expreso en contrario– por tiempos equivalentes de descanso retribuido. Dicho descanso se producirá en los 12 meses inmediatamente posteriores a su realización, previo pacto entre empresa y trabajador.

Se pacta expresamente que en caso de que sea, a juicio de la empresa, precisa su realización, su prestación será obligatoria.

Artículo 23. Antigüedad.

No se considera el complemento salarial personal por continuidad en la empresa. Los derechos adquiridos al día de la firma del convenio subsistirán como garantía dentro del concepto “Ad personam”, por la cuantía en que se venían percibiendo a dicha fecha.

Artículo 24. Plus de productividad.

A partir de la productividad media actual, y en el futuro de los estudios que se puedan realizar, la empresa reconocerá un plus de productividad que podrá alcanzar hasta un 15% del salario base, conforme los procedimientos de medición que se establezcan. Hasta ese momento dicho plus se cuantifica en el 5% del salario base.

Artículo 25. Compensación de la formación.

Para compensar la asistencia a la formación fuera del horario de trabajo se cobrará el 5% de salario base en concepto de plus formación. Dicha cantidad se cobrará mensualmente siempre en que se produzca la efectiva asistencia y aprovechamiento de la formación programada.

Artículo 26. Plus transporte.

Se compensarán mediante dicho plus los gastos incurridos por los trabajadores para trasladarse a su puesto de trabajo. La cuantía será del 15% del salario base mensual.

Artículo 27. Gratificaciones puntuales.

Mediante dichas gratificaciones se podrán compensar, a criterio de la empresa, los resultados extraordinarios calidad, seguridad, productividad o cualquiera otros.

Artículo 28. Plus «ad personam».

En aquellos casos en que la suma de todos los conceptos anteriores fuese inferior a la que se estuviera percibiendo a la entrada en vigor de este convenio o a la que se hubiera acordado, la diferencia será abonada en concepto de «ad personam».

Artículo 29. Gastos de viaje.

Cuando por razón de la función encomendada, el trabajador se vea obligado a trasladarse, pernoctar o a efectuar alguna comida fuera de su domicilio, y en lugar diferente donde tenga ubicado el centro de trabajo, percibirá las cantidades gastadas previa presentación de los justificantes de los pagos realizados.

Para recibir la compensación de los gastos efectuados, se hace necesario:

- a) Tener autorización previa de su responsable.
- b) Justificar con los oportunos comprobantes la realización del mismo.

Artículo 30. Gratificaciones extraordinarias.

El trabajador tiene derecho a 2 gratificaciones extraordinarias al año o a aquellas que en cada momento establezca la legislación.

Dichas gratificaciones se calcularán a razón del salario base.

Se acuerda que dichas gratificaciones extraordinarias se prorrateen en 12 mensualidades.

Artículo 31. Abono de las retribuciones.

Todos los conceptos salariales se abonarán en 12 pagas mensuales, prorrateándose aquellos conceptos que pudieran tener otro período devengo, con la excepción de aquellos pagos puntuales o cuya naturaleza no lo permita.

CAPÍTULO IV

Social

Artículo 32. Permisos.

Se acuerda adherirse directamente a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores artículo 37 apartados 3 a 7.

Artículo 33. Formación.

Los trabajadores tienen derecho a la formación para ejercer las funciones encomendadas, por lo que todos han de asistir a la formación para la que se les convoque. Dicha formación tendrá lugar fuera del horario laboral.

Artículo 34. Excedencias.

Se estará a lo indicado en la legislación vigente.

Salvo casos en que se acredite la imposibilidad para ello, las excedencias habrán de solicitarse con el mismo tiempo de preaviso que las finalizaciones de contrato.

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la referida antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación, una cuantía equivalente al importe de su salario diario, por cada día de retraso en el aviso.

CAPÍTULO V

Régimen disciplinario

Artículo 35. Faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave o muy grave.

1. Faltas leves.

Se consideran faltas leves las siguientes:

- a) La falta de puntualidad, hasta de dos en un mes.
- b) No cursar en tiempo oportuno la baja o la confirmación correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
- c) El abandono del servicio sin causa fundada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.
- d) Pequeños descuidos en la conservación del material.
- e) La desatención leve a los proveedores.
- f) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.
- g) Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la empresa. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio, podrán ser consideradas como falta grave o muy grave.
- h) Faltar al trabajo un día sin causa justificada.
- i) La inobservancia de los reglamentos y ordenes de servicio, así como la desobediencia a los mandos; todo ello en materia leve.
- j) La falta de respeto, en materia leve, a las personas subordinadas, compañeros o mandos, así como la discusión con ellos.
- k) Usar el teléfono o los medios informáticos de la empresa para asuntos particulares sin autorización. Si existiese reiteración podrá ser considerada falta grave.
- l) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que carezca de trascendencia para la integridad física o la salud de los trabajadores y para las instalaciones.

2. Faltas graves.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) Tres o más faltas no justificadas de puntualidad, en la asistencia al trabajo en un periodo de treinta días.
- b) Ausencias sin causa justificada, por dos días durante un periodo de sesenta días.
- c) Falta de aseo y limpieza personal, cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo.
- d) Incumplir la prohibición expresa de fumar en el centro de trabajo en espacios, zonas o dependencias donde se desarrollen actividades laborales y/o productivas. En caso de reiteración dentro de un plazo de 12 meses, o cuando ello suponga un riesgo grave e inminente para la seguridad, será considerado como falta muy grave.

e) La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

f) Simular la presencia de otro trabajador.

g) No atender a los clientes con la corrección y diligencia debidas. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa, esta falta podrá ser considerada como muy grave.

h) No atender a los proveedores con la corrección y diligencia debidas cuando se califique como grave. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa, esta falta podrá ser considerada como muy grave.

i) Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

j) Comer en horarios y lugares no autorizados, sin reincidencia. Si existiera reincidencia podrá ser considerada como muy grave.

k) La imprudencia en acto de trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

l) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la empresa para usos propios.

m) El quebranto o violación del secreto de reserva obligada si no se producen perjuicios a la empresa.

n) La reincidencia en falta leve, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

o) La embriaguez o toxicomanía en el trabajo.

p) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuando tal incumplimiento origine riesgo de daños para la Seguridad y Salud de los trabajadores o de las instalaciones.

q) La falta a la buena fe contractual en relación con el ejercicio de sus funciones, si dicha actitud supusiera perjuicio se podrá calificar de muy grave.

r) La reiteración en la recepción de tres o más «No Conformidades» en el periodo de un año. Haber señalado «No Conformidades» o haber solventado adecuadamente las recibidas en un plazo mínimo de tiempo sin reiteración, todo ello en el plazo de un año, será considerado una atenuante. Hasta dos podrán ser considerada como leve. Si el número de las recibidas llega a cinco será considerado falta muy grave.

3. Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

a) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad, cometidas en un periodo de seis meses o veinte durante un año.

b) Ausencias sin causa justificada, por tres o más días, durante un periodo de noventa días.

c) La simulación de enfermedad o accidente.

d) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

e) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

f) La participación directa o indirecta en la comisión de delito.

g) La embriaguez o toxicomanía, si repercute negativamente en el trabajo.

h) El quebranto o violación del secreto de reserva obligada si se producen perjuicios de cualquier tipo a la empresa.

i) Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

j) Causar accidentes por negligencia o imprudencia.

k) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de trabajo o la baja calidad en el trabajo.

l) Comer en horarios o lugares no autorizados, con reincidencia.

m) Las injurias proferidas contra personas o la propia empresa.

n) Autolesión en el trabajo.

o) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera

p) La reiteración en el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que de tal incumplimiento se derive un riesgo grave o inminente para la seguridad y salud de los trabajadores o que el riesgo derivado pudiese ser considerado como muy grave.

q) Todas las consignadas como tales en el artículo 54 del R.D. Ley de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del E. T, consideradas como causas justas de despido.

Artículo 36. Enumeración faltas enunciativo.

La enumeración de las faltas en «leves», «graves» o «muy graves» hechas en los artículos anteriores es meramente enunciativa y no impide que puedan existir otras, las cuales serán calificadas según la analogía que guarden con ellas.

Artículo 37. Prescripción de las faltas.

Las faltas prescribirán por el transcurso del plazo que, en cada momento, establezca la legislación aplicable.

Artículo 38. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

- a) Por faltas leves. Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.
- b) Por faltas graves. Suspensión de empleo y sueldo de hasta 45 días.
- c) Por faltas muy graves. Desde la suspensión de empleo y sueldo de hasta 90 días hasta el despido.

Artículo 39. Graduación de faltas.

A los efectos de graduación de faltas, no se tendrán en cuenta aquellas que se hayan cometido con anterioridad de acuerdo con los siguientes plazos:

Faltas leves: 6 meses.

Faltas graves: 1 año.

Faltas muy graves: 2 años.

CAPÍTULO VI

Derechos de los trabajadores

Artículo 40. Derechos de los representantes legales de los trabajadores y sindicales.

Referente a los derechos de los representantes sindicales o de los trabajadores de los centros de trabajo, se estará a lo expresamente dispuesto en el estatuto de los trabajadores, R.D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y L.O.L.S., Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de libertad sindical.

Artículo 41. Contratación

Se acuerda de forma expresa la posibilidad de hacer uso de todas las distintas modalidades de contratación.

A los efectos previstos en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, la duración del contrato será de 12 meses en un plazo de 18 meses o aquella máxima que en cada momento permita la legislación vigente.

Artículo 42. Período de prueba.

Se establece un período de prueba de seis meses para los grupos II, III, IV y 0; para el resto de personal se fija en dos meses.

Artículo 43. Preaviso de finalización de contrato.

Cuando un trabajador decida dar por finalizado su contrato con la empresa se deberá de preavisar al menos con 15 días laborables en el caso de grupo I y de 1 mes para el resto de los grupos.

El incumplimiento de la obligación de pre-avisar con la referida antelación dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación, una cuantía equivalente al importe de su salario diario, por cada día de retraso en el aviso.

CAPÍTULO VI

Otras disposiciones

Artículo 44. Paz social.

Las partes se comprometen a respetar la paz social durante toda la vigencia del presente convenio.

Artículo 45. Legislación supletoria.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 30 de septiembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santo Ángel de la Guarda» de Huelva. (PP. 3183/2014).

Examinada la documentación presentada por doña Inmaculada Cárdenas Rodríguez, representante legal de la Congregación de Hermanas del Ángel de la Guarda, entidad titular del centro docente privado «Santo Ángel de la Guarda» (Código 21001651), ubicado en C/ Puerto, núm. 18, de la localidad de Huelva (Huelva), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Huelva de fecha 21 de abril de 2014.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Santo Ángel de la Guarda» (Código 21001651), ubicado en C/ Puerto, núm. 18, de la localidad de Huelva (Huelva), cuya titularidad es la Congregación de Hermanas del Ángel de la Guarda, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2014/15, pues como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 17 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nuestra Señora de la Piedad», por segregación del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación, ambos de Córdoba. (PP. 3217/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefa Paz Pedraza, representante de «Hijas del Patrocinio de María», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de la Piedad» en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento de un centro de educación infantil por segregación de aquél, con 3 unidades del primer ciclo;

Resultando que el centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de la Piedad», con código 14002364, tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo con 41 puestos escolares y para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nuestra Señora de la Piedad», promovido por «Hijas del Patrocinio de María», como entidad titular del mismo, con código 14012515, ubicado en C/ Plaza de las Cañas, s/n, de Córdoba, por segregación del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 37 puestos escolares.

Segundo. Conceder una modificación de la autorización administrativa por supresión de las unidades de educación infantil de primer ciclo al centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de la Piedad», con código 14002364 ubicado en C/ Plaza de las Cañas, 3, de Córdoba, cuya titularidad la ostenta «Hijas del Patrocinio de María», quedando configurado con 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del centro de educación infantil, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Analizar las exigencias del mercado y la capacidad productiva de la empresa, determinando los factores productivos para planificar la producción de productos ganaderos.
- b) Analizar los objetivos y las actividades establecidas en la explotación, identificando criterios de rentabilidad para coordinar y controlar los recursos humanos y materiales.
- c) Elaborar registros en la empresa, determinando la documentación que se debe cumplimentar para controlar la recepción de animales.
- d) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento necesario de materias primas y auxiliares.
- e) Identificar la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y de prevención de riesgos laborales, analizando sus condicionantes, para supervisar las instalaciones, la maquinaria y los equipos.
- f) Identificar y aplicar técnicas y métodos de mejora del rendimiento productivo, relacionándolos con medios, equipos y operaciones que se van a realizar, para controlar la producción ganadera.
- g) Elaborar registros e informes en la explotación ganadera, analizando los datos de las actuaciones sanitarias para procesar los informes sanitarios en cada fase de producción.
- h) Analizar las técnicas de vigilancia y control que impiden la entrada de infecciones o contaminaciones en explotaciones ganaderas, centros veterinarios y núcleos zoológicos, determinando los factores de riesgo y proporcionando datos para colaborar en el desarrollo de programas de bioseguridad.
- i) Identificar y supervisar los protocolos de actuación, atendiendo a la especie animal y al tipo de explotación, para colaborar en el desarrollo de los programas sanitarios, y asistir en la aplicación de tratamientos veterinarios, individuales o colectivos.
- j) Controlar las técnicas y procedimientos utilizados en équidos, relacionándolos con las actividades que se van a realizar, para supervisar el manejo y las tareas de doma de caballos.
- k) Controlar los medios y procesos y las condiciones de calidad y seguridad alimentaria, analizando las técnicas y los protocolos establecidos para supervisar la obtención, el almacenamiento y la conservación de productos ganaderos.
- l) Analizar y verificar las características de los productos ganaderos, relacionándolas con la normativa vigente, para supervisar su expedición y transporte.
- m) Utilizar eficientemente los recursos y recoger los residuos de manera selectiva, interpretando la normativa y los procedimientos establecidos para gestionar la protección ambiental.
- n) Interpretar y aplicar técnicas de comunicación, relacionándolas con los criterios establecidos por la empresa para atender a clientes y colaborar en la venta y administración de centros veterinarios.

- ñ) Identificar los parámetros de calidad establecidos, relacionándolos con las pruebas para recoger muestras biológicas, ambientales y de piensos.
- o) Identificar las tareas que se deben realizar, analizando las instrucciones y los protocolos establecidos, para aplicar cuidados auxiliares de veterinaria y labores de apoyo y ayuda en diagnóstico en centros veterinarios.
- p) Verificar las acciones que se deben llevar a cabo, interpretando las indicaciones o los protocolos establecidos, para colaborar en el desarrollo de programas de selección y mejora animal.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
 - 1274. Organización y control de la reproducción y cría.
 - 1275. Gestión de la producción animal.
 - 1276. Gestión de la recría de caballos.
 - 1277. Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos.
 - 1278. Maquinaria e instalaciones ganaderas.
 - 1279. Saneamiento ganadero.
 - 1280. Asistencia a la atención veterinaria.
 - 1281. Bioseguridad.
- b) Otros módulos profesionales:
 - 1282. Gestión de centros veterinarios.
 - 1283. Proyecto de ganadería y asistencia en sanidad animal.
 - 1284. Formación y orientación laboral.
 - 1285. Empresa e iniciativa emprendedora.
 - 1286. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Según lo previsto en el artículo 15 de Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Agraria, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Agraria deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

- a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.
- b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.
- c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de ganadería y asistencia en sanidad animal se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de ganadería y asistencia en sanidad animal tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de ganadería y asistencia en sanidad animal, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

- a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

- c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de ganadería y asistencia en sanidad animal, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A).

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el apartado 6 anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C). Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
 - 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
 - 2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.
- c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:
 - 1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
 - 2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparte los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

La disposición final segunda del Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre, establece que las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2014/15. Asimismo, de conformidad con el último párrafo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, los ciclos

formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014/2015 se implantarán en el curso escolar 2015/2016. No obstante, las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA REPRODUCCIÓN Y CRÍA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 16.
CÓDIGO: 1274.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Supervisa el manejo de reproductores y su adaptación a la explotación, analizando procedimientos y protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha controlado la selección de razas autóctonas que ofrecen garantías reproductoras.
- b) Se ha registrado la entrada de nuevos reproductores en la explotación.
- c) Se ha programado el control de los factores que inciden en la fase reproductiva de cada especie.
- d) Se han organizado las tareas de ejercitación de los sementales en función de la especie.
- e) Se ha verificado el aprendizaje y entrenamiento de los sementales en la recolección de semen.
- f) Se han controlado las operaciones de extracción y preparación del semen.
- g) Se ha programado, preparado y vigilado el transporte de las especies de hembras reproductoras que así lo requieran.
- h) Se ha controlado el proceso de certificación en ganadería ecológica en el manejo de reproductores.
- i) Se han organizado los recursos humanos y materiales en el manejo de reproductores.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

2. Organiza y controla las operaciones de recela y de detección de celo, relacionando las técnicas, los medios y los métodos con las características de las especies y el plan de reproducción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la ubicación de los sementales.
- b) Se ha asignado el semental en función de la especie.
- c) Se ha asignado el número de hembras por macho en la monta natural.
- d) Se ha organizado el programa de monta natural.
- e) Se han organizado los lotes de hembras para, en su caso estimular, o sincronizar los celos.
- f) Se ha supervisado el manejo de machos en las tareas de recela.
- g) Se han detectado a las hembras que están en celo.
- h) Se han realizado los registros de control y seguimiento de las operaciones ejecutadas.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

3. Elabora y aplica el plan de cubriciones, analizando la finalidad productiva de la explotación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el número de animales y sus características en la elaboración del plan de cubriciones.

- b) Se han verificado los registros de celos.
- c) Se ha realizado la monta natural.
- d) Se han realizado técnicas de inseminación artificial.
- e) Se ha controlado el registro de cubriciones, tanto de hembras como de sementales.
- f) Se ha supervisado el manejo de cubriciones en ganadería ecológica.
- g) Se han organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de cubriciones.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

4. Organiza y controla el estado y manejo del periodo de gestación y parto, caracterizando los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han registrado las repeticiones a celo, hembras vacías y abortos.
- b) Se han registrado las hembras que están preñadas.
- c) Se ha organizado el manejo de hembras cubiertas.
- d) Se ha controlado el traslado y la ubicación de las hembras próximas al parto.
- e) Se ha realizado un control rutinario de las hembras más próximas al parto.
- f) Se ha descrito la actuación ante un parto.
- g) Se han realizado los cuidados posteriores al parto.
- h) Se han anotado las incidencias del parto y registrado los nacimientos.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

5. Supervisa las operaciones de manejo en hembras y crías en periodo de lactación, valorando los métodos, las técnicas y los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha controlado la conducta de las crías recién nacidas.
- b) Se han realizado los cuidados básicos del recién nacido.
- c) Se ha supervisado, en su caso, el comportamiento maternal.
- d) Se han examinado las ubres de las madres.
- e) Se ha descrito el encalostramiento de las crías recién nacidas.
- f) Se ha controlado la lactación artificial y natural.
- g) Se ha verificado el estado general de las crías de forma rutinaria.
- h) Se ha controlado el pesaje y, en su caso, otras prácticas zootécnicas iniciales.
- i) Se ha integrado a la madre y a la cría en la piara, en las especies que así lo requieran.
- j) Se ha verificado el manejo y la aproximación progresiva a las crías de las especies que lo necesiten.
- k) Se ha supervisado el proceso integral de cría en ganadería ecológica.
- l) Se han organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de manejo de hembras y crías.
- m) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad y bienestar animal, la de seguridad alimentaria y la de prevención de riesgos laborales.

6. Gestiona el programa alimenticio de reproductores, relacionando las especies con sus necesidades y las exigencias productivas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las materias primas alimenticias.
- b) Se han descrito y calculado las necesidades nutritivas de reproductores en función del estado productivo.
- c) Se ha supervisado el estado de los animales según su alimentación.
- d) Se han calculado las raciones alimenticias.
- e) Se ha controlado el acopio y almacenamiento de las materias primas alimenticias.
- f) Se ha manejado y controlado la maquinaria de conservación, preparación y distribución de alimentos.
- g) Se han controlado las operaciones de manejo del programa alimenticio.
- h) Se han supervisado los procedimientos de conversión de ganadería convencional a ecológica y de certificación ecológica.
- i) Se han organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de gestión del programa alimenticio.

- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad y bienestar animal, la de seguridad alimentaria y la de prevención de riesgos laborales.

7. Supervisa y organiza la producción láctea, analizando las características de las especies, las técnicas y los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la anatomía de la ubre.
- b) Se ha analizado la fisiología de la producción láctea según la especie.
- c) Se ha explicado el proceso de ordeño mecánico.
- d) Se ha descrito la sala de ordeño y la lechería.
- e) Se ha realizado la rutina de ordeño.
- f) Se ha realizado la toma de muestras de control de la leche.
- g) Se ha registrado la producción de cada animal.
- h) Se han supervisado los procedimientos de certificación ecológica.
- i) Se han organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de producción láctea.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad y bienestar animal, la de seguridad alimentaria y la de prevención de riesgos laborales.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Supervisión del manejo de reproductores y adaptación a la explotación:

- Selección de sementales en razas autóctonas. Prototipo racial. Valoración de reproductores, sistemas BLUP. Garantías reproductoras y defectos genéticos.
- Registros de entrada de nuevos reproductores. Cumplimentación (datos genealógicos, datos de identificación, datos productivos y datos reproductivos).
- Fases reproductivas en diferentes especies. Control de factores reproductivos.
- Programa de ejercicios para sementales. Diferencias entre especies.
- Entrenamiento y aprendizaje de los sementales.
- Métodos y operaciones de extracción de semen. Contrastación. Preparación de dosis seminales.

Conservación y transporte del semen.

- Transporte de reproductoras. Exigencias según especies. Preparación y vigilancia.
 - Manejo de reproductores en ganadería ecológica. Certificación.
 - Organización de los recursos humanos y materiales. Necesidades de personal. Organización del trabajo.
- Asignación de trabajos. Asesoramiento y supervisión del personal.
- Normativa ambiental, de ganadería ecológica, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Organización y control de las operaciones de recela y de detección de celo:

- Ubicación de sementales. Necesidades en función de la especie.
- Asignación del semental o sementales en función de la especie. Valoración de índices productivos y morfológicos. Apareamientos correctivos.
- Organización de la monta natural. Relación del número de hembras por semental.
- Lotificación de hembras. Estimulación y sincronización de celos. Métodos naturales y hormonales de estimulación del celo.
- Manejo de machos en la recela. Supervisión.
- Detección de hembras en celo. Síntomas y métodos.
 - Registros de control y seguimiento en las operaciones de detección de celo.
- Normativa ambiental, de producción ganadera ecológica, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Elaboración y aplicación del plan de cubriciones:

- Análisis del ganado existente. Características según especie e individuales. Estacionalidad. Heterosis y cruces comerciales.
- Registros del celo. Verificación.
- La monta natural. La monta dirigida. Control de sementales.
- Inseminación artificial. Tipos. Preparación de dosis. Parámetros de calidad. Condiciones de conservación y transporte. Aplicación de dosis seminales, equipamiento y técnicas.

- Registro de cubriciones, de hembras y de sementales. Planning y calendarios especiales. Programas informáticos.

- Manejo de cubriciones en ganadería ecológica.

- Organización de los recursos humanos y materiales en los trabajos de cubriciones. Necesidades de personal. Organización del trabajo.

- Normativa ambiental, de producción ganadera ecológica, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Organización y control del estado y manejo del periodo de gestación y parto:

- Retorno al celo. Causas. Registro. Abortos.

- Diagnóstico de gestación. Registro de las hembras que están preñadas. Cambio de estatus reproductivo.

- Métodos de diagnóstico según especies. Programas informáticos auxiliares.

- Organización de hembras cubiertas y preñadas.

- Manejo de hembras preñadas. Control del comportamiento del animal, de las camas e instalaciones.

Ubicación de hembras próximas al parto, boxes para partos. Programas profilácticos relacionados con el parto y el neonato.

- Tipos de partos. Asistencia al parto, actuaciones pertinentes. Equipamiento y material de apoyo.

- Cuidados posteriores al parto. Patología del puerperio. Manejo en la reintroducción a lotes de producción.

- Registro de las incidencias y anomalías. Identificación de neonatos. Registro de nacimientos.

- Normativa ambiental, de producción ganadera ecológica, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Supervisión de las operaciones de manejo en hembras y crías en periodo de lactación:

- Control de crías recién nacidas. Conducta.

- Cuidados básicos del recién nacido.

- Comportamiento maternal. Aceptación de la cría por parte de la madre. Ahijamiento.

- Comprobación del estado de las ubres.

- Verificación del encalostramiento en mamíferos. Encalostramiento forzado. Métodos de conservación del calostro.

- Equipos y control de la lactancia artificial y natural.

- Control del estado de las crías. Protocolo y periodicidad.

- Pesado, descornado, raboteo y otras prácticas zootécnicas. Equipos y técnicas.

- Integración de madre y cría en la pira.

- Manejo especial de crías y aproximación progresiva.

- Proceso integral de cría en ganadería ecológica.

- Organización de los recursos humanos y materiales en los trabajos de manejo de hembras y crías.

Necesidades de personal. Organización del trabajo.

- Normativa ambiental, de producción ganadera ecológica, de sanidad y bienestar animal, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Gestión del programa alimenticio de reproductores:

- Descripción de materias primas alimenticias.

- Necesidades nutritivas en función del estado productivo y reproductivo.

- La alimentación de los sementales y reproductoras. Estado de carnes óptimo según especies y etapa.

Balance energético.

- Cálculo de las raciones alimenticias de los sementales y las hembras reproductoras.

- Control del acopio y almacenamiento de las materias primas alimenticias.

- Manejo y control de la maquinaria de conservación, preparación y distribución de alimentos. Sistemas automatizados de alimentación, carros unifeed, desensiladoras. Silos, heniles y otros sistemas de conservación y almacenamiento.

- Programa alimenticio. Control de operaciones.

- Conversión de ganadería convencional a ganadería ecológica. Características y proceso según especie.

Organismos de certificación.

- Organización de los recursos humanos y materiales en los trabajos de gestión del programa alimenticio.

Necesidades de personal. Organización del trabajo. Asignación de trabajos. Asesoramiento y supervisión del personal.

- Normativa ambiental, de producción ganadera ecológica, de sanidad y bienestar animal, de seguridad alimentaria, y de prevención de riesgos laborales.

Supervisión y organización de la producción láctea:

- La ubre. Anatomía.
- La fisiología de la producción láctea según la especie.
- El ordeño manual y mecánico.
- La sala de ordeño, tipos e instalaciones anexas. La lechería, equipos de limpieza, filtrado, refrigeración y conservación de la leche.
- Rutina de ordeño. Realización.
- Control de la leche. Toma de muestras. Analíticas comunes a nivel de establo. Calidad de la leche.

Trazabilidad.

- Registro de la producción unitaria. Equipos de medición manuales y automáticos. Programas informáticos de gestión del ordeño.
- Procedimientos de certificación de leche ecológica.
- Organización de los recursos humanos y materiales en los trabajos de producción láctea. Necesidades de personal. Organización del trabajo. Asignación de trabajos. Asesoramiento y supervisión del personal.
- Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de programación de la reproducción y producción láctea.

La función de programación de la reproducción y producción láctea incluye aspectos como: La supervisión del manejo de reproductores.

- La organización y control de la detección de celo.
- La elaboración del plan de cubriciones.
- La organización y el control de la gestación y del parto.
- La supervisión de las operaciones de hembras y crías en lactación.
- La gestión de la alimentación de los reproductores.
- La supervisión y organización de la producción láctea.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Instituciones u organismos públicos o privados que realizan actividades de gestión y control de la reproducción y producción láctea: Explotaciones ganaderas, asociaciones de productores y empresas de servicio a la ganadería.
- Centros de investigación (facultades de veterinaria, hospitales veterinarios, centros de selección y testaje, entre otros).

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Analizar las exigencias del mercado y la capacidad productiva de la empresa, determinando los factores productivos para planificar la producción de productos ganaderos.
- b) Analizar los objetivos y las actividades establecidas en la explotación, identificando criterios de rentabilidad para coordinar y controlar los recursos humanos y materiales.
- c) Elaborar registros en la empresa, determinando la documentación que se debe cumplimentar para controlar la recepción de animales.
- d) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento necesario de materias primas y auxiliares.
- e) Identificar la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y de prevención de riesgos laborales, analizando sus condicionantes, para supervisar las instalaciones, la maquinaria y los equipos.
- f) Identificar y aplicar técnicas y métodos de mejora del rendimiento productivo, relacionándolos con medios, equipos y operaciones que se van a realizar, para controlar la producción ganadera.
- k) Controlar los medios y procesos y las condiciones de calidad y seguridad alimentaria, analizando las técnicas y los protocolos establecidos para supervisar la obtención, el almacenamiento y la conservación de productos ganaderos.
- m) Utilizar eficientemente los recursos y recoger los residuos de manera selectiva, interpretando la normativa y los procedimientos establecidos para gestionar la protección ambiental.
- p) Verificar las acciones que se deben llevar a cabo, interpretando las indicaciones o los protocolos establecidos, para colaborar en el desarrollo de programas de selección y mejora animal.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Planificar la producción de productos ganaderos, atendiendo a las exigencias del mercado y a la capacidad productiva de la empresa.

b) Coordinar y controlar los recursos humanos y materiales, optimizándolos en función de los objetivos y las actividades establecidas.

c) Controlar la recepción de animales, comprobando su documentación de origen y su estado sanitario, bajo la supervisión de un facultativo veterinario.

d) Gestionar el aprovisionamiento de materias primas y auxiliares, minimizando costes y asegurando su disponibilidad.

e) Supervisar las instalaciones, la maquinaria y los equipos, garantizando el estado de uso y comprobando que cumplen las condiciones establecidas por la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y prevención de riesgos laborales.

f) Controlar las operaciones de producción ganadera, comprobando que se utilizan las técnicas, los métodos, los medios y los equipos que se ajustan a las operaciones que se deben realizar y que optimizan el rendimiento.

k) Supervisar la obtención, el almacenamiento y la conservación de productos ganaderos, controlando los medios y procesos y las condiciones de calidad y seguridad alimentarias.

m) Gestionar la protección ambiental, utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

p) Colaborar en el desarrollo de programas de selección y mejora de especies animales, siguiendo las indicaciones y los protocolos establecidos.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida, y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Selección de razas autóctonas.
- Complimentación de registros de entrada de reproductores.
- Aprendizaje y entrenamiento de sementales en la extracción de semen.
- Control de extracción de semen.
- Asignación de hembras por macho.
- Detección del celo.
- Programación de la monta.
- Inseminación artificial.
- Registro de las hembras preñadas.
- Asistencia al parto.
- Control de las crías tras el parto.
- Supervisión de la lactación tanto artificial como natural.
- Control de la alimentación de los reproductores.
- Supervisión y organización de la producción láctea.
- Control de la certificación de leche ecológica.
- Complimentación y registro de la documentación generada.
- Utilización de aplicaciones informáticas específicas.
- Aplicación de la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad y bienestar animal, la de seguridad alimentaria y la de prevención de riesgos laborales.

MÓDULO PROFESIONAL: GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 15.

CÓDIGO: 1275.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Organiza y supervisa las operaciones de manejo de los animales de recría y de cebo, analizando sus características y los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las razas de las principales especies destinadas para la producción de carne.
- b) Se han valorado su aptitud para la producción de carne.
- c) Se han descrito cronológicamente las actuaciones que se deben realizar en el control de recepción y en la adecuación de los animales a su llegada a la explotación.
- d) Se han controlado los parámetros prefijados que determinan el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de trabajo.
- e) Se han controlado los procesos de carga, descarga y transporte de animales.
- f) Se han establecido los lotes de recría y de cebo.
- g) Se han descrito las actuaciones que se deben realizar en un plan de mejora para la recría.
- h) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, la de seguridad alimentaria y la de prevención de riesgos laborales.

2. Controla, bajo la supervisión del veterinario, el cumplimiento del programa sanitario de los animales de recría y de cebo, caracterizando las enfermedades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las principales enfermedades que afectan a los animales de recría y de cebo.
- b) Se han descrito las pautas generales en la detección y el seguimiento de animales enfermos.
- c) Se han descrito las actuaciones indicadas en la normativa para los animales en cuarentena o ubicados en el lazareto.
- d) Se han controlado los tratamientos para los animales de recría y cebo.

- e) Se ha controlado el almacenamiento y la conservación de los medicamentos.
- f) Se ha aplicado el periodo de supresión antes del sacrificio.
- g) Se han supervisado y elaborado fichas y partes de trabajo.
- h) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, la de seguridad alimentaria y la de prevención de riesgos laborales.

3. Controla el programa de alimentación de los animales de recría y de cebo, analizando las necesidades nutritivas para la producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los alimentos para cebo y recría.
- b) Se han elaborado raciones alimenticias según fórmulas establecidas.
- c) Se ha verificado la administración y distribución de raciones alimenticias.
- d) Se han supervisado y cumplimentado las fichas de elaboración y distribución de raciones alimenticias.
- e) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales.
- f) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, la de seguridad alimentaria y la de prevención de riesgos laborales.

4. Organiza y supervisa las operaciones de manejo de aves, caracterizando los procesos productivos avícolas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las especies avícolas de interés zootécnico.
- b) Se han analizado los sistemas de identificación para aves.
- c) Se han supervisado las operaciones de control de aves y huevos a la llegada a la explotación.
- d) Se ha organizado la explotación avícola por lotes.
- e) Se ha supervisado el cumplimiento del programa sanitario de las aves de cría, recría, cebo o ponedoras.
- f) Se han elaborado raciones alimenticias para aves.
- g) Se ha supervisado la administración y distribución de raciones.
- h) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, la de seguridad alimentaria y la de prevención de riesgos laborales.

5. Controla y supervisa las operaciones de recogida y manejo de huevos, relacionando las técnicas con el destino final del producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado la calidad del huevo para incubación o para consumo.
- b) Se han controlado las operaciones de transporte y manejo de huevos para consumo.
- c) Se ha controlado el manejo de huevos para incubación.
- d) Se han programado y supervisado las operaciones de control sobre los pollos recién nacidos.
- e) Se ha supervisado el manejo de los equipos de transporte, almacenamiento o incubación, así como nacedoras y salas de expedición de pollos.
- f) Se han supervisado las fichas y los registros de recogida, transporte, almacenamiento o incubación de huevos, así como del nacimiento y de la expedición de pollos.
- g) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, la de seguridad alimentaria y la de prevención de riesgos laborales.

6. Organiza y supervisa las operaciones de producción de carne y otras producciones ganaderas ecológicas, interpretando las normas y los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principios básicos de la ganadería ecológica.
- b) Se han supervisado y controlado las operaciones de manejo de los animales para su adaptación al sistema de producción ecológica.
- c) Se han controlado las operaciones de cría, recría y cebo, según la especie.
- d) Se han analizado las operaciones de recogida, clasificación, transporte y almacenamiento de huevos y pollitos ecológicos.
- e) Se han controlado las operaciones de alimentación del ganado en producción ecológica.

- f) Se han supervisado las operaciones de manejo del pastoreo.
- g) Se han supervisado las operaciones de control del estado sanitario del ganado ecológico.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad y bienestar animal, la de seguridad alimentaria y la de prevención de riesgos laborales.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Organización y supervisión de las operaciones de manejo de los animales de recría y de cebo:

- Especies mamíferas en producción animal. Etnología e identificación animal. Características generales de las razas.
 - Parámetros reproductivos. Fertilidad. Facilidad de parto. Viabilidad y crecimiento de la recría y cebo.
 - Parámetros de aptitud cárnica. GMD, IC, conformación y rendimiento de la canal y otros.
 - Aptitudes y orientaciones productivas. Biotipo carnívor. Clasificación y valoración de canales según especies.
 - Bases fisiológicas de la producción de carne. Crecimiento. Desarrollo. Genotipo. Sexo. Alimentación.
- Sistemas de producción de ganado para carne. Extensivos, intensivos y mixtos.
 - Operaciones de recepción y adecuación. Documentación en recepción y expedición de animales.
 - Procesos de carga, descarga y transporte de animales.
 - Lotificación de los animales.
- Recría. Plan de mejora genética. Criterios de selección y valoración genética.
- Objetivos y cronograma de trabajo. Control de puntos críticos. Fichas, partes de trabajo y registros.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales. Necesidades de personal.
- Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Control del cumplimiento del programa sanitario de los animales de recría y de cebo:

- Enfermedades que afectan a los animales de recría y de cebo.
 - Protocolos para animales en cuarentena. Inspección y observación. Tratamientos preventivos. Lazarets. Normativa específica de aplicación.
 - Signos y síntomas de enfermedades y otras alteraciones según especies.
 - Campañas de saneamiento ganadero según especies.
- Tratamientos higiénico-sanitarios, propedéuticos y terapéuticos para animales de recría y cebo.
 - Almacenamiento y conservación de los medicamentos. Control.
 - Registro de tratamientos. Periodo de supresión. Sistemas de identificación de animales tratados.
 - Sistemas y modo de aplicación de medicamentos.
 - Fichas y partes de trabajo. Elaboración y supervisión.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales. Necesidades de personal.
- Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Control del programa de alimentación de los animales de recría y de cebo:

- Alimentos para cebo y recría. Composición química y analítica de los alimentos.
 - Clasificación de los alimentos, según cantidad o tipo de nutriente.
 - Pastos. Conservación de forrajes. Henoificación y ensilado.
 - Alimentos concentrados. Piensos y aditivos.
 - Subproductos.
- Necesidades nutritivas de los animales. Nutrición energética, proteica y mineral. Vitaminas. Digestibilidad y capacidad de ingestión. Necesidades de agua. Calidad.
- Ración. Concepto y características. Tablas de necesidades y de composición de alimentos. Métodos de cálculo (INRA, FEDNA y otros).
- Administración y distribución de raciones.
 - Sistemas y pautas de distribución de alimentos.
 - Organización de las pesadas y sistemas de control de consumo de alimentos.
 - Fichas de elaboración y distribución de raciones.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales. Necesidades de personal.
- Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Organización y supervisión de las operaciones de manejo de aves:

- Etnología e identificación de aves. Características generales de las razas. Híbridos, estirpes y líneas (cruce industrial).
 - Especies avícolas de interés zootécnico. Principales estirpes del ganado avícola de puesta y carne.
 - Identificación aviar. Sistemas y registros. Sistemas, equipos y técnicas de manejo de aves. Causas de estrés.
- Organización de la explotación avícola.
- Operaciones de control de aves y huevos a su llegada a la explotación. Sala de incubación.
- Lotificación de grupos aviares, según sexo, edad y estado fisiológico. Jerarquía.
 - Sistemas de alojamiento. Operaciones de manejo. Control ambiental.
 - Eliminación de residuos sólidos.
 - Vacío sanitario.
- Organización y establecimiento de programas de puesta. Necesidades en función del periodo de producción. Cloquez. Muda forzada. Machos. Manejo. Control del apareamiento. Desvieje, criterios técnico-económicos.
- Organización y establecimiento de programas de engorde. Necesidades por etapas. Control de peso.
- Organización y establecimiento de programas de cría para aves de reposición.
- Programas sanitarios en avicultura. Organización de tareas sanitarias rutinarias.
 - Enfermedades asociadas al proceso productivo. Cumplimiento de los planes de vigilancia y control oficial de enfermedades.
 - Factores predisponentes de tipo ambiental.
 - Medicamentos. Forma de aplicación.
- Alimentación en aves.
 - Tipos de alimentos en aves. Alimentos concentrados. Subproductos agroindustriales utilizados en alimentación avícola. Aditivos y otros elementos de la ración.
 - Necesidades nutritivas según fase productiva o de crecimiento.
 - Raciones. Elaboración y distribución de raciones.
 - Agua. Calidad. Distribución.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales. Necesidades de personal. Elaboración de informes y partes de trabajo.
- Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Control y supervisión de las operaciones de recogida y manejo de huevos:

- El huevo. Calidad del huevo de consumo. Huevos defectuosos y averiados.
- Recogida y transporte de huevos en la explotación.
 - Clasificación de huevos según destino.
 - Manejo. Marcado y etiquetado. Embalaje.
 - Sistema de explotación reconocidos en la UE. Características.
- Incubación.
 - Operaciones previas a la incubación. Planta y máquina incubadora.
 - Equipos de transporte, almacenamiento o incubación, nacedoras y salas de expedición de pollos.

Uso. Mantenimiento.

- Pollos recién nacidos. Atenciones y cuidados especiales. Operaciones de control.
- Informes y partes de trabajo de recogida, transporte, almacenamiento o incubación de huevos, así como del nacimiento y de la expedición de pollos.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales. Necesidades de personal.
- Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal, de seguridad alimentaria, y de prevención de riesgos laborales.

Organización y supervisión de las operaciones de producción de carne y otras producciones ganaderas ecológicas:

- Principios básicos de ganadería ecológica.
- Conversión de explotaciones de ganadería tradicional en ecológica. Adaptación de los animales al sistema de producción ecológica.
- Rebaños ecológicos.
 - Manejo de la cría y del cebo. Razas. Control de la reproducción.
 - Recogida, clasificación, transporte y almacenamiento de huevos y pollitos ecológicos.
 - Instalaciones. Necesidades biológicas y etológicas. Superficies mínimas. Limpieza y desinfección.

- Productos ecológicos. Comercialización.
- Alimentación del ganado en producción ecológica. Elección y aprovisionamiento.
 - Pastoreo. Calidad nutricional del pasto y del forraje. Técnicas y sistemas de pastoreo. Conservación del medio. Extensificación y carga ganadera permitida. Mejora de pastizales y praderas.
 - Piensos ecológicos. Características y aprovisionamiento.
- Estado sanitario del ganado ecológico.
 - Resistencia natural. Prevención.
 - Tratamientos veterinarios. Principios de utilización. Tratamientos obligatorios según legislación. Medicamentos autorizados en ganadería ecológica. Residuos y periodos de supresión.
 - Tratamientos alternativos. Homeopatía, fitoterapia, acupuntura. Oligoterapias.
- Normativa ambiental, de producción ganadera ecológica, de sanidad y bienestar animal, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación y organización de la producción de carne y otros productos ganaderos.

Las funciones de planificación y organización de la producción de carne y otras producciones ganaderas incluye aspectos como:

- La organización y supervisión de las operaciones de identificación, no electrónica ni invasiva, y manejo de los animales de recría y de cebo.
- La organización y supervisión de las operaciones del programa sanitario de los animales de recría y de cebo.
- El control y la verificación del cumplimiento del programa de alimentación de los animales de recría y de cebo.
- La organización y supervisión de las operaciones de manejo de aves.
- El control y la supervisión de las operaciones de recogida y manejo de huevos.
- La organización y supervisión de las operaciones de producción de carne y otras producciones ganaderas ecológicas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones ganaderas convencionales y ecológicas, así como en instituciones de investigación y experimentación en ganadería y en empresas de suministros y servicios ganaderos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Analizar las exigencias del mercado y la capacidad productiva de la empresa, determinando los factores productivos para planificar la producción de productos ganaderos.
- b) Analizar los objetivos y las actividades establecidas en la explotación, identificando criterios de rentabilidad para coordinar y controlar los recursos humanos y materiales.
- c) Elaborar registros en la empresa, determinando la documentación que se debe cumplimentar para controlar la recepción de animales.
- d) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento necesario de materias primas y auxiliares.
- f) Identificar y aplicar técnicas y métodos de mejora del rendimiento productivo, relacionándolos con medios, equipos y operaciones que se van a realizar, para controlar la producción ganadera.
- g) Elaborar registros e informes en la explotación ganadera, analizando los datos de las actuaciones sanitarias para procesar los informes sanitarios en cada fase de producción.
- k) Controlar los medios y procesos y las condiciones de calidad y seguridad alimentaria, analizando las técnicas y los protocolos establecidos para supervisar la obtención, el almacenamiento y la conservación de productos ganaderos.
- l) Analizar y verificar las características de los productos ganaderos, relacionándolas con la normativa vigente, para supervisar su expedición y transporte.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Planificar la producción de productos ganaderos, atendiendo a las exigencias del mercado y a la capacidad productiva de la empresa.

b) Coordinar y controlar los recursos humanos y materiales, optimizándolos en función de los objetivos y las actividades establecidas.

c) Controlar la recepción de animales, comprobando su documentación de origen y su estado sanitario, bajo la supervisión de un facultativo veterinario.

d) Gestionar el aprovisionamiento de materias primas y auxiliares, minimizando costes y asegurando su disponibilidad.

f) Controlar las operaciones de producción ganadera, comprobando que se utilizan las técnicas, los métodos, los medios y los equipos que se ajustan a las operaciones que se deben realizar y que optimizan el rendimiento.

g) Procesar datos sanitarios de cada fase de producción, elaborando los registros y recogiendo los datos suministrados.

k) Supervisar la obtención, el almacenamiento y la conservación de productos ganaderos, controlando los medios y procesos y las condiciones de calidad y seguridad alimentarias.

l) Supervisar la expedición y el transporte de productos ganaderos, comprobando las condiciones y la documentación que deben acompañarlos.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida, y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de fichas para la identificación de los animales en la recepción de la explotación.
- La programación de las operaciones de manejo de los animales de recría y de cebo.
- La asistencia en los programas sanitarios de la explotación.
- El aprovisionamiento y la conservación de las materias primas de alimentación de animales de recría y de cebo.
- La organización del plan de alimentación de la explotación de animales de recría y de cebo.
- La creación de fichas de elaboración y distribución de raciones, de albaranes y de facturas de adquisición de materias primas.
- La elaboración de informes y partes de trabajo.
- La elaboración de sistemas y registros para la identificación de aves.
- La programación y supervisión de las operaciones de control de aves.
- La elaboración de planes para la evaluación de la calidad del huevo de consumo.
- La supervisión del manejo de maquinaria en la explotación.
- La organización del trabajo en la explotación de animales de recría y cría, así como en las explotaciones avícolas.
- La organización en el manejo de explotaciones de ganado ecológico.
- El cumplimiento de la normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales, de seguridad alimentaria, y de sanidad y bienestar animal.

MÓDULO PROFESIONAL: GESTIÓN DE LA RECRÍA DE CABALLOS.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.
CÓDIGO: 1276.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Planifica y supervisa la fase de destete, interpretando los protocolos y el plan productivo de la explotación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han organizado lotes de destete.
- b) Se ha determinado el momento óptimo para realizar el destete de las rastras.
- c) Se han controlado las operaciones requeridas según el tipo y método de destete.
- d) Se ha comprobado el estado general de las rastras y yeguas durante esta fase.
- e) Se han descrito los tratamientos preventivos que deben recibir los potros y las yeguas en esta fase, que no precisen medicamentos veterinarios.
- f) Se han controlado las operaciones de identificación animal específicas para équidos, distintas de la electrónica.
- g) Se han organizado y coordinado los recursos humanos y materiales.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

2. Controla el manejo y el estado de las yeguas en los días posteriores al destete, analizando el estado de los animales y los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha supervisado la conducta de las yeguas tras la separación de las rastras.
- b) Se ha controlado el traslado de las yeguas.
- c) Se ha controlado la reintegración de las yeguas en la piara.
- d) Se ha revisado el estado sanitario de las yeguas explicándose la función del facultativo veterinario.
- e) Se ha adaptado la alimentación de las yeguas a las nuevas condiciones.
- f) Se han organizado y coordinado los recursos humanos y materiales.
- g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

3. Supervisa los medios técnicos en la fase de recría del potro, describiendo las etapas y las condiciones zootécnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las condiciones que deben reunir las instalaciones para la recría.

- b) Se han revisado los alojamientos equinos.
- c) Se han comprobado los medios, los equipos y las instalaciones para esta fase.
- d) Se ha establecido el plan de alimentación en esta fase.
- e) Se han supervisado las operaciones de alimentación en la recría.
- f) Se han organizado y coordinado los recursos humanos y materiales.
- g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, y la de prevención de riesgos laborales.

4. Controla el periodo de amansamiento de los potros, relacionando las técnicas y medios con las características individuales de cada animal y el destino en su fase adulta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han inspeccionado las condiciones del lugar en que se realizará el amansamiento.
- b) Se ha supervisado la aproximación progresiva al potro.
- c) Se ha determinado el momento para iniciar el amansamiento.
- d) Se han comprobado los medios y materiales utilizados en el amansamiento.
- e) Se han supervisado las operaciones de amansamiento.
- f) Se ha valorado la influencia del amansamiento en el comportamiento posterior y en el manejo del potro.
- g) Se ha efectuado la primera selección de potros, siguiendo los criterios establecidos.
- h) Se ha gestionado la documentación de control de la fase de recría.
- i) Se han organizado y coordinado los recursos humanos y materiales.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

5. Supervisa la adaptación de los potros a la fase de recría, analizando los medios, los métodos y las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha controlado la incorporación de los potros a la recría.
- b) Se ha valorado la acomodación de los potros a la nueva situación.
- c) Se ha examinado el estado sanitario de los potros explicándose la función del facultativo veterinario.
- d) Se ha supervisado la administración de tratamientos preventivos, que no precisen medicamentos veterinarios.
- e) Se ha controlado la higiene y los cuidados básicos.
- f) Se ha registrado la información correspondiente a cada animal.
- g) Se han elaborado las raciones para los potros conforme a las necesidades de los animales en este periodo.
- h) Se han organizado y coordinado los recursos humanos y materiales.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Planificación y supervisión de la fase de destete:

- Destete de rastras. Definiciones.

- Tipos, fases y pautas que se deben seguir.
- Determinación del momento óptimo según tiempos mínimos de lactación, características morfológicas, características fisiológicas, salud y estado físico.
- Agrupación de rastras en lotes de destetes.

- Operaciones de destete.

- Protocolo de actuación. Modos de ubicación, tiempos de aislamiento y manejos específicos.
- Preparación y mantenimiento de las instalaciones.
- Manejo de las yeguas y los potros en esta fase. Comportamiento natural de la yegua y el potro durante el destete.

- Observación y exploración de estado general de las yeguas y rastras. Estado de las ubres, comportamiento y síntomas de enfermedad.

- Enfermedades más frecuentes.
- Tratamientos preventivos. Desparasitación y profilaxis vacunal.

- Casos de anormal comportamiento de los potros tras el destete. Posibles correcciones.
- Técnicas y métodos de identificación convencional y electrónica de équidos. Registro de animales.
- Procedimiento de inscripción y documentación asociada. Plazos y autoridades competentes.
- Métodos identificación natural. Fotografías, espejuelos, reseña, tipo de sangre y otros.
- Métodos identificación artificial. Marcas a fuego o por congelación, tatuajes, transpondedor inyectable.

Número UELN. Documento de identificación equina (DIE). Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).

- Recursos humanos y materiales. Requerimientos de mano de obra, de instalaciones y de otros medios.
- Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Control y manejo del estado de las yeguas tras el destete:

- Conducta postdestete de las yeguas. Supervisión. Alteraciones del comportamiento asociadas a esta fase. Posibles correcciones.
- Traslado y reintegración de las yeguas a la pira. Técnicas. Seguridad para operarios y animales.
- Estado físico y sanitario de las yeguas.
- Parámetros fisiológicos básicos.
- Pautas de secado de la ubre. Tratamiento de secado en su caso.
- Interpretación de informes veterinarios.
- Alimentación de las yeguas en la fase de destete.
- Índice y recuperación de masa corporal. Estado de carnes óptimo.
- Necesidades nutritivas.
- Valor nutritivo de la ración. Composición. Suplementos y vitaminas.
- Calidad y consumo de agua.
- Recursos humanos y materiales. Organización y control.
- Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal, y de prevención de riesgos laborales.

Supervisión de los medios técnicos en la fase de recría:

- Instalaciones de recría. Instalaciones y equipos para la distribución del alimento y del agua.

Características.

- Comprobación y revisión de medios, equipos e instalaciones. Fichas técnicas.
- Diseño y revisión de alojamientos equinos. Inspección y acondicionamiento de parámetros ambientales.
- Alimentación de los potros.
- Tipos de alimentos para potros de recría. Pastos. Forrajes. Leche artificial. Piensos. Aditivos para piensos. Correctores vitamínico-minerales.
- Necesidades nutritivas.
- Valor nutritivo y composición de la ración. Digestibilidad de los alimentos en potros jóvenes.
- Características e importancia de los complementos y aditivos en la alimentación de los potros de recría.
- Calidad y consumo de agua.
- Suministro de piensos y forrajes. Métodos, equipos y pautas de distribución, conservación y almacenamiento de alimentos, complementos y aditivos alimenticios para potros de recría.
- Establecimiento del plan de alimentación.
- Recursos humanos y materiales. Necesidades de personal. Organización del trabajo. Asignación de trabajos. Asesoramiento y supervisión del personal.
- Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal, y de prevención de riesgos laborales.

Control del periodo de amansamiento de los potros:

- Amansamiento de los potros.
- Primera selección de potros según su destino en fase adulta. Producción de carne, manejo del ganado, competiciones deportivas, enganches u otros. Criterios morfológicos, genéticos y económicos que se deben considerar.
- Momento óptimo y operaciones según raza, edad y sexo de los animales.
- Aproximación progresiva al potro. Liderazgo, confianza y obediencia. Colocación de medios de sujeción.
- Manejo de animales, seguridad para animales y operarios. Riesgos y medidas de prevención y protección.
- Influencia de las operaciones de amansamiento en el comportamiento. Identificación y corrección de conductas anormales. Doma racional.

- Instalaciones para el amansamiento de potros. Cuadras corridas, boxes, corraletas, zonas de ramaleo y paseo. Guardarnés. Picadero y pista de entrenamiento.
 - Medios y materiales empleados en el amansamiento. Cabezas de cuadra, serretones, guindaletas, cepillos, bruzas, almohazas, ramales, cabezales de trabajo, filetes y otros.
 - Complimentación y gestión de la documentación de control.
 - Libros de explotación. Declaración de nacimientos. Libros genealógicos y otros. DIES. Fichas individuales. Libros de doma e incidencias.
 - Recursos humanos y materiales. Necesidades de personal. Organización del trabajo. Asignación de trabajos. Asesoramiento y supervisión del personal.
 - Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.
- Supervisión de la adaptación de los potros a la fase de recría:
- Control de la incorporación de los potros a la recría. Signos de adaptación favorable a la nueva situación, pautas alimenticias, salud y estado físico adecuado.
 - Etología del potro.
 - Formación de pjaras de recría. Criterios y modos de agrupación de los animales.
 - Técnicas de traslado y movimiento de los animales en grupo.
 - Acomodación de los potros a las instalaciones de recría, a los nuevos hábitos y al resto de animales.
- Manejo por pjaras.
- Estado físico de los potros. Observación y exploración. Comportamiento anómalo de los potros, síntomas de enfermedad y otras alteraciones.
 - Examen clínico general. Morfología y aspecto general, auscultación cardíaca y respiratoria, aparato digestivo, reproductor, examen ocular.
 - Examen del aparato locomotor. Lesiones y heridas más comunes.
 - Procesos patológicos frecuentes. Pérdida de peso, cólicos, tos, fiebre, cojera y otros.
 - Interpretación de informes veterinarios.
 - Tratamientos preventivos. Modos, medios y frecuencia de aplicación de los mismos.
 - Desparasitación (interna, externa) y profilaxis vacunal.
 - Registro de información sobre tratamientos y medicamentos. Complimentación y registro de la documentación de control de la fase de recría.
 - Control de la higiene y cuidados básicos. Limpieza de camas, limpieza del animal, cepillado, ducha, secado, limpieza y revisión de cascos, entresacado de crines, limpieza y peinado de cola y otras.
 - Alimentación de potros de recría.
 - Elaboración de raciones de recría. Criterios, frecuencia de aportes.
 - Preparación, revisión y mantenimiento de equipos y otros medios.
 - Recursos humanos y materiales. Necesidades de personal. Organización del trabajo. Asignación de trabajos. Asesoramiento y supervisión del personal.
 - Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de gestión de la recría de équidos.

La función de gestión de recría de équidos incluye aspectos como:

- La planificación y supervisión de la fase de destete.
- El control del manejo y del estado de las yeguas en los días posteriores al destete.
- La supervisión de los medios técnicos en la fase de recría del potro.
- El control del amansamiento de los potros.
- La supervisión de la adaptación de los potros a la fase de cría.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones ganaderas convencionales y ecológicas.
- Centros veterinarios.
- Centros ecuestres.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Analizar los objetivos y las actividades establecidas en la explotación, identificando criterios de rentabilidad para coordinar y controlar los recursos humanos y materiales.

c) Elaborar registros en la empresa, determinando la documentación que se debe cumplimentar para controlar la recepción de animales.

d) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento necesario de materias primas y auxiliares.

e) Identificar la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y de prevención de riesgos laborales, analizando sus condicionantes, para supervisar las instalaciones, la maquinaria y los equipos.

f) Identificar y aplicar técnicas y métodos de mejora del rendimiento productivo, relacionándolos con medios, equipos y operaciones que se van a realizar, para controlar la producción ganadera.

j) Controlar las técnicas y procedimientos utilizados en équidos, relacionándolos con las actividades que se van a realizar, para supervisar el manejo y las tareas de doma de caballos.

k) Controlar los medios y procesos y las condiciones de calidad y seguridad alimentaria, analizando las técnicas y los protocolos establecidos para supervisar la obtención, el almacenamiento y la conservación de productos ganaderos.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Coordinar y controlar los recursos humanos y materiales, optimizándolos en función de los objetivos y las actividades establecidas.

c) Controlar la recepción de animales, comprobando su documentación de origen y su estado sanitario, bajo la supervisión de un facultativo veterinario.

d) Gestionar el aprovisionamiento de materias primas y auxiliares, minimizando costes y asegurando su disponibilidad.

e) Supervisar las instalaciones, la maquinaria y los equipos, garantizando el estado de uso y comprobando que cumplen las condiciones establecidas por la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y prevención de riesgos laborales.

f) Controlar las operaciones de producción ganadera, comprobando que se utilizan las técnicas, los métodos, los medios y los equipos que se ajustan a las operaciones que se deben realizar y que optimizan el rendimiento.

j) Supervisar las tareas de doma básica y manejo de caballos, controlando las técnicas utilizadas, para fines recreativos, de trabajo, deportivos y de exhibiciones y concursos.

k) Supervisar la obtención, el almacenamiento y la conservación de productos ganaderos, controlando los medios y procesos y las condiciones de calidad y seguridad alimentarias.

r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Planificación y supervisión de la fase de destete.
- Control y manejo del estado de las yeguas en la fase de destete.
- Supervisión de los medios técnicos en la fase de recría.
- Control del periodo de amansamiento de los potros.
- Supervisión de la adaptación de los potros a la fase de recría.
- Asesoramiento sobre la fase de destete y recría de équidos.
- Cumplimiento de las normas de protección ambiental, de las establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de sanidad y bienestar animal.

MÓDULO PROFESIONAL: ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DOMA Y MANEJO DE ÉQUIDOS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 11.

CÓDIGO: 1277.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica y supervisa los trabajos de desbrave, analizando los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los potros para el desbrave, según edad, sexo y grado de desarrollo.
- b) Se han planificado los trabajos de desbrave.
- c) Se ha valorado la actuación del operario en el acercamiento al potro.
- d) Se han comprobado las instalaciones y el material para el desbrave.
- e) Se ha supervisado la colocación y adaptación de los equipos al potro.
- f) Se ha evaluado la adaptación y el nivel de aprendizaje del potro.
- g) Se han elaborado fichas de registro de datos para el control del desbrave.
- h) Se han organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de desbrave.
- i) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

2. Programa y supervisa los trabajos de doma a la cuerda, relacionando las técnicas y los materiales con cada una de las fases del trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha evaluado la idoneidad del potro para el inicio de la doma.
- b) Se ha comprobado la idoneidad de las instalaciones, los materiales y los equipos.
- c) Se han controlado las técnicas básicas de doma a la cuerda.
- d) Se ha valorado la adaptación del potro a las fases de doma.
- e) Se ha verificado el nivel de aprendizaje del potro antes de ser montado.
- f) Se han organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de doma a la cuerda.
- g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

3. Supervisa la monta inicial de potros, interpretando las técnicas y los métodos de doma.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado que el potro está listo para trabajar la monta.
- b) Se han controlado las fases de la monta de un potro.
- c) Se han supervisado los ejercicios realizados en la monta inicial.
- d) Se han caracterizado las técnicas de iniciación a la monta de un potro.
- e) Se ha controlado el nivel de sometimiento y de aprendizaje del potro.
- f) Se han elaborado y cumplimentado fichas de control de los diferentes trabajos.
- g) Se han organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de monta de potros.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, y la de prevención de riesgos laborales.

4. Organiza y supervisa la presentación del ganado equino en exhibiciones y concursos, relacionando las técnicas con las condiciones del concurso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes tipos de exhibiciones y concursos en los que puede participar el ganado equino.
- b) Se han valorado las características que debe reunir el ejemplar para la presentación.
- c) Se ha supervisado la preparación y el entrenamiento del animal para estos eventos.
- d) Se ha organizado la adecuación de las instalaciones y la aclimatación de los animales.
- e) Se han supervisado los equipos y materiales seleccionados.
- f) Se ha comprobado la documentación de los animales.
- g) Se han interpretado los reglamentos de los diferentes tipos de concursos.
- h) Se ha verificado el acondicionamiento estético del animal y del presentador o de la presentadora.
- i) Se ha comprobado que la presentación se ha realizado según el protocolo del concurso.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

5. Controla el manejo de los équidos destinados a fines recreativos, de trabajo y deportivos, analizando las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes actividades recreativas, de trabajo y deportivas en las que puede participar el ganado equino.
- b) Se ha controlado el estado físico del animal.
- c) Se ha supervisado el transporte de los animales.
- d) Se han valorado las características de las instalaciones, los equipos y los materiales.
- e) Se han caracterizado las actuaciones en el manejo de los équidos para fines recreativos, de trabajo y deportivos.
- f) Se ha supervisado la documentación.
- g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

Duración: 189 horas.

Contenidos básicos:

Planificación y supervisión de los trabajos de desbrave:

- Desbrave de potros. Criterios de selección. Raza, edad, sexo, morfología, carácter, estado de salud y grado de desarrollo. Identificación de defectos en los potros.
 - Planificación de los trabajos de desbrave.
 - Apartado y reconocimiento. Criterios y modos de estabulación.
 - Carácter del potro sin desbravar. Acercamiento al potro. Amarre. Actuaciones del operario. Uso de la voz.
 - Técnicas de desbrave y sometimiento.
 - Instalaciones, materiales y equipos utilizados en el apartado y desbrave de los potros. Características.
 - Colocación y adaptación de los equipos al potro. Supervisión del protocolo de manejo de los equipos.
 - Valoración de la adaptación y del nivel de aprendizaje del potro. Criterios. Factores que denotan un desbrave y sometimiento suficientes en los potros. Actitudes y reacciones habituales del potro durante el desbrave.
 - Elaboración de registros de control. Fichas de registro de datos. Complimentación.
 - Recursos humanos y materiales. Necesidades de personal. Organización del trabajo. Asignación de trabajos. Asesoramiento y supervisión del personal.
 - Normativa de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.
- Programación y supervisión de los trabajos de doma a la cuerda:
- Evaluación del nivel de adaptación, comportamiento y sometimiento del potro. Idoneidad para la doma.
 - Instalaciones para la doma. Pistas cerradas. Picaderos. Materiales y equipos. Idoneidad. Modos de colocación, uso y acondicionamiento.
 - Técnicas básicas de doma. Técnicas de enseñanza y aprendizaje de trabajo a la cuerda para potros. Aires (paso, trote, galope y galope largo). Parada.
 - Cuerda con cinchuelo, con silla y con riendas de atar.
 - Obstáculos.
 - Adaptación del potro a las fases de doma. Valoración.

- Verificación del nivel de aprendizaje. Comportamiento en premonta. Pautas normales y anormales de comportamiento de los potros durante el trabajo a la cuerda. Vicios, resabios y posibles correcciones.
- Organización de los recursos humanos y materiales. Necesidades de personal. Organización del trabajo. Asignación de trabajos. Asesoramiento y supervisión del personal.
- Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Supervisión de la monta inicial de potros:

- Comprobación del potro para montarlo. Indicios y características que determinan la idoneidad. Evaluación del nivel de doma a la cuerda. Aceptación del jinete.

- Fases de monta de potros. Objetivos de la monta inicial. Instalaciones y equipos necesarios. Picadero cubierto o paddock. Cabezada de filete, petral y montura.

- Ejercicios en la monta inicial. Técnicas de iniciación a la monta. Modos y tiempos de ejecución.

- Calentamiento a la cuerda. Acercamiento del jinete. Actuaciones.
- Ayudas del jinete para la monta. Ayudas naturales y artificiales.
- Indicaciones y advertencias del jinete hacia sus ayudantes.

- Control del nivel de sometimiento y aprendizaje del potro. Pautas normales y anormales de comportamiento de los potros durante su iniciación a la monta. Vicios, resabios y posibles correcciones.

- Fichas de control. Elaboración y cumplimentación.

- Organización de los recursos humanos y materiales. Necesidades de personal. Domador, asistente y jinete. Organización del trabajo. Asignación de trabajos. Asesoramiento y supervisión del personal.

- Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Organización y supervisión de la presentación del ganado equino en exhibiciones y concursos:

- Tipos de exhibiciones y concursos en los que participa el ganado equino.

- Selección. Características morfológicas y carácter de los ejemplares para la presentación. Otros criterios (raza, edad, nivel de adiestramiento, salud y estado físico adecuados).

- Preparación y entrenamiento. Supervisión. Trabajos de adiestramiento, acondicionamiento y mantenimiento físico.

- Adecuación de las instalaciones y los equipos.

- Aclimatación de los animales a las instalaciones durante la participación.

- Equipos y materiales seleccionados. Supervisión.

- Documentación de los animales y de la explotación. Comprobación.

- Reglamento de los distintos tipos de concursos y exhibiciones. Criterios de valoración y penalización.

Real Federación Española de Hípica. Reales Maestranzas de Caballería. Organismos internacionales.

- Acondicionamiento estético del animal. Verificación del mismo. Indumentaria del presentador o de la presentadora según el tipo de evento.

- Tipos de presentación según el protocolo del concurso o exhibición. Comprobación.

- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Control del manejo de los équidos destinados a fines recreativos, de trabajo y deportivos:

- Principales actividades recreativas, de trabajo y deportivas en las que participa el ganado equino.

Regulación.

- Estado físico del animal. Comprobación de factores que lo determinan (cojeras, temperatura corporal, estado de carne, frecuencia cardíaca y otros).

- Transporte de animales. Supervisión. Embarque y desembarque de équidos. Medios de transporte.

Equipos para la protección de los animales durante el viaje. Medidas preventivas y de seguridad necesarias para los animales y el personal que los transporta. Actuaciones sanitarias obligatorias para el transporte de ganado equino.

- Características de las instalaciones, los equipos y los materiales.

- Manejo de équidos para fines recreativos, de trabajo y deportivos. Adiestramiento para el salto.

Iniciación al tiro.

- Protocolo de manejo y ubicación de los animales dentro de la explotación. Manejo de equinos para actividades en grupo, particularidades.

- Equinoterapia, características del animal, entrenamiento específico, equipos especiales.

- Documentación técnica. Informática aplicada la inscripción y registro de animales.

- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación y organización del manejo de équidos y de la doma y el adiestramiento.

Las funciones de planificación y organización del manejo de équidos y las de doma y adiestramiento incluyen aspectos como:

- La planificación de los trabajos de desbrave.
- La supervisión del nivel de aprendizaje del potro.
- La programación y supervisión de los trabajos de doma a la cuerda.
- La supervisión de la monta inicial de potros.
- La organización y supervisión de la presentación del ganado en exhibiciones y concursos.
- El control del manejo de équidos destinados a fines recreativos, de trabajo y deportivos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Instituciones u organismos públicos o privados que realizan actividades de adiestramiento, monta y exhibición de equinos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Analizar los objetivos y las actividades establecidas en la explotación, identificando criterios de rentabilidad para coordinar y controlar los recursos humanos y materiales.

e) Identificar la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y de prevención de riesgos laborales, analizando sus condicionantes, para supervisar las instalaciones, la maquinaria y los equipos.

j) Controlar las técnicas y procedimientos utilizados en équidos, relacionándolos con las actividades que se van a realizar, para supervisar el manejo y las tareas de doma de caballos.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Coordinar y controlar los recursos humanos y materiales, optimizándolos en función de los objetivos y las actividades establecidas.

e) Supervisar las instalaciones, la maquinaria y los equipos, garantizando el estado de uso y comprobando que cumplen las condiciones establecidas por la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y prevención de riesgos laborales.

j) Supervisar las tareas de doma básica y manejo de caballos, controlando las técnicas utilizadas, para fines recreativos, de trabajo, deportivos y de exhibiciones y concursos.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida, y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Planificación y supervisión de los trabajos de desbrave.
- Programación y supervisión de los trabajos de doma a la cuerda.
- Supervisión de la monta inicial de potros.
- Organización y supervisión de la presentación del ganado en exhibiciones y concursos.
- Control del manejo de los équidos destinados a fines recreativos, de trabajo y deportivos.
- Aplicación de la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, y la de prevención de riesgos laborales.

MÓDULO PROFESIONAL: MAQUINARIA E INSTALACIONES GANADERAS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 6.

CÓDIGO: 1278.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Controla y verifica las instalaciones y su mantenimiento, analizando sus características e interpretando los manuales y planes de uso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de las instalaciones y de los alojamientos ganaderos.
- b) Se ha establecido y supervisado el plan de mantenimiento.
- c) Se ha diseñado un diario de mantenimiento y de incidencias para el registro de las operaciones realizadas.
- d) Se han revisado los diferentes alojamientos donde se ubica el ganado y las condiciones de accesibilidad.
- e) Se han controlado la preparación y el manejo de los equipos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
- f) Se han supervisado las instalaciones eléctricas, las de suministro de agua, las de control ambiental y las de los sistemas de vigilancia del ganado.
- g) Se ha aplicado la normativa de sanidad y bienestar animal y la de seguridad alimentaria.

2. Programa y supervisa las tareas de mantenimiento de las máquinas y equipos, interpretando sus especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las máquinas y los equipos de las explotaciones ganaderas y sus operaciones de mantenimiento.
- b) Se ha analizado la documentación técnica y otras fuentes de información disponibles.
- c) Se ha elaborado el plan de mantenimiento preventivo de primer nivel a corto y medio plazo.
- d) Se ha comprobado el funcionamiento de las máquinas y los equipos.
- e) Se han realizado informes técnicos de diagnóstico de averías.
- f) Se han elaborado las fichas y los partes de trabajo.
- g) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en las tareas de mantenimiento de las máquinas y los equipos.
- h) Se han elaborado los informes sobre el coste del mantenimiento y de las reparaciones básicas.
- i) Se ha aplicado la normativa de sanidad y bienestar animal.

3. Gestiona el taller de una explotación ganadera, analizando los medios disponibles y las operaciones que se van a realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha organizado el taller.
- b) Se han calculado los materiales de mantenimiento y reparación básica necesarios.
- c) Se han evaluado las necesidades de aprovisionamiento a corto y medio plazo.
- d) Se ha reconocido el estado del material recibido.
- e) Se ha realizado el acopio de los materiales del taller.
- f) Se ha establecido el sistema de registro de las operaciones realizadas en el taller.
- g) Se han supervisado las condiciones de almacenamiento y conservación de materiales, útiles y herramientas.
- h) Se ha registrado y actualizado la información técnica de suministros y proveedores.
- i) Se ha revisado y dotado el botiquín de primeros auxilios.
- j) Se han revisado los equipos de extinción de incendios.

4. Elabora informes para la adquisición y sustitución de la maquinaria, equipos y útiles ganaderos, analizando criterios técnicos y económicos y el plan de producción de la explotación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado un inventario completo de la maquinaria, equipos y útiles ganaderos de la explotación.
- b) Se ha realizado un registro periódico de los tiempos de operación de la maquinaria.
- c) Se han analizado los costes de utilización obtenidos a lo largo del año.
- d) Se han analizado las ofertas de servicio a los precios de mercado.
- e) Se han reconocido las necesidades de mecanización en función del plan de producción.
- f) Se ha analizado la documentación técnica y económica disponible en el mercado sobre máquinas y equipos.
- g) Se ha realizado el plan de adquisición de máquinas, equipos y útiles.

5. Aplica las medidas de prevención de riesgos, de seguridad personal y de protección ambiental, valorando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y la de protección medioambiental en las operaciones realizadas.
- b) Se han analizado los riesgos de la explotación ganadera en función de su importancia.
- c) Se ha evaluado el orden y la limpieza de las instalaciones y los equipos como primer factor de seguridad.
- d) Se han diseñado planes de actuación preventivos y de protección, evitando las situaciones de riesgo más habituales.
- e) Se han empleado las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva, previstas para la ejecución de las distintas operaciones.
- f) Se han manipulado materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo, evitando situaciones de riesgo.
- g) Se han elaborado organigramas de clasificación de los residuos, atendiendo a su toxicidad, impacto medioambiental y posterior retirada selectiva.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Control y verificación de las instalaciones y su mantenimiento:

- Instalaciones y alojamientos ganaderos. Características. Accesos, situación y orientación. Materiales utilizados.

- Tipos de alojamientos ganaderos.

- Alojamientos para ganado vacuno.
- Alojamientos para ganado equino.
- Alojamientos para ganado porcino.
- Alojamientos para ganado ovino.
- Alojamientos para ganado caprino.
- Alojamientos para aves de carne y puesta.
- Alojamientos para otras especies.

- Instalaciones para aislamiento y cuarentena.
- Instalaciones para manejo y contención del ganado.
- Instalaciones de almacenaje y conservación de insumos y productos de la explotación.
- Parámetros ambientales. Niveles óptimos y control.
- Instalaciones ganaderas.
 - Instalación eléctrica.
 - Instalaciones de calefacción, ventilación y climatización.
 - Instalación de suministro de agua.
 - Instalaciones para el almacenamiento y eliminación de residuos. Gestión de residuos de la explotación ganadera. Recogida, transporte y almacenamiento. Mantenimiento básico.
 - Sistemas de vigilancia del ganado.
- Revisión y diagnóstico de los alojamientos. Condiciones de accesibilidad y de tránsito del ganado.
 - Plan de mantenimiento de las instalaciones. Establecimiento y supervisión.
 - Diario de mantenimiento e incidencias.
- Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Equipos y materiales.
- Normativa de sanidad y bienestar animal y de seguridad alimentaria.
- Programación y supervisión de las tareas de mantenimiento de las máquinas y equipos:
- Maquinaria y equipos en explotaciones ganaderas.
 - Equipos de preparación y distribución de alimentos para el ganado. Operaciones de mantenimiento.
 - Equipos para el manejo del estiércol. Remolques esparcidores. Tanques y cubas distribuidores de purín.
 - Otros equipos.
- Documentación técnica. Manuales del fabricante. Otras fuentes de información disponible.
- Plan de mantenimiento preventivo.
 - Control del funcionamiento de la maquinaria y los equipos.
 - Riesgos de avería. Elementos de protección de la maquinaria y los equipos.
 - Mantenimiento de primer nivel a corto y medio plazo.
 - Trabajos de mantenimiento y reparaciones básicas.
 - Frecuencia de realización. Tipos.
 - Informes técnicos de diagnóstico de averías.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en las tareas de mantenimiento de las máquinas y los equipos.
 - Fichas y partes de trabajo.
- Costes de mantenimiento y de reparaciones básicas. Elaboración de informes.
- Normativa de sanidad y bienestar animal.

Gestión del taller de una explotación ganadera:

- Organización del taller. Espacios. Equipos para un taller agrario.
 - Características y condiciones del local. Adecuación de las dimensiones a las necesidades de la explotación.
 - Cálculo y representación gráfica.
 - Ubicación e instalación en el taller de equipos, herramientas, recambios y otros materiales según la optimización de tiempos en los desplazamientos.
 - Equipos y herramientas. Descripción, funcionamiento, cuidados y preparación. Aplicación práctica en casos reales.
- Materiales de mantenimiento y reparación básica. Aprovisionamiento a corto y medio plazo. Acopio de los materiales del taller.
 - Información técnica de suministros y proveedores.
 - Cálculo para la adecuación al plan productivo de la explotación. Determinación del momento de adquisición. Trámites. Estudio de mercado. Compra, comprobación, registro y actualización.
 - Reconocimiento del estado del material recibido.
- Registro de las operaciones realizadas en el taller. Libro de registro. Aplicaciones informáticas de interés.
- Condiciones de almacenamiento y conservación de materiales, útiles y herramientas.
- Botiquín de primeros auxilios. Características.
- Equipos de extinción de incendios. Detectores de humo, extintores, bocas de incendios, columna seca y otros equipos. Revisión del funcionamiento.

Elaboración de informes para la adquisición y sustitución de maquinaria, equipos y útiles ganaderos:

- Inventario de maquinaria, equipos y útiles ganaderos. Marca, modelo, fecha de adquisición, cantidad, ubicación, estado de uso. Periodicidad de actualización.

- Registro periódico de los tiempos de operación de la maquinaria. Aplicaciones informáticas.

- Costes de utilización fijos y variables. Coste horario de utilización. Cálculo. Análisis de rendimientos.

Umbrales de rentabilidad y sustitución. Incidencia en el parque de maquinaria y en el coste por unidad de producción.

- Ofertas de servicio a los precios de mercado.

- Análisis. Coste de oportunidad.

- Contratación de servicios externos de maquinaria.

- Necesidades de mecanización. Criterios para la adquisición o sustitución de equipos. Grado y coste de utilización de la maquinaria a adquirir.

- Documentación técnica-económica de máquinas y equipos. Análisis.

- Plan de adquisición y sustitución de máquinas, equipos y útiles. Criterios técnicos para la sustitución y la adquisición. Elaboración de informes técnico-económicos.

Prevención de riesgos laborales y protección medioambiental:

- Normativa de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mantenimiento de maquinaria.

- Análisis de riesgos. Factores y situaciones de riesgo. Riesgos de seguridad, de exposición a agentes físicos, químicos y biológicos. Riesgos ergonómicos.

- Prevención y protección colectiva en la maquinaria e instalaciones agrarias. Orden y limpieza en los trabajos. Señalización.

- Medidas de prevención en el manejo de los materiales, herramientas, máquinas y equipos.

- Medios y equipos de protección individual. Componentes y características.

- Diseño del plan de actuación preventivo y de protección.

- Residuos de operaciones con maquinaria e instalaciones ganaderas.

- Clasificación y almacenamiento de residuos generados según su toxicidad e impacto ambiental.

Estiércoles, purines, zoonosarios y otros.

- Tratamiento y recogida selectiva de residuos generados por la maquinaria y en las instalaciones ganaderas.

- Normativa reguladora de la gestión de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de planificación y organización de instalaciones, maquinaria y equipos en una explotación ganadera.

La función de planificación y organización de instalaciones, maquinaria y equipos en una explotación ganadera incluye aspectos como:

- El control y la verificación de las instalaciones.

- La programación de las operaciones de mantenimiento de la maquinaria y los equipos.

- La comprobación del funcionamiento de máquinas y equipos.

- La gestión del taller de una explotación ganadera.

- La evaluación de averías.

- La supervisión de los trabajos de reparación.

- El reconocimiento de las necesidades de mecanización.

- La planificación de la adquisición y sustitución de maquinaria, equipos y útiles ganaderos.

- La coordinación y supervisión de los recursos humanos y materiales.

- El diseño de planes de actuación preventivos y de protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones ganaderas convencionales y ecológicas, así como en instituciones de investigación y experimentación en ganadería y en empresas de suministros y servicios ganaderos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Analizar los objetivos y las actividades establecidas en la explotación, identificando criterios de rentabilidad para coordinar y controlar los recursos humanos y materiales.

d) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento necesario de materias primas y auxiliares.

e) Identificar la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y de prevención de riesgos laborales, analizando sus condicionantes, para supervisar las instalaciones, la maquinaria y los equipos.

f) Identificar y aplicar técnicas y métodos de mejora del rendimiento productivo, relacionándolos con medios, equipos y operaciones que se van a realizar, para controlar la producción ganadera.

m) Utilizar eficientemente los recursos y recoger los residuos de manera selectiva, interpretando la normativa y los procedimientos establecidos para gestionar la protección ambiental.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Coordinar y controlar los recursos humanos y materiales, optimizándolos en función de los objetivos y las actividades establecidas.

d) Gestionar el aprovisionamiento de materias primas y auxiliares, minimizando costes y asegurando su disponibilidad.

e) Supervisar las instalaciones, la maquinaria y los equipos, garantizando el estado de uso y comprobando que cumplen las condiciones establecidas por la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y prevención de riesgos laborales.

f) Controlar las operaciones de producción ganadera, comprobando que se utilizan las técnicas, los métodos, los medios y los equipos que se ajustan a las operaciones que se deben realizar y que optimizan el rendimiento.

m) Gestionar la protección ambiental, utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida, y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Elaboración de fichas para el control y verificación de las instalaciones.
- Elaboración de programas de mantenimiento.
- Programación y supervisión de las reparaciones básicas.
- Funcionamiento de las máquinas y los equipos.
- Elaboración de planes de actuación ante situaciones de emergencia.
- Organización del taller agrario.
- Aprovisionamiento y suministro de recambios y accesorios.
- Control del tiempo de trabajo de la maquinaria.
- Cálculo del coste de utilización de las máquinas y los equipos.
- Elaboración de planes de adquisición de maquinaria y equipos.
- Elaboración de informes y partes de trabajo.
- Organización del trabajo y la asignación de tareas.
- Cumplimiento de la normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales, de seguridad alimentaria y de sanidad y bienestar animal en explotaciones ganaderas.

MÓDULO PROFESIONAL: SANEAMIENTO GANADERO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 7.

CÓDIGO: 1279.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Gestiona la agenda de trabajo para programas sanitarios, interpretando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el estado sanitario de la explotación, explicándose la función del facultativo veterinario.
- b) Se han caracterizado los animales objeto de los programas vacunales y antiparasitarios, según el programa sanitario elaborado por el veterinario correspondiente, la especie ganadera y las condiciones sanitarias de la explotación.
- c) Se han anotado las actuaciones que se deben realizar para el desarrollo de los programas sanitarios.
- d) Se han descrito los canales de comunicación en las notificaciones a las explotaciones.
- e) Se han registrado los datos obtenidos de las visitas a la explotación.
- f) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales.

2. Colabora en el desarrollo de programas sanitarios preventivos en las explotaciones ganaderas, describiendo el proceso de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han organizado los medios para la aplicación de programas sanitarios.
- b) Se han preparado las vacunas para su aplicación por parte del facultativo veterinario.
- c) Se han aplicado tratamientos medicamentosos colectivos, explicándose la función del facultativo veterinario.
- d) Se han aplicado los tratamientos de secado en explotaciones lecheras bajo supervisión veterinaria.
- e) Se han registrado y notificado los periodos de supresión de los medicamentos veterinarios prescritos.
- f) Se ha planificado y realizado el vacío sanitario de los alojamientos ganaderos.
- g) Se han preparado y aplicado repelentes o productos para desinsectación, explicándose la función del facultativo veterinario en el caso de que sean medicamentos.
- h) Se han eliminado, según el protocolo, los residuos sanitarios, los envases y otros materiales de desecho para su procesado.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de seguridad alimentaria, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

3. Recoge muestras biológicas, ambientales y de piensos y realiza análisis rápidos, describiendo los materiales y las técnicas empleadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado los recipientes, los tubos y otros materiales establecidos para la toma de las muestras.
- b) Se ha manejado o inmovilizado al animal para la extracción de la muestra.
- c) Se ha realizado la extracción de la sangre explicándose la función del facultativo veterinario.
- d) Se han tomado muestras de heces, orina, agua, leche, pienso o animales muertos o sacrificados, explicándose la función del facultativo veterinario, y según el método establecido para cada tipo de muestra.
- e) Se han procesado y etiquetado las muestras.
- f) Se ha procedido al almacenamiento y/o remisión de las muestras al laboratorio, con la documentación y embalaje oportunos.
- g) Se han realizado análisis rápidos de muestras para remitir el resultado al facultativo.
- h) Se han registrado, manualmente o mediante medios informáticos, los resultados de los análisis en el historial de la explotación.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de seguridad alimentaria, la de sanidad y bienestar animal, y la de prevención de riesgos laborales.

4. Recoge y procesa los datos de explotaciones ganaderas, analizando la información sanitaria disponible.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la calificación sanitaria de las explotaciones, explicándose la función del facultativo veterinario.
- b) Se han reflejado las patologías presentes en la explotación y las indicaciones del facultativo veterinario.
- c) Se han anotado los datos de las actuaciones sanitarias.
- d) Se han registrado los medicamentos empleados, indicando dosis, número de lote y fechas de caducidad.
- e) Se han recogido los datos de los resultados de las analíticas.
- f) Se han registrado las anomalías sanitarias detectadas en la explotación y las notificaciones.
- g) Se han elaborado informes y memorias.
- h) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales.

5. Realiza estudios estadísticos sanitarios en explotaciones ganaderas, relacionándolos con los programas sanitarios aplicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los parámetros estadísticos con interés zootécnico y epidemiológico.
- b) Se han organizado los datos.
- c) Se han caracterizado los principales métodos informáticos para el análisis estadístico.
- d) Se han procesado los datos mediante métodos informáticos.
- e) Se han elaborado informes estadísticos para su valoración por parte del facultativo.
- f) Se ha elaborado una memoria de las actividades.
- g) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Gestión de la agenda de trabajo para programas sanitarios:

- Programas sanitarios ganaderos. Creación de la agenda sanitaria de la explotación.
 - Legislación sanitaria animal.
 - Tipos de programas sanitarios. Obligatorios y voluntarios, de erradicación y preventivos.
 - Identificación del estado sanitario.
 - Programas de vacunación y desparasitación ganaderas.
- Actuaciones de apoyo al veterinario en la gestión de la agenda de trabajo para programas sanitarios.
- Comunicación de las notificaciones a las explotaciones.
 - Canales de comunicación.
 - Modelos de comunicaciones y notificaciones.
- Registros de explotaciones ganaderas.
 - Métodos de registro.

- Creación de registros y archivos sanitarios.
- Libro de explotación y otros.
- Registros informatizados, telemáticos y oficinas virtuales.
- Sistemas integrales de gestión para ganadería. SIGGAN, PIGGAN y otros.
- Normativa de prevención de riesgos laborales.

Colaboración en el desarrollo de programas sanitarios preventivos:

- Aplicación de programas sanitarios.
 - Actuaciones de apoyo al veterinario en el desarrollo de programas sanitarios preventivos.
 - Función de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.
- Inmunización animal.
 - Pasiva y activa.
 - Vacunas animales y sueros hiperinmunes. Preparación y conservación.
- Tratamientos medicamentosos autorizados en explotaciones animales.
 - Vías de aplicación.
 - Aplicación individual y colectiva.
 - Tratamientos de desparasitación. Técnicas de aplicación.
 - Tratamientos de secado en ganado vacuno lechero. Principios activos en el tratamiento de secado y persistencia en la ubre.
 - Tratamientos de secado en otras especies ganaderas.
 - Periodos de supresión de medicamentos veterinarios. Libro de registro de tratamientos de la explotación. Identificación del ganado sujeto a periodo de supresión.
- Vacío sanitario. Obligatorio y preventivo. Planificación.
 - Desinsectación de explotaciones ganaderas.
 - Insectos y otros artrópodos más comunes. Ciclos biológicos.
 - Eliminación de huevos, estados larvarios y adultos.
 - Lucha biológica.
 - Técnicas de aplicación.
- Eliminación y procesado de residuos y envases sanitarios.
- Normativa ambiental, de seguridad alimentaria, de sanidad y bienestar animal, de medicamentos veterinarios y de prevención de riesgos laborales.

Recogida de muestras biológicas, ambientales y de piensos, y análisis rápidos:

- Manejo de los animales con fines sanitarios. Protocolos.
- Protocolos de toma de muestras.
 - Utensilios y envases para la recogida de muestras biológicas.
 - Procesado y etiquetado de muestras. Codificación.
 - Condiciones de almacenamiento y transporte.
 - Documentación, medios de embalaje y envío de muestras biológicas.
- Toma de muestras biológicas. Protocolos de apoyo al veterinario.
 - Extracción de sangre en animales. Vías de extracción según especies.
 - Muestras de leche. Individuales y colectivas.
 - Recogida de muestras de orina, heces y otras. Técnicas de recogida según especies.
- Análisis rápidos en la explotación ganadera.
 - Test de detección de mamitis. (Test de mamitis California, Test de recuento de células somáticas, Conductímetros y otros).
 - Análisis parasitológicos básicos. Análisis coprológicos, raspados dérmicos y otros.
 - Kits de diagnóstico rápido. Test ELISA, otros.
- Registro de los resultados analíticos. Registros de muestras.
- Normativa ambiental, de seguridad alimentaria, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Recogida y procesado de datos de explotaciones ganaderas:

- Calificación sanitaria de explotaciones ganaderas.
 - Calificación sanitaria oficial. Reconocimiento y pérdida de calificación.
 - Movimientos pecuarios.
 - Actuaciones necesarias para mantener o elevar la calificación sanitaria.
- Gestión de datos sobre las actuaciones sanitarias.
 - Agentes implicados. Funciones.

- Anotación en el libro de explotación.
- Registros de los tratamientos veterinarios en la explotación.
 - Libro-registro de tratamientos de la explotación. Complimentación.
 - Botiquín veterinario. Medicamentos autorizados según especie.
- Historia sanitaria de la explotación y de los animales.
 - Recogida, archivo y tratamiento de los resultados analíticos.
- Registro de las incidencias y anomalías.
 - De carácter sanitario. (Aparición de abortos, bajo consumo de alimentos, bajadas de productividad, animales decaídos, bajas, conductas atípicas, y otros).
 - De otro carácter. (Entradas de animales, cambios de alimentación, fallos en suministros y otros).
- Elaboración de informes y memorias sanitarias en una explotación ganadera.
- Normativa ambiental, de seguridad alimentaria, de sanidad y bienestar animal, y de prevención de riesgos laborales.

Realización de estudios estadísticos sanitarios en explotaciones ganaderas:

- Parámetros estadísticos con interés zootécnico.
 - Parámetros productivos. (GMD, IC, estado de carnes y otros).
 - Parámetros reproductivos. (Fertilidad, fecundidad, prolificidad, intervalo entre partos, número de partos al año y otros).
- Epidemiología.
 - Control. Tasas. Proporción.
 - Medidas de frecuencia de enfermedad.
 - Tipos de estudios.
- Métodos informáticos para el análisis estadístico.
 - Bases de datos y hojas de cálculo.
 - Programas informáticos estadísticos específicos.
 - Programas de gestión ganadera con paquetes estadísticos.
- Tratamiento y Análisis de datos.
 - Recopilación de datos. Protocolos. Organización.
 - Tamaño muestral.
 - Procesado de datos mediante programas informáticos.
 - Análisis de la información. Elaboración de memorias e informes estadísticos.
 - Complimentación de partes informativos.
- Normativa de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de asistencia en el saneamiento ganadero.

La función de asistencia en el saneamiento ganadero incluye aspectos como:

- La gestión de una agenda sanitaria para los programas sanitarios.
- Asistencia en el desarrollo de programas sanitarios preventivos.
- Asistencia en la recogida de muestras biológicas, ambientales y de piensos.
- La realización de determinados análisis rápidos.
- La recogida y el procesado de datos sanitarios de las explotaciones.
- La realización de estudios estadísticos en explotaciones ganaderas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones ganaderas convencionales y ecológicas.
- Centros veterinarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Analizar los objetivos y las actividades establecidas en la explotación, identificando criterios de rentabilidad para coordinar y controlar los recursos humanos y materiales.

c) Elaborar registros en la empresa, determinando la documentación que se debe cumplimentar para controlar la recepción de animales.

d) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento necesario de materias primas y auxiliares.

g) Elaborar registros e informes en la explotación ganadera, analizando los datos de las actuaciones sanitarias para procesar los informes sanitarios en cada fase de producción.

h) Analizar las técnicas de vigilancia y control que impiden la entrada de infecciones o contaminaciones en explotaciones ganaderas, centros veterinarios y núcleos zoológicos, determinando los factores de riesgo y proporcionando datos para colaborar en el desarrollo de programas de bioseguridad.

i) Identificar y supervisar los protocolos de actuación, atendiendo a la especie animal y al tipo de explotación, para colaborar en el desarrollo de los programas sanitarios, y asistir en la aplicación de tratamientos veterinarios, individuales o colectivos.

ñ) Identificar los parámetros de calidad establecidos, relacionándolos con las pruebas para recoger muestras biológicas, ambientales y de piensos.

o) Identificar las tareas que se deben realizar, analizando las instrucciones y los protocolos establecidos, para aplicar cuidados auxiliares de veterinaria y labores de apoyo y ayuda en diagnóstico en centros veterinarios.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Coordinar y controlar los recursos humanos y materiales, optimizándolos en función de los objetivos y las actividades establecidas.

c) Controlar la recepción de animales, comprobando su documentación de origen y su estado sanitario, bajo la supervisión de un facultativo veterinario.

d) Gestionar el aprovisionamiento de materias primas y auxiliares, minimizando costes y asegurando su disponibilidad.

g) Procesar datos sanitarios de cada fase de producción, elaborando los registros y recogiendo los datos suministrados.

h) Colaborar en el desarrollo de programas de bioseguridad en explotaciones ganaderas, centros veterinarios y núcleos zoológicos, comprobando que se impide la entrada de infecciones o contaminaciones.

i) Colaborar en el desarrollo de programas sanitarios y asistir en la aplicación de tratamientos individuales o colectivos a animales, bajo la supervisión de un veterinario, siguiendo instrucciones y protocolos elaborados por dicho facultativo.

ñ) Recoger muestras biológicas, ambientales y de piensos, realizando análisis rápidos de laboratorio y siguiendo los protocolos elaborados por veterinarios.

o) Aplicar cuidados auxiliares de veterinaria y labores de apoyo en diagnóstico y quirófano en centros veterinarios, siguiendo las instrucciones y los protocolos establecidos por los veterinarios.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida, y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Gestión de la agenda sanitaria para los programas sanitarios.
- Asistencia en el desarrollo de programas sanitarios preventivos.
- Asistencia en la recogida de muestras biológicas, ambientales y de piensos.
- Realización de determinados análisis rápidos.
- Recogida y procesamiento de datos de explotaciones ganaderas.
- Realización de estudios estadísticos en explotaciones ganaderas.
- Cumplimentación de los documentos y libros de la explotación.
- Asesoramiento sobre la gestión de la agenda sanitaria para los programas sanitarios.
- Cumplimiento de las normas de protección ambiental, de las establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las de sanidad animal.

MÓDULO PROFESIONAL: ASISTENCIA A LA ATENCIÓN VETERINARIA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 7.

CÓDIGO: 1280.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara la zona de trabajo, el instrumental, los equipos y otros medios para el desarrollo de las tareas del facultativo o auxiliar con los animales, interpretando los protocolos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha acondicionado la zona de trabajo.
- b) Se han organizado el instrumental, los equipos y los materiales.
- c) Se ha comprobado el estado del instrumental, de los equipos y de otros medios, después de la intervención.
- d) Se ha efectuado la reposición y el registro del material consumido.
- e) Se han recogido y procesado los residuos generados.
- f) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad animal y la de prevención de riesgos laborales.

2. Realiza tareas auxiliares en pruebas diagnósticas y aplica tratamientos, bajo supervisión del facultativo, analizando las técnicas y las características del animal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado los medios de sujeción e inmovilización de animales.
- b) Se ha preparado el animal para las pruebas diagnósticas o la aplicación de tratamientos.
- c) Se han preparado los equipos y materiales para diagnóstico.
- d) Se ha realizado la limpieza y el mantenimiento de primer nivel de los equipos.
- e) Se ha dispuesto la medicación para su aplicación.
- f) Se ha realizado la vigilancia y observación del animal.
- g) Se ha cumplido la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, y la de prevención de riesgos laborales.

3. Realiza tareas auxiliares en curas e intervenciones quirúrgicas, bajo supervisión del facultativo veterinario, analizando los procedimientos de trabajo y las instrucciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seguido el protocolo establecido para acceder a la zona quirúrgica.
- b) Se ha preparado el campo quirúrgico.
- c) Se han descrito los tipos de anestesia.
- d) Se ha preparado y verificado el equipo de anestesia.
- e) Se ha proporcionado el instrumental y los materiales solicitados por el veterinario.
- f) Se ha vigilado al animal durante la intervención y en la reanimación.
- g) Se ha realizado el vendaje de heridas.
- h) Se ha realizado el seguimiento postoperatorio del animal, explicando la función del veterinario.
- i) Se han aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

4. Cumplimenta documentación relativa a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, interpretando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han organizado las recetas veterinarias.
- b) Se ha controlado la documentación originada por los tratamientos veterinarios.
- c) Se han procesado los resultados del laboratorio y de otras pruebas diagnósticas.
- d) Se han preparado las comunicaciones a los propietarios de los animales.
- e) Se han procesado informáticamente las actuaciones realizadas por los veterinarios.
- f) Se ha aplicado la normativa de sanidad animal y la de prevención de riesgos laborales.

5. Supervisa los equipos y materiales de los vehículos de trabajo de los servicios veterinarios, relacionando los medios requeridos con las tareas que se van a realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la ropa específica de trabajo.
- b) Se han supervisado las condiciones de los vehículos de trabajo.
- c) Se han revisado los medicamentos y otros productos que deben integrar el botiquín veterinario del vehículo de trabajo.
- d) Se ha comprobado la ubicación y las condiciones de transporte de los medicamentos, los útiles y los equipos veterinarios.
- e) Se han revisado los aparatos de conservación en frío adaptados para vehículos.
- f) Se ha comprobado la documentación para el desarrollo de la actividad.
- g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad animal, y la de prevención de riesgos laborales.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Preparación de la zona de trabajo, del instrumental, de los equipos y de otros medios:

- Acondicionamiento de la zona de trabajo.

- Limpieza e higiene.
- Orden y condiciones de trabajo.

- Instrumental, equipos y materiales clínico-quirúrgicos.

- Clasificación y organización.
- Protocolo que hay que seguir después de la intervención.
- Comprobación de su estado y funcionamiento para asegurar usos posteriores.
- Limpieza, desinfección y esterilización del instrumental, de los equipos y de otros medios utilizados

en la intervención. Material de desinfección y esterilización.

- Mantenimiento de primer nivel.
- Recolocación en estantes, vitrinas u otros.

- Consumibles. Tipos. Registro de material consumido. Control de existencias. Reposición.

- Residuos biológicos y no biológicos.

- Tipos de residuos.
- Tipos de contenedores. Para objetos punzantes y cortantes, para viales y envases, para residuos biológicos y para otros residuos.
- Recogida y procesamiento según su naturaleza.

- Normativa ambiental, de sanidad animal, de medicamentos veterinarios y de prevención de riesgos laborales.

Realización de tareas auxiliares en pruebas diagnósticas y aplicación de tratamientos:

- Medios y materiales para sujeción e inmovilización de animales. Consideraciones previas, bienestar animal, seguridad en el manejo de animales. Tipos de sujeción.

- Etológica.
- Disminución sensorial.
- Empleo de pasillos y barreras para el confinamiento.
- Uso de instrumentos y fuerza física. Sogas, lazos, narigueros, trabones, pinzas evitacoces, frenos nasales, aciales, ganchos de sujeción, abre bocas y otros.
- Sedación o inmovilización química. Medios de aplicación (dardos inyectoros, cerbatanas, rifles anestésicos, puyas inyectoras y otros).

- Técnicas de sujeción de ganado.

- Técnicas de sujeción no traumáticas.
- Técnicas de derribo e inmovilización.
- Potros de contención.

- Preparación del animal para pruebas diagnósticas o aplicación de tratamientos. Técnicas y protocolos de actuación.

- Equipos y materiales para diagnóstico.

- Clasificación del instrumental.
- Preparación, limpieza y mantenimiento de primer nivel.
- Consumibles (tiras reactivas, kits diagnósticos y otros). Reposición.

- Preparación de la medicación.

- Protocolos de preparación.
- Indicaciones según prescripción, producto, vía y método de administración. Identificación del producto.
- Preparación de equipos para la administración de la medicación.
- Sistemas de control de dosificación y aplicación de medicamentos.

- Vigilancia y observación del animal.

- Reacciones adversas. Sobredosificación. Protocolos de actuación.

- Normativa ambiental, de sanidad animal, de medicamentos veterinarios y de prevención de riesgos laborales.

Realización de tareas auxiliares en curas e intervenciones quirúrgicas:

- Protocolos de limpieza y desinfección corporal. Ropas y calzados especiales para el área quirúrgica.

- Preparación del campo quirúrgico.

- Esquilado y rasurado.
- Limpieza y desinfección de la zona, entre otros.

- Analgesia e inmovilización química.

- Tipos de analgesia y anestesia. Local, regional y general.
- Vías y métodos de administración.
- Equipos de anestesia (bombas dosificadoras, equipos inhalatorios y otros). Preparación y verificación.

- Atención a las instrucciones del facultativo durante la preparación y el acto quirúrgico.

- Instrumental quirúrgico y de anestesia. Preparación y verificación.
- Materiales de quirófano.

- Vigilancia del animal durante la intervención y la reanimación.

- Observación de constantes vitales. Procedimiento e instrumentos para su medición.
- Asistencia en la reanimación y recuperación.

- Tipos de vendajes y férulas. Aplicación.

- Postoperatorio. Cuidados y seguimiento. Protocolos de observación post intervención. Constantes vitales. Caudex de comunicación de incidencias. Revisión de vendajes, suturas y medios de contención (collares isabelinos y otros).

- Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Cumplimentación de documentos de procedimientos diagnósticos o terapéuticos:

- Receta veterinaria. Datos que debe contener. Sistemas de ordenación (por cronología y otros). Recetas especiales.

- Documentación de tratamientos veterinarios. Normas de cumplimentación. Control. Libro registro de tratamientos.
- Resultados del laboratorio y de otras pruebas diagnósticas. Procesado y elaboración de informes.
- Comunicación a los propietarios de animales. Datos de interés para los propietarios del animal o los dueños de la explotación. Periodos de supresión (días de retirada en leche, carne huevos y otros).
- Registro manual y/o informático de las actuaciones realizadas por el veterinario. Contabilidad de las actuaciones realizadas.
- Normativa de sanidad animal, de medicamentos veterinarios y de prevención de riesgos laborales. Supervisión de los equipos y materiales de los vehículos de trabajo de los servicios veterinarios:
- Equipos personales de trabajo. Calzado y vestimenta específica. Preparación. Equipos de protección individual.
- Vehículos de trabajo. Limpieza y desinfección. Mantenimiento.
- Botiquín veterinario del vehículo de trabajo.
 - Relación de medicamentos y otros productos. Composición.
 - Control de caducidad.
 - Necesidades de reposición.
 - Almacenamiento, transporte y conservación de los medicamentos, útiles y equipos veterinarios.
 - Aparatos de conservación en frío adaptados para vehículos. Comprobación y regulación de los sistemas de control. Acumuladores de frío.
- Documentación para el desarrollo de la actividad. Revisión y reposición.
 - Partes de trabajo e incidencias.
 - Partes y albaranes de tratamientos terapéuticos.
 - Consumibles. Control de consumos, recuentos y gestión de pedidos.
- Normativa ambiental, de sanidad animal, de medicamentos veterinarios y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de asistencia a la atención veterinaria.

La función de asistencia a la atención veterinaria incluyen aspectos como:

- La preparación de la zona de trabajo, del instrumental, de los equipos y de otros medios.
- La realización de tareas auxiliares en pruebas diagnósticas y aplicación de tratamientos.
- La realización de tareas auxiliares en curas e intervenciones quirúrgicas.
- La cumplimentación de registros de procedimientos diagnósticos o terapéuticos:
- La supervisión de los equipos y materiales de los vehículos de trabajo de los servicios veterinarios.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Organismos o instituciones públicos o privados que realizan actividades de gestión y control sanitario de animales en: Centros y equipos veterinarios, explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos, asociaciones de productores, agrupaciones de defensa sanitaria, empresas de servicio a la ganadería y en centros de investigación (facultades de veterinaria, hospitales veterinarios y centros de selección y testaje, entre otros).

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Elaborar registros en la empresa, determinando la documentación que se debe cumplimentar para controlar la recepción de animales.
- d) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento necesario de materias primas y auxiliares.
- e) Identificar la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y de prevención de riesgos laborales, analizando sus condicionantes, para supervisar las instalaciones, la maquinaria y los equipos.
- g) Elaborar registros e informes en la explotación ganadera, analizando los datos de las actuaciones sanitarias para procesar los informes sanitarios en cada fase de producción.
- h) Analizar las técnicas de vigilancia y control que impiden la entrada de infecciones o contaminaciones en explotaciones ganaderas, centros veterinarios y núcleos zoológicos, determinando los factores de riesgo y proporcionando datos para colaborar en el desarrollo de programas de bioseguridad.
- i) Identificar y supervisar los protocolos de actuación, atendiendo a la especie animal y al tipo de explotación, para colaborar en el desarrollo de los programas sanitarios, y asistir en la aplicación de tratamientos veterinarios, individuales o colectivos.

m) Utilizar eficientemente los recursos y recoger los residuos de manera selectiva, interpretando la normativa y los procedimientos establecidos para gestionar la protección ambiental.

ñ) Identificar los parámetros de calidad establecidos, relacionándolos con las pruebas para recoger muestras biológicas, ambientales y de piensos.

o) Identificar las tareas que se deben realizar, analizando las instrucciones y los protocolos establecidos, para aplicar cuidados auxiliares de veterinaria y labores de apoyo y ayuda en diagnóstico en centros veterinarios.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Controlar la recepción de animales, comprobando su documentación de origen y su estado sanitario, bajo la supervisión de un facultativo veterinario.

d) Gestionar el aprovisionamiento de materias primas y auxiliares, minimizando costes y asegurando su disponibilidad.

e) Supervisar las instalaciones, la maquinaria y los equipos, garantizando el estado de uso y comprobando que cumplen las condiciones establecidas por la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y prevención de riesgos laborales.

g) Procesar datos sanitarios de cada fase de producción, elaborando los registros y recogiendo los datos suministrados.

h) Colaborar en el desarrollo de programas de bioseguridad en explotaciones ganaderas, centros veterinarios y núcleos zoológicos, comprobando que se impide la entrada de infecciones o contaminaciones.

i) Colaborar en el desarrollo de programas sanitarios y asistir en la aplicación de tratamientos individuales o colectivos a animales, bajo la supervisión de un veterinario, siguiendo instrucciones y protocolos elaborados por dicho facultativo.

m) Gestionar la protección ambiental, utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

ñ) Recoger muestras biológicas, ambientales y de piensos, realizando análisis rápidos de laboratorio y siguiendo los protocolos elaborados por veterinarios.

o) Aplicar cuidados auxiliares de veterinaria y labores de apoyo en diagnóstico y quirófano en centros veterinarios, siguiendo las instrucciones y los protocolos establecidos por los veterinarios.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida, y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Acondicionamiento de la zona de trabajo.
- Organización, limpieza, desinfección y esterilización del instrumental, de los equipos y de los materiales clínico-quirúrgicos.
- Control de existencias de consumibles.
- Recogida y procesamiento de residuos.
- Aplicación de técnicas de sujeción e inmovilización no traumáticas de animales.
- Preparación del animal para pruebas diagnósticas, aplicación de tratamientos o intervenciones quirúrgicas.
- Preparación, limpieza y mantenimiento de primer nivel de los equipos diagnósticos.
- Verificación de los equipos de anestesia.
- Preparación de la medicación para su administración.
- La atención a las necesidades e instrucciones del facultativo veterinario durante el acto quirúrgico.
- Vigilancia y cuidado del animal durante la intervención quirúrgica, la reanimación y el postoperatorio.
- Cumplimentación y registro de la documentación generada.
- Utilización de aplicaciones informáticas específicas.
- Supervisión de los equipos y materiales de los vehículos de trabajo de los servicios veterinarios.
- Aplicación de la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

MÓDULO PROFESIONAL: BIOSEGURIDAD.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.

CÓDIGO: 1281.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Supervisa las medidas de bioseguridad en las explotaciones ganaderas, centros veterinarios y núcleos zoológicos, analizando los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las medidas que evitan la transmisión de enfermedades.
- b) Se han identificado los puntos críticos de entrada y diseminación de patógenos.
- c) Se han supervisado los procedimientos de control de acceso a las instalaciones.
- d) Se ha interpretado un plano de instalaciones ganaderas.
- e) Se han comprobado las condiciones del perímetro de la instalación ganadera y su señalización.
- f) Se han identificado los riesgos del tránsito de vehículos y personas en la explotación ganadera.
- g) Se ha controlado la proximidad a otras instalaciones potencialmente contaminantes.
- h) Se han registrado los datos.
- i) Se ha supervisado el cumplimiento del protocolo de bioseguridad en centros veterinarios y núcleos zoológicos.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad animal y la de prevención de riesgos laborales.

2. Colabora en el desarrollo de programas de bioseguridad sobre los vectores biológicos, relacionando las técnicas de control y los protocolos con su aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las medidas para prevenir la entrada de vectores biológicos.
- b) Se han comprobado los certificados sanitarios de los animales de repoblación o reposición.
- c) Se han caracterizado las medidas pasivas de control de animales ajenos a la explotación.
- d) Se han aplicado los programas de control de roedores.
- e) Se han controlado las medidas higiénicas que debe adoptar el personal, tanto de la explotación como foráneo.
- f) Se han registrado los datos en el libro de visitas.
- g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad animal y la de prevención de riesgos laborales.

3. Colabora en el desarrollo de programas de bioseguridad sobre vectores inertes, identificando los métodos de control.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado la documentación de piensos, forrajes y otros alimentos.
- b) Se han descrito las técnicas de almacenaje y de manipulación y transporte de piensos, forrajes y otros alimentos, que impidan su contaminación.
- c) Se ha supervisado la recepción y el almacenaje de los materiales de la cama.
- d) Se ha comprobado la calidad bacteriológica del agua, explicándose la actuación del facultativo.
- e) Se ha identificado la documentación de limpieza, desinfección y desinsectación de los vehículos y de los alojamientos de transporte de animales.
- f) Se ha verificado la instalación para la limpieza y desinfección de los vehículos.
- g) Se ha realizado y comprobado la limpieza y desinfección de los materiales y útiles de la explotación, de la clínica o del núcleo zoológico.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad animal y la de prevención de riesgos laborales.

4. Supervisa la recogida, el tratamiento y la eliminación de estiércoles, purines y aguas residuales generados en la explotación, interpretando la normativa vigente y los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las técnicas de recogida y de almacenamiento de estiércoles y purines.
- b) Se ha verificado el estado y la ubicación de las instalaciones para la recogida y el almacenaje.
- c) Se ha comprobado la recogida de estiércoles y purines.
- d) Se han gestionado los sistemas de tratamiento y eliminación de purines.
- e) Se han controlado los parámetros analíticos en el tratamiento de purines.
- f) Se ha controlado la distribución de estiércol y purines por medios mecánicos.
- g) Se han gestionado los sistemas de tratamiento y eliminación de aguas residuales.
- h) Se han registrado los datos.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad animal y la de prevención de riesgos laborales.

5. Supervisa la eliminación de cadáveres y restos de animales, analizando la normativa vigente y los protocolos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos asociados a la eliminación de cadáveres y restos de animales.
- b) Se han aplicado los procedimientos para la eliminación de cadáveres y restos de animales.
- c) Se han descrito las condiciones de mantenimiento y ubicación de los contenedores para cadáveres y restos de animales.
- d) Se ha comprobado la limpieza y desinfección del material y de los vehículos para la eliminación de cadáveres y restos de animales.
- e) Se han registrado los datos sobre el almacenaje y la eliminación de cadáveres y restos de animales.
- f) Se ha identificado la documentación exigida.
- g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad animal y la de prevención de riesgos laborales.

6. Supervisa la ejecución de programas de limpieza, desinfección y desinsectación efectuada por el ganadero y el personal de centros veterinarios y núcleos zoológicos, relacionando las características de la explotación con la eficacia de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado y aplicado el protocolo de actuación.
- b) Se han determinado los puntos críticos.
- c) Se han identificado las características de los productos.
- d) Se han realizado demostraciones de aplicación y manejo de productos, equipos y sistemas.
- e) Se ha comprobado el registro sobre el programa de limpieza, desinfección y desinsectación.
- f) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad animal y la de prevención de riesgos laborales.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Medidas de bioseguridad:

- Transmisión de enfermedades infectocontagiosas. Medidas preventivas.

- Tipos de contagio. Diseminación de patógenos. Vectores. Pervivencia de patógenos en el medio.

- Vías de entrada. Ingestión, inhalación, contacto y otras.
- Bioseguridad. Evaluación de riesgos por especies animales. Análisis de peligros y puntos de control críticos. Límites y monitorización para los puntos críticos. Documentación y registro de datos.
- Localización o emplazamiento. Explotaciones ganaderas cercanas. Ubicación.
- Diseño de instalaciones ganaderas.
 - Interpretación de planos.
 - Perímetro de la instalación ganadera. Tipos de vallado.
 - Zona de seguridad y zona de influencia. Condiciones.
 - Señalización.
- Acceso a las instalaciones. Delimitación de zonas sucias y zonas limpias. Vado sanitario. Arcos de desinfección. Pediluvios. Muelle de carga y descarga de animales. Localización.
- Instalaciones potencialmente contaminantes. Locales de cuarentena e infectena. Manejo de corrales, maternidad y lazareto. Estercoleros. Fosas para purines. Otras infraestructuras sanitarias. Baños antiparasitarios, potros de manejo y curas.
- Riesgos derivados del tránsito de vehículos y personas.
- Normativa de protección ambiental, de sanidad animal y de prevención de riesgos laborales. Protocolos de bioseguridad en centros veterinarios y núcleos zoológicos.

Desarrollo de programas de bioseguridad sobre vectores biológicos:

- Vectores biológicos.
 - Mecanismos de transmisión. Factores que intervienen en la transmisión de enfermedades por los vectores.
 - Medidas preventivas. Métodos de control, físicos, químicos y biológicos.
- Riesgos derivados de la entrada de animales.
 - Repoblación y reposición de animales. Vacunaciones y pruebas exigibles. Documentación sanitaria.
 - Protocolos de cuarentena y programas sanitarios.
- Control de movimientos internos. Técnicas. Control de animales silvestres (pájaros, roedores y otros) y control de animales domésticos (perros y gatos).
- Control de personas.
 - Antropozoonosis más frecuentes.
 - Personal de la explotación. Medidas preventivas.
 - Visitantes de alto riesgo. Medidas preventivas aplicables a las visitas.
 - Libro de visitas. Procedimientos de control de visitas.
- Normativa ambiental, de sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

Desarrollo de programas de bioseguridad sobre vectores inertes:

- Documentación de piensos, forrajes y otros alimentos.
 - Técnicas de almacenaje y conservación de alimentos utilizados en ganadería.
 - Vías de contaminación de piensos, forrajes y otros alimentos.
 - Manipulación y transporte.
 - Procedimientos de recepción y almacenaje de los materiales de la cama.
 - El agua en las explotaciones ganaderas.
 - Agua para bebida, limpieza y desinfección.
 - Calidad del agua. Control microbiológico. Parámetros físico-químicos. Interpretación de analíticas de agua.
 - Acondicionamiento y potabilización del agua.
 - Bioseguridad para el transporte de ganado.
 - Instalación para la limpieza y desinfección de vehículos. Comprobación de su estado.
 - Procedimiento y verificación de la limpieza y desinfección de los vehículos y alojamientos de transporte.
 - Documentación. Certificados de desinfección.
 - Limpieza y desinfección en una explotación, centro veterinario o núcleo zoológico. Técnicas, utensilios y productos de limpieza, desinfección y esterilización. Plan de limpieza. Desarrollo y elaboración.
 - Normativa ambiental, de sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.
- Supervisión de la recogida, del tratamiento y de la eliminación de estiércoles, purines y aguas residuales:
- Técnicas de recogida. Métodos manuales y mecanizados con tractor pala. Sistemas automatizados, arrobaderas, cintas y cadenas transportadoras, canaletas y otros.
 - Control de la recogida de estiércoles y purines. Procedimiento. Registros de datos.

- Técnicas de almacenamiento y verificación del estado de las instalaciones.
 - Depósitos, embalses y vertederos.
 - Cálculo del volumen de almacenamiento necesario.
 - Aditivos para deyecciones y para piensos.
 - Sistemas de tratamiento y eliminación de purines. Utilización como fertilizante orgánico. Aplicación directa y compostaje. Separadores de sólido/líquido. Biodigestión. Fermentación o descomposición anaeróbica. Digestión aeróbica y otros.
 - Sistemas de distribución de estiércol y purines.
 - Características de las deyecciones ganaderas.
 - Remolques distribuidores de estiércol. Cisternas distribuidoras de purín.
 - Parámetros analíticos en el tratamiento de purines. Control.
 - Sistemas de tratamiento y eliminación de aguas residuales de origen ganadero.
 - Parámetros permisibles para la evacuación a cauces públicos, equipos para mejorar la calidad del agua residual.
 - Vertidos de aguas residuales. Control. Procedimiento para la autorización del vertido.
 - Normativa ambiental, de sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.
- Supervisión de la eliminación de cadáveres y restos de animales:
- Riesgos derivados de la eliminación de cadáveres y restos de animales.
 - Procedimiento de eliminación de cadáveres y restos de animales. Técnicas de eliminación.
 - Transformación industrial de desperdicios cárnicos.
 - Incineradoras. Inhumación. Plantas de biogás. Compostaje, muladares y otros.
 - Retirada y almacenamiento de cadáveres animales.
 - Ubicación. Contenedores para cadáveres y restos de animales.
 - Protocolos y periodicidad en la retirada.
 - Lonas o plásticos, para vacuno y equino.
 - Refrigeradores. Congeladores.
 - Limpieza y mantenimiento de los diferentes sistemas de almacenamiento.
 - Registro de datos.
 - Transporte de animales muertos en explotaciones ganaderas.
 - EPI del personal.
 - Limpieza y desinfección de materiales y vehículos para cadáveres y restos de animales.
 - Documentación asociada. Control.
 - Libro de explotación y trámites administrativos de la documentación individual en su caso.
 - Documentación asociada al transporte.
 - Normativa ambiental, de sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.
- Supervisión de la ejecución de programas de limpieza, desinfección y desinsectación:
- Conceptos de limpieza, desinfección y desinsectación.
 - Limpieza y desinfección. Protocolos de actuación.
 - Acciones a realizar y periodicidad.
 - Técnicas. Limpieza en seco o en húmedo.
 - Puntos críticos. Toma de muestras.
 - Protocolo de eliminación de envases.
 - Productos de limpieza y desinfección. Clasificación y características. Agua. Jabones y detergentes.
- Desinfectantes químicos.
- Productos de desinsectación. Clasificación. Métodos físicos, químicos y biológicos.
 - Aplicación de productos de limpieza, desinfección y desinsectación. Mantenimiento de la maquinaria empleada.
 - Productos permitidos en ganadería ecológica.
 - Registros. Actividades de limpieza y desinfección. Tratamiento de desinsectación y otros.
 - Normativa ambiental, de producción ganadera ecológica, de sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de control ambiental y de cuidados auxiliares veterinarios.

Las funciones de control ambiental y de cuidados auxiliares veterinarios incluyen aspectos como:

- La supervisión de las medidas de seguridad en las explotaciones ganaderas.

- Colaboración en el desarrollo de programas de bioseguridad sobre vectores biológicos.
- Colaboración en el desarrollo de programas de bioseguridad sobre vectores inertes.
- La supervisión de la recogida de estiércoles, purines y aguas residuales.
- La supervisión del tratamiento y de la eliminación de estiércoles, purines y aguas residuales.
- La supervisión de la eliminación de residuos, cadáveres y subproductos.
- La supervisión de la ejecución de programas de limpieza, desinfección y desinsectación efectuados por el ganadero y por el personal de centros veterinarios y núcleos zoológicos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones ganaderas convencionales y ecológicas.
- Centros veterinarios.
- Centros de investigación y experimentación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Elaborar registros en la empresa, determinando la documentación que se debe cumplimentar para controlar la recepción de animales.

h) Analizar las técnicas de vigilancia y control que impiden la entrada de infecciones o contaminaciones en explotaciones ganaderas, centros veterinarios y núcleos zoológicos, determinando los factores de riesgo y proporcionando datos para colaborar en el desarrollo de programas de bioseguridad.

m) Utilizar eficientemente los recursos y recoger los residuos de manera selectiva, interpretando la normativa y los procedimientos establecidos para gestionar la protección ambiental.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Controlar la recepción de animales, comprobando su documentación de origen y su estado sanitario, bajo la supervisión de un facultativo veterinario.

h) Colaborar en el desarrollo de programas de bioseguridad en explotaciones ganaderas, centros veterinarios y núcleos zoológicos, comprobando que se impide la entrada de infecciones o contaminaciones.

m) Gestionar la protección ambiental, utilizando eficientemente los recursos y recogiendo los residuos de manera selectiva.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida, y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Establecimiento de medidas de seguridad en las explotaciones ganaderas.
- Desarrollo de programas de bioseguridad sobre vectores biológicos.
- Desarrollo de programas de bioseguridad sobre vectores inertes.
- Supervisión de la recogida de estiércoles, purines y aguas residuales.
- Supervisión del tratamiento y de la eliminación de estiércoles, purines y aguas residuales.
- Supervisión de la eliminación de residuos, cadáveres y subproductos.
- Supervisión sobre programas de limpieza, desinfección y desinsectación.
- Cumplimiento de las normas de protección ambiental, de prevención de riesgos laborales y de sanidad animal.

MÓDULO PROFESIONAL: GESTIÓN DE CENTROS VETERINARIOS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.

CÓDIGO: 1282.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Distribuye las dependencias e instalaciones de un centro veterinario, analizando criterios técnicos y funcionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los centros veterinarios.
- b) Se han identificado las dependencias del centro veterinario.
- c) Se han descrito las instalaciones y el mobiliario de cada dependencia.
- d) Se ha realizado un croquis de la distribución de las dependencias.
- e) Se han optimizado los espacios para favorecer la circulación de trabajadores y clientes.
- f) Se han señalizado las zonas.
- g) Se han identificado los sistemas de protección del centro veterinario.
- h) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales.

2. Controla y organiza el almacenaje y la conservación de existencias en un centro veterinario, analizando los sistemas y técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado y clasificado las existencias en un centro veterinario.
- b) Se han caracterizado los sistemas y equipos de almacenaje y conservación.
- c) Se han controlado los parámetros de los equipos frigoríficos.
- d) Se han detallado las medidas y los medios de conservación especiales de aquellos productos que los requieren.
- e) Se han distribuido las existencias en el almacén.
- f) Se ha realizado el inventario de las existencias.
- g) Se han identificado los protocolos establecidos para tramitar un pedido.
- h) Se han comprobado los pedidos y la documentación asociada a su recepción.
- i) Se han utilizado herramientas informáticas para la gestión del almacén en el centro veterinario.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

3. Organiza las actividades de limpieza y el mantenimiento de las instalaciones y los equipos del centro veterinario, analizando los protocolos y métodos de organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las actividades de limpieza, desinfección, esterilización y mantenimiento de las instalaciones y equipos.

- b) Se ha establecido el plan de limpieza.
- c) Se han seleccionado los protocolos sobre las técnicas, los utensilios y los productos para la limpieza, desinfección y esterilización.
- d) Se han organizado los equipos y materiales de limpieza, desinfección y esterilización propios del centro veterinario.
- e) Se han comprobado la limpieza y la esterilización de los materiales y útiles.
- f) Se ha establecido el plan de mantenimiento de las instalaciones y los equipos.
- g) Se han organizado los equipos y materiales en las operaciones de mantenimiento de las instalaciones y los equipos.
- h) Se han controlado la recogida y retirada de los residuos.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de prevención de riesgos laborales y la de sanidad animal.

4. Realiza el servicio de atención al cliente, caracterizando y aplicando los procedimientos asociados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los productos o servicios ofrecidos por el centro veterinario.
- b) Se han analizado los catálogos y manuales de venta.
- c) Se han aplicado técnicas de comunicación y asesoramiento al cliente en centros veterinarios.
- d) Se ha seguido el protocolo establecido para la cumplimentación y el archivo de la documentación.
- e) Se han identificado los parámetros de calidad del servicio de atención al cliente en los centros veterinarios.
- f) Se ha realizado el seguimiento del servicio prestado.
- g) Se han atendido reclamaciones, quejas o sugerencias relativas al servicio prestado.

5. Realiza presupuestos y registra, factura y cobra los servicios prestados, analizando los costes de los productos y servicios, así como los medios para su elaboración.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado programas específicos de elaboración de presupuestos.
- b) Se ha aplicado la tarifa correspondiente al servicio prestado.
- c) Se han caracterizado los procesos de facturación y cobro.
- d) Se ha cumplimentado la factura, indicando los datos más relevantes.
- e) Se ha realizado el cobro de la factura, identificando las distintas fórmulas o formas de pago.
- f) Se ha relacionado la facturación con los sistemas de gestión integrada.
- g) Se ha realizado el proceso de arqueo y cierre de caja.
- h) Se ha cumplimentado el parte de caja correspondiente.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Distribución de dependencias e instalaciones de un centro veterinario:

- Tipos de centros veterinarios.
 - Consultorios veterinarios.
 - Clínicas veterinarias.
 - Hospitales veterinarios.
 - Clínicas móviles y otros.
- Tipos de dependencias según el centro veterinario.
 - Recepción, tienda, sala de espera, consulta, sala de curas, quirófanos, radiología, peluquería y estética, sala de reanimación, sala de hospitalización, almacén, administración, servicios, sala de diagnóstico, vestuario, otras dependencias.
 - Instalaciones y mobiliario. Ubicación.
- Distribución de dependencias.
 - Criterios técnicos, prácticos y de confortabilidad en el tránsito y estancias de personas y animales.
 - Realización de croquis. Esquemas sobre el plano.
 - Optimización de espacios.
 - Señalización de las zonas. Señales informativas y de seguridad.
- Protección del centro. Sistemas de alarma y antirrobo.
- Normativa de prevención de riesgos laborales.

Control y organización del almacenaje y de la conservación de existencias:

- Existencias en un centro veterinario. Tipos y características. Clasificación.
- Sistemas y equipos de almacenaje y conservación. Características. Parámetros que se deben controlar.
 - Medidas y medios de conservación especiales según productos. Esterilización, uperización, pasteurización, tindalización, congelación, liofilización, vacío y otros.
 - Criterios de ubicación y clasificación de existencias.
 - Control de existencias. Periodicidad. Inventarios. Rotación de stock y niveles críticos.
 - Protocolos para realizar pedidos.
 - Documentación asociada a los pedidos. Recepción de pedidos. Albarán, factura y documentos de pago.
 - Aplicaciones informáticas de gestión de almacén en centros veterinarios.
 - Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Organización de las actividades de limpieza y mantenimiento de las instalaciones y los equipos del centro veterinario:

- Tipos de actividades de limpieza, desinfección y esterilización.
 - Plan de limpieza. Desarrollo y elaboración.
 - Regulares, diarios, semanales y mensuales.
 - A demanda por necesidades de servicio.
 - Técnicas, utensilios y productos de limpieza, desinfección y esterilización. Selección. Organización de equipos y materiales. Supervisión del servicio final.
 - Plan de mantenimiento de instalaciones y equipos.
 - Equipos y materiales para las operaciones de mantenimiento. Organización.
 - Recogida y retirada de los residuos generados. Adecuación al tipo de residuo.
 - Residuos biológicos. Niveles de riesgo. Contenedores especiales.
 - Residuos medicamentosos.
 - Residuos inertes asimilables a RSU.
 - Normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y de sanidad animal. Riesgos biológicos.
- Realización del servicio de atención al cliente:
- Características de los productos y servicios ofertados por la empresa. Exposición y muestra de cualidades al cliente.
 - Productos de peluquería y estética.
 - Productos de alimentación y dietas especiales.
 - Servicios veterinarios.
 - Hospitalización y servicios especiales.
 - Catálogos y manuales de venta. Uso e interpretación.
 - Técnicas de comunicación y asesoramiento al cliente.
 - Tipología del cliente y del paciente.
 - Elementos de la comunicación.
 - Habilidades personales y sociales que mejoran la comunicación interpersonal.
 - Comunicación verbal y no verbal.
 - Instrumentos de comunicación con el cliente.
 - Documentación en los centros veterinarios.
 - Tipos de documentos. Soportes documentales. Procedimientos de uso.
 - Cumplimentación y archivo de la documentación.
 - Registro de datos de clientes y pacientes.
 - Sistemas informáticos de gestión de centros veterinarios.
 - Indicadores para el control de calidad del establecimiento. Estándares de servicio. Normativas ISO, modelo EFQM y otros.
 - Seguimiento de los servicios prestados. Pautas de actuación.
 - Reclamaciones, quejas o sugerencias del servicio prestado.
 - Técnicas para afrontar conflictos y reclamaciones.
 - Procedimiento de reclamaciones.
 - Propuesta de soluciones viables.
 - Información que se debe registrar en el centro veterinario.

Realización de presupuestos, registro, facturación y cobro de los servicios prestados:

- Presupuestos. Programas informáticos y otros medios. Tarifas de precios de productos y servicios.
- Facturación y cobro. La factura. Cumplimentación. Medios de cobro usuales aceptados en el centro veterinario.
 - Formas de pago. Contado, cheques, letras, pagarés, transferencias bancarias tarjetas, pagos on-line y otras.
- Facturación y sistemas de gestión integrada.
 - Control de facturación a clientes y proveedores.
 - Gestión de cobros.
 - Gestión tributaria.
- Etapas del proceso de arqueo y cierre de caja. Libros de caja.
- Parte de caja. Cumplimentación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de atención al cliente y de organización y planificación de actividades de administración de centros veterinarios.

Las funciones de atención al cliente y de organización y planificación de actividades de administración de centros veterinarios incluye aspectos como:

- La distribución de las dependencias e instalaciones de un centro veterinario.
- El control y la organización del almacenaje y de la conservación de las existencias de un centro veterinario.
- La organización de la limpieza y del mantenimiento de las instalaciones y de los equipos del centro veterinario.
- La información, el asesoramiento y la venta de productos y servicios de centros veterinarios.
- La atención a las reclamaciones de clientes.
- La realización de presupuestos y de registros y la facturación y el cobro de los servicios propios de un centro veterinario.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Centros veterinarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Analizar los objetivos y las actividades establecidas en la explotación, identificando criterios de rentabilidad para coordinar y controlar los recursos humanos y materiales.
- c) Elaborar registros en la empresa, determinando la documentación que se debe cumplimentar para controlar la recepción de animales.
- d) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento necesario de materias primas y auxiliares.
- e) Identificar la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y de prevención de riesgos laborales, analizando sus condicionantes, para supervisar las instalaciones, la maquinaria y los equipos.
- n) Interpretar y aplicar técnicas de comunicación, relacionándolas con los criterios establecidos por la empresa para atender a clientes y colaborar en la venta y administración de centros veterinarios.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Coordinar y controlar los recursos humanos y materiales, optimizándolos en función de los objetivos y las actividades establecidas.
- c) Controlar la recepción de animales, comprobando su documentación de origen y su estado sanitario, bajo la supervisión de un facultativo veterinario.
- d) Gestionar el aprovisionamiento de materias primas y auxiliares, minimizando costes y asegurando su disponibilidad.

e) Supervisar las instalaciones, la maquinaria y los equipos, garantizando el estado de uso y comprobando que cumplen las condiciones establecidas por la normativa de seguridad alimentaria, bienestar animal y prevención de riesgos laborales.

n) Atender a clientes y colaborar en operaciones de venta y administración en centros veterinarios, según los criterios establecidos por la empresa.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida, y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Análisis y caracterización de los espacios y las dependencias de centros veterinarios y señalización de los mismos.

- Distribución de las existencias de centros veterinarios en el almacén.

- Programación y control de los equipos de conservación.

- Elaboración de fichas para pedidos y aplicación de los protocolos establecidos para realizar encargos y pedidos.

- Planificación y supervisión de la limpieza, recogida y retirada de los residuos generados.

- Planificación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones y los equipos.

- Descripción, análisis y aplicación de los procesos de comunicación.

- Aplicación de las técnicas de venta de productos y servicios de centros veterinarios.

- Realización de presupuestos de productos y servicios de centros veterinarios.

- Identificación, análisis y procedimientos de actuación ante quejas y reclamaciones de los clientes.

- Utilización de aplicaciones informáticas de información y de gestión específica de centros veterinarios.

- Aplicación de las normas de seguridad e higiene, de sanidad animal y de las establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 1283.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.

e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.

f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.

- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de su desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 40 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector ganadero y también en el ámbito de clínicas veterinarias, como asistentes bajo la supervisión de un facultativo.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5

CÓDIGO: 1284

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
 - d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
 - e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
 - f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
 - g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
 - h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
 - i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.
 - j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.
- Criterios de evaluación:
- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
 - b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
 - c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
 - d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
 - e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
 - f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
 - g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
 - h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.
- Criterios de evaluación:
- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
 - b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
 - c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
 - d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.
 - e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
 - f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.
 - g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.
6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
 - b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
 - c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral, tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.

- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

- Análisis de los procesos de selección.

- Aplicaciones informáticas.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.

- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

- Técnicas de dirección de equipos.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos en el sector ganadero según las funciones que desempeñan.

- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones, flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo, la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social, afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector ganadero.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida, y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender - haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.

CÓDIGO: 1285.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana explotación ganadera.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector ganadero.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito ganadero, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme ganadera.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el sector ganadero, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con el sector ganadero, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el sector ganadero.
- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
- k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el sector ganadero, en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector ganadero.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme del sector ganadero, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el sector ganadero (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pequeña y mediana explotación pecuaria.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña y mediana explotación pecuaria.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito ganadero.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pequeña y mediana explotación pecuaria.
- Análisis del entorno específico de una pequeña y mediana explotación pecuaria.
- Relaciones de una pequeña y mediana explotación pecuaria con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una pequeña y mediana explotación pecuaria con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pequeña y mediana explotación pecuaria.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa. Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.

- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa ganadera.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida, y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector ganadero, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector relacionado con la ganadería o con la asistencia a la atención en sanidad animal.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la ganadería o la asistencia a la atención en sanidad animal, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22.

CÓDIGO: 1286.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: Proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.

- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza tareas de gestión de centros veterinarios y asistencia a la atención veterinaria, según las características del centro y siguiendo las instrucciones del facultativo veterinario.

Criterios de evaluación:

a) Se han distribuido las dependencias e instalaciones del centro veterinario.

b) Se han organizado y controlado las actividades de un centro veterinario.

c) Se ha preparado la zona, el instrumental y los equipos de trabajo.

d) Se han realizado las tareas auxiliares en pruebas diagnósticas, tratamientos, curas e intervenciones quirúrgicas.

e) Se ha cumplimentado la documentación y los registros sanitarios de un centro veterinario.

f) Se ha supervisado la documentación y los equipos de los vehículos de trabajo de los centros veterinarios.

g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

4. Gestiona la bioseguridad y el saneamiento ganadero de las explotaciones, analizando la normativa vigente y los protocolos.

Criterios de evaluación:

a) Se han supervisado las medidas de bioseguridad en las explotaciones.

b) Se han aplicado los programas de bioseguridad sobre vectores biológicos e inertes.

c) Se ha supervisado la recogida, el tratamiento y la eliminación de residuos, cadáveres y restos de animales procedentes de la explotación.

d) Se ha asesorado a los ganaderos en materia de aplicación de programas de bioseguridad y saneamiento ganadero.

e) Se ha gestionado la agenda de trabajo para el desarrollo de programas sanitarios preventivos en las explotaciones.

f) Se han recogido muestras biológicas, ambientales y de piensos.

g) Se han realizado análisis rápidos.

h) Se han recogido, procesado y analizado estadísticamente datos sanitarios para la elaboración de informes.

i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

5. Controla y organiza la reproducción y la cría en las explotaciones ganaderas, elaborando un plan de producción según la especie.

Criterios de evaluación:

a) Se ha supervisado el manejo de reproductores y su adaptación a la explotación.

b) Se han organizado y controlado las operaciones de recela y de detección de celo.

c) Se ha elaborado y aplicado un plan de cubriciones.

d) Se han organizado y controlado el manejo de la gestación y del parto.

e) Se ha supervisado el periodo de lactación y la producción láctea.

f) Se ha gestionado el programa alimenticio.

g) Se ha supervisado el proceso integral de cría en ganadería ecológica.

h) Se han aplicado la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

6. Gestiona la producción de carne y otros productos ganaderos, aplicando el plan de producción establecido por la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han organizado y supervisado las operaciones de manejo durante la recría y el cebo de los animales.
- b) Se ha supervisado el estado sanitario de los animales bajo la supervisión de un facultativo veterinario.
- c) Se ha controlado el programa de alimentación durante la recría y el cebo.
- d) Se ha organizado el manejo de la producción avícola.
- e) Se han supervisado las operaciones de recogida y manejo de pollitos y huevos.
- f) Se ha organizado y supervisado la producción ecológica de carne y otros productos ganaderos.
- g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad y bienestar animal, y la de prevención de riesgos laborales.

7. Gestiona la recría, el manejo y la doma de équidos, relacionando las técnicas y los materiales con cada una de las fases de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado y supervisado la fase de destete de los potros.
- b) Se ha controlado el manejo y el estado de las yeguas durante el destete y los días posteriores.
- c) Se han supervisado los medios técnicos y la adaptación de los potros durante la fase de recría.
- d) Se han planificado y supervisado las fases de amansamiento y desbrave de los potros.
- e) Se han programado y supervisado los trabajos de doma a la cuerda y monta inicial de los potros.
- f) Se ha organizado y supervisado la presentación del ganado equino en exhibiciones y concursos.
- g) Se ha controlado el manejo de los équidos destinados a fines recreativos, de trabajo y deportivos.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción ganadera ecológica, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

Duración: 370 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1274. Organización y control de la reproducción y cría.	256	8		
1275. Gestión de la producción animal.	224	7		
1276. Gestión de la recría de caballos.	128	4		
1277. Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos			189	9
1278. Maquinaria e instalaciones ganaderas.	128	4		
1279. Saneamiento ganadero.			105	5
1280. Asistencia a la atención veterinaria.			105	5
1281. Bioseguridad	128	4		
1282. Gestión de centros veterinarios.			84	4
1283. Proyecto de ganadería y asistencia en Sanidad Animal			40	
1284. Formación y orientación laboral.	96	3		
1285. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1286. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
1274. Organización y control de la reproducción y cría.
1275. Gestión de la producción animal.
1276. Gestión de la recría de caballos.
1277. Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos.
1279. Saneamiento ganadero.
1280. Asistencia a la atención veterinaria.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL
1278. Maquinaria e instalaciones ganaderas.
1281. Bioseguridad.
1283. Proyecto de ganadería y asistencia en sanidad animal.
1284. Formación y orientación laboral.
1285. Empresa e iniciativa emprendedora.
1286. Formación en centros de trabajo.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE m ² 30 ALUMNAS/OS	SUPERFICIE m ² 20 ALUMNAS/OS
Aula polivalente.	60	40
Laboratorio.	90	60
Taller almacén de maquinaria.	150	120
Almacén.	120	100
Guadarnés.	30	30
(*) Sala de ordeño.	–	–
(*) Lechería.	–	–
(*) (1) Alojamientos ganaderos provistos de espacios para atención a los animales, extracción de semen o inseminación artificial.	–	–
(*) Quirófanos para animales grandes y pequeños.	–	–
(*) Instalación para ganado equino.	–	–

(*) Espacio singular no necesariamente ubicado en el centro de formación.

(1) Variable en función de las especies ganaderas.

Equipamientos:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente.	- PC's instalados en red, cañón de proyección e Internet. - Medios audiovisuales. - Biblioteca de aula. - Vitrinas. - Pizarra digital. - Programas informáticos de gestión. - Material de oficina. - Documentación zoonosanitaria. - Mapas y planos.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Laboratorio.	- Botiquín. - Extintor de polvo polivalente. - Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. - Campana extractora vapores tóxicos. - Armario vitrina con puertas de cristal. - Armario con puertas de madera. - Mesas de trabajo con cuatro banquetas. - Estantería metálica. - Frigorífico. - Material para recogida de muestras. - Equipos de toma de muestras (suelo, agua, biológicas). - Kits de análisis rápido (Test de detección de mamitis, Test ELISA y otros). - Destilador. - Vidrio de laboratorio (pipetas, matraces y otros). - Reactivos de laboratorio. - pH-metro digital portátil. - Agitador magnético. - Mecheros de laboratorio. - Balanzas electrónicas. - Equipo análisis de agua. - Batidora. - Horno. - Bisturís. - Lupas binoculares. - Microscopios. - Termómetros, cronómetros, tensiómetros. - Fregaderos. - Ducha-lavaojos. - Equipos de medida. - Equipos de fotografía. - Material y equipos para manipulación y conservación de dosis seminales: baño maría eléctrico, estufas, probetas, pipetas, pinzas, portas, neveras con regulación de temperatura y tanques de nitrógeno líquido, entre otros. - Autoclave y esterilizadora de paquetes quirúrgicos. - Instrumentos diagnósticos: fonendoscopio, otoscopio y laringoscopio. - Instrumental y material obstétrico. - Material quirúrgico estandarizado. - Kits de análisis de sanitización del agua. - Aparatos para análisis bioquímicos y hematológicos.
Taller almacén de maquinaria.	- Botiquín. - Extintor de polvo polivalente. - Armario mural mecánica. - Equipos. Útiles y herramientas para mantenimiento y reparaciones de maquinaria. Repuestos. - Tractores, aperos e implementos. - Maquinaria para el transporte, carga y descarga. - Equipos para el manejo del estiércol. Tanques distribuidores de purín - Equipos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. - Equipos de soldadura. - Compresor. - Amoladora. - Equipos, útiles y herramientas para mecanizado básico.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Almacén.	- Estanterías de acero inoxidable. - Útiles y herramientas para la alimentación y acondicionamiento de instalaciones: remolque distribuidor, palas, rastrillos, horcas, carretillas, cubos, entre otros. - Básculas y sistemas de pesaje de alimentos. - Molino de pienso y mezcladora. - Silos y tolvas para materias primas y piensos elaborados. - Cámara frigorífica. - Equipamiento para entrar en las explotaciones ganaderas: mono de trabajo, botas de goma, mascarilla, gorro y guantes, gafas de protección, entre otros. - Material de asistencia a los partos: material para inyectables y curas, ayuda partos, y otros. - Material para sujeción e inmovilización de animales: lazos, ligaduras, cepos y otros. - Medios y útiles para la identificación del ganado: aplicador de microchips, tatuadora, hierro frío. - Equipos, sistemas y materiales de identificación de marcaje de aves y de huevos. - Equipos de recogida y almacenamiento de residuos. - Instrumental para la aplicación de tratamientos: jeringas, vacunadores, aplicadores de productos antiparasitarios. - Máquinas dosificadoras para nutrición parenteral. - Equipos de frío para transporte de medicamentos o muestras biológicas. - Tijeras.
Guadarnés.	- Material para el manejo del ganado: cabezadas de cuadra y de trabajo de diferentes tamaños, cabezadas de presentación, serretones ajustables, riendas, filetes, bocados, protectores y vendas para pies y manos, protectores para los cascos, guindaletas, cadenas con mosquetón, paños y sudaderos, sillas de montar completas, cinchuelos, trallas, fustas, entre otros. - Material para el mantenimiento y cuidado de arneses y monturas. - Material de limpieza e higiene del ganado: cepillos, bruzas, almohazas, ganchos limpiacascos, peines, gomillas de trenzar, esponjas, tijeras de pelar, bolsas portaequipos, esquiladora automática y tijeras de esquilar, productos para el duchado de los animales y el cuidado de los cascos, mochila para pulverización de productos, secadores de fleje, entre otros.
(*) Sala de ordeño.	- Equipos de ordeño. - Sistemas de vacío. - Medidores de leche, conductímetros y otros. - Sistemas automáticos de identificación y separación del ganado.
(*) Lechería.	- Tanques de refrigeración y conservación. - Equipo de limpieza del sistema de ordeño. - Equipos de limpieza y filtrado de la leche. - Unidad final de ordeño. - Intercambiadores de calor. - Calentador de agua sanitaria.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
(*) (1) Alojamientos ganaderos provistos de espacios para atención a los animales, extracción de semen o inseminación artificial.	- Estarán físicamente delimitados: - Alojamientos ganaderos para cada especie. - Sala de extracción de semen. - Finca. - Vados sanitarios. - Sistema barrera para vectores enfermedades. - Instalaciones de cuarentena y/o infectena. - Comederos de forrajes, tolvas de concentrados, bebederos de canaleta o cazoleta. - Repartidores automáticos de pienso y forraje. - Bebederos automáticos. - Cercas permanentes y móviles, mangas, equipos de pesaje. - Comederos, bebederos, material de manejo de aves. - Sistemas de ventilación. Lámparas de calor. Termostatos. Reguladores de temperatura y ventilación. - Alojamientos para aves. - Nidales, jaulas y aseladeros. - Incubadora. - Nacedora. - Cinta transportadora de huevos. - Clasificadora de huevos. - Material para detección de celos e inseminación artificial: espéculo vaginal, lubricantes, guantes, catéteres, vainas para catéteres, jeringuillas para dosis seminales y otros. - Material para la extracción de semen: vaginas artificiales, colectores y equipos para conservación en frío, bombona de nitrógeno líquido. - Pastor eléctrico. - Nodriz automática. - Equipos para eliminación de cadáveres y restos de animales. - Botiquín veterinario operativo.
(*) Quirófanos para animales grandes y pequeños.	- Mesa de quirófano. - Colchón de derribo. - Polipasto. - Medios de sedación o inmovilización química. Equipo de anestesia inhalatoria. - Material quirúrgico. - Equipo de rayos x. - Ecógrafo. - Equipo de reanimación. - Monitor de constantes vitales. - Lámparas médicas y lupas. - Contenedores para eliminación de objetos punzantes y cortantes, viales y envases, residuos biológicos y otros residuos.
(*) Instalación para ganado equino.	- Estarán físicamente delimitados: - Alojamientos para equinos. - Pistas de trabajo. - Cepo o potro para équidos. - Cuadras corridas. - Boxes individuales. - Mangas. - Duchas. - Picadero cubierto. - Círculos para dar cuerda. - Caminador automático. - Pistas de trabajo exteriores

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1274. Organización y control de la reproducción y cría.	• Procesos de Producción Agraria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1275. Gestión de la producción animal.	• Procesos de Producción Agraria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1276. Gestión de la recría de caballos.	• Procesos de Producción Agraria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1277. Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos.	• Operaciones y Equipos de Producción Agraria	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	• Profesor Especialista.	
1278. Maquinaria e instalaciones ganaderas.	• Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1279. Saneamiento ganadero.	• Procesos de Producción Agraria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
1280. Asistencia a la atención veterinaria.	• Operaciones y Equipos de Producción Agraria	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1281. Bioseguridad	• Procesos de Producción Agraria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
1282. Gestión de centros veterinarios.	• Procesos de Producción Agraria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
1283. Proyecto de ganadería y asistencia en Sanidad Animal	• Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	• Procesos de Producción Agraria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
1284. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
1285. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria	• Formación y Orientación Laboral.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	• Procesos de Producción Agraria.	- Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1277. Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos. 1278. Maquinaria e instalaciones ganaderas. 1280. Asistencia a la atención veterinaria. 1283. Proyecto de ganadería y asistencia en sanidad animal.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1274. Organización y control de la reproducción y cría. 1275. Gestión de la producción animal. 1276. Gestión de la recría de caballos. 1279. Saneamiento ganadero. 1281. Bioseguridad. 1282. Gestión de centros veterinarios. 1284. Formación y orientación laboral. 1285. Empresa e iniciativa emprendedora	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
1283. Proyecto de ganadería y asistencia en sanidad animal. 1284. Formación y orientación laboral. 1285. Empresa e iniciativa emprendedora
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1274. Organización y control de la reproducción y cría. 1275. Gestión de la producción animal. 1276. Gestión de la recría de caballos. 1277. Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos. 1278. Maquinaria e instalaciones ganaderas. 1279. Saneamiento ganadero. 1280. Asistencia a la atención veterinaria. 1281. Bioseguridad. 1282. Gestión de centros veterinarios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 19 de noviembre de 2014, por la que se da inicio al procedimiento para la modificación del Plan Funcional del Área de Logística de Interés Autonómico de Almería y se ordena a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de dicha modificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 26 de julio de 2011, BOJA núm. 156, mediante Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, se aprobó el Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Almería.

Posteriormente, dada la especial relevancia de la actuación, las exigencias derivadas de la dimensión y calidad de las prestaciones demandadas por los usuarios y empresas del sector, así como por su función cualificadora de la ordenación territorial, mediante Orden de 22 de marzo de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se dio inicio al procedimiento para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Níjar» en el término municipal de Níjar (Almería), dando comienzo a la tramitación del correspondiente Proyecto de Actuación, de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se sometió dicho Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Níjar», en el término municipal de Níjar (Almería), al trámite de Información Pública, junto con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Por otra parte, con el avance de los trabajos de redacción del proyecto de la LAV Murcia-Almería en estos últimos años, se han definido con más detalle las soluciones de trazado definidas en el Estudio Informativo aprobado con anterioridad al Plan Funcional.

Con todo, transcurridos tres años desde la aprobación del Plan Funcional, teniendo en cuenta el contexto urbanístico y de planificación territorial actual, y los cambios que se han producido en la planificación de las infraestructuras ferroviarias que afectan a la actuación, ya recogidos en el Proyecto de Actuación en tramitación, se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el documento.

En base a lo anterior, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, entidad competente en virtud de la Ley 5/2001, de 4 de junio, ha solicitado la correspondiente modificación del Plan Funcional aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.g) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, corresponde a dicha entidad proponer a la Consejería competente en materia de transportes la aprobación y modificación de los planes funcionales de los centros de transporte de mercancías.

Asimismo, el artículo 12.6 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, establece que la modificación de los planes funcionales de los centros de transporte de mercancías habrá de ser aprobada por la Consejería competente en materia de transportes, siguiendo el procedimiento previsto para su establecimiento, es decir, con información pública y solicitándose informes a las Administraciones afectadas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

D I S P O N G O

Primero. Dar inicio al procedimiento de modificación del Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de Almería, aprobado el 26 de julio de 2011, en los siguientes términos:

a) Adaptar el ámbito del Sector-1 del Plan Funcional al contemplado en el Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Níjar», en el término municipal de Níjar (Almería), actualmente en tramitación.

b) Incorporar la ordenación del Plan Especial de Ordenación del «Área Logística de Níjar», formulado mediante Orden de 7 de noviembre de 2013, actualmente en redacción, garantizando la viabilidad de la futura conexión ferroviaria con la LAV Murcia-Almería.

c) Mantener las determinaciones que afectan al Sector-2, en el término municipal de Almería.

Segundo. Ordenar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la realización de las actuaciones necesarias para llevar a cabo las modificaciones enumeradas en el dispositivo primero, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, llevando a cabo los trámites correspondientes de información pública y audiencia de las Administraciones afectadas, para su posterior elevación a esta Consejería que resolverá sobre su aprobación definitiva.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ
Consejera de Fomento y Vivienda

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se efectúa delegación de competencias sancionadoras.

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, regula el ejercicio de la potestad de inspección y de la potestad sancionadora en materia de vivienda, determinando en su artículo 68.2.a) que, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, uno de los órganos competentes para imponer sanciones es la persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de vivienda si la multa propuesta supera los 6.000 euros.

Dada la próxima ausencia temporal de la Secretaria General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias relativas al régimen sancionador.

Delegar en la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de vivienda el ejercicio de la competencia para la imposición de sanciones establecido en el artículo 68.2.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

Segundo. Régimen de la delegación.

Los actos administrativos y las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación contenida en la presente Resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la persona titular de la Secretaría General en materia de vivienda.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014.- La Secretaria General, Amanda Meyer Hidalgo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 noviembre de 2014, de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de octubre de 2014, en relación con el proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Bormujos (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Bormujos (Sevilla).

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente de forma parcial el proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Bormujos (Sevilla) (Anexo I).
- El condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Bormujos (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El planeamiento general en el municipio de Bormujos es un Plan General Municipal de Ordenación aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 1.12.1993, y que cuenta con Adaptación Parcial a la LOUA aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7.7.2010.

Dicho PGM ha tenido una serie de Modificaciones hasta la fecha y han sido desarrolladas mediante la aprobación de distintos Planes Parciales y Estudios de Detalle.

Asimismo, con fecha 9 de junio de 2009, se aprobó por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 267/2009, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), siendo publicado en el BOJA número 132 de 9 de julio de 2009, incluyendo en su ámbito de aplicación el término municipal de Bormujos.

Con fecha 13.5.2014 se recibe en esta Delegación Territorial copia del presente proyecto urbanístico (Documento de AP III) acompañado del expediente tramitado en el Ayuntamiento, todo debidamente diligenciado, solicitando su aprobación definitiva.

Desde esta Delegación Territorial se remite oficio de subsanación con fecha 28.5.2014, dado que no se aporta la ratificación de los informes sectoriales ni el Informe regulado en el artículo 18.3 de la LOUA.

Con fecha 16.7.2014 se recibe en esta Delegación Territorial la documentación requerida completando así el expediente administrativo.

Segundo. El expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

Avance de la Revisión del Plan General. En el Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 2004 se acordó el Avance de la Revisión del Plan General, habiéndose expuesto al público tal y como exige el artículo 39 de la LOUA.

Aprobación inicial. Tuvo lugar mediante acuerdo plenario adoptado el día 28 de noviembre de 2006. Este documento se sometió a información pública en los siguientes medios de comunicación: Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Diario ABC de fecha 12 de febrero de 2007, y BOP núm. 38, de fecha 15 febrero de 2007.

Aprobación provisional primera. A la vista de los resultados de la tramitación establecida en el artículo 32.1.2.^a de la LOUA, el Ayuntamiento acuerda aprobar provisionalmente el documento, mediante acuerdo plenario de fecha 22 de marzo de 2011, estimando algunas de las alegaciones presentadas y desestimando otras y sometiendo nuevamente el documento a una nueva información pública mediante la publicación de anuncio en el BOP núm. 203, de fecha 2 de septiembre de 2011 y en el diario "ABC" de fecha 26 de agosto de 2011, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Aprobación provisional segunda. En fecha 25 de enero de 2013, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar provisionalmente por segunda vez sometiendo nuevamente el documento a información pública mediante la publicación de anuncio en el BOP núm. 43, de fecha 4 de marzo de 2013 y en el diario "ABC" de fecha 11 de febrero de 2013, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Aprobación provisional tercera. En fecha 13 de febrero de 2014 el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar provisionalmente el documento sin someterlo a información pública en tanto que las modificaciones introducidas en el documento no son sustanciales.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales y pronunciamientos al documento:

a) Informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio y Deporte, de fecha 12.3.2014, que concluye que se valora la integración de las condiciones establecidas en el anterior informe de forma positiva, en tanto que el artículo 62.8 de las NN.UU. incluye la uso pormenorizado de gran superficie minorista como tal y no como una categoría del uso pormenorizado de comercio.

b) Informe favorable del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 21.3.2014.

c) Informe de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, de fecha 25.3.2014 que concluye que:

"El documento de Revisión de del PGOU de Bormujos recoge las actuaciones del PTMS en su zona, apuesta por un modelo de movilidad más sostenible e incorpora el Estudio de Movilidad según prevé el citado Plan. En este sentido se informa favorablemente.

No obstante, en el apartado de valoraciones se han efectuado una serie de recomendaciones orientadas precisamente a un modelo de ciudad que pueda disminuir las necesidades de movilidad y para que en el reparto modal de la misma tengan mayor participación de movilidad a pie y en bicicleta y en los modos públicos colectivos. Se considera conveniente la incorporación de esas recomendaciones al documento de Revisión del PGOU."

d) Informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de fecha 25.3.2014, a los efectos de lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, general de telecomunicaciones, en relación con el proyecto de referencia, que concluye que se informa sin observaciones, al estar alineado con la legislación vigente.

e) Informe del Servicio de Infraestructuras, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 2.4.2014, que concluye:

"... Por todo lo anteriormente expuesto, nos remitimos y ratificamos el informe remitido al Ayuntamiento de Bormujos mediante oficio con registro de salida de fecha 12.12.2013, y se emite Informe Favorable al documento Aprobado Provisionalmente el día 13.2.2014 relativo a la Revisión del PGOU de Bormujos, al considerarse cumplido el apartado núm. 4 de las determinaciones incluidas en las conclusiones del anterior informe.

En cualquier caso, y en desarrollo del PGOU propuesto, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Previo a la ejecución de cualquier obra en DPH o en la zona de policía de cauces deberá obtener la correspondiente autorización del Organismo de Cuenca.

- Previo al desarrollo de los sectores afectados por el riesgo de inundación, descritos en el apartado 2 "Prevención de riesgos por avenidas e inundaciones" del presente informe, deberán ejecutarse las medidas correctoras propuestas.

- El proyecto de ejecución del encauzamiento del Arroyo Sequillo a su paso por el Parque Empresarial y Tecnológico deberá ser remitido a la Administración Hidráulica para su supervisión e informe."

f) Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 23.4.2014, que concluye que se informa favorablemente el documento de referencia, a los solos efectos ambientales, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

g) Informe del Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, de fecha 1.7.2014, sobre los plazos establecidos en base a lo expuesto en el artículo 18.3.c) de la LOUA, emitido en sentido favorable.

h) Informe Favorable de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 28.11.2013.

i) Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, de fecha 18.3.2013, ratificando lo ya expuesto en su informe de fecha 21.9.2011 y añadiendo que la Consejería de Fomento y Vivienda esta redactando proyecto de Vía Ciclable junto a la carretera A-8068, y como elemento funcional de la misma, por lo que la aprobación del proyecto conllevará la necesidad de recoger el contenido del mismo en el Planeamiento.

j) Informe del Servicio de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 26.3.2013, en el que se realizan diversas consideraciones que han quedado incluidas en el Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

k) Informe desfavorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de fecha 10.4.2013, debiéndose subsanar las siguientes deficiencias:

- Han de reflejarse en los planos del documento, y a una escala suficiente, las zonas de protección (zona de dominio público, de servidumbre y de afección) y línea límite de edificación de las carreteras A-49 y SE-40, así como sus enlaces, en todo el término municipal de Bormujos, bien sean suelos urbanos/urbanizables, como no urbanizables.

- Contemplar en el Documento un nuevo trazado para las nuevas dotaciones de servicios (como la tubería de abastecimiento de 300 prevista) que quede fuera de la zona de dominio público de la A-49 y SE-40.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Bormujos para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Quinto. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, establece la obligatoriedad de evaluar ambientalmente los instrumentos de planeamiento. El apartado 12.3 del Anexo I contempla los Planes Generales de Ordenación Urbanística. El artículo 40 de la Ley regula el procedimiento de evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El procedimiento de evaluación ambiental culmina con una Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Consejería competente en materia de medio ambiente sobre la propuesta del Plan con aprobación provisional, que tiene carácter vinculante y sus condicionantes se deben incorporar en la resolución que lo apruebe definitivamente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2014. En este punto primero se distinguen los siguientes subapartados:

a) La aprobación definitiva del Plan, supeditando el registro y publicación del mismo a reserva de la simple subsanación de las deficiencias señaladas en los informes del Servicio de Urbanismo y de la Oficina de Ordenación del Territorio, de fechas 20.10.2014 y 26.9.2014, respectivamente.

b) La suspensión de las siguientes determinaciones sobre ámbitos del Plan y artículos de las Normas Urbanísticas:

- La incorporación como Suelo Urbano Consolidado de la Urbanización “La Calera”, por no estar justificada convenientemente conforme al artículo 45 de la LOUA y debiéndose producir conforme a los procedimientos regulados en el Decreto 2/2012.

- La clasificación como suelo urbano consolidado del antiguo ámbito de la UE-11, debiéndose clasificar como suelo urbano no consolidado conforme al artículo 45.2.B) de la LOUA.

- La calificación de las manzanas T.7.1. y T.7.2. del Sector SUP-6 “La Portada”, debiéndose justificar convenientemente que la calificación otorgada a las mismas por el PGOU no supone la desconsolidación de suelo como actuación de dotación, conforme a los artículos 10.2.A).b) , 45.2.B)c) y 55.3 de la LOUA.

- La propuesta de ámbitos de SUNC, debiéndose identificar y justificar convenientemente para cada uno de ellos las circunstancias en que se encuentran a los efectos de su consideración como sectores, áreas de reforma interior o actuaciones de dotación conforme a los tres apartados del artículo 45.2.B) de la LOUA, ordenándolos consecuentemente.

- La ordenación detallada de los ámbitos de SURO, debiéndose contemplar la misma “para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo” (directamente contenida en el PGOU o por remisión al correspondiente instrumento de planeamiento de desarrollo que se incorpora), conforme al artículo 10.2.A)a) y B) de la LOUA.

- El Sector “Florida Sur”, debiendo reflejarse en la Ficha Urbanística todas las determinaciones que le sean de aplicación según lo determinado por el artículo 10 de la LOUA, debiendo contener el porcentaje de reserva de edificabilidad para vivienda protegida. Asimismo, deberá esclarecerse la situación urbanística en relación al SGEL, dado que, de un lado dicha denominación no coincide con la reflejada en planimetría, y de otro, en el caso de estar ya obtenido deberá reflejarse así en el documento y extraerse del área de reparto y/o sector correspondiente.

- El Sector “Área de oportunidad Servicios Culturales y Empresariales”, debiendo establecerse para el mismo el Uso Global Terciario tal y como determina la Ficha del Área de Oportunidad del POTAUS TS-3, e introducir las modificaciones que ello conlleve.

- Las Áreas de Reparto contempladas en el documento en tanto que el PGOU no se ajusta a las determinaciones del artículo 61 de la LOUA dado que, de un lado sólo establece coeficientes de uso, que no de uso y tipología, y de otro, establece un coeficiente para cada sector en base al porcentaje de vivienda protegida y no en base a la situación territorial de cada sector, tal y como exige la legislación urbanística de aplicación.

- Los artículos 22 y 23 de las NN.UU., por no adecuarse a lo establecido en el artículo 34 y en la Disposición Adicional Primera de la LOUA en relación a las edificaciones en Situación Legal de Fuera de Ordenación.

- Los artículos 33 y 34 de las NN.UU. por no ajustarse a lo determinado en la LOUA y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación a las modificaciones introducidas en dicha Ley por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativa.

- El apartado 6 del artículo 62, por no adecuarse a lo determinado en el artículo 34 y en la Disposición Adicional Primera de la LOUA, debiendo además regularse en un mismo artículo la situación legal de fuera de ordenación.

- Las determinaciones relativas al Suelo No Urbanizable, debiéndose regular los usos permitidos expresamente por el PGOU que sean compatibles con el régimen de protección establecido, tal y como exige el artículo 52.2 de la LOUA. Asimismo, deberán introducirse medidas que garanticen el carácter aislado de las edificaciones, conforme al artículo 57 de la LOUA y eliminarse del documento las excepciones establecidas para las viviendas en el artículo 186.6 de las NN.UU. por ser éstas contrarias a lo determinado en el artículo 52, así como establecer las protecciones territoriales derivadas del Planeamiento Territorial de aplicación.

- El artículo 209 de las NN.UU. en el que se regulan los coeficientes de homogeneización por no adecuarse a lo establecido en el artículo 61 de la LOUA.

2.º Respecto de la simple subsanación de las deficiencias del subapartado a) del punto anterior, el Ayuntamiento deberá elaborar un documento que conste exclusivamente de las correcciones citadas en los informes del Servicio de Urbanismo y de la Oficina de Ordenación del Territorio, de fechas 20.10.2014 y 26.9.2014, respectivamente, acompañado de los informes sectoriales de verificación necesarios. El Pleno del Ayuntamiento deberá tener conocimiento de este documento, presentándose ante la Delegación Territorial que informará sobre la corrección de las deficiencias, con carácter previo al registro y publicación de la normativa aprobada, de conformidad con el artículo 41 de la LOUA.

3.º El condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental se incorpora como Anexo de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente ante el titular de la Consejería competente en materia de Urbanismo, o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

3. CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Se exponen en este punto las condiciones ambientales a las que queda sujeto el presente Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos.

A) Medidas protectoras y correctoras respecto al documento de aprobación inicial.

Se exponen a continuación, en cursiva y a los efectos de que se hagan públicas, las condiciones ambientales que se incluyeron en su día en la Declaración Previa correspondiente al proyecto que nos ocupa, señalándose expresamente desde esta Declaración de Impacto Ambiental el carácter vinculante de dichas determinaciones con respecto a las figuras de planeamiento de desarrollo y ejecución, y a la Normativa Urbanística.

3.1. Medidas de carácter general.

3.1.1. De forma general, tanto el PGOU como los Planes de Sectorización, Planes Parciales, Proyectos de Urbanización y Planes Especiales que se deriven de la ejecución del planeamiento general, incorporarán entre sus objetivos la necesidad de desarrollar las medidas correctoras contenidas en esta Declaración con el suficiente grado de detalle, conforme a las funciones propias de las distintas figuras de planeamiento y en la medida que corresponda su aplicación.

3.1.2. Los terrenos objeto de las actuaciones propuestas habrán de mantenerse en su estado y uso actual hasta la aprobación del Proyecto de Urbanización, no pudiéndose ejecutar actuaciones de preparación del terreno que conlleven la eliminación de la vegetación leñosa –tanto de origen natural como agrícola u ornamental– o movimientos de tierra.

3.1.3 En el Capítulo 1 del Título XIII Normas de protección, dentro del artículo 250 «Legislación vigente» se eliminarán las referencias normativas de legislación derogada, y se actualizarán con los cambios normativos que puedan producirse.

3.2. Prevención ambiental.

3.2.1. La implantación de actividades industriales queda expresamente condicionada al cumplimiento previo de los procedimientos de prevención ambiental que correspondan, de conformidad con la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, desarrollada por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto. Así como cuando sea de aplicación la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, resulta necesario recoger a nivel de normativa urbanística, las oportunas referencias a la Ley 6/2001, de 8 de mayo,

y a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y el conjunto de normativa medio ambiental.

3.2.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas reguladoras del uso industrial y terciario, los procedimientos de Calificación Ambiental necesarios se instruirán y resolverán conforme a los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.
- Garantizar el cumplimiento de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones de alumbrado exterior conforme al Decreto 357/2010 por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.
- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

3.2.3. En informe de la Consejería de Salud y Bienestar Social de 26 de octubre de 2012 se indica que se debe hacer referencia al Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. En el artículo 309 de las normas urbanísticas del planeamiento objeto de este informe se hace referencia al citado decreto.

3.3. Compatibilidad de usos.

3.3.1. En los suelos con clasificación industrial, urbanos y urbanizables, la posibilidad de implantar usos ganaderos (incluida la doma de animales y picaderos) quedará específicamente excluida. Se establecerá asimismo una zonificación interna en los suelos productivos, de manera que en las parcelas colindantes a suelo residencial (urbano o urbanizable), se establezcan actividades que acrediten convenientemente su compatibilidad con la proximidad a las viviendas. Con carácter general, la colindancia del uso industrial y residencial sólo será compatible si el uso industrial cumple las siguientes condiciones simultáneamente:

- 1) Los usos industriales no estarán incluidos, según el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (y el Decreto 356/2010 por el que se modifica), bajo los epígrafes de Autorización Ambiental Integrada, ni Autorización Ambiental Unificada.
- 2) Los usos industriales no estarán recogidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11 del Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En el caso de actividades incompatibles (según el apartado anterior), se procederá al cese de la actividad industrial y desmantelamiento de sus instalaciones. Se considerarán desmanteladas las citadas instalaciones cuando se haya procedido a la demolición de las construcciones, la entrega a gestor autorizado de los escombros y la limpieza de los terrenos ocupados por el conjunto de la actividad.

3.3.2. Como criterio para el desarrollo de las actuaciones programadas donde se planteen colindancias entre usos residenciales e industriales, se incluirá un tratamiento de borde entre el uso residencial e industrial, mediante el oportuno distanciamiento y/o ajardinamiento en todas las colindancias de estas características planteadas por la ordenación. A estos efectos, se entiende conveniente que los planes de desarrollo afectados vuelquen, de manera preferente, la dotación de espacios libres locales a modo de franja interpuesta entre estos usos.

3.3.3. En aplicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, la ejecución de las actuaciones urbanísticas que impliquen cambio de uso industrial a residencial u otros, quedarán condicionadas al establecimiento de un procedimiento previo al cambio de uso y ejecución de la nueva urbanización, a los efectos de determinar la situación de los suelos sobre los que se asientan actualmente las actividades industriales.

La única zona de uso industrial que cambia su clasificación a suelo urbano consolidado a urbano no consolidado es el grupo de naves ubicada en la esquina de la travesía con la calle paraje de Paterna, que pasa a ser suelo terciario y residencial. Conforme a certificado aportado por el Ayuntamiento de Bormujos el uso de las naves es el almacenaje frigorífico de frutas, no estando incluido en la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo establecida en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por lo que no es preciso el informe preliminar de situación.

3.3.4. Las actividades económicas que precisen del tránsito o estacionamiento prolongado de vehículos susceptibles de causar molestias en la vía pública, habrán de disponer en la parcela de un aparcamiento dimensionado en función de la ocupación prevista. Las labores de carga y descarga se efectuarán en el interior de las parcelas o en espacios correctamente habilitados al efecto.

3.3.6. El Ayuntamiento promoverá el progresivo traslado a suelos de uso exclusivo industrial de toda aquella actividad productiva generadora de molestias a los usuarios de zonas residenciales.

3.4. Protección del Medio Hídrico e Inundabilidad.

El artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que la Administración Pública Andaluza deberá emitir informe sobre actos y planes con incidencia en el territorio de las distintas Administraciones Públicas que afecten o se refieran al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, superficiales y subterráneas, o a los perímetros de protección, a las zonas de salvaguarda de las masas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrológica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el consejo de gobierno. Asimismo el artículo 32 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía regula el requerimiento, tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, de informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados. Por otra parte conforme al artículo 25.4 del Real Decreto 1/2001, de 20 julio los organismos de cuenca emitirán informe previo a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales en el ámbito de sus competencias, siempre que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a sus usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico. Las determinaciones que se incluyan en los citados informes deberán ser incluidas en el Documento que se apruebe Definitivamente el PGOU.

Con fecha 20 de noviembre de 2013 el Servicio de Infraestructuras (Dominio Público Hidráulico) emite informe sectorial en materia de agua al documento de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana. Este informe incluye como anexos el informe favorable de 31 de agosto de 2012 de confederación hidrográfica del Guadalquivir en base al artículo 25.4 del Real Decreto 1/2001, de 20 julio.

3.4.1. Afección al dominio público hidráulico.

El documento de Revisión del PGOU recoge en su memoria que el término municipal se encuentra sobre la masa de agua subterránea 05.50 «Aljarafe», quedando definidas en el artículo 268 de las Normas Urbanísticas las medidas de protección de las aguas subterráneas y de conservación de la calidad y cantidad de las mismas.

Los planeamientos territoriales y urbanísticos deben incorporar el deslinde, que en su término municipal tenga efectuado la Administración Hidráulica, y la delimitación del dominio público hidráulico y de las zonas de servidumbre y policía. Por ello, en el caso de que se produzca el deslinde de alguno de los cauces que discurren por el término municipal de Bormujos, deberá ser incorporado al planeamiento, sustituyendo en su caso a la delimitación que realiza el documento de Revisión del PGOU del dominio público hidráulico.

En cuanto a las afecciones al dominio público hidráulico derivadas de las actuaciones previstas en el documento de Revisión del PGOU de Bormujos se encuentran las siguientes:

- A su paso por el Sector de Suelo Urbanizable Ordenado «Parque Empresarial y Tecnológico» se encuentra previsto el encauzamiento del arroyo Sequillo. La Modificación del PGOU de Bormujos para la creación del Parque Empresarial y Tecnológico de Bormujos, y en concreto el encauzamiento previsto, fue informado por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, mediante escrito de 21 de mayo de 2008, en los siguientes términos: «Con fecha 15.5.2008 se aporta un informe de Demarcación de Carreteras de Estado en Andalucía Occidental, en el que se comunica que no existe inconveniente en acceder a la petición del Ayuntamiento para construir una obra de paso complementaria a la existente, y conseguir que haya capacidad suficiente para evacuar el caudal de avenida de periodo de retorno de 500 años, por lo que una vez construida esta obra de paso y el encauzamiento del arroyo Sequillo a través de los terrenos que ocupa esta Modificación del PGOU, mediante una sección trapezoidal de 5 metros de anchura en la base inferior, taludes 0,7H:1V y 5 metros de altura, revestida mediante tratamiento blando (mantas orgánicas, hierba, tepes verdes, etc.), capaz de evacuar el caudal de avenida de 500 años de periodo de retorno, la Modificación del PGOU para creación de Parque Empresarial y Tecnológico, en el t.m. de Bormujos (Sevilla) será no inundable. Reiterándoles que obligatoriamente el encauzamiento a cielo abierto respetará el trazado actual del arroyo».

Visto por esta Administración Hidráulica Andaluza el «Estudio de inundabilidad para los terrenos que conformarán el parque empresarial y tecnológico ubicado en el término municipal de Bormujos (Sevilla)», donde se propone el encauzamiento mediante dos posibles secciones, no se considera correcto para la delimitación de las zonas inundables en la situación actual. No obstante, vistos los antecedentes de informes emitidos por el Organismo de cuenca al documento de Modificación del PGOU para la creación del Parque Empresarial y Tecnológico y dado que el cauce (arroyo Sequillo) se encuentra encauzado aguas arriba y aguas abajo del tramo objeto de estudio, se considera admisible la ejecución de un encauzamiento del arroyo Sequillo a su paso por este Sector. Las secciones propuestas para el encauzamiento tendrían capacidad suficiente para el trasiego de la avenida de 500 años de periodo de retorno, aunque no cumplen con los criterios de diseño, ya que se superaría la velocidad admisible por la sección. Por ello, en el proyecto de ejecución de dicho encauzamiento

habrá que considerar un cambio de diseño en la sección con la finalidad de reducir la velocidad y evitar daños por la erosión del cauce.

En el «Anexo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Bormujos (Sevilla)», de octubre de 2013, se incorpora la Ficha de Planeamiento modificada para el Sector Parque Empresarial y Tecnológico, donde se recoge como condiciones de ordenación que el proyecto de ejecución del encauzamiento deberá ser diseñado de forma que la sección cumpla con los requerimientos de caudal máximo y velocidad de forma que se eviten los daños por erosión.

Previo a la ejecución del encauzamiento previsto, y por tanto a las obras de urbanización del Sector del Parque Empresarial y Tecnológico, el proyecto definitivo deberá ser remitido a esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para su supervisión.

La delimitación del dominio público hidráulico del arroyo Sequillo a su paso por el Sector Parque Empresarial y Tecnológico queda representada en los Planos de «Ordenación Pormenorizada. Suelo Urbano y Urbanizable Ordenado» del «Anexo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Bormujos (Sevilla)», de octubre de 2013.

- El arroyo Sequillo se encuentra encauzado a su paso por el Sector de Suelo Urbano «Campus Universitario». Visto el «Proyecto de Encauzamiento del Arroyo Sequillo en Sector Campus Universitario» se comprueba la capacidad de dicho encauzamiento para transportar el caudal de avenida de 500 años, si bien en el tramo de unos 150 metros justo anterior a su cruce con la Carretera A-474 no se encuentra aún ejecutado. Por ello, en el documento «Anexo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Bormujos (Sevilla)», de octubre de 2013, se propone la finalización del encauzamiento proyectado en su día, así como la sustitución de la obra de paso en la citada carretera (Paso núm. 3) dada la insuficiente capacidad de la actual, por un nuevo puente con un tablero dejando libre una luz de 15 m, con pila central y con una cota inferior del tablero de 72,90, de forma que se garantice el paso de la avenida de 500 años, dejando un resguardo mínimo de 0,50 m.
- En el arroyo Valencinilla se propone la sustitución de la obra de paso existente bajo la Cañada Real de las Islas (Paso núm. 2) por un nuevo marco bicelular de 10 m de ancho y 2,5 m de alto. La propuesta de sustitución de la obra de paso debe ser modificada, al no ser admisible el uso de marcos prefabricados en batería (pluricelulares), debiendo ser sustituida por una en la que no sea necesaria la realización de obras dentro del cauce. En el caso de obras de drenaje transversal de pequeña entidad en las que no sea posible la ejecución de estructuras, deberán proyectarse marcos prefabricados teniendo en cuenta que deben ser visitables (dimensiones mínimas de 2 a 2,5 m de altura y de 2,5 a 3 m de anchura), respetando la pendiente longitudinal del cauce natural sin aumentarla. Se ejecutarán parcialmente enterrados, con un calado máximo el 80% de la altura de sección proyectada, y respetando un resguardo mínimo de 0,5 m.
- Se proyecta la ejecución de una mota de defensa paralela al cauce del arroyo Valencinilla con pendiente de taludes 3H:1V y una coronación de 2 m, en una longitud de 298 m, con una altura sobre el terreno de 1,5 m, con lo que quedaría un resguardo de 0,5 m sobre la lámina de agua. El trazado aparece reflejado en el plano núm. 9 «Propuesta de Medidas Correctoras Avenida de 10 y 500 años. Río Pudio y Arroyo Valencinilla» del Estudio de Caracterización Hidráulica complementario al PGOU, de junio de 2013 (Anexo 4). El trazado de esta mota deberá respetar la zona de servidumbre del cauce, debiendo estar situada fuera de ella.
- Propone la sustitución de la obra de paso actual de la carretera A-474 sobre el Río Pudio (Paso núm. 0) por un nuevo puente, con un tablero que salte el río dejando libre una luz de 14 m con una pila central y siendo la cota inferior del tablero 62,50 m, garantizando el paso de la avenida para un periodo de retorno de 500 años dejando un resguardo de 0,5 m.

En este mismo cauce se proyecta la sustitución de la obra de paso existente en el Camino del Molino Colorado (Paso núm. 1) por un nuevo puente con un tablero que salte el río, dejando libre una luz de 15 m, con dos pilas de apoyo. La cota inferior del tablero sería la 58,40, quedando un resguardo mínimo de 0,5 m.

- Sustitución de la obra de paso existente en el Camino del Molino Colorado sobre el cauce del arroyo Sequillo (Paso núm. 4) por un puente que conste de un tablero con cota inferior de 67,20 dejando un resguardo mínimo de 0,5 m sobre la lámina de agua para el caudal de avenida para un periodo de retorno de 500 años, dejando libre una luz de 18 m con dos pilas de apoyo.

Los encauzamientos previstos, admisibles por los motivos expuestos anteriormente, deberán realizarse utilizando técnicas de bioingeniería, de forma que se favorezca y mejore la función natural y la continuidad del cauce.

Previo a la ejecución de cualquier obra en dominio público hidráulico deberá obtener autorización del Organismo de Cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

Igualmente deberá obtener autorización previa del Organismo de Cuenca para realizar cualquier actuación en la zona de policía de los cauces, como se establece en los artículos 78 al 82 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.4.2. Prevención de riesgos por avenidas e inundaciones.

El núcleo urbano de Bormujos no tiene inventariados puntos de riesgo en el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces. Sin embargo se han identificado algunos puntos conflictivos en suelos clasificados como urbanos o urbanizables, aún pendientes de su desarrollo, y zonas de los nuevos crecimientos propuestos por el documento de Revisión del PGOU de Bormujos donde podrían producirse riesgos de inundación.

Con objeto de realizar una delimitación de las zonas inundables de los caudales de avenida para un periodo de retorno de 500 años en el entorno del suelo urbano y urbanizable del documento de Revisión del PGOU de Bormujos, se incluye el “Estudio de Caracterización Hidráulica de las Cuencas del Río Pudio y Arroyos Sequillo, Almargen y Valencinilla para la Revisión del PGOU de Bormujos. Sevilla”, de junio de 2013.

Previo al desarrollo de los sectores afectados por riesgos de inundación detectados deberán ejecutarse las medidas correctoras que a continuación se proponen.

Sector de Suelo Urbano No Consolidado «Zona del Río Pudio».

- Se han detectado obras de paso de algunas vías sin capacidad suficiente para evacuar el caudal de avenida para un periodo de retorno de 500 años así como los riesgos causados por el arroyo Valencinilla en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado «Zona del Río Pudio». Por ello se propone como medidas correctoras la sustitución de las obras de paso núms. 0, 1, 2, 3 y 4.

- La construcción de una mota de defensa paralela al cauce del arroyo Valencinilla con pendiente de taludes 3H:1V y una coronación de 2 m, en una longitud de 298 m con una altura sobre el terreno de 1,5 m. Se considera admisible esta actuación dado que su finalidad es la de proteger las viviendas ya existentes y con cierto grado de urbanización, avalado por los documentos aportados por el Ayuntamiento de Bormujos. El Estudio de Caracterización Hidráulica del PGOU comprueba que una vez ejecutada dicha actuación no tendrá afecciones significativas que alteren la superficie inundada en terrenos colindantes, siempre que se ejecute previamente la sustitución prevista en el Paso núm. 2 del arroyo Valencinilla.

Sector «Parque Empresarial y Tecnológico».

- Para analizar los riesgos de inundación del Sector «Parque Empresarial y Tecnológico», con motivo de la aprobación de la Modificación del planeamiento que lo originó en su día se realizó el «Estudio de inundabilidad para los terrenos que conformarán el parque empresarial y tecnológico ubicado en el término municipal de Bormujos (Sevilla)», el cual no se considera correcto para la delimitación de las zonas inundables en la situación actual. Conforme informe emitido por confederación hidrográfica del Guadalquivir este tramo será encauzado, siendo la zona de inundación la calculada contemplando el encauzamiento. Será por tanto preceptivo el encauzamiento previo a cualquier actuación de desarrollo urbanístico.

- En el estudio se propone el encauzamiento de ese tramo del arroyo Sequillo mediante dos posibles secciones. Dados los antecedentes de informes emitidos por el Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) al documento de Modificación del PGOU para la creación del Parque Empresarial y Tecnológico y dado que el cauce del arroyo Sequillo se encuentra encauzado aguas arriba y aguas abajo del tramo objeto de estudio, se considera admisible la ejecución de un encauzamiento del arroyo Sequillo a su paso por este Sector.

- Sin embargo las secciones propuestas para el encauzamiento tienen capacidad suficiente para el trasiego de la avenida de 500 años de periodo de retorno, aunque no cumplen con los criterios de diseño en tanto en cuanto se supera la velocidad admisible por la sección, por lo que en el proyecto de ejecución de dicho encauzamiento habrá que considerar un cambio de diseño en la sección, con la finalidad de reducir la velocidad y evitar daños por la erosión del cauce.

- Por otro lado, es necesario solucionar el problema de embalsamiento causado por la obra de drenaje de la autovía A-49, debido a la insuficiente sección de paso de la misma y su posición elevada respecto al lecho del cauce.

La solución definitiva en cuanto al diseño del encauzamiento y la sustitución de la obra de paso de la autovía debe quedar definida por el proyecto de ejecución, que deberá ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza para su supervisión e informe.

Sector de Suelo Urbano «Campus Universitario».

- Para el Sector de Suelo Urbano «Campus Universitario» se propone la ejecución del tramo pendiente del encauzamiento proyectado en su día, hasta la carretera A-474 así como la sustitución de la obra de paso núm. 3 en el arroyo Sequillo).

Una vez que se ejecuten las medidas correctoras propuestas en el «Estudio de Caracterización Hidráulica de las Cuencas del Río Pudio y Arroyos Sequillo, Almargen y Valencinilla para la Revisión del PGOU de Bormujos. Sevilla», de junio de 2013, y recogidas en el «Anexo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Bormujos (Sevilla)», de octubre de 2013, los suelos urbanos y urbanizables propuestos por el documento de Revisión del PGOU de Bormujos (conforme a la delimitación de esos suelos realizada en los planos adjuntos al Anexo de octubre de 2013), se respetarán las zonas inundables.

En los nuevos desarrollos, con usos que impliquen una mayor impermeabilización del suelo (residencial, industrial, terciario...) se deberán adoptar técnicas para disminuir las puntas de caudales de las aguas de lluvia. Estas técnicas pueden ser estructurales: uso de pavimentos porosos, zanjales drenantes, depósitos de retención, etc., o no estructurales: aumento de zonas verdes, evitar la alteración y consolidación del terreno, etc.

En la normativa incorporada del «Anexo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Bormujos (Sevilla)», de octubre de 2013, para el artículo 267 «Ordenación de terrenos inundables», se incluye la nueva redacción. Esta nueva redacción será incorporada al documento de aprobación definitiva. A continuación se reproduce la nueva redacción:

«1. Sin perjuicio de lo establecido en los Planes Hidrológicos de cuenca y de las limitaciones de uso que establezca la Administración General del Estado en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la ordenación de los terrenos inundables estará sujeta a las siguientes limitaciones generales:

a) Los usos permitidos en estos suelos serán aquellos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios, debiendo quedar prohibidas las instalaciones y edificaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos y sustancias o materiales diversos, que puedan afectar al drenaje de caudales de avenidas extraordinarias o al estado ecológico de las masas de agua o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce.

b) En caso de que se detectase alguna zona inundable por circunstancias sobrevenidas en el núcleo de población (Suelo Urbanizable Sectorizado o Suelo Urbano), el único uso permitido será el de espacios libres (jardines, parques y áreas de juego y recreo), siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento ni relleno. Dichos espacios libres serán de dominio y uso público. Los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables deben de cumplir los siguientes requisitos:

- No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.
- No incrementen la superficie de zona inundable.
- No produzcan afección a terceros.
- No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni se generen riesgos de pérdidas de vidas humanas. No se permitirá su uso como zona de acampada.
- No degraden la vegetación de ribera existente.
- Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.
- Las especies arbóreas no se ubiquen en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.

Cualquier actuación que se pretenda desarrollar en zona inundable requerirá de informe previo favorable de la Administración Hidráulica Andaluza.

2. Las medidas correctoras propuestas en el «Estudio de Caracterización Hidráulica de las Cuencas del Río Pudio y Arroyos Sequillo, Almargen y Valencinilla para la Revisión del PGOU de Bormujos, Sevilla», de junio de 2013, con el fin de evitar la sobreelevación de la lámina de inundación causada por la insuficiencia de varias obras de paso, así como la construcción de una mota de defensa paralela al cauce del Arroyo Valencinilla con el fin de evitar los riesgos de inundación del núcleo urbano de la Zona del Río Pudio, serán de obligado cumplimiento. En los terrenos que se liberarán de los riesgos de inundación en el estado propuesto, esto es una vez ejecutadas las medidas correctoras propuestas, no se podrán realizar ningún tipo de actuación de forma previa a la ejecución de dichas medidas. Estas condiciones se incluirán en la ficha de planeamiento del suelo urbano no consolidado relativo a la urbanización del Riopudio (ficha núm. 1).

3. En la construcción de las obras de paso propuestas se cuidará su diseño de modo que no sea necesaria la realización de ninguna de ellas dentro del cauce y sin que los estribos correspondientes afecten a la vegetación de ribera. Así mismo sus luces garantizarán, además de la evacuación de las aguas para la avenida de retorno de 500 años, la permeabilidad transversal de la fauna asociada a riberas. Con este fin, los estribos de los mismos se situarán respetando al menos la zona de servidumbre de cinco metros.

4. En el Sector Campus Universitario, clasificado como suelo urbano consolidado, deberá finalizarse el encauzamiento aprobado y ejecutar la sustitución de la obra de fábrica existente por un nuevo paso del Arroyo Sequillo bajo la Carretera A-474 de Bormujos a Bollullos.»

3.4.3. Disponibilidad de recursos hídricos.

El documento de planeamiento cuenta con informe favorable del Organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) sobre la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda propuesta. En el informe emitido por ese Organismo, de fecha 31 de agosto de 2012, indica al respecto que «Se emitió con fecha 12 de abril de 2012 por la Oficina de Planificación Hidrológica de este Organismo de Cuenca, informe de disponibilidad de recursos hídricos en sentido favorable, con limitación de consumo a 2,2 hm³ anuales [...] siempre que la entidad supramunicipal responsable de la gestión integral de los abastecimientos en alta que conforman esa unidad de demanda urbana de la Mancomunidad del Aljarafe (UDU A202) considere que el incremento de consumo planteado pueda ser asumible por el sistema de abastecimiento».

Al respecto, en el informe emitido por Aljarafe, de fecha 24 de julio de 2012, indica que «En lo referente a la disponibilidad de recursos hídricos, los 29 municipios integrados en la Mancomunidad del Aljarafe constituyen una única unidad de gestión de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Agua que es responsabilidad de Aljarafe, como Órgano de Gestión Directa de dicha Mancomunidad, disponiendo para ello de los recursos hídricos que, conforme al Plan Hidrológico de Cuenca, le vienen asignados, y que están a disposición de todos y cada uno de los 29 municipios, sin adscripción concreta de los mismos a una determinada localidad, por lo que el incremento de demanda asociado al nuevo PGOU de Bormujos puede ser asumido dentro de su sistema de distribución en alta «Aljarafe y su entorno».

Los planeamientos territoriales y urbanísticos deberán incluir medidas encaminadas a la mejor gestión de la demanda hídrica y, en general, las marcadas por la Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE), las recogidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica correspondiente y las contempladas en el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, dando prioridad a las políticas encaminadas a la protección ecológica de los recursos hídricos y a las conducentes a un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua.

3.4.4. Infraestructuras del ciclo integral del agua.

Abastecimiento.

El abastecimiento al núcleo urbano de Bormujos y a los nuevos crecimientos propuestos por el documento de Revisión del PGOU de Bormujos se realiza mediante la conexión a la red general gestionada por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafe).

Las infraestructuras generales de abastecimiento, tanto existentes como previstas para dar servicio a los nuevos desarrollos, quedan representadas en el Plano E.OT.05 «Infraestructuras. Abastecimiento de Agua» del documento de Revisión del PGOU (Anexo 5).

Con objeto de mejorar la eficiencia en el uso del agua y reducir los costes de explotación, en los nuevos crecimientos se debe utilizar redes separativas de aguas potables y no potables. En el artículo 256 de las Normas Urbanísticas, en su apartado 1, se indica que «Siempre que sea posible se crearán redes independientes de la red de local de abastecimiento y provenientes de recursos no potables o de reutilización de aguas ya depuradas, destinadas al riego de zonas verdes, bocas contra-incendio, limpieza de viario, instalaciones para riego de jardines y, en general, tendiendo así, a la reducción del consumo de agua potable».

A este respecto, los planeamientos de desarrollo, que serán informados por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, deberán diseñar redes separativas para el abastecimiento, o justificar debidamente la imposibilidad técnica de realizarla.

Saneamiento y Depuración.

El saneamiento del núcleo urbano de Bormujos se realiza mediante la red general gestionada por Aljarafe, y que depura las aguas residuales en la EDAR «Guadalquivir». El informe emitido por Aljarafe, de fecha 24 de julio de 2012, indica «Que las aguas residuales de los mencionados desarrollos serán entregadas a la red de saneamiento de la población de Bormujos, cuyo plano se adjunta al presente informe, la cual se encuentra actualmente conectada a través de los emisarios mancomunados a la EDAR Guadalquivir, sita en Palomares del Río, gestionada por Aljarafe, la cual dispone con su ampliación de capacidad para soportar el incremento de carga contaminante asociado a los mencionados desarrollos sin producir aumento de los límites de emisión al cauce receptor, en este caso Dominio Público Marítimo-Terrestre».

Para el área de Suelo Urbano No Consolidado «Zona del Río Pudío» se prevé una estación de bombeo de aguas residuales hasta el colector general, en cualquier caso la solución definitiva quedará definida en el Plan Especial de Reforma Interior, que deberá ser objeto de informe de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

El artículo 256 «Diseño de redes» de las Normas Urbanísticas del documento de Revisión del PGOU de Bormujos indica que «Se diseñarán redes de saneamiento separativas, siempre que haya posibilidad de vertido a cauces públicos o a redes igualmente separativa».

En este sentido, en el planeamiento de desarrollo que será informado por de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se diseñarán redes de saneamiento separativas o se justificará debidamente la imposibilidad técnica de ejecutarla.

Se recomienda la instalación de tanques de tormenta para reducir la carga contaminante en la entrega de las primeras aguas de lluvia. En caso de desarrollos industriales será obligatoria la implantación de los citados tanques de tormenta, con conexión a la red de saneamiento para estas primeras lluvias. El volumen del tanque de tormenta como mínimo corresponde al necesario para que una lluvia de 20 minutos de duración y con una intensidad de 10 litros por segundo y hectárea no produzca vertidos por el aliviadero de tormentas.

Caso de existir afección negativa sobre el cauce en el punto de entrega de las aguas se deberán acondicionar distintos puntos de entrega con el fin de no afectar la estabilidad de las márgenes.

3.5. Protección de las condiciones acústicas.

Se incorporará al documento de aprobación definitiva la zonificación acústica conforme al artículo 13 del Real Decreto 1367/2007: Las áreas acústicas se clasificarán conforme a lo establecido en el Anexo V del mismo.

Las sucesivas modificaciones, revisiones y adaptaciones del planeamiento urbanístico general que contengan modificaciones de los usos del suelo conllevarán la necesaria revisión de la zonificación acústica en el correspondiente ámbito territorial. Igualmente será necesario realizar la oportuna delimitación de las áreas de sensibilidad acústica cuando, con motivo de la tramitación de los planes urbanísticos de desarrollo, se establezcan los usos pormenorizados del suelo. Los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a evaluación ambiental deberán incluir un estudio acústico.

Los objetivos mínimos de calidad acústica para el ruido aplicable a las áreas de sensibilidad acústica serán los establecidos en el artículo 9 del decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica en Andalucía.

Los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones que generen niveles de presión sonora iguales o superiores a 70 dBA, así como sus modificaciones y ampliaciones posteriores con incidencia en la contaminación acústica, requerirán para su autorización, licencia o medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda, la presentación de un estudio acústico conforme al Decreto 6/2012 por el que se aprueba el reglamento de protección acústica.

3.6. Gestión de residuos.

3.6.1. Dentro de las normas urbanísticas en los artículos 253, 320 y 318, se regula la gestión de residuos dentro del municipio de Bormujos. En estos apartados y en otros donde sea necesario hará referencia al decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

3.6.2. En artículo 60 del Reglamento de residuos, decreto 73/2012, se establece «El planeamiento urbanístico... incluirá las reservas de suelo necesarias para la construcción de puntos limpios», además en la disposición adicional tercera se establece «la reserva del suelo necesario para la construcción de puntos limpios municipales deberá estar prevista en los instrumentos de planeamiento urbanístico como máximo dos años después de la entrada en vigor del presente Decreto, en los municipios de más de 5.000 habitantes, y cuatro años después de la entrada en vigor del presente Decreto, en los municipios de más de 2.000 habitantes». Actualmente la unidad territorial de gestión que ejercen las competencias de residuos la forman la agrupación de municipios de la Mancomunidad del Guadalquivir. Por todo ello se aportará certificado de la mancomunidad indicando cual es el punto limpio que da servicio a la población de Bormujos o se incluirá en el planeamiento una reserva de suelo para la construcción de un punto limpio.

3.6.3. Para garantizar el control de desechos y residuos que se generen en el desarrollo del planeamiento se adoptarán las siguientes medidas:

- Los residuos municipales serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas.
- Los escombros y demás residuos inertes generados durante la fase de obras y ejecución de las actuaciones, serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas.
- Los proyectos de urbanización deberán contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino de esas tierras.
- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de las actuaciones, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

- La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria de construcción, industrial, etc, habrá de realizarse conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados. En este sentido, y conforme al art. 5 de la citada norma, queda prohibido todo vertido de aceites usados en aguas superficiales o subterráneas y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales; todo vertido de aceite usado, o de los residuos derivados de su tratamiento, sobre el suelo, y todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico. Así mismo, los productores de aceites usados deberán almacenarlos en condiciones adecuadas, evitando las mezclas con agua o con otros residuos no oleaginosos; deberán disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y evitar que los depósitos de aceites usados, incluidos los subterráneos, tengan efectos nocivos sobre el suelo.
- La retirada y gestión de los residuos que actualmente existen en las áreas y zonas a urbanizar se realizará conforme a lo expresado en los apartados anteriores. La retirada de materiales de desecho y escombros será especialmente escrupulosa en los bordes de la actuación y serán adecuadamente tratados.
- En cualquier caso, todas las actividades de eliminación de residuos mediante su depósito en vertederos se desarrollarán conforme al régimen jurídico establecido en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Asimismo, los criterios técnicos mínimos para el diseño, construcción, explotación, clausura y mantenimiento de vertederos en el término municipal serán los establecidos en el citado Real Decreto, debiendo contener las Normas Urbanísticas las oportunas referencias.

3.6.4. En los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso, la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de residuos peligrosos (Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía; Disposición adicional segunda. «Infraestructura mínima para la gestión de residuos peligrosos en polígonos industriales»).

3.6.5. El Ayuntamiento de Bormujos asume, implícitamente, la recogida de residuos, limpieza viaria y demás prestaciones obligatorias de conformidad con la normativa sectorial y de régimen local para los nuevos terrenos a urbanizar. En este sentido, las licencias municipales incluirán las condiciones oportunas para la correcta gestión de los residuos municipales e inertes (condiciones y punto de entrega, periodicidad, etc), así como las relativas a los residuos peligrosos que se puedan generar (recogida por gestor autorizado, obligaciones del productor, etc.).

Así mismo, y como condicionante de obligado cumplimiento, los proyectos de urbanización deberán contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y cuantificar la cantidad de los residuos inertes a generar en la fase de ejecución, especificándose el destino exacto de los mismos (planta de reciclaje o tratamiento, etc.), y las medidas adoptadas para su clasificación y separación por tipos en origen. Para la concesión de licencia de las obras de urbanización el proyecto de urbanización habrá de venir acompañado de informe de conformidad de la entidad gestora de la infraestructura de gestión de inertes prevista.

De igual forma, el Ayuntamiento establecerá mediante Ordenanza que el destino de este tipo de residuos será preferentemente y por este orden, su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y solo, como última opción, su eliminación en vertedero.

3.7. Ejecución de la urbanización.

3.7.1. Se establecen a continuación las condiciones a aplicar en la fase de obras de las diferentes actuaciones urbanísticas planteadas en el Plan General de Ordenación:

- Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.
- Se realizará un control estricto y vigilancia de la superficie ocupada para los distintos ámbitos previstos por el Planeamiento General, inclusive espacios previstos para instalaciones auxiliares y viarios de acceso a los tajos, que evite la ocupación de más suelo del estrictamente necesario.
- El tráfico de la maquinaria pesada se planificará utilizando las rutas que resulten menos molestas para las zonas pobladas próximas y, si fuera preciso, contando con la presencia de agentes municipales que controlen el tráfico. En el caso de existir imposibilidad técnica para efectuarlo, se facilitará una circulación fluida al atravesar la zona residencial, limitando a su vez la velocidad máxima para minimizar la emisión de ruidos, vibraciones y gases.

- Los horarios en que se lleven a cabo las obras deberán evitar las molestias a la población, ajustándose al horario convencional de jornada laboral.
- Se deberá garantizar la inexistencia de afecciones a suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores en las actuaciones de desarrollo del sector. Para ello, los cambios de aceites deberán realizarse en instalaciones fijas o acondicionadas y autorizadas a tal efecto que garanticen su correcta gestión, tal como establece el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados.

Antes del inicio de las obras se deberá prever la retirada de la capa superior de suelo fértil. Su acopio se realizará en acopios no superiores a los dos metros de altura, quedando esta tierra disponible para obras de ajardinamiento.

Los materiales de préstamo (tierras, áridos, prefabricados, hormigones y aglomerados asfálticos) habrán de proceder de explotaciones y actividades legalmente establecidos.

3.7.2. El planeamiento de desarrollo de las actuaciones contendrán un estudio paisajístico del ámbito completo donde se analice la incidencia paisajística del sector. En el estudio paisajístico se analizará la incidencia de los volúmenes y colores pretendidos en la ordenación sobre la imagen, tanto a nivel urbano como desde los corredores visuales más frecuentados (carreteras y caminos de acceso al núcleo), estableciendo medidas correctoras para paliar su impacto. A tal efecto, se aplicarán como mínimo las siguientes:

a) En los bordes de contacto con el medio rural se dispondrán, preferentemente, sistemas de espacios libres o acerados amplios que permitan la disposición de masas de arbolado.

b) Las Ordenanzas del planeamiento de desarrollo incorporarán el tratamiento obligado de los espacios no ocupados por la edificación y en los bordes de contacto con las vistas más comprometidas (carreteras) se implantarán pantallas vegetales que oculten, al menos parcialmente, la edificación prevista.

c) Las especies vegetales a utilizar en estas actuaciones, deberán estar en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo.

d) Se asumirá como criterio de ordenación el mantenimiento, en lo posible, de la topografía existente y minimizar el volumen de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente.

e) Para las actuaciones que impliquen necesariamente la alteración de los perfiles actuales y se ubiquen en situaciones de alta visibilidad, se incluirán medidas de tratamiento de los taludes generados y de localización de áreas libres en los bordes de la actuación.

f) Los viarios de las nuevas zonas a desarrollar se ajustarán, en lo posible, a los caminos y sendas actuales sin romper de forma arbitraria la estructura de caminos y garantizando la continuidad de las tramas urbana y rural.

g) Se debe prestar especial atención al tratamiento de las traseras de las casas y naves industriales, considerándolas como fachadas.

3.8. Vías pecuarias.

Atendiendo al Proyecto de Clasificación sobre la situación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bormujos, aprobado por Orden Ministerial de fecha 28 de junio de 1963 (BOE núm. 200, de fecha 21 de agosto de 1963), la red de vías pecuarias consta de los siguientes elementos:

1º. Cañada Real de las Islas, con una anchura de 75,22 metros.

2º. Cordel de Triana a Villamanrique, con una anchura de 37,61 metros.

3º. Colada de Mairena, con una anchura de 10 metros.

Los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero tendrán la superficie y límites que determinen el acto administrativo de clasificación y posterior deslinde (art. 5 Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Se procederá a la desafectación de los tramos de estas vías pecuarias que transcurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbanos y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 17/1999, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas fiscales y administrativas. De la red existente en el municipio, la «Colada de Mairena» a su paso por Bormujos, tiene un tramo afectado por la actual delimitación de suelo urbano o urbanizable; igual situación presenta la «Cañada Real de las Islas» a su paso por el Río Pudío.

Las vías pecuarias deberán estar clasificadas como suelo no urbanizable de protección especial por legislación específica por formar parte del dominio público pecuario. Entendiendo que no ha sido aprobada la totalidad de los deslindes, el trazado definitivo será el que en su momento establezca la preceptiva resolución.

CAÑADA REAL DE LA ISLA

La cañada Real de la Isla tiene una anchura de 75,22 metros establecido en la clasificación. Actualmente no se encuentra deslindada. El 5 de octubre de 2010 se inicia un procedimiento de desafectación y modificación parcial, procedimiento que se declaró caducado el 19 de octubre de 2012.

La revisión del trazado contempla la modificación del trazado de la vía pecuaria, que actualmente discurre por el camino «Vereda de Carne», por un nuevo recorrido paralelo al río Pudio. En la propuesta remitida la vía pecuaria queda fuera del dominio público hidráulico.

Conforme al artículo 42 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la comunidad autónoma andaluza, «la ejecución material de las previsiones contenidas en los Planes de Ordenación del Territorio y Urbanísticos que conlleven la modificación del trazado de una vía pecuaria no podrán llevarse a cabo si con carácter previo no se produce, previa desafectación, la modificación de trazado. Queda por tanto condicionada la ejecución material de las actuaciones contempladas en el PGOU que puedan afectar a la Cañada Real de la Isla a la previa desafectación y modificación de trazado.

Se establece como condición al nuevo trazado además de las disposiciones establecidas en la ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y el decreto Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la comunidad autónoma andaluza, por una parte que el nuevo trazado no coincida con el dominio público hidráulico, tal y como se propone, con el propósito de que no se produzca una disminución de la superficie de dominio público.

CORDEL TRIANA VILLAMANRIQUE

El cordel Triana a Villamanrique tiene una anchura 37,61 metros según la clasificación. Inicialmente aprobado el deslinde por resolución de la Secretaria General Técnica de 14 de septiembre fue anulado por motivos de caducidad mediante sentencia de 11 de octubre de 2007, se mantendrá íntegra esta anchura en los planos.

El cordel colinda con sectores urbanizable «El Palancar» y «Área de Servicios Culturales y Empresariales». Se respetará y en su caso retranquearse para que la vía pecuaria permanezca íntegra su anchura.

Se propone iniciar procedimiento de deslinde con el propósito de fijar el trazado definitivo de la vía pecuaria, por lo menos en aquellos tramos que colinden con zonas urbanizables y en aquellas en que se detecten intrusiones.

COLADA DE MAIRENA

La Colada de Mairena se encuentra sin deslindar y tiene una anchura 10 metros según la clasificación. Esta vía pecuaria parte del núcleo urbano de Bormujos y termina en el Cordel de Triana a Villamanrique, actualmente esta ocupada por el vial metropolitano de Aljarafe y la antigua carretera de Bormujos a Mairena.

Los sectores «La Florida Sur», «Área de servicios Culturales y Empresariales», «La Peregrina» y «El Palancar» colindan con la vía pecuaria Colada de Mairena, los límites de dichos sectores respetarán y en su caso se retranquearán para que la vía pecuaria permanezca íntegra.

3.9. Patrimonio Arqueológico.

3.9.1. El Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos establece un régimen de protección para el Patrimonio Arqueológico. Entre la documentación aportada se incluye un estudio de prospecciones arqueológicas. Sin embargo aunque conforme al Delegación Provincial de Cultura el documento supone una mejora significativa respecto al planeamiento vigente, existen una serie de aspectos que deben ser complementados para conseguir un documento que dé respuesta al objetivo planteado, debiendo incorporar a la documentación del Plan todas las consideraciones del informe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte. En este sentido, el Ayuntamiento deberá contar con el informe favorable de dicha Delegación previo a la aprobación Definitiva del Plan General.

Entre las principales consideraciones realizadas por cultura que puedan afectar al uso del suelo nos encontramos las siguientes:

Se deben incluir fichas individualizadas para cada uno de los yacimientos delimitados.

Los yacimientos existentes en suelo urbano deben ser grafiados.

En las fichas de las actuaciones de desarrollo del Plan General debería incluirse la consideración de espacios libres para los suelos delimitados como yacimientos arqueológicos.

3.10. Suelo urbanizable.

3.10.1 En el planeamiento contempla dos bolsas de suelo urbanizable no sectorizado y se proponen 4 sectores de suelo sectorizado la Peregrina, El Palancar, Área de oportunidad arco oeste área de oportunidad de servicios culturales y empresariales. Los sectores propuestos son colindantes con el área urbana de Bormujos.

Se considera que los sectores propuestos no suponen una afección significativa al medio natural ni suponen afecciones apreciables a espacios de la Red Natura 2000.

B) MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RESPECTO AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

B1) Las medidas reproducidas anteriormente que contenía la Declaración Previa han sido integradas en la documentación de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Bormujos (Sevilla). El documento de aprobación provisional no introduce elementos que afecten sustancialmente al medio ambiente, y que no se hubiesen puesto de manifiesto, quedando afectados en todo caso por las medidas contempladas en la declaración previa. Las medidas introducidas satisfacen los requerimientos establecidos en la declaración previa.

Las nuevas medidas introducidas se encuentran resumidas en el documento de aprobación resumidas en el anexo II a la memoria del documento de aprobación provisional. A continuación se indican las medidas introducidas en el documento de aprobación provisional:

B1.1) Derivadas de las alegaciones.

En el Informe sobre las Alegaciones al segundo documento de la Revisión del PGOU aprobado provisionalmente, la única modificación que se deriva de las dos alegaciones presentadas es la rectificación de los Planos E.OT.01.1.00 y E.OT.01.1.02 para incluir una trama de suelo no urbanizable de protección agrícola que, por error, se había omitido.

B1.2) Derivadas de la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

Con respecto al documento de aprobación inicial que fue objeto de declaración previa de impacto se han introducido las siguientes medidas:

Se ha corregido el artículo 257 «Legislación aplicable» actualizando la legislación sobrevenida durante la tramitación del plan general de ordenación urbana.

Las determinaciones de la declaración previa de impacto ambiental están recogidas en documento de Normas Urbanísticas del documento de Revisión del PGOU.

En referencia a las determinaciones de la declaración previa se ha incorporado plano de zonificación acústica.

Se ha incorporado la exigencia de estudio acústico para aquellas actividades e instalaciones productoras de ruido y vibraciones que generen niveles de presión sonora iguales o superiores a 70 dBA, así como sus modificaciones y ampliaciones conforme al decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica.

Se incorpora una reserva de suelo para un punto limpio, en el ámbito del Sistema General de Interés Social ubicado en «La Peregrina».

Cambio de categoría en la clasificación de las vías pecuarias de «no urbanizable de protección especial por planificación urbanística» a «no urbanizable de protección especial por legislación específica».

Modificación del apartado 4.3.3.3 «La ordenación de suelo urbano no consolidado»: Se sustituyen las «Medidas contra inundaciones» (subapartado 4) correspondientes al Área de Riopudio. (Derivado del Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico).

Se incluye nuevo apartado 4.9.4.6 «Costes derivados de las medidas correctoras previstas en el Estudio de Caracterización Hidráulica» en el estudio económico financiero recogiendo las obras y costes aproximados de las medidas correctoras (Derivado del Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico).

Modificación del apartado 4.6.1 «Clases y Categorías» del Suelo No Urbanizable. Se incluye en el subapartado A) «De Especial Protección por Legislación Específica» un nuevo punto 4 «Vías pecuarias»: eliminándose el punto 3 «Vías pecuarias» del subapartado C) «De Especial Protección por Planificación Urbanística» y renumerándose los puntos siguientes al mismo. (Derivado del Informe del Servicio de Vías Pecuarias).

Modificación del artículo 266 «Cauces, riberas y márgenes» del Capítulo 4 «Normas de Protección del Medio Natural» (Volumen I de la NN.UU.). Se incluye un nuevo epígrafe c) del apartado 6. (Derivado del Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico).

Nueva redacción del artículo 267 «Ordenación de terrenos inundables» del Capítulo 4 «Normas de Protección del Medio Natural» (Volumen I de la NN.UU.). (Derivado del Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico).

Modificación de los artículos 177 «Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica» y 178 «Suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística» del Título IX «Régimen del Suelo No Urbanizable» (Volumen I de la NN.UU.). Se elimina el apartado 3.3 «Vías pecuarias» del artículo 178 y se incluyen las vías pecuarias en el apartado 4 del artículo 177. (Derivado del Informe del Servicio de Vías Pecuarias).

Modificación de los artículos 201 «Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica» y 203 «Suelo no urbanizable de especial protección por planificación sectorial o urbanística» del Capítulo 4 «Condiciones particulares del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística» (Volumen I de las NN.UU.). Se elimina del artículo 203 el epígrafe e) «Vías pecuarias» y se incluye un nuevo epígrafe c) «Vías pecuarias» en el artículo 201. (Derivado del Informe del Servicio de Vías Pecuarias).

Modificación de los planos de ordenación estructural ajustando la delimitación de las zonas inundables a la establecida en el Estudio de Caracterización Hidráulica adaptado a los criterios fijados en el último informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico. (Derivado del Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico).

Introducción en los planos de ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable ordenado (C.ON.01.00 - 05) de la delimitación de la zona de uso y dominio público hidráulico así como de la zona de servidumbre hidráulica. (Derivado del Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico).

Modificación de los planos de clasificación del suelo no urbanizable (E.OT.01.00 - 03) estableciendo a las vías pecuarias la categoría de especial protección por legislación específica. Se ajusta el nuevo trazado alternativo de la Cañada Real de las Islas adaptado al límite del dominio público hidráulico del Arroyo del Riopudio definido en el último Estudio de Caracterización Hidráulica. (Derivado del Informe del Servicio de Vías Pecuarias).

Modificación de las fichas correspondientes a las actuaciones Riopudio, Sector Parque Empresarial y Tecnológico y Área de Oportunidad «Arco Oeste». Se incorporan en las condiciones de ordenación pormenorizada las medidas correctoras previstas en el Estudio de Caracterización Hidráulica incluyendo su coste estimativo, así como otras observaciones derivadas del último informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico relacionadas con el diseño de las obras de encauzamiento del Arroyo Sequillo a su paso por el Sector Parque Empresarial y Tecnológico. (Derivado del Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico).

DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

En referencia las medidas que se incorporaron a la declaración previa en materia de aguas, en base a informe del servicio de infraestructuras (dominio público hidráulico), el citado servicio en informe del 2/04/2014 informa favorable el documento Aprobado Provisionalmente el día 13 de febrero de 2014 relativo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos (Sevilla), al considerarse cumplido las determinaciones incluidas en las conclusiones del anterior informe.

En cualquier caso, y en el desarrollo del Plan General propuesto, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Previo a la ejecución de cualquier obra en dominio público hidráulico o en la zona de policía de cauces deberá obtener la correspondiente autorización del Organismo de cuenca.
- Previo al desarrollo de los sectores afectados por riesgos de inundación, descritos en el apartado 2 «Prevención de riesgos por avenidas e inundaciones» del informe, deberán ejecutarse las medidas correctoras propuestas.
- El proyecto de ejecución del encauzamiento del arroyo Sequillo a su paso por el Parque Empresarial y Tecnológico deberá ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza para su supervisión e informe.

VÍAS PECUARIAS

Las consideraciones indicadas en la declaración previa de impacto ha sido incorporadas en el documento de aprobación provisional.

Tras la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana se establecen las siguientes condiciones en relación a las vías pecuarias ya establecidas en la declaración previa:

La ejecución material de las previsiones contenidas en el PGOU en referencia a la modificación de trazado propuesta de la Cañada Real de la Isla, no podrán llevarse a cabo sin la previa desafectación y modificación de trazado, conforme al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias.

B1.3 Modificaciones derivadas del informe de la comisión provincial de Patrimonio Histórico.

Se elimina del texto en los artículos 299 y 300 de las Normas Urbanísticas y del Catálogo Arquitectónico y Arqueológico, las categorías de Protección Integral y Protección Estructural por no existir edificios con los valores arquitectónicos necesarios para su aplicación.

Se corrige en la ficha correspondiente a la Hacienda de Belén la categoría de protección pasando a ser de «Cortijos y Haciendas».

Se corrige en las fichas de «Cortijos y Haciendas» y en los «Edificios de Interés Arquitectónico» (Protección Parcial) el tipo de obras permitidas que serán las establecidas en el artículo 296 de las Normas Urbanísticas tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado.

Se incluyen en el Catálogo Arquitectónico y Arqueológico las fichas de los yacimientos arqueológicos existentes reflejados en el Estudio de Prospección Arqueológica Superficial del término municipal de Bormujos, descatalogándose los yacimientos inexistentes y/o no localizados.

- Dado que el único yacimiento detectado en el Estudio de Prospección Arqueológica son los correspondientes al yacimiento La Peregrina, en la ficha del sector correspondiente donde se ubica ya se determina el uso de áreas libres al área afectada por dicho yacimiento, quedando pendiente su mejor delimitación en el planeamiento de desarrollo. En los planos de ordenación de suelo urbanizable se localiza este yacimiento así como el de Marchalomar, que coincide con la protección arqueológica del Cortijo.
- Se completa la identificación de los yacimientos arqueológicos en suelo no urbanizable dentro del término municipal, ajustando su delimitación a la establecida en el estudio de Prospección Arqueológica.
- Se corrige la contradicción de la delimitación del yacimiento «El Tejar» en los distintos planos.
- En suelo urbano se señala la ubicación de los yacimientos incluidos en el Estudio de Prospección Arqueológica Superficial prospectados sin afectar a la calificación del suelo.

En informe de fecha 13 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, concluye que se han subsanado las observaciones e informa favorablemente el PGOU de Bormujos.

Para que conste y surta sus efectos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno de la Sra. Vicepresidenta Tercera de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en Sevilla a cinco de noviembre de dos mil catorce.

La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, por lo que su contenido queda a reserva de los términos que resulten de tal aprobación (art. 27 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 24 de octubre de 2014, por la que se delegan competencias en materia de aprobación de Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de Montes y se modifican las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por Orden de 26 de enero de 2004.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 las competencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se regula la misma, y estableciéndose en su artículo 10.b) que corresponde a la Dirección General de Gestión del Medio Natural la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

De conformidad con el artículo 62.2 de la Ley Forestal de Andalucía y el artículo 85.4 del Reglamento Forestal, corresponde a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la aprobación de los Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación, competencia que ha sido delegada en la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural según la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8.2.2012), por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes de aprobación de Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de montes de titularidad privada hacen necesario delegar su aprobación en los órganos periféricos de la Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

a) La aprobación de los Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos de los montes públicos gestionados por la Consejería.

b) El dictado de instrucciones relativas a la tramitación de Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos.

Segundo. Delegar en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales:

a) La aprobación de los Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos de montes particulares y montes públicos no gestionados por la Consejería prevista en el artículo 85.4 del Reglamento Forestal de Andalucía.

b) Para los casos en los que éstos Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de montes tengan superficie en dos o más provincias, le corresponderá resolver al titular de la Delegación Territorial de la provincia en la que la finca tuviera más superficie.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que correspondería al órgano delegante, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Quinto. Conforme a lo establecido en los artículos 102 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Dirección General podrá en cualquier momento y mediante resolución motivada respecto de determinados expedientes, avocar las competencias delegadas a los Titulares de las Delegaciones Territoriales en esta Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de efectos de esta Orden se tramitarán y resolverán conforme a la misma.

Séptimo. Se modifica la Orden de 26 de enero de 2004, por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 25, de 6 de febrero).

1. Se añade un punto 3 tanto en el artículo 226 del Anexo 1.º como en el artículo 89 del Anexo 2.º, «Se mantendrá la vigencia del Plan Especial mientras no exista la necesidad de redactar uno nuevo motivada por las circunstancias o condiciones forestales que así lo requieran».

2. El artículo 292 del Anexo 1.º, en su apartado 1, y el artículo 114, apartado 1, del Anexo 2.º, quedarán redactados de la siguiente manera: «Sólo en casos justificados, se procederá a la revisión de la Ordenación, dicha revisión deberá renovar la información disponible sobre el monte, discutir los objetivos generales de la ordenación proponiendo modificaciones en el modelo de usos, así como, tras el análisis de las consecuencias de las propuestas efectivamente realizadas, proponer nuevas medidas y actuaciones adaptadas al estado actual del monte y la demanda. Dichas medidas y actuaciones tomarán forma en un Plan General revisado y en un nuevo Plan Especial».

Octavo. Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 800/2012. (PD. 3345/2014).

NIG: 1402142C20120007979.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 800/2012. Negociado: LM.

De: Doña Trinidad Garrido Requejo.

Procuradora: Sra. María de las Mercedes Villalonga Marzal.

Contra: Don Abdelmajid Abdelkamel.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 800/2012 seguido a instancia de Trinidad Garrido Requejo frente a Abdelmajid Abdelkamel se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo. Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Villalonga Marzal, en nombre y representación de doña Trinidad Garrido Requejo contra don Abdelmajid Abdelkamel, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, acordando como medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, al margen de las que operan por ministerio de la ley, las siguientes:

1.º Que la guarda y custodia de las hijas menores se atribuye a la madre, quedando compartida la patria potestad.

2.º Que no se establece, de momento, un régimen de visitas a favor del padre dado que tenemos un desconocimiento absoluto de la situación actual del mismo, de si éste dispone de vivienda adecuada para que las menores puedan pernoctar con él o si tiene actitud para poder encargarse de las niñas sin poner a las mismas en situación de riesgo o peligro, sin perjuicio de que si el progenitor apareciere y mostrase interés en retomar la relación con sus hijas, pudiera determinarse en trámite de ejecución de sentencia un régimen determinado, en función de las circunstancias que concurran en ese momento.

3.º Que se establece una pensión de alimentos a favor de las hijas y a cargo del padre en cuantía de 200 € al mes por hija, a ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la madre y que se actualizará anualmente, cada primero de enero, conforme al IPC.

4.º Que los gastos extraordinarios que pudieran tener las menores serán satisfechos al 50% por ambos progenitores.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial. Para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con número de Cuenta 1438 0000 02 0800/12 debiendo indicar en el campo de concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un recurso.

En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de Cuenta ES55 1438 0000 00 0800/12, debiendo hacer constaren el campo observaciones 1438 0000 02 0800/12.

Una vez sea firme, conforme al 774.5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Abdelmajid Abdelkamel, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a trece de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario 753/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0032506.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 753/2013.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandantes: Don José García Cid y don José María Román Cañada.

Demandada: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 753/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José García Cid y don José María Román Cañada frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NÚM. 465/2014

En Madrid, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña María Romero-Valdespino Jiménez, Magistrado-Juez Sustituto en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, los presentes autos del orden social de la jurisdicción en materia de cantidad entre las siguientes partes: Don José María Román Cañada y don José García Cid, como demandantes, asistidos por el Graduado Social don Benito I. Carretero Rico, y como demandada Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa, que citados no comparecen, se procede a dictar sentencia sobre la base de los siguientes,

F A L L O

Estimando la demanda formulada por don José María Román Cañada y don José García Cid frente a Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demanda a abonar a los actores la cantidad que se dirá más el 10% de interés por mora.

- Don José María Román Cañada: 3.869,95 euros.

- Don José García Cid: 4.093,97 euros.

Absolviendo al Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual, en su caso, deberá ser anunciado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación en tal sentido de la parte o de su abogado, graduado social o de su representante, en el momento de hacerle la notificación, o por medio de escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado en la entidad bancaria Banco Santander, número de cuenta 2512 65 0000 0753/13, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la indicada cuenta como depósito la cantidad de 300 €.

Asimismo, el recurrente deberá abonar las tasas a las que venga obligado en virtud de lo dispuesto por en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, siete de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155.1/2014.

Procedimiento: 266/2013.

Ejecución: 155.1/2014 Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130003859.

De: Don Alfonso J. Villegas Ruiz.

Contra: Don José Francisco Gaona Palma.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155.1/2014, a instancia de la parte actora don Alfonso J. Villegas Ruiz contra don José Francisco Gaona Palma sobre Ejecución se ha dictado Auto Orden General Ejecución de fecha 25.9.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Alfonso J. Villegas Ruiz, contra don José Francisco Gaona Palma.

2. El principal de la ejecución es por 333,00 €, más la cantidad de 201,48 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 534,48 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto Medidas Ejecución de fecha 25.9.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 333,00 euros en concepto de principal, más la de 201,48 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta Capital, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea del ejecutado. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado don José Francisco Gaona Palma mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.
- Se Decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dese la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Francisco Gaona Palma, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 113.1/2014.

Procedimiento: 862/2013.

Ejecución: 113.1/2014. Negociado: B3.

De: Don Luigi Mastroianni.

Contra: Don Borja Villalta Chavet.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113.1/2014 a instancia de la parte actora don Luigi Mastroianni contra don Borja Villalta Chavet, sobre Ejecución se ha dictado Auto Orden General Ejecución de fecha 24.6.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltna. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Luigi Mastroianni, contra don Borja Villalta Chavet.
2. El principal de la ejecución es por 1.766,84 €, más la cantidad de 282,69 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.049,53 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy Fe.

El/La Magistrado/Juez; El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto Medidas Ejecución de fecha 24.6.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.766,84 euros en concepto de principal, más la de 282,69 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta Capital, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado don Borja Villalta Chavet mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada en concepto de facturaciones adeudadas a esta por los servicios prestados a las empresas relacionadas en el informe patrimonial que son Heineken España, S.A., quedando inmovilizadas y a disposición de este Juzgado, para lo cual habrá de ser transferidas a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

- Se Decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dése la orden telemática a la que tiene acceso este juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, Sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado don Borja Villalta Chavet actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 161.1/2014.

Procedimiento: 949/2013.

Ejecución: 161.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130012126.

De: Don Juan José Garrido Escobar.

Contra: Talleres Mago, S.L., y Andal Composites, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 161.1/2014 a instancia de la parte actora don Juan José Garrido Escobar contra Talleres Mago, S.L., y Andal Composites, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 8.10.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Juan José Garrido Escobar, contra Talleres Mago, S.L., y Andal Composites, S.L.
2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.
3. El principal de la ejecución es por 14.653,84 €, más la cantidad de 2.344,61 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 16.998,45 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo mando, y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 8.10.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Andal Composites, S.L., ya que la ejecutada Talleres Mago, S.L., nos consta que fue declarada en insolvencia por este Juzgado en Decreto 6.10.2014 en ejecución 43.1/2012; en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14.653,84 euros en concepto de principal, más la de 2.344,61 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta Capital, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado Andal Composites, S.L., mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada en concepto de facturaciones adeudadas a esta por los servicios prestados a las empresas relacionadas en el informe patrimonial que son Poliéster y Moldeos, S.L., Todo Carrocerías, S.L., Embutido Moreno Plaza, S.A., Covey Alquiler, S.L., Comercial Citroen, S.A., Leal Cerro e Hijos, S.L., Syrsa Automoción, S.L., Fimalaga, S.A., Lorcauto, S.A., y Bustillo Automoción Mijas, S.L., quedando inmovilizadas y a disposición de este Juzgado, para lo cual habrá de ser transferidas a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

- Se Decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dése la orden telemática a la que tiene acceso este juzgado.

- Y habiendo sido declarada la ejecutada Talleres Mago, S.L., en insolvencia provisional por este Juzgado por Decreto de fecha 6.10.2014 en el procedimiento de ejecución 43.1/2012 y estando la ejecutada Andal Composites, S.L., de baja en la seguridad social desde el 24.7.2014 sin perjuicio de todo lo anterior, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial afin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Mago, S.L., y Andal Composites, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 668/2014.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 668/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140009867.

De: Doña Carmen María Pérez Corpas.

Contra: CÍA Telvillcart Marquet, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 668/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Carmen María Pérez Corpas se ha acordado citar a CÍA Telvillcart Marquet, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de noviembre de 2014, a las 9,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CÍA Telvillcart Marquet, S.L.,

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 100/12.

NIG: 4109144S20120001069.

Procedimiento: 100/12.

Ejecución núm.: 31/2014. Negociado: 6.

De: Don Antonio Tejero Cano.

Contra: Fogasa, Seguridad Sansa, S.A., y Castellana Seguridad, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 31/14, dimanante de los Autos 100/12, a instancia de don Antonio Tejero Cano contra Seguridad Sansa, S.A., en la que con fecha 11.11.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 793/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 793/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130008569.

De: Don Sergio Ruiz Villar.

Contra: Cocina Tres, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 793/2013 a instancia de la parte actora don Sergio Ruiz Villar contra Cocina Tres, S.L., y Fogasa sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 10.11.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Sergio Ruiz Villar contra Cocina Tres, S.L., y Fogasa en cuya virtud

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de cuatro mil seiscientos trece euros con noventa y cuatro céntimos (4.613,94 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

IV. Procede la condena al abono de los honorarios de los Abogados y Graduados Sociales de la parte contraria que hubieren intervenido, hasta el límite de seiscientos euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Cocina Tres, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 665/10.

NIG: 4109144S20100007303.

Procedimiento: 665/10.

Ejecución núm.: 295/2014. Negociado: 6.

De: Don Manuel Morales Villaverde,

Contra: Don José Manuel Jiménez Picharte y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 295/14, dimanante de los autos 665/10, a instancia de Manuel Morales Villaverde contra José Manuel Jiménez Picharte, en la que con fecha 12.11.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 8.650,00 euros de principal más la cantidad de 2.600,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a doce de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 471/12.

NIG: 4109144S20120005193.

Procedimiento: 471/12.

Ejecución núm.: 299/2014. Negociado: 6.

De: Don Jesús Alejandro González y don José Miguel Sánchez Elías.

Contra: Sur de Renovables, S.L., y Seguridad Uniformada, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 299/14, dimanante de los autos 471/12, a instancia de Jesús Alejandro González y José Miguel Sánchez Elías contra Seguridad Uniformada, S.L., en la que con fecha 12.11.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 11.895,83 euros de principal más la cantidad de 3.500,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Seguridad Uniformada, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a doce de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 53/12.

Procedimiento: 53/12.

Ejecución de títulos judiciales 302/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120000540.

De: Don José Rodríguez Ruiz.

Contra: Montajes de Fibra y Telecomunicaciones, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 302/14, dimanante de los autos 53/12, a instancia de José Rodríguez Ruiz contra Montajes de Fibra y Telecomunicaciones, S.L., en la que con fecha 13.11.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 9.898,21 euros de principal más la cantidad de 2.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 162/2014.

Procedimiento: 1088/11. Ejecución de títulos judiciales 162/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110012943.

De: Don Abraham Jiménez López.

Contra: Don Manuel Travador Lloris.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2014 a instancia de la parte actora don Abraham Jiménez López contra don Manuel Travador Lloris sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.11.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de noviembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Abraham Jiménez López ha presentado demanda de ejecución frente a Manuel Travador Lloris.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 24.6.14 por un total de 1.855,68 € de principal más la de 372 € presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla que con fecha 7.9.12 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria núm. 365/11 y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello, y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s, se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Manuel Travador Lloris en situación de insolvencia total por importe de 1.855,68 € de principal más la de 372 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Travador Lloris, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2014.

Procedimiento: 621/14. Ejecución de títulos no judiciales 150/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140006608.

De: Don Javier Gallardo Gómez.

Contra: Aster Consultores, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 150/2014, a instancia de la parte actora don Javier Gallardo Gómez contra Aster Consultores, S.L., sobre Ejecución de títulos no judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.11.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de noviembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Javier Gallardo Gómez ha presentado demanda de ejecución frente a Aster Consultores, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13.6.14 por un total de 1.646,53 € de principal mas la de 392,30 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Aster Consultores, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 1.646,53 euros de principal más la de 329,30 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Aster Consultores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 210/2014.

Procedimiento: 152/12. Ejecución de títulos judiciales 210/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120001751.

De: Don Leonardo Martínez Quintero.

Contra: D./D.^a Youssef Zouni Y Hasnae Azeriah.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 210/2014, a instancia de la parte actora don Leonardo Martínez Quintero contra Youssef Zouni y Hasnae Azeriah sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.11.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de noviembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Leonardo Martínez Quintero ha presentado demanda de ejecución frente a Youssef Zouni y Hasnae Azeriah.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 5.9.14 por un total de 2.781,22 € de principal más la de 556,24 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla que con fecha 8.5.14 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria núm. 98/12 y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a los ejecutados Youssef Zouni Y Hasnae Azeriah en situación de Insolvencia Total por importe de 2.781,22 € de principal más la de 556,245 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Youssef Zouni y Hasnae Azeriah actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 311/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 311/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120003507.

De: Doña Beatriz Benítez Fernández.

Contra: Estética Hispalense, S.C., José Carlos Redondo Vega, Antonio Moncayo Romero y Miguel Ángel Parra Lebrato.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 311/2012, a instancia de la parte actora doña Beatriz Benítez Fernández contra Estética Hispalense, S.C., José Carlos Redondo Vega, Antonio Moncayo Romero y Miguel Ángel Parra Lebrato sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 22.10.14 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Beatriz Benítez Fernández contra las demandadas, Estética Hispalense, S.C. , Miguel Ángel Parra Lebrato, Antonio Moncayo Romero, José Carlos Redondo Vega, y FOGASA debo condenar y condeno a las demandadas con carácter solidario a que abonen a la actora la suma de 5.675,73 euros.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido Estética Hispalense, S.C., José Carlos Redondo Vega, Antonio Moncayo Romero y Miguel Ángel Parra Lebrato, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 832/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 832/2013 Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130009055.

De: Don Antonio Cruz Guerrero.

Contra: Grainsa Aplicaciones Industriales, S.A., Aspiración de Lodos Industriales Aspirtec, S.L., Fogasa, Cavega, S.A., Gestores Técnicos de Obras, S.L. y Cobre Las Cruces, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 832/2013 a instancia de la parte actora don Antonio Cruz Guerrero contra Grainsa Aplicaciones Industriales, S.A., Aspiración de Lodos Industriales Aspirtec, S.L., Fogasa, Cavega, S.A., Gestores Técnicos de Obras, S.L. y Cobre Las Cruces, S.A., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 27.10.14 del tenor literal siguiente:

Diligencia de constancia de la Sra. Secretaria doña María Amparo Atares Calavia: Para acreditar que mantenida conversación telefónica con el letrado de la parte actora, nos pone de manifiesto error mecanográfico en la fecha de señalamiento para juicio acordada en D.O. de fecha 16.10.14. En Sevilla, a veintisiete de octubre de dos mil catorce. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIA DOÑA AMPARO ATARES CALAVIA

En Sevilla, a veintisiete de octubre de dos mil catorce.

A la luz de lo acreditado anteriormente, se acuerda aclarar que la fecha de señalamiento es para el día 16 de diciembre de 2014, a las 12,00 horas, para la celebración del acto de juicio y a las 11,30 horas para conciliación en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Grainsa Aplicaciones Industriales, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 733/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 733/2014. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20140007864.

De: Don Sebastián Cruz Callealta.

Contra: Mensadelta, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 733/2014 a instancia de la parte actora doña Sebastián Cruz Callealta contra Mensadelta, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Decreto de fecha 15 de julio de 2014 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Sebastián Cruz Callealta presentó demanda de despido y cantidad frente a Mensadelta, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 733/2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día 18 de mayo de 2015, a las 12,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11,30 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Se requiere a la actora a fin de que en el plazo de 4 días hábiles aporte original sellado y firmado del acta de conciliación ante el CMAC.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Mensadelta, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 909/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 909/2012. Negociado: 3i.

NIG: 4109144S20120010066.

De: Doña Josefa Rodríguez Calzadilla.

Contra: Cuartel General Malresur, Ministerio de Defensa, J.I.E.A. de la Región Militar Sur del Ministerio de Defensa, Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., Cuartel General Malresur Ministerio de Defensa, Cleanet Empresarial, S.L., y Samin, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 909/2012 a instancia de la parte actora doña Josefa Rodríguez Calzadilla contra Cuartel General Malresur, Ministerio de Defensa, J.I.E.A. de la Región Militar Sur del Ministerio de Defensa, Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., Cuartel General Malresur Ministerio de Defensa, Cleanet Empresarial, S.L., y Samin, S.A., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 17.10.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando la pretensión de nulidad, absuelvo a las demandadas de dichos pedimentos y estimando la petición subsidiaria de la demanda presentada por Josefa Rodríguez Calzadilla, frente a las demandadas Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., Administrador Concursal de Alsur, S.A., don Pedro Bautista Martín Molina, J.I.E.A. de la Región Militar del Sur del Ministerio de Defensa, Cuartel General Malresur, Ministerio de Defensa, Cleanet Empresarial, Samin, S.A., Fogasa, y teniéndola por desistida respecto de J.I.E.A. de la Región Militar del Sur del Ministerio de Defensa, Cuartel General Malresur, Ministerio de Defensa, Cleanet Empresarial, Samin, S.A., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 15.6.2012, condenando al demandado Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 33.875,17 euros.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 52,54 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Administrador Concursal ni del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

En el caso que la empresa opte por la readmisión y mientras dure la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir a los trabajadores demandantes en sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones que tenían y con abono de su salario, salvo que quiera hacer dicho abono sin contraprestación alguna.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3344/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Número de expediente: 06/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las zonas comunes y en el espacio ocupado por la Delegación del Gobierno y la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Edificio administrativo de uso múltiple, sito en Avenida la Aurora num. 47 de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 210.743, 80 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Calle Compositor Lehmborg Ruíz, núm. 22, de Málaga.
 - c) Localidad y código postal: 29007, Málaga.
 - d) Teléfono: 951 041 000.
 - e) Telefax: 951 041 025.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: U, Subgrupo: 1, Categoría: B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 29 de diciembre de 2014.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Málaga sito en Calle Compositor Lehmborg Ruíz, núm. 22, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Calle Compositor Lehmborg Ruíz, núm. 22, de Málaga.
 3. Localidad y código postal: 29007, Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Málaga-Secretaria General Provincial de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Calle Compositor Lehmborg Ruíz, núm. 22, de Málaga.

c) Localidad y código postal: 29007, Málaga.

d) Fecha y hora: Se anunciarán en el perfil del contratante y se comunicarán a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>

12. Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 18 de noviembre de 2014.

Málaga, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: LIM-03/14.
2. Objeto del contrato: Servicio de Limpieza de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
3. División por lotes: No.
4. Lugar de ejecución: En la sede de los Centros.
5. Plazo de ejecución: 12 meses.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Ordinaria.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
7. Presupuesto base de licitación: Un millón veinte mil trescientos sesenta y un euros con seis céntimos de euros (1.020.361,06 €) IVA excluido.

Adjudicación y formalización:

 - 7.1. Fecha adjudicación: 18 de junio de 2014.
 - 7.2. Fecha formalización: 6 de noviembre de 2014.
 - 7.3. Nacionalidad: Española.
 - 7.4. Contratista: Ingesan, S.A.U., con CIF A-27178789.
 - 7.5. Importe: Ochocientos nueve mil doscientos ochenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos de euros (809.289,67 €) IVA excluido.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3342/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.

c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n. 11010, Cádiz.

d) Tfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00353/ISE/2014/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de mejora de infraestructuras educativas en el CEIP Juan XIII en Jédula, Arcos de la Frontera, Cádiz. (CA038).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jédula, Arcos de la Frontera, Cádiz.

d) Plazo de ejecución: Setenta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos un mil cuarenta y tres euros con noventa y seis céntimos (201.043,96 €).

b) IVA: Cuarenta y dos mil doscientos diecinueve euros con veintitrés céntimos (42.219,23 €).

c) Importe total: Doscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y tres euros con diecinueve céntimos (243.263,19 €).

d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: cero euros (0 €).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 19 de noviembre de 2014.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan, acogidas al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera de la Sierra, 11, 18008. Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion,
 - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>,
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Reformas, mejoras y modernización: Carpinterías exteriores, cubierta, aseos en el CEIP los Algarves de Gorafe en Granada (GR117).
 - c) Número de expediente: 00089/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: NSP.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con dieciséis céntimos (74.380,16 euros).
 - b) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM30067518, y mediante el Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo FSE 2007-2013 y está acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.9.2014.
 - b) Contratista: Construcciones Y Reformas Integrales del Sur, S.L. (B18342030).
 - c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (54.446,28 €).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 29.9.2014.

Granada, 3 de noviembre de 2014.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan, acogidas al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera de la Sierra, 11, 18008, Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion
 - g) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Construcción de un nuevo centro de infantil Línea 3 ampliable a C3 en Las Gabias de Granada (GR138).
 - c) Número de expediente: 00092/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Novecientos noventa y nueve mil seiscientos veintisiete euros con treinta y nueve céntimos (999.627,39 euros).
 - b) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM30067518, y mediante el Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo FSE 2007-2013 y está acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.10.2014.
 - b) Contratista: Desarrollo de Obras y Contratas, S.L. (B18098848).
 - c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): Setecientos cuarenta y seis mil doscientos veintiún euros con ochenta y cinco céntimos (746.221,85 €).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 3.11.2014.

Granada, 3 de noviembre de 2014.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera de la Sierra, 11, 18008, Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la obra construcción de un A3 ampliable a C3 en las Gabias de Granada.
 - c) Número de expediente: 00099/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: NSP.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (56.959,62 euros).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27.10.2014.
 - b) Contratista: UTE Antonio Luis García Fresneda y Juan Manuel Zamora Malagón (U18830125).
 - c) Nacionalidad: Española.Importe base de adjudicación (IVA excluido): Veintiséis mil quinientos euros (26.500,00 €).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 3.11.2014.

Granada, 3 de noviembre de 2014.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera de la Sierra, 11, 18008, Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Reformas, mejoras y modernización: Mejora estructural del IES Pedro Antonio de Alarcón de Guadix en Granada (GR122).
 - c) Número de expediente: 00098/ISE/2014/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: NSP.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (82.644,62 euros).
 - b) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM30067518, y mediante el Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo FSE 2007-2013 y está acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.10.2014.
 - b) Contratista: Urbana Infraestructuras e Ingeniería, S.L. (B18716639).
 - c) Nacionalidad: Española.Importe base de adjudicación (IVA excluido): Sesenta mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (60.909,09 €).
6. Formalización:
 - a) Fecha: 20.10.2014.

Granada, 3 de noviembre de 2014.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización de la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.

c) Dirección: Plaza del Punto, 6, 2.º, 21003, Huelva.

d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00055/ISE/2014/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Construcción: sustitución de centro sin ampliación en el CPR Aderán 2-Sede de Sanlúcar de Guadiana-(HU007).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Guadiana (Huelva).

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe:

a) Trescientos treinta y ocho mil ochocientos dieciocho euros con setenta y seis céntimos (338.818,76 euros).

b) IVA: Setenta y un mil ciento cincuenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (71.151,94 euros).

c) Importe total (IVA incluido): Cuatrocientos nueve mil novecientos setenta euros con setenta céntimos (409.970,70 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.10.2014.

b) Contratista: Miguel Bernal de Obras y Construcciones, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 281.219,57 (doscientos ochenta y un mil doscientos diecinueve euros con cincuenta y siete céntimos).

6. Formalización.

e) Fecha: 23.10.2014.

Huelva, 19 de noviembre de 2014.- El Gerente, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3340/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.

d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es

g) Número de expediente: 00210/ISE/2014/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas mejoras y modernización de calefacción y aseos en el CEIP Nuestra Señora de Zocueca de Bailén (Jaén). Código JA132.

División por lotes y número: No.

a) Lugar de ejecución: Bailén.

b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento tres mil ciento setenta y ocho euros con cuarenta céntimos de euro (103.178,40 €)

b) IVA: Veintiuno mil seiscientos sesenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos de euro (21.667,46 €).

c) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE).

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 19 de noviembre de 2014.- El Gerente, Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento negociado sin publicidad, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por el Plan de Choque por el Empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.

d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es

g) Número de expediente: 00123/ISE/2014/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización de carpintería exterior en el CEIP San Isidro Labrador (Puente Génave)(JA150).

División por lotes: No.

a) Lugar de ejecución: Puente Génave (Jaén).

b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: NSP.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

4. Presupuesto Base de licitación (IVA excluido): 99.161,13 euros.

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE). Obra sujeta al Plan de Oportunidades Laborales (OLA).

5. Código Eurofon Feder: AM30067518.

Código Eurofon FSE.

6. Adjudicación.

a) Fecha: 23.10.2014.

b) Contratista:

a) Doyma Jaén, S.L.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 73.138,00 €.

e) Fecha de la formalización: 12.11.2014.

Jaén, 19 de noviembre de 2014.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3341/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00342/ISE/2014/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reformas mejoras y modernización: Pistas polideportivas en el CEIP 19 de abril de Dos Hermanas (Sevilla) (Plan OLA) - (SE200).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (123.966,94 euros).
 - b) IVA: Veintiséis mil treinta y tres euros con seis céntimos (26.033,06 euros).
 - c) Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de

Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 19 de noviembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3343/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00683/ISE/2014/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Nuevos espacios educativos en el CEIP Rodrigo Caro de Utrera (Sevilla) (Plan OLA) (SE143).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Utrera (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos euros con noventa y dos céntimos (235.472,92 euros).

b) IVA: Cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con treinta y un céntimos (49.449,31 euros).

c) Importe total: Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos veintidos euros con veintitrés céntimos (284.922,23).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 19 de noviembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, de la Biblioteca de Andalucía, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de Servicio. (PD. 3351/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Biblioteca de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Biblioteca de Andalucía.
 - c) Número de expediente: 2/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio de la Biblioteca de Andalucía y de la Biblioteca Provincial de Granada.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
 - e) Prórroga: Sí.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Presupuesto base de licitación: 136.076,03 euros (IVA excluido).
 - b) Valor estimado: 272.152,06 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Biblioteca de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Profesor Sainz Cantero, núm. 6.
 - c) Localidad y código postal: Granada 18002.
 - d) Correo electrónico: informacion.ba.ceed@juntadeandalucia.es.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M. Subgrupo 02. Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladara al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro Auxiliar de la Biblioteca de Andalucía
 2. Domicilio: C/ Profesor Sainz Cantero, núm. 6.
 3. Localidad y código postal: Granada 18002.
 4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 026 937.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de las proposiciones.
 - a) Entidad: Biblioteca de Andalucía.
 - b) Domicilio: Profesor Sainz Cantero, 6.º
 - c) Localidad: 18002 Granada.

d) Fecha y hora de apertura Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y fecha y hora de apertura Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Se anunciará en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.- El Director, Javier Álvarez García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación que se cita. (PD. 3352/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P. 41018, Sevilla.

Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000466.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dirección facultativa para ejecución de obras de vial operativo de enlace entre ZAL Bahía de Algeciras, Sector 2 Guadarranque y estación de mercancías de Adif, en San Roque, Cádiz.

b) Lugar de ejecución/entrega: San Roque (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 50.000,00 euros, IVA (21): 10.500,00 euros. Total: 60.500,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 50.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto (15) día natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día

hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Porcentaje de financiación: 80%.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Partaloa, efectuado a los afectados en los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-339. TRAMO: INTERSECCIÓN A-334 A ORIA (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-1382 TÉRMINO MUNICIPAL: PARTALOA
EXPEDIENTE DE INTERESES DE DEMORA

11	CRUZ MORENO, MARIA	C/ CASTILLO, N° 4 04810-PARTALOA (ALMERIA)
14	CRUZ MORENO, MARIA	C/ CASTILLO, N° 4 04810-PARTALOA (ALMERIA)
24	MORA GONZALEZ, PEDRO	C/ SAN JOSE, N° 13 04810-PARTALOA (ALMERIA)
53	MONTALVO LOPEZ, DIEGO y Mª DOLORES	C/ ERAS, N° 2 04810-PARTALOA (ALMERIA)
63	MOLINA MORA, PLACIDO	C/ SAN JOSE, N° 18 04810-PARTALOA (ALMERIA)
69	MOLINA MORA, PLACIDO	C/ SAN JOSE, N° 18 04810-PARTALOA (ALMERIA)
76	TORRENTE TORRENTE, FRANCISCO Y GONZALEZ TERUEL, CARMEN	C/ SAN ANTONIO, 1 04810-PARTALOA (ALMERIA)
81	TORRENTE RODRIGUEZ, ANTONIA	C/ Mª TERESA LEON, N° 19-2ºD-18013-GRANADA
82	TORRENTE RODRIGUEZ, ANTONIA	C/ Mª TERESA LEON, N° 19-2ºD-18013-GRANADA
92	TORRENTE RODRIGUEZ, ANTONIA	C/ Mª TERESA LEON, N° 19-2ºD-18013-GRANADA
102	MONTALVO MORENO, ENRIQUE	C/ ANTONIO MARTINEZ, 5 04810-PARTALOA (ALMERIA)
20	CARMENES SOL, S.L.	C/ ANTONIO MARTINEZ, 3 04810-PARTALOA (ALMERIA)
21	CARMENES SOL, S.L.	C/ ANTONIO MARTINEZ, 3 04810-PARTALOA (ALMERIA)
23	MORA GONZALEZ, JUAN	SARGENTO MORENO, 47 04810-PARTALOA (ALMERIA)
30	MORA GONZALEZ, JUAN	SARGENTO MORENO, 47 04810-PARTALOA (ALMERIA)
32	MORA GONZALEZ, JUAN	SARGENTO MORENO, 47 04810-PARTALOA (ALMERIA)
34 y 35	BRIAN HULL y PATRICIA MARY HULL	AVDA. 28 DE FEBRERO, 7 04800-ALBOX (ALMERIA)
42, 43, 46 y 54	TORRENTE RODRIGUEZ, MARIA	PLAZA PARQUE DEL GENERALIFE, 21, 2º-A 04006-ALMERIA
47	CASAMICHANA RUIZ, HERMINIO	C/ EL PULPITO ALMANZORA 04850-CANTORIA (ALMERIA)
62	RODRIGUEZ SIMON, MARIA	REGOCIJOS, N° 146- 4º- 4º 04008-ALMERIA
86	TORRENTE FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	LAGUNAS DE RUIDERA, 90 04007-ALMERIA
87	TORRENTE FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	LAGUNAS DE RUIDERA, 90 04007-ALMERIA

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Partalooa, el día 28 de enero de 2015, a las 10,30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) PARA LOS TITULARES QUE HAYAN PERCIBIDO EL IMPORTE DEL EXPEDIENTE QUE HA GENERADO LOS INTERESES DE DEMORA (MUTUOS ACUERDOS O PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante Transferencia Bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) PARA LOS TITULARES QUE TODAVÍA NO HAYAN PERCIBIDO EL IMPORTE QUE HA GENERADO LOS INTERESES DE DEMORA (MUTUOS ACUERDOS O PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO): Y ESTANDO ÉSTE DEPOSITADO EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidades mencionada.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 18 de noviembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: Ref. interna SE.18/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Concesión de Uso de Dominio Público para la Explotación del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil), en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135, de 14 de julio de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios Criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total.

Para este contrato no se exige abono de canon. La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del arrendamiento de las instalaciones donde se lleva a cabo la Explotación del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 31 de octubre de 2014.
 - c) Contratista: Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Para este contrato no se exige abono de canon. La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del arrendamiento de las instalaciones donde se lleva a cabo la Explotación del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil).
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el perfil de contratante.

Sevilla, 12 de noviembre de 2014.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 24 de octubre de 2014, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PP. 3101/2014).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, CP 41018 Sevilla.

Tfno: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

b) Dirección del perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion (Consejería de Fomento y Vivienda).

c) Número de Expediente: AB-RLASC-14-000021.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Programa de seguros para Red Logística de Andalucía, S.A.

b) Lugar de ejecución: Varias áreas logísticas de interés autonómico de la Red Logística de Andalucía, S.A.

c) Plazo de ejecución: Véase PCP.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Ordinaria.

b) Forma: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Lotes: Sí.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe inicial máximo: 143.700 €, impuestos incluidos, según el siguiente desglose:

Lote 1: Seguro de daños materiales de bienes públicos: 70.000,00 €.

Lote 2: Seguro de Responsabilidad Civil: 60.000,00 €.

Lote 3: Seguro de Responsabilidad Civil de Personal, Consejeros y Directivos: 13.000,00 €.

Lote 4: Seguro Accidentes Colectivos del Personal: 700,00 €.

b) El valor global estimado de la totalidad de los lotes asciende a doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos euros (287.400 €). Se han tenido en cuenta las prórrogas previstas.

5. Garantías.

- Provisional: No.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote.

6. Obtención de documentos e información.

a) Dirección de Gestión de Áreas Logísticas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, CP 41018 Sevilla.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Condiciones Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación:

1. En el Registro de los Servicios Centrales de Red Logística de Andalucía, S.A., en la dirección indicada en el punto 1.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. fax registro 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura económica: Veinte días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Máximo 1.200 euros. Los gastos de la publicación de anuncios correrán a cuenta de los adjudicatarios de forma proporcional al valor de adjudicación de cada lote.

12. Financiación europea: No.

13. Otra información: Véase Pliego de Condiciones Particulares.

Sevilla, 24 de octubre de 2014.- El Director Gerente, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 24 de octubre de 2014, de la Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PP. 3100/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª Planta, CP. 41018, Sevilla.

Tfno: 955 007 200; Fax: 955 260 012.

b) Dirección del perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion. (Consejería de Fomento y Vivienda).

c) Número de expediente: AB-RLAMA-14-000020.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Limpieza interior de zonas comunes de edificios y otras instalaciones en el área logística de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Área Logísticas de Málaga.

c) Plazo de ejecución: Véase PCP.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Ordinaria.

b) Forma: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Lotes: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe inicial máximo: 26.933 € (sin IVA), y 32.588,93 € impuestos incluidos.

b) El valor global estimado de la totalidad ciento siete mil setecientos treinta y dos euros (107.732). Se han tenido en cuenta las prórrogas previstas.

5. Garantías:

- Provisional: No.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Dirección de Gestión de Áreas Logísticas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, CP 41018, Sevilla.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Condiciones Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación.

1. En el Registro de los Servicios Centrales de Red Logística de Andalucía, S.A., en la dirección indicada en el punto 1.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. fax registro 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura económica: Veinte días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

10. Gastos de anuncios: Máximo 800 euros. Los gastos de la publicación de anuncios correrán a cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: No.

12. Otra información: Véase Pliego de Condiciones Particulares.

Sevilla, 24 de octubre de 2014.- El Director Gerente, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado requerimiento que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado, por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Paseo de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, Sevilla.

Interesado: Asociación para la Defensa de los Animales y el Medio Ambiente M-Natura.

Acto notificado: Oficio de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia por el que se requiere para que en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, remita a esta Dirección General originales o fotocopias compulsadas de diversa documentación, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá al archivo del expediente.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014.- El Director General, David Javier García Ostos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónoma en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a la resoluciones favorables de subvenciones dictadas con cargo al Programa Presupuestario 72c, y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónoma en Andalucía

Expediente: MA/AEA/00478/2012.

Beneficiario: Ana María Márquez Lucena.

NIF: 33390627D.

Importe: 8.000.

Málaga, 18 de noviembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a la resoluciones favorables de subvenciones dictadas con cargo al Programa Presupuestario 72c, y al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Expediente: MA/CTI/00061/2012.
Beneficiaria: María Dolores Recio Crespillo.
NIF: 53153893L.
Importe: 5.000.

Expediente: MA/CTI/00053/2012.
Beneficiario: Antonio Orozco García.
NIF: 74925759Q.
Importe: 4.750.

Expediente: MA/CTI/00088/2012.
Beneficiaria: María José Miguel Coronado.
NIF: 25713245G.
Importe: 5.937,50.

Expediente: MA/CTI/00038/2012.
Beneficiaria: Eva Núñez Cruces.
NIF: 52577536L.
Importe: 9.500.

Expediente: MA/CTI/00062/2012.
Beneficiario: Juan Antonio Recio Crespillo.
NIF: 52585592W.
Importe: 5.000.

Expediente: MA/CTI/00008/2012.
Beneficiario: José Alberto Escobar Vázquez.
NIF: 25335137Q.
Importe: 5.000.

Expediente: MA/CTI/00118/2012.
Beneficiaria: Laura Inmaculada Gómez Vicente.
NIF: 44417040S.
Importe: 5.000.

Expediente: MA/CTI/00126/2012.
Beneficiario: Miguel Ángel Fernández Carrasco.
NIF: 25589241.
Importe: 5.000.

Expediente: MA/CTI/00135/2012.
Beneficiario: Francisco Javier Villanueva Rodríguez.
NIF: 25048549P.
Importe: 4.750.

Expediente: MA/CTI/00195/2012.
Beneficiario: Pablo Luis Rodríguez.
NIF: X8410618R.
Importe: 5.000.

Málaga, 18 de noviembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden que se cita.

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesada: MARIANA JAIME.

Expediente: GR/TA/06503/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesada: DOLORES MARMOLEJO REBOLLO.

Expediente: MA/TA/00508/2008.

Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesada: MARÍA ELENA BERECIARTUA SALAMERO.

Expediente: CA/TA/07124/2007.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: ADRIÁN LOBATO LUNA.

Expediente: CO/TA/00093/2007.

Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: JHONNY COAQUIRA CONDORI.

Expediente: SE/TA/04917/2007.

Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesada: MARÍA ROSARIO LILLO ROMERO.

Expediente: CA/TA/05329/2008.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesada: LUCÍA VELÁZQUEZ GARCÍA.

Expediente: GR/TA/10810/2007.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: MIGUEL ÁNGEL ANGUITA SÁNCHEZ.

Expediente: GR/TA/01550/2008.

Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesada: NEREIDA RAMÍREZ CARRASCO.

Expediente: CA/TA/05340/2008.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: ANTONIO JOSÉ CÁRDENAS RODRÍGUEZ.

Expediente: HU/TA/05776/2007.

Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesada: DOLORES PARRA MARTÍNEZ.
Expediente: AL/TA/08356/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: MIGUEL ÁNGEL GAMEZ LOGROÑO.
Expediente: JA/TA/08395/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesada: CATALIN CLAUDIU DORU.
Expediente: AL/TA/00771/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Interesada: ANA MARÍA MARTÍN RODRÍGUEZ.
Expediente: SE/AP/00849/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: ANTONIO LUÍS ACEITUNO LÓPEZ.
Expediente: JA/TA/04163/2007.
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesada: IRENE TWARONG.
Expediente: MA/TA/10082/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesada: SANDRA MARTÍNEZ TORRES.
Expediente: AL/TA/00632/2007.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: José Miguel Romero Luna, representante de Ingrita, S.L.

Expediente: 1896/2014/S/DGT/145.

Último domicilio: C/ La Estrella, 8, Bajo D, C.P. 29620-Torremolinos (Málaga).

Acto: Requerimiento de subsanación de representación relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, comunicación de inicio y requerimiento de subsanación, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen las deficiencias encontradas, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a esta publicación, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Para su conocimiento integro podrán comparecer durante dicho plazo, en la sede de dicha Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta.

Expte. INS_2014_38383.

Destinatario: Desarrollos Empresariales El Sol, S.L.

Acto: Notificación inicio y requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 25.8.2014.

Órgano que lo dicta: Jefa de Servicio de Administración Laboral.

Expte. INS_2014_38390.

Destinatario: Pitito y Burguillos Excavaciones y Transportes, S.L.

Acto: Notificación inicio y requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 25.8.2014.

Órgano que lo dicta: Jefa de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesada: Francisca Martín Alcántara.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 20.8.2014.

Código solicitud: 780626.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Begoña Rey Oviedo.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 25.8.2014.

Código solicitud: 781470.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco de Borja Torres Flores.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 25.8.2014.

Código solicitud: 781457.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Vanesa Prendes Egger.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 25.8.2014.

Código solicitud: 781276.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Isabel González Jurado.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 20.8.2014.

Código solicitud: 780327.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Carlos Santos Espada.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 20.8.2014.

Código solicitud: 781202.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Natalia Serrano Barba.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 20.8.2014.

Código solicitud: 781147.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marc Chapon.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 20.8.2014.

Código solicitud: 780632.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Genuix Audio, S.L.

Acto notificado: Recordatorio Plazo Justificación.

Código solicitud: 750077.

Interesada: Acerca Comunicaciones y Sistemas, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 22.9.2014.

Código solicitud: 750677.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María José Sánchez-Garrido Lara.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 2.9.2014.

Código solicitud: 782981.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Rosa María Martín Mingorance.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 25.8.2014.

Código solicitud: 781670.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Vanesa López Téllez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 25.8.2014.

Código solicitud: 781661.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: M.^a Rosario Garzón Caballero.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 25.8.2014.

Código solicitud: 781581.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Silvia Jurado Torralbo.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 781423.

Interesado: José Luis González Aguilar.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 29.8.2014.

Código solicitud: 781316.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Quintana Díaz.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 29.8.2014.

Código solicitud: 781146.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Rosemareire Cortés Chacón.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.
Código solicitud: 780532.

Interesada: Kalma Biocare, S.L.
Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 22.9.2014.
Código solicitud: 752073.
Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Grupo Franquiciador MD, S.L.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción (anexos cumplimiento).
Código solicitud: 750566.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009–2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, de Córdoba.

Interesado: Marco Antonio Pérez Pérez.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.

Código solicitud: 382578.

Interesado: María de los Ángeles Martínez Álvarez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 8.8.2014.

Código solicitud: 381778.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de noviembre de 2014.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-042686525/2010-28	ADELA GONZÁLEZ CONTRERAS (M.G.C.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5903654/2013-18	ANA GARCÍA GARCÍA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/7192757/2014-32	CONCEPCIÓN GALLARDO SÁNCHEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6366545/2013-46	ÁNGEL CHECA FERNÁNDEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5539912/2012-54	MARÍA DOLORES GARCÍA SIERRA (M.L.G.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
SAAD01-04/968333/2008-55	RAFAEL JESÚS JURADO BARROSO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2157515/2009-85	ANTONIO PARRA JÓVER ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE INADMITES SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2188937/2009-31	TEODORA CECILIA SIMIONAS (A.S.S.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5284724/2012-31	LARISSA FRANCIELA SANTIAGO DE LIMA (A.M.S.S.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE SOLICITA INFORME DE SALUD.
SAAD01-04/454852/2008-00	SOLEDAD SÁNCHEZ MOLINA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
SAAD01-04/5019940/2012-71	MANUELA BRIGILA RODRÍGUEZ DE ANTEQUERA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE REVISAS GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3692208/2010-08	MARÍA UROZ DELGADO ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
AAD01-04/4053056/-2011-81	ROSA MARÍA BELMONTE GARCÍA (R.M.B.G.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD0104/7094660/2014-53	ISABEL MATEO GÓMEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4748859/2011-85	ROSARIO DEL PILAR PAULA GAMBOY (P.G.P.) EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1431649/2009-47	AZIZA MABET AEKRI (I.G.M.) ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1266834/2008-35	MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/3820275/-2011-58	MAHJOUBA DHAMNA (M.M.) CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/638581/2008-02	LEILA AT TONIZ (B.B.) NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6696266/2013-14	SOUHAILA BOUCHETA ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6981394/2014-32	ARACELI ÁLVAREZ MANZANOLA MOJONERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6982282/2014-70	MARÍA CRISTINA MANZANO RIVAS ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/7138039/2014-74	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ VÍCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2648869/2010-42	EL GHAZOUAUI KHADDA (M.L.) EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1837848/2009-05	RUTA KVEDARIENE (D.K.) FINES	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5612343/2012-93	JOHANNA MARGARETTE JAKEWAYS MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/3358082/2010-68	AMADO HERNÁNDEZ PÉREZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2045839/2009-18	MARÍA GUILLÉN VÁZQUEZ BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1244447/2008-21	CARMEN GUILLÉN RODRÍGUEZ ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1431717/2009-77	TERESA GRANADOS ROMERO BEIRES	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/5623638/2012-92	MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ NAVARRO ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/3622428/2010-63	MARÍA LUISA PLAZA GARCÍA EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INFORMA PIA TELEASISTENCIA.
SAAD01-04/5303510/2012-34	JOSÉ TRINIDAD NIETO DOMENE VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2157770/2009-52	ISABEL NAVARRO REYES ABLA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/424966/2008-07	ADRIANA NAVARRETE AZNAR ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/761983/2008-67	MARÍA DEL CARMEN PARRA RODRÍGUEZ (M.J.M.P.) HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3932918/2011-01	MARÍA LUZ MATURANA MIGUEL ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3448326/2010-83	CLEMENTINA MARTÍNEZ GRANERO ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACEPTA RENUNCIA CENTRO DE DÍA.
SAAD01-04/2931538/2010-44	FRANCISCO RUEDA GÓMEZ (A.F.R.G.) HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/038891/2007-65	ANTONIA ZAMORA OROZCO GARRUCHA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACEPTA RENUNCIA CENTRO DE DÍA.
SAAD01-04/4168712/2011-78	MARÍA AURORA VILLEGAS MORANTE BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/ 784068/2008-79	JUAN JOSÉ VARGAS DELGADO PECHINA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/691228/2008-77	FRANCISCO VÁZQUEZ MATURANA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO RESIDENCIAL.
SAAD01-04/3569159/2010-16	ESTELA ALICIA VAN DER BIE EGUIZABAL ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2258085/2009-11	FRANCISCA TORRES TORRES NÚJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/4529560/2011-53	ANTONIO TORRES LÓPEZ BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2236282/2009-15	DIEGO RODRÍGUEZ CERDÁN ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1777498/2009-55	DOLORES AGUILA ALONSO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/6136663/2013-56	HEREDEROS DE ENCARNACIÓN JUANA AGUILAR ALBA ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 19 de noviembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/4777198/2011-76	ENCARNACION MOLINA DE LA CRUZ	CORDOBA	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/6089608/2013-78	EUSEBIO GARCIA MATEO	ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/3068442/2010-39	RAFAEL SOLER CORDOBA	MONTALBAN (CORDOBA)	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/3467480/2010-53	DOMINGO ZAFRA NAVAS	CARCABUEY (CORDOBA)	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/6357029/2013-06	Mª. DEL PILAR GONZALEZ BARRON	CORDOBA	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/2037456/2009-87	ROSARIO ESCOBAR PORRAS	CORDOBA	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/2742278/2010-80	JOAQUINA CARMONA SANCHEZ	ALCOLEA (CORDOBA)	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/1433176/2009-66	JUAN SANCHEZ GALLARDO	MONTORO (CORDOBA)	RESOLUCION REVISION PIA
SAAD01-14/1002601/2008-40	JUANA NUÑEZ ESCOT	PYA.-PUEBLONUEVO (CORDOBA)	RESOLUCION RENUNCIA PIA
SAAD01-14/6837997/2014-94	JOSE ANTONIO NOGALES ALCUDIA	EL CARPIO (CORDOBA)	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/1148612/2008-80	ELENA MARIA CAMARA DELGADO	MALAGA	COMUNICACION
SAAD01-14/2051812/2009-87	FRANCISCA JIMENEZ MEDINA	LUCENA (CORDOBA)	NOTIFICACION RESOLUCION EXTINCION DE PRESTACION ECONOMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-14/550076/2008-26	ANTONIO ALMENARA MORENO	CORDOBA	NOTIFICACION RESOLUCION EXTINCION DE PRESTACION ECONOMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-14/2153794/2009-14	Mª. CARMEN ARMENTEROS ORTIZ	CORDOBA	NOTIFICACION RESOLUCION EXTINCION DE PRESTACION ECONOMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-14/4788863/2011-10	DOMINGO CANO POVEDANO	VILLAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA)	NOTIFICACION RESOLUCION EXTINCION DE PRESTACION ECONOMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo a doña María Amalia Trillo Holgado y a don Francisco Joaquín Sosa Chaves al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de cese de tutela por mayoría de edad de F.G.V. a don Francisco González Garrido al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desistimiento del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional iniciado a instancias de don Andrés Sánchez Cebrián y doña Salud Díaz Nepomuceno al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desistimiento del procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional iniciado a instancias de don Carlos Javier Obrero Domínguez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo por caducidad del procedimiento de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple en familia ajena iniciado a instancias de don Luis Alcaraz Ruiz y Teresa Suárez Romero al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la resolución del expediente sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección del Servicio Andaluz de Salud núm. 2290 de fecha 21.2.2014, se acordó la iniciación del expediente sancionador núm. CO/14/106.

Intentada la notificación del trámite de resolución del citado expediente a Gutierre de Sotamayor, S.L., con NIF B14527089, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de un mes para la interposición de recurso de alzada. A tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Óscar Díez Diego, domiciliado en C/ Andalucía, 6, 1.º B, de la localidad de Maracena (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180109/2014 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Óscar Díez Diego.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180109/2014.

Tener por comunicado a Óscar Díez Diego, de la resolución del expediente sancionador núm. 180109/2014 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don David Arteaga García.

Expediente: S21-104/2014.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Don Jhon Alejandro Carmona Valencia.

Expediente: S21-141/2014.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-46896-1.

Nombre y apellidos: Doña Blasa García Gutiérrez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la cual se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Blasa García Gutiérrez, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2014-00009324.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2014-00025009.

Solicitante: Manuel Romero Ramírez.

Último domicilio: C/ Febo, 18 (Sevilla).

Asunto: Resolución de 8.10.2014 por la que se estima parcialmente, la solicitud de Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2014-00009343.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2014-00025037.

Solicitante: Manuel Jesús Cortes Romana.

Último domicilio: C/ Ciudad Jardín, 11, pta. 18 (Sevilla).

Asunto: Resolución de 15.10.2014 por la que se estima parcialmente, la solicitud de Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2011-00010060.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2014-00022426.

Solicitante: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

Último domicilio: C/ Manolo Caracol, 4, Olivares, Sevilla.

Asunto: Resolución de 20.10.2014 por la que se estima parcialmente, la solicitud de Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto y recoger los correspondientes carnés, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Traslado de Centro, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Don Manuel F. Martínez Soriano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio facilitado al efecto, se publica el presente anuncio de Resolución de Traslado de Centro relativa al menor D.M.G., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 353/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores, sobre cambios de Centro.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer el interesado en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Traslado de Centro, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Mar García Mateo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio facilitado al efecto, se publica el presente anuncio de Resolución de Traslado de Centro relativa al menor D.M.G., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 353/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores, sobre cambios de Centro.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de este organismo sobre inicio de procedimiento de desamparo y declaración de desamparo provisional recaído en expediente de protección de menores.

Nombre y apellidos: D. Said Bhioui.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ignora el lugar de la notificación al estar el interesado en paradero desconocido, se publica el presente anuncio del acuerdo de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 16.10.2014 por el que se inicia procedimiento de desamparo y se declara el desamparo provisional de los menores con expediente de protección DPSE 352-2014-4046, 4048 y 4049 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, por el que se regula el régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), significándole que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en un plazo de tres meses desde la presente publicación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto dispone de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación para comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11958-1.

Nombre y apellidos: Doña M^a Dolores Martín Castillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-15160-1.

Nombre y apellidos: Doña María Ángeles Heredia Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-25363-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Maya Bermúdez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-25454-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Bravo Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-34168-1.

Nombre y apellidos: Don Luis Manuel Peña Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-38332-1.

Nombre y apellidos: Doña Sara Díaz Gallego.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-40376-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Gómez Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-41756-1.

Nombre y apellidos: Doña Elvira Reyes Amaya Urbano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-41769-1.

Nombre y apellidos: Doña Ionela Dobre.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-43043-1.

Nombre y apellidos: Doña Fabiola Domínguez Márquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-46314-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Muriana Márquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-46509-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Márquez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-46622-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Palomo Montes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-47251-1.

Nombre y apellidos: Doña Cherezade Matas Iglesias.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-47882-1.

Nombre y apellidos: Doña Sara Santillán Vera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-48598-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Silva Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-52261-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Arenga Atienza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-55988-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Lanceta Mejías.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican Resoluciones de remisión al órgano jurisdiccional de expedientes administrativos sobre procedimientos de escolarización y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados e interesadas, para que puedan personarse como demandados y demandadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a la notificación a cuantos aparezcan como interesados e interesadas de las siguientes Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sobre procedimientos de escolarización, en las que se resuelve:

«Primero. Remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Notifíquese esta Resolución, a fin de que sirva como emplazamiento, a cuantos figuren como interesados en el expediente, al objeto de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente al de la notificación, ante el órgano judicial.»

Recurrente/s	Nº P.O.	Órgano Judicial	Resolución
Balbuena Salas, Francisco Javier. (A.J. 782-14)	400/14, Negociado 2	Juzgado C-A nº 10 de Sevilla	Resolución de 1.10.14 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el procedimiento ordinario 400/2014 seguido a instancias de don Francisco Javier Balbuena Salas. C.D.P. Sagrado Corazón «Esclavas» de Sevilla.
Martín Palanco, Rocío. (A.J. 831-14).	482/14, Negociado 13.	Juzgado C-A nº 3 de Sevilla	Resolución de 17.10.14 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el procedimiento ordinario 482/2014 interpuesto por doña Rocío Martín Palanco y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo. C.D.P. Santa Joaquina de Vedruna de Sevilla. Resolución de 29.10.14 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 17 de octubre de 2014 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el procedimiento ordinario 482/2014 seguido a instancias de doña Rocío Martín Palanco y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo. C.D.P. Santa Joaquina de Vedruna de Sevilla.
Arenas González, Marcela. (A.J. 845-14).	446/14, Negociado 2	Juzgado C-A nº 12 de Sevilla	Resolución de 11.10.14 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el procedimiento ordinario 446/2014 interpuesto por doña Marcela Arenas González y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo. Centro Concertado Colegio Sagrado Corazón de Sevilla.
Acedo Lluch, Amparo y López Hernández Fernando. (A.J. 931-14).	357/14, Negociado EI	Juzgado C-A nº 7 de Sevilla	Resolución de 29.10.14 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario 357/2014 interpuesto por doña Amparo Acedo Lluch y don Fernando López Hernández y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo. Centro Concertado Colegio IBVM Irlandesas de Bami de Sevilla.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Zurgena, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: AUTOVIA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: VARIANTE DE ALBOX A INTERSECCION EL CUCADOR (ALMERIA) CLAVE: 1-AL-1415 TERMINO MUNICIPAL: ZURGENA EXPEDIENTE DE INTERESES DE DEMORA		
FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO
53-C	SEGURA RODRIGUEZ, SANTIAGO	Avda. de la Paz, 4 04661-ZURGENA – Almería
82-N	GARCIA EGEA, MARIA, Heredera de D. Luis Garcia Bonillo	Pintor Ginés Parra, El Cucador 04661-ZURGENA – Almería
83-N	EGEA PARRA, AGUSTIN y MORATA OLIVER, ENCARNACION	Barrio Chicago, 04661-ZURGENA – Almería
84-N	PARDO GRANERO, CARMEN	Barrio Chicago, 11 04661-ZURGENA – Almería
OBRA: AUTOVIA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO. INTERSECCION DE EL CUCADOR-AUTOVIA DEL MEDITERRANEO (ALMERIA) CLAVE: 1-AL-1416 TERMINO MUNICIPAL: ZURGENA EXPEDIENTE DE INTERESES DE DEMORA Y COMPLEMENTARIOS		
FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO
1	SANCHEZ RAMOS, HIGINIO y AGUSTIN	Quilla, 14, bloque 1, apartamento 5 29630 Benalmádena Costa - Málaga
2	SANCHEZ RAMOS, HIGINIO y AGUSTIN	Quilla, 14, bloque 1, apartamento 5 29630 Benalmádena Costa - Málaga
28	SANCHEZ RAMOS, HIGINIO y AGUSTIN	Quilla, 14, bloque 1, apartamento 5 29630 Benalmádena Costa - Málaga
30, 33 y 34	MOLINA JIMENEZ, JULIANA	Pl. Mayor, portal B, 3º-A 04662 Huércal Overa - Almería
59	HDOS. DE MUÑOZ GARCIA, DOMINGO: ANGUSTIAS SOLER CAPARROS (Usufructuaria) y Mª ESTHER, AGUSTIN y Mª JOSE MUÑOZ SOLER (nuda propiedad)	Avda. Faro Sabinar, 247 – 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
62	MARTINEZ BUENAFUENTE, DOLORES y FRANCISCO JAVIER	Pl. de los Mártires nº 8 04650 Zurgena-Almería
63	FRANCISCO, JOSEFA y ANTONIO BONILLO GIMENEZ	Avda. Sta. Clara, Edif. Los Caños, 2,3-F 30800 Lorca – (Murcia)
68	MOLINA JIMENEZ, MARIA	Avda. 19 de Octubre, 15 – 04650-ZURGENA (ALMERIA)
69	MOLINA JIMENEZ, MARIA	Avda. 19 de Octubre, 15 – 04650-ZURGENA (ALMERIA)
(70 y 71)-B	CTF, SOLUCIONES INTEGRALES EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.-CENTORIA VALENCIA, S.L. - L3R DE LAS CIMBANBITAS, S.L. - Y LARAMBA, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	LOS DOSCIENTOS, 19 - BAJO-DERECHA -03007-ALICANTE

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Zurgena, el día 30 de enero de 2015, a las 10:00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): y estando éste depositado en la caja general de depósitos:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidades mencionada.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 18 de noviembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de comercio.

Intentada notificación sin haberse podido practicar de la resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-018/14, seguido contra Calzados Jeva, S.A., con establecimiento comercial denominado «Calzados Jeva», con domicilio en C/ Alhóndiga, 23, de Granada (Granada), por infracción al Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, contra dicha Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el contenido íntegro de dicha Resolución del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Plza. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 19 de noviembre de 2014.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa para la adaptación, ocupación y explotación que se cita. (PP. 3164/2014).

El 28 de octubre de 2014 la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, iniciar trámite de competencia de proyectos, en base a la solicitud presentada por Kort-Invest Roketas, S.L., para la adaptación, ocupación y explotación de los locales B01, B02, B03, B04, B05, B06, B07 y B08 del edificio de locales comerciales, como restaurante de comida rápida, del Puerto de Roquetas de Mar (Almería), por un plazo de diez (10) años.

Acceso al expediente: Las referidas solicitudes deberán formalizarse conforme a lo previsto en las bases que regulan la presentación de propuestas alternativas a la tramitación de la concesión, disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborales de lunes a viernes, en los servicios centrales de esta Agencia, sitos en Avda. San Francisco Javier, 20, Edif. Catalana Occidente, 2.ª planta, de Sevilla, y en las oficinas del Puerto de Roquetas de Mar (Almería).

Plazo de presentación de proposiciones: Un mes, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas del último día. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, Edif. Catalana Occidente, 2.ª planta, de Sevilla, y en las oficinas existentes en el Puerto de Roquetas de Mar, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,30 a 14,00 horas.

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (PP. 3121/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto Centro de Gestión Intermedia de RP y RNP, en el t.m. de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla, solicitada por la sociedad Guadaira Servicios Ambientales, S.L., expediente AAU/SE/496/2014/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre mejora que se cita. (PP. 3212/2014).

Anuncio de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sobre Mejora del Paso Inundable de la carretera que une Cerralba con Pizarra, en cauce del Río Guadalhorce, en el término municipal de Pizarra (Málaga), art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril).

Expediente: MA-60480.

Asunto: Mejora del Paso Inundable de la carretera que une Cerralba con Pizarra.

Peticionario: Ayuntamiento de Pizarra.

Cauce: Río Guadalhorce.

Lugar: Coordenadas UTM (ETR89-Huso30) X: 347110. Y: 4068806.

Término municipal: Pizarra (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 5 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Gabriel Espinosa Gaitán.

NIF: 44583364A.

Expediente: MA/160/2014.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Málaga, 19 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Francisco Torres Barranco.

NIF: 24882557F.

Expediente: MA/601/10.

Acto notificado: Resolución recurso alzada.

Plazo de recurso: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Interesado: Manuel Ruiz Palacios.

NIF: 24834239N.

Expediente: MA/420/11.

Acto notificado: Resolución recurso alzada.

Plazo de recurso: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Málaga, 19 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se notifica la Resolución por la que se procede a dar de baja en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía a la organización que se cita, así como a cancelar su inscripción en el mismo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a la empresa Faescom 92, S.L., de la Resolución de 10 de julio de 2014, por la que se procede a dar de baja en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía a dicha Organización, así como a cancelar su inscripción en el mismo, de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición de la mencionada mercantil en Departamento de Ecogestión e Incentivos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 27 de octubre de 2014.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIOS

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva de determinados bienes y derechos afectados por las obras contempladas en la actuación del proyecto que se cita.

Mediante Resolución de la Directora General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 28 de julio de 2014 fue aprobado, tras el preceptivo trámite de sometimiento a información pública, el proyecto de construcción, «Mejora del sistema de abastecimiento en alta a los Municipios del Consorcio Plan Écija. Conducción La Luisiana-Fuentes de Andalucía-Marchena. Clave Oficial: 05.341-0324/2111», igualmente, con fecha 6 de agosto de 2014, fueron aprobados los proyectos de construcción: «Mejora del sistema de abastecimiento en alta a los Municipios del Consorcio Plan Écija. Conducción Écija-La Luisiana y Ramal A Cañada Rosal. Clave Oficial: 05.341-0323/2111»; «Mejora del sistema de abastecimiento en alta a los Municipios del Consorcio Plan Écija. Ramal Fuentes de Andalucía-La Campana. Clave Oficial: 05.341-0325/2111»; «Mejora del sistema de abastecimiento en alta a los Municipios del Consorcio Plan Écija. Conducción Marchena-Montepalacio-Arahal. Clave Oficial: 05.341-0326/2111»; «Mejora del Sistema de abastecimiento en alta a los Municipios del Consorcio Plan Écija. Conducción Montepalacio-Morón de la Frontera (Nuevo Depósito de Montepalacio). Clave Oficial: 05.341-0327/2111», incluidos todos ellos en la actuación de «Mejora del sistema de abastecimiento en alta a los Municipios del Consorcio del Plan Écija».

Esta actuación se encuentra declarada de interés general al estar incluida en la disposición final segunda de la Ley 11/2014, de 3 de julio, disposición que modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, ampliando el Anexo III relativo a las actuaciones de interés general, entre las cuales se encuentran las obras correspondientes a la citada actuación. Así mismo, se ha acordado la tramitación por el procedimiento expropiatorio de urgencia del proyecto de «Mejora del sistema de abastecimiento en alta a los municipios del Consorcio Plan Écija: conducción La Luisiana-Fuentes de Andalucía-Marchena» por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de septiembre de 2014; siendo a su vez, acordada la tramitación expropiatoria por el procedimiento de urgencia para el resto de los proyectos contemplados en la citada actuación, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de octubre de 2014.

Así mismo, con fecha 20 de octubre de 2014 esta Presidencia ha resuelto incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de los citados proyectos y, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, haciendo uso de las facultades que le otorga la vigente Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas individuales y en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en los periódicos «ABC de Sevilla» y «Diario de Sevilla», y cuya relación de interesados, bienes y derechos afectados, junto con los planos parcelarios, será a su vez publicada en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Écija, La Luisiana, Cañada Rosal, Fuentes de Andalucía, Marchena, La Campana, Paradas, Arahal, Morón de la Frontera y La Puebla de Cazalla para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la fincas, si se considerase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitivas en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

«MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO PLAN ÉCIJA. CONDUCCIÓN ÉCIJA-LA LUISIANA Y RAMAL A CAÑADA ROSAL. CLAVE OFICIAL: 05.341-0323/2111»		
LUGAR	FECHA	HORAS
Ayuntamiento de La Luisiana	12/01/2015	09:30 a 14:00
Ayuntamiento de Écija	13/01/2015	09:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
	14/01/2015	09:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
Ayuntamiento de Cañada Rosal	28/01/2015	16:30

«MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO PLAN ÉCIJA. CONDUCCIÓN LA LUISIANA-FUENTES DE ANDALUCÍA-MARCHENA. CLAVE OFICIAL: 05.341-0324/2111»		
LUGAR	FECHA	HORAS
Ayuntamiento de Marchena	15/12/2014	09:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
	16/12/2014	09:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	17/12/2014	09:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
	18/12/2014	09:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
	19/12/2014	09:30 a 14:00
Ayuntamiento de La Luisiana	12/01/2015	09:30 a 14:00
Ayuntamiento de Écija	12/01/2015	16:30 a 19:00

«MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO PLAN ÉCIJA. RAMAL FUENTES DE ANDALUCÍA-LA CAMPANA. CLAVE OFICIAL: 05.341-0325/2111»		
LUGAR	FECHA	HORAS
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	26/01/2015	09:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
	27/01/2015	09:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
Ayuntamiento de La Campana	28/01/2015	09:30 a 14:00

«MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO PLAN ÉCIJA. CONDUCCIÓN MARCHENA-MONTEPALACIO-ARAHAL. CLAVE OFICIAL: 05.341-0326/2111»		
LUGAR	FECHA	HORAS
Ayuntamiento de Marchena	15/01/2015	09:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
Ayuntamiento de Arahál	16/01/2015	09:30 a 12:00
Ayuntamiento de Paradas	21/01/2015	09:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
	22/01/2015	09:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
	23/01/2015	09:30 a 14:00

«MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO PLAN ÉCIJA. CONDUCCIÓN MONTEPALACIO-MORÓN DE LA FRONTERA (NUEVO DEPÓSITO DE MONTEPALACIO). CLAVE OFICIAL: 05.341-0327/2111»		
LUGAR	FECHA	HORAS
Ayuntamiento de Marchena	15/01/2015	09:30 a 14:00
Ayuntamiento de Arahál	16/01/2015	09:30 a 12:00
Ayuntamiento de Puebla de Cazalla	16/01/2015	12:30
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	19/01/2015	09:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
	20/01/2015	09:30 a 14:00 y 16:30 a 19:00
Ayuntamiento de Paradas	21/01/2015	09:30 a 14:00

A estos efectos se indica que, levantada el Acta previa a la ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento del Acta de ocupación definitiva –que se materializará de forma consecutiva al Acta previa a la ocupación– la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso, de los perjuicios por la rápida ocupación. En este sentido, en el supuesto de que se rechazase la percepción de dicha/s cuantía/s o en los casos de incomparecencia del afectado se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda, consignación que habilitará a la formulación del oportuno Acta de ocupación y cuya formalización será comunicada, en cualquier caso, a los correspondientes afectados.

No obstante dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado a los titulares afectados, que deberán comparecer personalmente o bien representados por persona con poder suficiente, con los documentos que acrediten su personalidad, así como la titularidad de sus bienes y derechos afectados y el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo consideran necesario, por Perito y Notario.

No obstante, en virtud del art. 56 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1954, se abre un periodo de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la última de las publicaciones, a fin de oír a los afectados por la expropiación de los

cinco proyectos indicados, pudiendo formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados; escritos de alegaciones que deberán dirigirse a la entidad beneficiaria, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES), sita en la Plaza Cuba, 9, 1.º, 41011-Sevilla, en cuyas dependencias también podrán consultar tanto la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a los efectos contemplados en el artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) ostenta la condición de beneficiaria del mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 132.4 del vigente texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 987-257541.

La relación individualizada de los bienes y derechos afectados por cada uno de los proyectos son los relacionados a continuación:

“MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO PLAN ÉCIJA .CONDUCCIÓN ÉCIJA - LA LUISIANA Y RAMAL A CAÑADA ROSAL. CLAVE OFICIAL: 05.341-0323/2111”

TÉRMINO MUNICIPAL: ÉCIJA

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P1-1	53621	02	URBANA	- AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	1728	0	0
P1-2	56	206	LABOR SECANO	- PAVON MARTIN URBANA Y ARRENDAMIENTO, S.L.	0	815	69
P1-3	56	9016	VÍA DE COMUNICACIÓN	- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0	1542	309
P1-4	56	360	PASTOS URBANA	- AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	0	137	0
					0	302	48
P1-5	75	44	LABOR SECANO	- JOSE MANUEL JIMENEZ GARCIA	0	9020	1873
				- ANTONIO RUIZ AGUILAR			
				- FERNANDO RODRIGUEZ MARTIN			
P1-6	75	188	LABOR SECANO	- MARIA PILAR GARCIA MARTIN	0	1974	430
P1-7	75	46	LABOR SECANO	- MANUELA ESPINOSA GONZALEZ	0	1	0
P1-8	75	9003	IMPRODUCTIVO	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	2217	477
P1-9	87	74	LABOR SECANO	- MARIA PILAR GARCIA MARTIN	0	1437	163
P1-10	87	44	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE FRANCISCO ESPINOSA GONZALEZ	0	6547	1485
P1-11	87	88	LABOR SECANO	- GUILLERMO ESPINOSA GONZALEZ	0	4211	871
P1-12	87	89	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANA ESPINOSA GONZALEZ	0	2113	437
P1-13	87	9004	IMPRODUCTIVO	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	788	163
P1-14	87	45	LABOR SECANO	- PILAR RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO	0	5403	1128
P1-15	87	9002	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	0	690	136
P1-16	87	39	LABOR SECANO	- PILAR RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO	0	974	131
P1-17	87	36	LABOR SECANO	- MOLINO VIEJO Y EL MIRADOR, S.L.	0	5385	1179
P1-18	87	31	LABOR SECANO	- CONCEPCION ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	10972	3652
P1-19	87	97	LABOR SECANO	- SAT N 8.839 CEREALES ASTIGI	0	1587	0
P1-20	87	93	LABOR SECANO	- JOSE ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	6748	1099
P1-21	87	92	LABOR SECANO	- HEREDEROS ALFONSO ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	3002	948
P1-22	87	9001	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	0	95	30
P1-23	87	5	LABOR SECANO	- MIGUEL ANGEL CARDENAS OSUNA	0	8586	2774
P1-24	87	62	URBANO	- SAT N 8.839 CEREALES ASTIGI	0	194	0
P1-25	87	9005	VÍA DE COMUNICACIÓN	- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0	872	274
P1-26	SC1	SC1	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	5488	1808
P1-27	56	180	URBANA	- OSINFO, S.L.	0	128	0
P1-28	87	9003	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	0	144	34
P1-29	87	94	LABOR SECANO	- JOSE ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	3958	552
P1-30	87	30	LABOR SECANO	- CONCEPCION ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	3994	1369
P1-31	87	26	LABOR SECANO URBANA	- AGROPESA	0	805	194
					0	14541	3506
P1-32	86	9001	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	0	546	128
P1-33	86	110	URBANA	- PLASGEN MATERIAS PLÁSTICAS, S.L.	0	14091	3402
P1-34	86	67	URBANA	- MOLINO VIEJO Y EL MIRADOR, S.L.	0	6878	1660
P1-35	86	66	URBANA URBAMA	- AGROPESA	0	20352	4841
					0	145	35
P1-36	86	65	URBANA	- TERESA ACEDO TRUJILLO	0	0	0
				- RAFAEL BORRA GUTIERREZ DE TOVAR			
P1-37	86	58	URBANA LABOR SECANO IMPRODUCTIVO	- CARMEN ZURITA OSTOS	0	1495	482
					2712	18783	3686
P1-38	85	9001	IMPRODUCTIVO	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	198	36
P1-39	86	59	LABOR SECANO	- JUNTA DE ANDALUCIA	29	0	0
P1-40	86	10	OLIVO SECANO	- MOLINO VIEJO Y EL MIRADOR, S.L.	7633	11959	2298
P1-41	86	93	LABOR SECANO	- TERESA ACEDO TRUJILLO	0	14454	3059
				- RAFAEL BORRA GUTIERREZ DE TOVAR			
P1-42	86	13	LABOR SECANO	- EVARISTO CARRASCO ALORS	0	155	0
P1-43	86	13	LABOR SECANO	- ENCARNACION CARRASCO ALORS	0	174	0

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P1-43	55	9002	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE ECIJA	0	189	39
P1-44	55	5	LABOR SECANO	- ELISA OSTOS FERNANDEZ	0	13154	2811
P1-45	55	7	LABOR SECANO	- ANTONIO ALVAREZ PIÑA	0	4196	788
P1-46	55	9003	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE ECIJA	0	151	31
P1-47	55	24	LABOR REGADÍO	- JOSE RODRIGUEZ PIÑA	0	1045	220
P1-48	55	9004	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE ECIJA	0	659	159
P1-49	55	39	LABOR SECANO	- JOSE RODRIGUEZ PIÑA	0	464	18
P1-50	55	29	LABOR REGADIO	- SCHOELLER WAVIN SYSTEMS, S.A.	0	2546	288
P1-51	91482	15	URBANA	- DIONISIO COTO PEREZ - MARIA CARMEN NUÑEZ PRADAS	45	1529	431
P1-52	55	9007	VÍA DE COMUNICACIÓN	- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	24	17982	1456
P1-53	0023	001	URBANA	- INDUSTRIA SEVILLANA DE RECICLAGE DE PLASTICOS, S.L.	0	1128	0
P1-54	56	9010	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE ECIJA	0	623	129
P1-55	56	110	IMPRODUCTIVO	- FRANCISCO DE LA VEGA GARCIA - HEREDEROS DE MANUEL DE LA VEGA GARCIA - ROSARIO DE LA VEGA GARCIA - ANTONIO DE LA VEGA GARCIA - ENRIQUE VEGA GARCIA - MARIA CARMEN DE LA VEGA GARCIA - JOSE VEGA GARCIA - ALFONSO DE LA VEGA GARCIA - MARIA JACINTA DE LA VEGA GARCIA - DAVID DE LA VEGA GARCIA - ANGELES DE LA VEGA GARCIA - JESUS VEGA GARCIA	0	1613	732
P1-56	55	9500	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	8212	832
P1-57	93502	1	URBANA	- AYUNTAMIENTO DE ECIJA	0	15718	5483
P1-58	89493	12	URBANA	- ILDEFONSO POLO BARRIOS	0	14	0
P1-59	89493	11	URBANA	- M DOLORES POLO BARRIOS	0	3	0
P1-61	89493	9	URBANA	- ALFONSO MAZA RODRIGUEZ	0	29	0
P1-63	55	18	IMPRODUCTIVO OLIVO REGADÍO EUCALITUS	- HEREDEROS DE JUAN MARIA VILLAGRAN CARDENAS	0 0 0	86 14589 814	30 3657 299
P1-64	55	17	LABOR REGADÍO IMPRODUCTIVO	- PEDRO ENRILE BENITEZ	0 0	3034 214	811 0
P1-65	54	9003	IMPRODUCTIVO	- MINISTERIO DE FOMENTO	0	1507	0
P1-66	54	9002	IMPRODUCTIVO	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	1100	223
P1-67	54	8	OLIVO REGADÍO URBANA	- HEREDEROS DE JUAN MARIA VILLAGRAN CARDENAS	0 0	18986 166	4172 34
P1-68	54	7	OLIVO REGADÍO IMPRODUCTIVO	- ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ	0 0	13211 466	2791 105
P1-69	54	5	OLIVO REGADÍO	- AGRICOLAS RODRIGUEZ PAVON, S.L. - GUILLERMO RODRIGUEZ BARRO	0	2504	520
P1-70	54	45	OLIVO REGADÍO	- HEREDEROS DE JUAN MARIA VILLAGRAN CARDENAS	0	439	87
P1-71	54	76	OLIVO REGADÍO	- ANTONIO BOCETA GARCIA-CASCON - LOURDES GARCIA-CASCON CAMPO - M ESPERANZA BOCETA GARCIA-CASCON	0	4632	960
P1-72	54	9	LABOR SECANO	- MANUEL RUIZ HIDALGO	0	2825	587
P1-73	54	9005	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE ECIJA	0	173	35
P1-74	54	3	LABOR SECANO	- MANUEL RUIZ HIDALGO	0	239	0
P1-75	54	2	OLIVO REGADÍO	- M ESPERANZA BOCETA GARCIA-CASCON - LOURDES GARCIA-CASCON CAMPO - ANTONIO BOCETA GARCIA-CASCON	0	19752	4135
P1-76	54	61	LABOR SECANO	- RAFAEL TORRES RUIZ - MERCEDES RIVERO GIL	0	5193	1077
P1-77	54	60	HUERTA REGADÍO	- MANUEL OSTOS OSTOS	0	20	0

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P1-78	54	1	OLIVO REGADÍO IMPRODUCTIVO	- PABLO OSTOS OSTOS	0 0	10646 235	2202 49
P1-79	54	74	LABOR REGADÍO	- FERNANDO ALVAREZ LAGRAN	0	2230	461
P1-80	54	69	LABOR SECANO	- RAFAEL TORRES RUIZ - MERCEDES RIVERO GIL	0	11832	2448
P1-81	54	67	LABOR SECANO	- DOLORES JIMENEZ CRUZ	0	2044	422
P1-82	53	9001	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE ECIJA	0	155	32
P1-83	53	74	OLIVO REGADÍO	- PABLO OSTOS OSTOS	0	2	0
P1-84	53	15	LABOR SECANO	- DOLORES JIMENEZ CRUZ	78	13447	3251
P1-85	53	9017	VÍA DE COMUNICACIÓN	- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0	624	197
P1-91	53	152	OLIVO REGADÍO IMPRODUCTIVO	- JOSE VICENTE CHUMILLAS MURIEL	0	5215	1055
				- MARIA CARMEN PAREJA ALVAREZ	0	147	30
P1-92	53	11	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE EMILIA BENAVIDES GONZALEZ DE AGUILAR	0	1419	373
P1-93	53	10	LABOR SECANO IMPRODUCTIVO	- JOSE TORRES RUIZ	0 0	4499 71	889 0
					0	11020	2281
P1-94	53	8	OLIVO SECANO	- ELISA OSTOS FERNANDEZ	0	11020	2281
P1-95	53	9009	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE ECIJA	0	204	41
P1-96	53	5	OLIVO SECANO	- ELISA OSTOS FERNANDEZ	0	3600	0
P1-97	53	6	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE EMILIA BENAVIDES GONZALEZ DE AGUILAR	0	10493	3109
P1-98	53	2	LABOR SECANO	- HEREDEROS ALFONSO ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	16042	3133
P1-99	53	9010	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE ECIJA	0	260	48
P1-100	53	64	LABOR SECANO	- HEREDEROS ALFONSO ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	9087	1876
P1-101	53	164	LABOR SECANO	- MARIA VALLE ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	4012	830

TÉRMINO MUNICIPAL: LA LUISIANA

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC.	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P1-86	2	9006	VÍA DE COMUNICACIÓN	- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0	25	0
P1-87	3	9013	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	0	361	122
P1-88	2	50	OLIVO REGADÍO	- HEREDEROS DE JOSE MANUEL FERNANDEZ MONTAÑO	0	92	0
P1-89	3	9002	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	0	192	0
P1-90	3	10	OLIVO REGADÍO	- HEREDEROS DE JOSE MANUEL FERNANDEZ MONTAÑO	0	485	165
P1-102	4	36	LABOR SECANO	- MARIA VALLE ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	259	53
P1-103	4	9002	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	0	145	30
P1-104	4	14	IMPRODUCTIVO LABOR SECANO	- MARIA VALLE ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	2 77	262 11395	96 2332
					0	826	170
P1-105	4	9020	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	826	170
P1-106	4	9019	VÍA DE COMUNICACIÓN	- M. ECONOMIA Y HACIENDA - ESTADO DELEGACION ESPECIAL SEVILLA	0	1890	376
P1-107	4	15	LABOR SECANO	- MARIA VALLE ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	463	112
P1-108	4	37	OLIVO SECANO	- MARIA VALLE ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	1978	402
				- CONCEPCION ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES			
				- JOSE ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES			
				- HEREDEROS ALFONSO ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES			
P1-109	4	16	LABOR SECANO	- ANTONIO VALDERRAMA CARMONA	0	89	2
P1-110	4	25	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	0	5873	1396
P1-111	4	55	OLIVO SECANO	- MARIA VALLE ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	1000	273
P1-112	4	9005	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	0	72	2
P1-113	4	56	OLIVO SECANO	- MARIA VALLE ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	531	0

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC.	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P1-114	4	57	LABOR SECANO	- HEREDEROS ALFONSO ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES - CONCEPCION ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES - JOSE ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES - MARIA VALLE ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	488	0
P1-115	4	22	IMPRODUCTIVO LABOR SECANO	- AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	0 0	206 2504	0 580
P1-116	4	9018	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	0	339	60
P1-117	4	23	LABOR SECANO	- JUAN OLMO GARCIA	0	684	73
P1-118	SC2	SC2	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	242	0
P1-119	1	24	LABOR SECANO	- MARIA ANGELES MARTIN CONDE	0	8090	2491
P1-120	1	124	OLIVO REGADÍO	- MANUEL ALCAIDE FUENTES	0	2369	748
P1-121	1	121	LABOR SECANO	- JOSE RODRIGUEZ UBER	0	2299	726
P1-122	1	122	IMPRODUCTIVO LABOR REGADÍO	- BERNARDO JIMENEZ CARRILLO	0 0	241 6600	76 2084
P1-123	1	133	LABOR REGADÍO	- PRIMITIVO LOPEZ PALMERO	0	3358	1060
P1-124	1	136	LABOR SECANO	- JESUS SANCHEZ GUERRERO	0	1280	404
P1-125	1	132	LABOR SECANO LABOR REGADÍO URBANA	- MARIA JESUS SANCHEZ JIMENEZ - FRANCISCO LOPEZ GARCIA	0 0 0	200 688 399	63 223 120
P1-127	1	7	LABOR SECANO	- JUAN MANUEL LEON RODRIGUEZ - JOSEFA LLAMAS MARTIN	0	8859	2797
P1-128	1	5	LABOR SECANO	- JOSE ANTONIO ESPEJO ALVAREZ	0	5296	1672
P1-129	1	9011	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	0	95	30
P1-130	1	138	LABOR SECANO	- AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	0	1433	452
P1-131	1	145	LABOR REGADÍO	- MANUEL CALA HANS - ROGELIA CASTRO FILTER	0	999	315
P1-132	1	144	LABOR REGADÍO	- RUFINO CALA HANS	0	997	314
P1-133	1	139	LABOR REGADÍO	- ANTONIA MONTES RAMIREZ - JOSE CALA HANS	0	1048	331
P1-134	1	2	LABOR SECANO	- SALVADOR MARTIN LOSADA	0	5533	1743
P1-135	1	9003	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	0	120	37
P1-136	1	1	LABOR SECANO	- SALVADOR MARTIN LOSADA	0	7361	2330
P1-137	1	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	0	42	11

TÉRMINO MUNICIPAL: CAÑADA ROSAL

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P1-138	4	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	0	53	18
P1-139	4	16	LABOR SECANO	- SALVADOR MARTIN LOSADA	0	4253	1263

“MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO PLAN ÉCIJA. CONDUCCIÓN LA LUISIANA - FUENTES DE ANDALUCÍA - MARCHENA. CLAVE OFICIAL: 05.341-0324/2111”

TÉRMINO MUNICIPAL: LA LUISIANA

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P2-1	4	15	LABOR SECANO	- MARIA VALLE ARIZA RODRIGUEZ DE TORRES	0	98	2
P2-2	4	16	LABOR SECANO	- ANTONIO VALDERRAMA CARMONA	0	1348	316
P2-3	4	9003	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	0	554	80
P2-4	4	8	LABOR REGADÍO	- BENITO GIL LUQUE	0	4678	1011
			IMPRODUCTIVO	- MARIA ESCALERA RUIZ	0	28	0
			LABOR SECANO		0	5176	1048
P2-5	4	7	LABOR SECANO	- JOSE MATEOS LEON	0	2707	560

TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P2-6	51	60	LABOR SECANO	- ROSARIO TORRES FUENTES	0	118	22
P2-7	51	9002	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE ECIJA	0	130	28
P2-8	51	10	LABOR SECANO	- PAGO MINGO ANDRES, S.L.	0	1309	275
P2-9	51	9011	IMPRODUCTIVO	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	0	222	38
P2-10	51	12	IMPRODUCTIVO	- PAGO MINGO ANDRES, S.L.	262	176	72
			LABOR SECANO		5795	12829	2656
			OLIVO REGADÍO		16713	12600	4308
P2-11	51	9015	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE ECIJA	113	116	43
P2-12	51	9004	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE ECIJA	16749	0	0
P2-13	51	5	IMPRODUCTIVO	- PAGO MINGO ANDRES, S.L.	165	172	64
			LABOR SECANO		2672	4396	1640
			OLIVO REGADÍO		16698	23374	8678
P2-14	51	14	OLIVO REGADÍO	- PAGO MINGO ANDRES, S.L.	669	0	0
P2-15	51	58	IMPRODUCTIVO	- MANUEL PORRAS AGUILERA	74	103	39
			LABOR SECANO		5418	8449	3175
P2-16	51	59	LABOR SECANO	- MANUEL PORRAS AGUILERA	257	0	0
P2-17	51	49	LABOR SECANO	- FERNANDO PEREZ DOBLAS	6843	6119	2306
P2-18	51	31	LABOR SECANO	- MANUEL PEREZ DOBLAS	6035	6417	2425
P2-19	51	54	LABOR SECANO	- ANTONIO PEREZ DOBLAS	4058	4380	1644
P2-20	51	35	LABOR SECANO	- FRANCISCO PEREZ ORDOÑEZ	3254	4874	1851
				- RAMON FREIRE RODRIGUEZ			
P2-21	50	9001	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	721	0	0
P2-22	51	9003	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	762	322	126

TÉRMINO MUNICIPAL: FUENTES DE ANDALUCÍA

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P2-23	6	9006	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	0	7	0
P2-24	6	2	IMPRODUCTIVO	- IÑIGO ARTEAGA MARTIN	0	28	0
			LABOR SECANO		0	179	0
P2-25	6	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	2504	1652	600
P2-26	7	1	LABOR SECANO	- JOSE LUIS DE LA ESCALERA DE LA ESCALERA	4791	4147	1567
P2-27	7	9003	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	2623	0	0

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid Acued/paso
P2-28	9	30	LABOR SECANO LABOR REGADÍO	- RAFAEL VELAZQUEZ CASTRILLO	89 60	0 0	0 0
P2-29	7	46	OLIVO REGADÍO	- RAFAEL VELAZQUEZ CASTRILLO	1897	3128	1174
P2-30	7	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	66	99	37
P2-31	9	31	LABOR SECANO OLIVO REGADÍO	- RAFAEL VELAZQUEZ CASTRILLO	2270 2002	4047 3066	1519 1150
P2-32	9	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	9226	0	0
P2-33	9	33	LABOR SECANO	- JOSEFINA DE NOVALES MANTILLA DE LOS RIOS	82	0	0
P2-34	9	29	LABOR SECANO	- RAFAEL VELAZQUEZ CASTRILLO	57	0	0
P2-35	9	27	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANGELES DIAZ ORTEGA	905	2008	753
P2-36	9	28	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANGELES DIAZ ORTEGA	52	0	0
P2-37	9	26	LABOR SECANO	- RAFAEL VELAZQUEZ CASTRILLO	4745	8900	3330
P2-38	9	25	LABOR SECANO	- RAFAEL VELAZQUEZ CASTRILLO	526	0	0
P2-39	9	22	LABOR SECANO	- VICTORIANO ADOLFO LOPEZ VAZQUEZ	1878	3866	1451
P2-40	9	21	LABOR SECANO	- VICTORIANO ADOLFO LOPEZ VAZQUEZ	332	0	0
P2-41	9	45	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JOSE MARIA RODRIGUEZ MORENO	527	977	362
P2-42	9	20	LABOR SECANO	- JOSE MARIA RODRIGUEZ GARCIA	88	0	0
P2-43	9	10	LABOR SECANO	- JOSEFINA DE NOVALES MANTILLA DE LOS RIOS	673	668	351
P2-44	9	19	LABOR SECANO	- JOSEFINA DE NOVALES MANTILLA DE LOS RIOS	84	0	0
P2-45	9	18	LABOR SECANO	- CRISTOBAL OSUNA NARANJO	25	0	0
P2-46	9	9	LABOR SECANO	- ANGEL GARCIA MORENO	780	1588	592
P2-47	9	9003	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	4	0	0
P2-48	9	41	LABOR SECANO	- ANGEL GARCIA MORENO	199	0	0
P2-49	9	8	LABOR SECANO	- RAFAEL FERNANDEZ GARCIA	117	0	0
P2-50	9	42	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JOSE GOMEZ CARO	740	1302	489
P2-51	9	39	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MARIA JOSEFA CARO HIDALGO	475	838	314
P2-52	9	40	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MARIA JOSEFA CARO HIDALGO	97	0	0
P2-53	9	7	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JOSE GOMEZ CARO	0	0	0
P2-54	9	6	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JOSE GOMEZ CARO	684	881	329
P2-55	9	5	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MARIA JOSEFA CARO HIDALGO	1761	2290	856
P2-56	9	4	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MARIA JOSEFA CARO HIDALGO	37	0	0
P2-57	9	2	LABOR SECANO	- ISIDORO MUÑOZ FLORES	1471	2354	877
P2-58	9	1	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANGELES DIAZ ORTEGA	799	1194	556
P2-59	9	3	LABOR SECANO	- ISIDORO MUÑOZ FLORES	29	0	0
P2-60	9	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	1123	0	0
P2-61	8	9002	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	20	176	102
P2-62	8	107	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANGELES DIAZ ORTEGA	0	28	0
P2-63	8	157	LABOR SECANO	- FRANCISCA MARIA GOMEZ NIETO	125	1345	372
P2-64	8	9006	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	13897	353	732
P2-65	8	108	LABOR SECANO	- JUAN ANTONIO GOMEZ NIETO	318	1056	396
P2-66	8	109	LABOR SECANO	- MANUEL FERNANDEZ DE PEÑARANDA CABALLERO	120	472	177
P2-67	8	110	LABOR SECANO	- JOSE MARIA OSUNA ADALID	149	725	271
P2-68	8	111	LABOR SECANO	- FRANCISCO GARCIA MUÑOZ	301	626	235
P2-69	8	112	LABOR SECANO	- RAMON IGNACIO BARCIA RODRIGUEZ - ISABEL BARCIA RODRIGUEZ	586	960	359
P2-70	8	113	LABOR SECANO	- MANUEL ROMERO DIAZ	794	1119	421
P2-71	8	114	LABOR SECANO	- JUANA LEON MARQUEZ	401	519	194
P2-72	8	154	LABOR SECANO	- MARIA GOMEZ AGUILAR - ANTONIO RODRIGUEZ VELASCO	488	605	227
P2-73	8	115	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MANUEL GOMEZ URBAN	1458	1974	739
P2-74	8	116	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE LUIS GAMERO MARQUEZ	621	848	318
P2-75	8	117	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MANUEL ALFONSO CARO	264	379	142
P2-76	8	118	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANTONIO ALFONSO RUIZ	260	393	147
P2-77	8	119	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MANUEL GOMEZ URBAN	536	801	299
P2-78	8	120	LABOR SECANO	- JOSEFINA DEL SOCORRO GOMEZ CARO	653	925	346
P2-79	8	121	LABOR SECANO	- MARIA ROSARIO GAMERO GOMEZ	583	807	303

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid Acued/paso
P2-80	8	122	LABOR SECANO	- CRISTOBAL OSUNA NARANJO	268	358	134
P2-81	8	123	LABOR SECANO	- MANUEL JUAN BOSCO CARO LOPEZ	614	786	294
P2-82	8	124	LABOR SECANO	- M DEL CARMEN MARQUEZ RODRIGUEZ	681	1027	384
P2-83	8	125	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANA BELTRAN FERNANDEZ	292	708	266
P2-84	8	126	LABOR SECANO	- RAFAEL VELAZQUEZ CASTRILLO	189	1452	507
P2-85	8	127	LABOR SECANO	- MANUEL FLORES MORENO	0	918	60
P2-86	8	128	LABOR SECANO	- ISMAEL FERNANDEZ CRESPILO	129	2188	431
P2-87	8	129	LABOR SECANO	- JOSE GARCIA CAMPOS	106	1062	247
P2-88	8	130	LABOR SECANO	- RAFAELA GARCIA-PRADO GARCIA-PRADO - MANUEL BELTRAN FERNANDEZ	165	1682	486
P2-89	36	37	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JORGE FERNANDEZ CRESPILO	10	0	0
P2-90	36	9007	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	6	0	0
P2-91	8	131	LABOR SECANO	- MANUEL FERNANDEZ DE PEÑARANDA CABALLERO	0	366	44
P2-92	8	9007	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	103	1476	355
P2-93	36	132	LABOR SECANO	- ANA GAMERO MARQUEZ	267	4002	554
P2-94	36	9006	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	6112	28	0
P2-95	36	43	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JORGE FERNANDEZ CRESPILO	1038	0	0
P2-96	36	44	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE CRISTINA LOPEZ MUÑOZ	585	0	0
P2-97	36	36	LABOR SECANO	- MANUEL FERNANDEZ DE PEÑARANDA CABALLERO	462	2466	498
P2-98	36	46	LABOR SECANO	- MARIA OSUNA ADALID - JUAN RUIZ PEREA	259	128	0
P2-99	36	48	LABOR SECANO	- ANTONIO RODRIGUEZ VELASCO - MARIA GOMEZ AGUILAR	157	251	0
P2-100	36	49	LABOR SECANO	- JUANA LEON MARQUEZ	147	372	3
P2-101	36	50	LABOR SECANO	- SEBASTIAN MARQUEZ REGUERA	244	870	270
P2-102	36	34	LABOR SECANO	- MANUEL ROMERO DIAZ	415	47	0
P2-103	36	51	LABOR SECANO	- JOSE GARCIA TORO - JUAN GARCIA TORO	133	669	215
P2-104	36	53	LABOR SECANO	- ROSARIO LOPEZ GAMERO	138	652	189
P2-105	36	55	LABOR SECANO	- JOSEFA FERNANDEZ HIDALGO	283	1037	286
P2-106	36	33	LABOR SECANO	- JOSE TIRADO LOPEZ	368	0	0
P2-107	36	57	LABOR SECANO	- ANGEL GARCIA MORENO - JOSEFA FERNANDEZ HIDALGO	181	563	158
P2-108	36	59	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE SALUD GONZALEZ MANZANO	346	961	277
P2-109	36	61	LABOR SECANO	- JUAN HIDALGO AGUILAR	617	1651	501
P2-110	36	32	LABOR SECANO	- DOLORES GAMERO LOPEZ	99	0	0
P2-111	36	64	LABOR SECANO	- CONCEPCION FERNANDEZ JIMENEZ	801	2049	667
P2-112	36	131	LABOR SECANO	- ANTONIO GONZALEZ MARTIN	88	0	0
P2-113	36	31	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE LUIS GAMERO MARQUEZ	69	0	0
P2-114	36	65	LABOR SECANO	- MANUEL JORGE FERNANDEZ RUIZ	669	1941	643
P2-115	36	66	LABOR SECANO	- SEBASTIAN CARO AGUILAR	833	1500	497
P2-116	36	24	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JOSE LOPEZ MUÑOZ	52	0	0
P2-117	36	149	LABOR SECANO	- JOSE GARCIA FERNANDEZ	249	443	147
P2-118	36	69	LABOR SECANO	- MERCEDES HERCE GARCIA	249	479	158
P2-119	36	71	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANA NARANJO RUIZ	462	2251	319
P2-120	36	163	LABOR SECANO	- REMEDIOS RUANO TORTOLERO	110	0	0
P2-121	36	73	LABOR SECANO	- CARMEN GARCIA GARCIA	131	7654	2816
P2-122	36	23	LABOR SECANO	- MANUEL RUANO TORTOLERO	36	0	0
P2-123	36	75	LABOR SECANO	- JUAN BOCANEGRA CARREÑO	142	8128	239
P2-124	36	21	LABOR SECANO	- CARLOS FRANCISCO HIDALGO MARTIN - ESTRELLA MARTIN CONDE - SANCHO HIDALGO MARTIN - BELEN HIDALGO MARTIN - MARIA ANGELES CONDE MORENO - ANGELA HIDALGO MARTIN	31	0	0
P2-125	36	79	LABOR SECANO	- JUAN JOSE RODRIGUEZ VILLALBA	23	0	0

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid Acued/paso
P2-126	36	9009	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	113	36
P2-127	37	1	LABOR SECANO	- JOSE LUIS DE LA ESCALERA DE LA ESCALERA	0	282	84
P2-128	34915	1	URBANA	- JOSE LUIS DE LA ESCALERA DE LA ESCALERA	0	349	33
P2-129	37	3	LABOR SECANO	- JOSE LUIS DE LA ESCALERA DE LA ESCALERA	0	18342	3769
P2-130	SC1	SC1	LABOR SECANO	- DESCONOCIDO	0	2099	403
P2-131	29852	29	URBANA	- VICARLU, S.L.	0	1618	337
P2-132	39	30	LABOR SECANO	- ROSARIO JIMENEZ ISNARD - VICTOR LOPEZ LEONES	0	343	81
P2-133	39	31	LABOR SECANO	- VICENTA OSUNA GOMEZ - RICARDO OSUNA GOMEZ	0	790	165
P2-134	39	20	LABOR SECANO	- ROSARIO JIMENEZ ISNARD - VICTOR LOPEZ LEONES	0	6	0
P2-135	39	9007	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	232	60
P2-136	39	21	LABOR SECANO	- VICENTA OSUNA GOMEZ - RICARDO OSUNA GOMEZ	0	3746	779
P2-137	38	9002	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	153	30
P2-138	38	13	LABOR SECANO	- ANGELES JIMENEZ BARCIA	0	2848	690
P2-139	38	12	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANDRES MESA GIL	0	484	0
P2-140	38	9003	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	0	218	42
P2-141	38	5	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANDRES MESA GIL	0	1007	0
P2-142	38	6	LABOR SECANO	- ANGELES JIMENEZ BARCIA	0	3230	870
P2-143	38	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	274	50
P2-144	39	77	LABOR SECANO	- JUAN BOCANEGRA CARREÑO	0	13461	5158
P2-145	39	78	LABOR SECANO	- ANA FLORES AGUILAR	0	5040	0
P2-146	39	106	LABOR SECANO	- CARMEN FLORES AGUILAR	0	6360	55
P2-147	39	76	LABOR SECANO	- MANUEL JIMENEZ AGUILAR	0	106	0
P2-148	39	75	LABOR SECANO	- JUAN JOSE RODRIGUEZ VILLALBA	0	49	0
P2-149	39	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	332	67
P2-150	39	60	LABOR SECANO	- JUAN JOSE RODRIGUEZ VILLALBA	0	27	0
P2-151	39	101	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE CARMEN FLORES MORENO	0	584	99
P2-152	39	62	IMPRODUCTIVO LABOR SECANO	- HEREDEROS DE SALUD GONZALEZ MANZANO	0 0	145 4342	30 903
P2-153	39	65	LABOR SECANO	- DOLORES CANTALEJO RAMOS - JOSE MARIA OSUNA ADALID	0	220	1
P2-154	39	64	LABOR SECANO	- JUAN RUIZ PEREA	0	4424	972
P2-155	39	63	LABOR SECANO	- AURORA FLORES MORENO	0	45	0
P2-156	14	9006	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	243	45
P2-157	14	27	LABOR SECANO	- CARMEN CARMONA HIDALGO	0	114	0
P2-158	14	26	LABOR SECANO	- CARMEN CARMONA AGUILAR - CARMEN CARMONA HIDALGO	0	1347	302
P2-159	14	24	LABOR SECANO	- CARMEN CARMONA AGUILAR	0	1655	342
P2-160	14	61	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MANUEL BARCIA FERNANDEZ	0	434	97
P2-161	14	9005	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	211	32
P2-162	14	23	LABOR SECANO	- RAMON IGNACIO BARCIA RODRIGUEZ - ISABEL BARCIA RODRIGUEZ	3007	1820	703
P2-163	14	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	6140	0	0
P2-164	14	22	LABOR SECANO	- PASTORA MUÑOZ CARO	1367	1605	609
P2-165	14	20	LABOR SECANO	- MAGDALENA MUÑOZ MUÑOZ	625	795	298
P2-166	14	18	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JOSE CARO LEON	598	911	343
P2-167	14	7	LABOR SECANO	- DIEGO MUÑOZ PAVON - DOLORES FERNANDEZ CABALLERO	42	0	0
P2-168	14	17	LABOR SECANO	- JOSEFA GARCIA RAMOS	415	526	196
P2-169	14	70	LABOR SECANO	- MANUELA IZNARD FLORES	696	935	348

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P2-170	14	16	LABOR SECANO	- PASTORA MUÑOZ CARO	1432	1832	687
P2-171	14	15	LABOR SECANO	- MATEO CARMONA AGUILAR	573	946	354
P2-172	14	14	LABOR SECANO	- JOSE MARIA GARCIA ATIENZA - ROSARIO GARCIA ATIENZA - FERNANDO FERMIN GARCIA ATIENZA	1589	2079	779
P2-173	14	12	LABOR SECANO	- ANTONIO MUÑOZ PEREZ	838	905	341
P2-174	14	11	LABOR SECANO	- ANDRES GONZALEZ MORENO	965	1080	404
P2-175	14	9	LABOR SECANO	- JUSTA GONZALEZ TIRADO	413	0	0
P2-176	14	10	LABOR SECANO	- CARMEN CARMONA AGUILAR	1352	1504	561
P2-177	14	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	120	85	40
P2-178	15	160	LABOR SECANO	- CARMEN CARMONA AGUILAR	0	182	8
P2-179	15	159	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JOSE CARO LEON	1709	2132	952
P2-180	15	9018	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	7616	0	0
P2-181	15	114	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JOSE CARO LEON	478	0	0
P2-182	15	161	LABOR SECANO	- CRISTOBAL GOMEZ FLORES	331	879	326
P2-183	15	162	LABOR SECANO	- CRISTOBAL GOMEZ FLORES	105	0	0
P2-184	15	164	LABOR SECANO	- DIEGO MUÑOZ PAVON - DOLORES FERNANDEZ CABALLERO	166	0	0
P2-185	15	163	LABOR SECANO	- DOLORES FERNANDEZ CABALLERO - DIEGO MUÑOZ PAVON	1536	2250	847
P2-186	15	200	LABOR SECANO	- MANUELA IZNARD FLORES	4298	4685	1755
P2-187	15	202	LABOR SECANO	- MAGDALENA MUÑOZ REYES	732	0	0
P2-188	15	201	LABOR SECANO IMPRODUCTIVO	- HEREDEROS DE LUIS GAMERO MARQUEZ	4044 93	5021 109	1890 47
P2-189	15	208	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE CRISTOBAL VAZQUEZ MARCHAL	770	1222	403
P2-190	15	9029	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	116	92	44
P2-191	15	209	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE CRISTOBAL VAZQUEZ MARCHAL	655	127	137
P2-192	15	516	LABOR SECANO	- RAFAEL FLORES OSUNA	0	118	0
P2-193	15	262	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE RAFAEL RUIZ LOPEZ	4520	4151	1100
P2-194	15	261	LABOR SECANO	- M PILAR GORDON PRATS - ISABEL GORDON PRATS - JOSE MARIA GORDON PRATS	326	0	0
P2-195	15	445	LABOR SECANO	- FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	2371	3569	1056
P2-196	15	319	LABOR SECANO	- DOLORES CARO JIMENEZ	1238	2291	844
P2-197	15	321	LABOR SECANO	- DOLORES CARO JIMENEZ	49	0	0
P2-198	15	478	LABOR SECANO	- MANUEL PEREZ PEREZ	13	0	0
P2-199	15	309	LABOR SECANO	- RAFAEL LOPEZ SILLERO	209	606	195

TÉRMINO MUNICIPAL: MARCHENA

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P2-200	5	124	IMPRODUCTIVO LABOR SECANO	- VALERIO LOPEZ SILLERO - FRANCISCO LOPEZ SILLERO - RAFAEL LOPEZ SILLERO - JOSE LOPEZ SILLERO	12 2908	0 0	0 0
P2-201	4	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	11312	0	0
P2-202	4	1	LABOR SECANO	- VALERIO LOPEZ SILLERO - HEREDEROS DE VALERIO LOPEZ LOPEZ - RAFAEL LOPEZ SILLERO - FRANCISCO LOPEZ SILLERO	13029	21252	7978
P2-203	4	53	LABOR SECANO	- ALFONSO LOPEZ-LAGUNA ARANA	5364	7628	2972
P2-204	4	48	LABOR SECANO	- FRANCISCO MONTERO LOPEZ	8833	10753	4006
P2-205	4	55	LABOR SECANO	- ANGEL ORTIZ CAMPAÑA	2116	2264	845
P2-206	4	11	LABOR SECANO	- GREGORIO MOLINA GARCIA	2426	2472	925
P2-207	4	12	LABOR SECANO	- MARIA CAMPAÑA PEDROSA	130	238	71

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P2-208	4	9004	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	139	181	63
P2-209	4	9002	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	5654	2	0
P2-210	4	16	LABOR SECANO	- MARIA CAMPAÑA PEDROSA	1419	1830	704
P2-211	5	34	LABOR SECANO	- MARIA CAMPAÑA PEDROSA	208	0	0
P2-212	4	18	LABOR SECANO	- TRINIDAD MARTIN HURTADO	1673	2079	776
P2-213	5	35	LABOR SECANO	- TRINIDAD MARTIN HURTADO	244	0	0
P2-214	5	36	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ENCARNACION LOPEZ SANZ	0	0	0
P2-215	4	19	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ENCARNACION LOPEZ SANZ	5165	4863	1818
P2-216	4	24	LABOR SECANO	- MARIA LUISA MARTIN HURTADO	2690	2616	981
P2-217	4	27	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ENCARNACION LOPEZ SANZ	4224	4229	1594
P2-218	4	33	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ENRIQUE MORENO MAQUEDA	3054	4443	1315
P2-219	5	64	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ENRIQUE MORENO MAQUEDA	192	0	0
P2-220	4	42	LABOR SECANO	- LUIS JOSE MONTOTO LOPEZ	4106	3652	1552
P2-221	5	66	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ENCARNACION LOPEZ SANZ	137	0	0
P2-222	5	65	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ENRIQUE MORENO MAQUEDA	157	313	0
P2-223	4	9003	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	450	136	0
P2-224	5	9009	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	34	354	0
P2-225	64	27	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ENRIQUE MORENO MAQUEDA	0	229	0
P2-226	64	9002	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	17809	222	174
P2-227	64	1	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ENCARNACION LOPEZ SANZ	3127	4686	1595
P2-228	64	9003	VÍA FÉRREA	- ADMINISTRADOR DE INFRAESTUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	2567	0	0
P2-229	64	3	LABOR SECANO	- MARIA DOLORES ROMAN ALVAREZ	563	1507	583
P2-230	64	107	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ENCARNACION LOPEZ SANZ	469	1416	531
P2-231	64	109	IMPRODUCTIVO LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JUAN MALAGON GALLARDO	0 250	54 3177	21 1197
P2-232	64	138	LABOR SECANO	- ANTONIO MONTERO LOPEZ	246	1912	714
P2-233	64	9013	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	53	0	0
P2-234	64	10	LABOR SECANO	- MARIA LUISA MARTIN HURTADO	73	3769	1315
P2-235	64	9014	VÍA FÉRREA	- ADMINISTRADOR DE INFRAESTUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	1387	0	0
P2-236	64	16	LABOR SECANO	- JOAQUIN MONTES MARTIN	138	0	0
P2-237	64	9012	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	16	0	0
P2-238	64	12	LABOR REGADÍO	- FRANCISCO MONTERO LOPEZ	95	989	370
P2-239	64	15	LABOR SECANO	- JOAQUIN MONTES MARTIN	454	0	0
P2-240	64	14	IMPRODUCTIVO LABOR SECANO	- ANTONIO MONTERO LOPEZ	12 2509	65 12418	24 4412
P2-241	33	9003	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	57	210	0
P2-242	2	9019	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	132	107	0
P2-243	2	9020	VÍA DE COMUNICACIÓN	- CA ANDALUCÍA CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	8920	0	0
P2-244	33	247	LABOR SECANO	- ANTONIA DELGADO MONTES	0	152	0
P2-245	2	9021	IMPRODUCTIVO	- ADMINISTRADOR DE INFRAESTUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	257	144	0
P2-246	2	166	LABOR SECANO	- JESUS MACHO MARTIN	3787	5313	1849
P2-247	2	9022	VÍA FÉRREA	- ADMINISTRADOR DE INFRAESTUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	2043	0	0
P2-248	2	168	IMPRODUCTIVO LABOR SECANO	- ANTONIA DELGADO MONTES	53 5573	86 9028	31 3386
P2-249	2	9023	VÍA FÉRREA	- ADMINISTRADOR DE INFRAESTUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	10054	0	0
P2-250	2	173	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MARIA CARMEN CABALLERO ARJONA	15139	0	0
P2-251	33	261	LABOR SECANO	- FRANCISCO PEREZ GARCIA	544	0	0
P2-252	2	775	LABOR SECANO	- JOSEFA ORTIZ CAÑETE	1118	1317	492

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P2-253	2	774	LABOR SECANO IMPRODUCTIVO	- SALVADOR PEREA GARCIA	1071 52	1493 80	560 30
P2-254	33	169	LABOR SECANO HIDROGRAFÍA NATURAL	- HEREDEROS DE MARIA CARMEN CABALLERO ARJONA	209 3	0 0	0 0
P2-255	2	862	LABOR SECANO	- JOSE MARIA RAMOS DELGADO	1022	1620	608
P2-256	2	170	LABOR SECANO	- FRANCISCO PEREZ REINA - ANTONIO PEREZ REINA	1108	1860	683
P2-257	2	768	LABOR SECANO IMPRODUCTIVO	- SALVADOR PEREA GARCIA	964 38	1587 63	595 24
P2-258	2	174	LABOR SECANO	- MARIA LUISA VEGA PULIDO - MANUEL JIMENEZ ARJONA	669	1113	415
P2-259	2	809	LABOR SECANO OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE MARIA CARMEN CABALLERO ARJONA	4647 3145	5506 2214	2105 921
P2-260	33	291	LABOR SECANO	- MANUEL AGUILERA CAMPAÑA	68	0	0
P2-261	2	9027	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	181	161	66
P2-262	33	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	662	0	0
P2-263	2	991	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE MARIA CARMEN CABALLERO ARJONA	569	1672	483
P2-264	2	582	LABOR SECANO	- JULIAN GARCIA RUBIO	9904	12237	4579
P2-265	2	9036	VÍA FÉRREA	- ADMINISTRADOR DE INFRAESTUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	11485	54	0
P2-266	2	9045	VÍA DE COMUNICACIÓN	- CA ANDALUCÍA CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	24	0	0
P2-267	2	879	LABOR SECANO	- SALVADOR PEREA GARCIA - JOSEFA SUAREZ RODRIGUEZ	6480	4904	1847
P2-268	2	9041	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	83	63	23
P2-269	2	583	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MANUEL RUIZ PEREZ	8058	8005	3044
P2-270	2	623	LABOR SECANO	- JOSE MARIA GUERRERO ROMANA	353	0	0
P2-271	2	622	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MANUEL RUIZ PEREZ	2027	3336	1188
P2-272	2	621	LABOR SECANO	- JOSE RODRIGUEZ CORDERO	1529	1294	585
P2-273	2	624	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MANUEL JIMENEZ RAMOS	1	0	0
P2-274	2	620	LABOR SECANO	- ALEJANDRO PEREA MORENO - ELISA LORA HERNANDEZ	1268	1617	607
P2-275	2	619	LABOR SECANO	- MANUEL PEREA CONEJERO	774	1370	456
P2-276	2	618	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JOSE LOPEZ CORTES	0	62	0
P2-277	2	617	LABOR SECANO	- ROSARIO SANCHEZ RODRIGUEZ	1589	1442	619
P2-278	2	616	LABOR SECANO	- RAMON LOPEZ MARTIN	1124	1780	592
P2-279	2	610	LABOR SECANO	- H FRAILE	2175	1109	633
P2-280	2	611	LABOR SECANO	- RAMON PEREZ POVEA	0	625	43
P2-281	2	609	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JOSE DELGADO GARCIA	8	851	305
P2-282	2	608	LABOR SECANO	- MANUEL HIDALGO MARTIN - MARIA DOLORES RUEDA SANCHEZ	1156	1437	546
P2-283	2	637	LABOR SECANO	- MANUEL FRANCISCO CORTES PEREZ	5	0	0
P2-284	2	638	LABOR SECANO	- MANUELA POVEA SANCHEZ	12	0	0
P2-285	2	607	LABOR SECANO	- FRANCISCO JOSE PONCE MARTIN	699	766	304
P2-286	2	652	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE FRANCISCO JOSE DUARTE LOPEZ	3	0	0
P2-287	2	606	LABOR SECANO	- MANUELA ALVAREZ VICENTE - MIGUEL PONCE GAVIRA	464	582	221
P2-288	2	653	LABOR SECANO	- MANUELA ALVAREZ VICENTE - MIGUEL PONCE GAVIRA	17	0	0
P2-289	2	603	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANTONIO PEREA REY	1294	1588	609
P2-290	2	654	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANTONIO PEREA REY	41	0	0
P2-291	2	657	LABOR SECANO	- MANUEL ANTONIO PEREZ MORENO	0	0	0
P2-292	2	602	LABOR SECANO IMPRODUCTIVO	- ALEJANDRO PEREA MORENO - ELISA LORA HERNANDEZ	1941 45	2050 45	263 0
P2-293	2	658	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANTONIO PEREA REY	0	53	0
P2-294	2	9040	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	0	346	0

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P2-295	2	659	LABOR SECANO	- ALEJANDRO PEREA MORENO - ELISA LORA HERNANDEZ	0	525	0
P2-296	52427	5	LABOR SECANO URBANA	- HEREDEROS DE FEDERICO MARTINEZ SANCHEZ	0 0	70 1045	0 478
P2-297	53372	20	URBANA	- CARMEN LOPEZ MORALES	0	683	190
P2-298	53372	1	URBANA	- JOSE MARIA LOPEZ MORALES	0	840	173
P2-299	53372	2	URBANA	- ANTONIO MANUEL LOPEZ BLANCO	0	691	142
P2-300	53372	3	URBANA	- RAFAEL HIDALGO REY	0	1343	287
P2-301	29	204	LABOR SECANO	- FERNANDO HIDALGO SARRIA - RAFAEL HIDALGO SARRIA - RAFAEL HIDALGO REY	0	46	0
P2-302	29	7	LABOR SECANO	- RAMON ORDOÑEZ MONTERO	0	256	0
P2-303	53372	4	URBANA	- MDA CAMINO DEL LORO, S.L.	0	892	237
P2-304	29	8	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MARIA LUISA MARTIN PEREZ	0	1294	0
P2-305	53372	5	URBANA	- MDA CAMINO DEL LORO, S.L.	0	1953	675
P2-306	53372	6	URBANA	- MIGUEL FERNANDEZ CASTRO	0	491	161
P2-307	29	9	LABOR SECANO	- MIGUEL FERNANDEZ CASTRO	0	287	0
P2-308	53372	7	URBANA	- M PILAR GUERRERO GARCIA - MANUEL MORENO GUIADO	0	476	170
P2-309	29	10	LABOR SECANO	- MANUEL MORENO GUIADO	0	347	0
P2-310	53372	8	URBANA	- MANUEL MARIA RUEDA CASTRO - JOSE RUEDA CASTRO - ROSARIO PULIDO CORTES - ROSARIO LOPEZ LUNA	0	526	198
P2-311	29	11	LABOR SECANO	- JOSE RUEDA CASTRO - MANUEL MARIA RUEDA CASTRO	0	433	0
P2-312	53372	9	URBANA	- MDA CAMINO DEL LORO, S.L.	0	1173	404
P2-313	29	12	LABOR SECANO	- ANTONIA VILLALOBOS RAMIREZ	0	1137	72
P2-314	53372	14	URBANA	- MDA CAMINO DEL LORO, S.L.	0	735	214
P2-315	29	13	LABOR SECANO	- MDA CAMINO DEL LORO, S.L.	0	737	90
P2-316	53372	16	URBANA	- MDA CAMINO DEL LORO, S.L.	0	535	187
P2-317	29	20	LABOR SECANO	- FERNANDO HIDALGO SARRIA - RAFAEL HIDALGO SARRIA - RAFAEL HIDALGO REY - ENCARNACION HIDALGO SARRIA	0	517	0
P2-318	53372	19	URBANA	- MDA CAMINO DEL LORO, S.L.	0	734	183
P2-319	SC2	SC2	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	175	0
P2-320	53372	17	URBANA	- MDA CAMINO DEL LORO, S.L.	0	5665	1704
P2-321	29	21	LABOR SECANO	- MANUEL SANCHEZ PONCE	0	2554	3
P2-322	53372	18	URBANA	- MDA CAMINO DEL LORO, S.L.	66	3385	942
P2-323	29	43	LABOR SECANO	- RAMON SEVILLANO MAQUEDA	0	1587	0

“MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO PLAN
ÉCIJA. RAMAL FUENTES DE ANDALUCÍA - LA CAMPANA. CLAVE OFICIAL: 05.341-0325/2111”

TÉRMINO MUNICIPAL: FUENTES DE ANDALUCÍA

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P3-1	36	75	LABOR SECANO	- JUAN BOCANEGRA CARREÑO	0	9912	1690
P3-2	36	73	LABOR SECANO	- CARMEN GARCIA GARCIA	0	6975	1749
P3-3	36	71	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANA NARANJO RUIZ	0	293	0
P3-4	36	9006	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	162	33
P3-5	36	163	LABOR SECANO	- REMEDIOS RUANO TORTOLERO	0	6523	2052
P3-6	36	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	111	41
P3-7	24009	2	URBANA	- HEREDEROS DE ANA JIMENEZ GAMERO	0	303	326
P3-8	36	13	LABOR SECANO	- AGRICULTURA PEÑARANDA PEREZ, S.L.	0	2375	847
P3-9	36	14	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANA CARO RAMOS	0	656	235

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P3-10	36	15	LABOR SECANO	- MERCEDES HERCE GARCIA	0	1273	455
P3-11	36	9003	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	63	22
P3-12	36	8	LABOR SECANO	- JOSEFA MARQUEZ COLORADO	0	1439	515
P3-13	36	5	LABOR SECANO	- JUAN HIDALGO AGUILAR	0	1315	470
P3-14	36	165	LABOR SECANO	- MANUEL RUIZ GOMEZ - JOSE RUIZ GOMEZ	0	622	222
P3-15	36	4	LABOR SECANO IMPRODUCTIVO LABOR REGADÍO	- JUAN RODRIGUEZ GUERRA	0	74	23
					0	71	40
					0	386	127
P3-16	36	9008	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	938	343
P3-17	36	126	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JESUS RUIZ FERNANDEZ	0	396	136
P3-18	36	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	44	13
P3-19	44	63	LABOR SECANO	- ALFONSO GOMEZ FLORES	0	1434	651
P3-20	44	9005	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	1397	640
P3-21	44	P3-51	FRUTALES REGADÍO	- AGRICULTURA PEÑARANDA PEREZ, S.L.	0	160	0
P3-22	44	50	LABOR REGADÍO	- ISABEL FERNANDEZ FERNANDEZ PEÑARANDA	0	198	0
P3-23	44	49	LABOR SECANO	- LEONARDO VILLALBA IZNARD	0	105	0
P3-24	44	45	LABOR SECANO	- LEONARDO VILLALBA IZNARD	0	354	0
P3-25	SC1	SC1	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	9131	4956
P3-26	44	79	LABOR SECANO	- SEBASTIAN MARQUEZ REGUERA	0	268	0
P3-27	28013	8	URBANA	- RAFAEL LORA MUÑOZ - ROSARIO LORA FERNANDEZ - ALFONSO GOMEZ FLORES	0	55	0
P3-28	28013	7	URBANA	- ANTONIO MARQUEZ RODRIGUEZ	0	646	108
P3-29	44	43	LABOR SECANO	- MANUEL LOPEZ CRESPILO	0	40	0
P3-30	28013	6	URBANA	- HEREDEROS DE TEODORO HERCE GONZALEZ	0	405	473
P3-32	44	78	LABOR REGADÍO IMPRODUCTIVO	- JOSE AGUILAR ARCE	0	74	17
					0	10	5
P3-33	28013	C7	UR	- MARIA DOLORES CRESPILO CARO	0	39	0
P3-34	44	93	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE SEBASTIAN GAMERO ADALID	0	58	9
P3-35	44	39	LABOR SECANO	- JOSE GAMERO ADALID	0	20	0
P3-36	28013	99	URBANA	- JUAN MANUEL CARRERO PEREA - DOLORES CARRERO PEREA	0	64	4
P3-37	28013	50	URBANA	- DOLORES LOPEZ RUBIO	0	99	70
P3-38	24009	5	URBANA	- MARIA DEL ROSARIO CRESPILO MARQUEZ	0	108	218
P3-39	44	9007	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	1714	308
P3-40	44	34	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ	0	291	0
P3-41	44	28	LABOR SECANO	- AGUSTIN LORA LEON	0	3	0
P3-42	22002	1	URBANA	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	56	0
P3-43	19005	4	URBANA	- SUNTOWN IBERICA, S.L. - ADELAIDA RODRIGUEZ FERNANDEZ - JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ	0	2876	959
P3-44	43	47	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MARIA BELTRAN GUERRERO	0	4404	1395
P3-45	43	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	159	52
P3-46	43	48	OLIVO REGADÍO	- HEREDEROS DE JUAN BELTRAN GUERRERO	0	311	96
P3-47	21982	2	URBANA	- MANUEL TALAVERA OSUNA	0	509	160
P3-48	21982	0	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	790	425
P3-49	20978	29	URBANA	- FRANCISCO GONZALEZ NAVARRO	0	98	0
P3-50	21982	1	URBANA	- FRANCISCO NIETO PEREZ	0	349	0
P3-51	21016	1	URBANA	- CA ANDALUCIA CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	0	3560	1395
P3-52	21015	1	URBANA	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	219	0
P3-53	20013	2	URBANA	- CA ANDALUCIA CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	0	68	0
P3-54	44	21	LABOR SECANO	- ROSARIO CABALLERO HERCE - VICTORIA CABALLERO HERCE	0	2425	760
P3-55	44	14	LABOR REGADÍO	- RESIFUENTES, S.L.	0	3191	1009

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P3-56	44	15	LABOR SECANO	- CARMEN GAMERO BARRERA	0	550	170
P3-57	44	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	224	72
P3-58	44	13	LABOR SECANO	- ANTONIO RUIZ BARCIA - JOSE RUIZ BARCIA - CRISTOBAL RUIZ BARCIA - AURORA RUIZ BARCIA	0	85	0
P3-59	44	10	LABOR SECANO	- ALBERTO CARLOS GUIADO BELTRAN - FRANCISCO JOSE GUIADO BELTRAN	0	2151	706
P3-60	44	9	LABOR SECANO	- CRISTOBAL FERNANDEZ GABELLA	0	2078	691
P3-61	44	11	LABOR SECANO	- MANUELA RUILOBA ARROYO	0	1003	283
P3-62	44	7	EUCALIPTUS	- ANGELES JIMENEZ BARCIA	0	152	0
P3-63	44	8	LABOR REGADÍO	- MIGUEL LORA-VILLAR MORENO - MARIA JOSE LORA VILLAR MORENO - ESTRELLA LORA VILLAR MORENO - FRANCISCO LORA VILLAR MORENO - ANTONIO LORA-VILLAR MORENO	0	3787	1242
P3-64	44	2	LABOR SECANO	- LORENZO FLORES RODRIGUEZ	0	2482	783
P3-65	44	1	LABOR SECANO	- MANUEL FERNANDEZ PEÑARANDA-CABALLERO	0	1396	441
P3-66	28	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	542	171
P3-67	28	78	LABOR SECANO	- DOLORES GARCIA TORTOLERO - MANUEL BARCIA GARCIA - ROSARIO BARCIA GARCIA	0	2386	753
P3-68	28	77	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE SEBASTIAN GARCIA PLAZA	0	1683	534
P3-69	28	76	LABOR SECANO IMPRODUCTIVO	- FELIX GARCIA LORA - SEBASTIAN GARCIA LORA - FRANCISCO GARCIA LORA	0 0	1558 47	491 13
P3-70	28	101	LABOR REGADÍO	- DOLORES CARRERO GALAN	0	556	175
P3-71	28	100	LABOR REGADÍO	- MANUELA CARRERO GALAN	0	488	154
P3-72	28	62	LABOR REGADÍO	- ROSARIO CARRERO GALAN	0	485	153
P3-73	28	97	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANTONIO NAVARRO CARRERO	0	804	253
P3-74	28	61	LABOR REGADÍO	- DIEGO GARCIA FERNANDEZ	0	1375	434
P3-75	28	60	LABOR REGADÍO	- FRANCISCO LOPEZ RUIZ	0	714	225
P3-76	28	80	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANTONIO LORA FERNANDEZ	0	1339	422
P3-77	28	19	LABOR SECANO	- MANUELA BARCIA MORENO - ISABEL BARCIA MORENO	0	789	252
P3-78	28	16	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANA JIMENEZ GAMERO	0	882	293
P3-79	28	14	LABOR SECANO	- JOSE MARIA BEJARANO RAMOS	0	1063	0
P3-80	28	11	LABOR SECANO	- CRISTOBAL OSUNA NARANJO	1	1866	417
P3-81	28	88	LABOR SECANO	- EMILIO FERNANDEZ CABALLERO	0	561	0
P3-82	28	13	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	0	980	135
P3-83	28	2	LABOR REGADÍO	- JOSE AGUILAR ARCE	0	2100	663
P3-84	26	9006	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	1508	476
P3-85	26	31	LABOR SECANO	- JOSE NAVARRO LORA	0	2747	869
P3-86	26	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	0	126	41
P3-87	26	85	LABOR SECANO	- HORMIGONES FUENTES LA CAMPANA, S.L.	0	23	0
P3-88	26	30	LABOR SECANO	- ANA HIDALGO VILLALBA	0	5688	1803
P3-89	26	29	LABOR SECANO IMPRODUCTIVO	- JESUS BENITO CASTILLO MORENO	0 0	2700 82	839 25
P3-89a	26	106	LABOR SECANO	- FRANCISCO MIGUEL OVIEDO GOMEZ - ROSA MARIA CONDE FERNANDEZ	0	2181	724
P3-89b	26	107	LABOR SECANO	- MANUELA FERNANDEZ ISNARD - JOSE OVIEDO GOMEZ	0	932	194
P3-90	25	9003	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	20	10159	4338
P3-91	26	91	IMPRODUCTIVO	- CPH SUR, SL	0	837	0
P3-92	26	100	IMPRODUCTIVO	- MEROL, SA	0	635	198
P3-93	26	28	LABOR REGADÍO	- RAFAEL MUÑOZ CARO	0	263	83

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P3-94	26	24	LABOR SECANO	- FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ	0	2751	868
P3-95	26	1	OLIVO SECANO	- JUAN GONZALEZ CABALLOS	0	2525	505
P3-96	26	2	LABOR SECANO	- CRISTOBAL FERNANDEZ CARO	0	9189	3191
P3-97	26	9005	VÍA DE COMUNICACIÓN	- MINISTERIO DE FOMENTO	0	172	75

TÉRMINO MUNICIPAL: LA CAMPANA

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P3-98	13	77	LABOR SECANO	- ANTONIO GONZALEZ CABALLOS	0	134	0
P3-99	13	65	LABOR SECANO	- ANA GARCIA ZAYAS - MARIA GARCIA ZAYAS - JUAN GARCIA ZAYAS - CATALINA GARCIA ZAYAS	0	2616	1003
P3-100	13	82	LABOR SECANO	- JOSEFA ADALID HIDALGO	0	3471	1179
P3-101	13	9003	IMPRODUCTIVO	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	4793	136
P3-102	13	80	LABOR SECANO	- ANTONIO BOCANEGRA CARREÑO	0	3944	1533
P3-103	13	78	LABOR SECANO	- DIEGO AGUILAR GARCIA	0	2045	786
P3-104	13	79	IMPRODUCTIVO	- JUAN BOCANEGRA CARREÑO	0	69	29
P3-105	13	67	LABOR REGADÍO	- ANTONIO BOCANEGRA CARREÑO	0	2141	760
P3-106	13	66	LABOR REGADÍO	- JOSE SIRIA MUÑOZ	0	5754	2067
			IMPRODUCTIVO		0	118	48
P3-107	13	51	LABOR SECANO	- LUIS LOPEZ MIRANDA	0	447	210
			IMPRODUCTIVO		0	118	51
P3-108	13	49	LABOR REGADÍO	- PILAR IBAÑEZ SEGUROLA	21	4948	1838
				- DAVID DE AUGUSTO RODRIGUEZ			
P3-109	13	9001	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	0	135	54
P3-110	15	73	LABOR REGADÍO	- HEREDEROS DE MANUEL SERRANO CASTILLO	0	285	163
P3-111	15	72	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE DOLORES MARTIN DURAN	0	2206	800
P3-112	14	9007	IMPRODUCTIVO	- JUNTA DE ANDALUCIA	99	3739	0
P3-113	15	56	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE ANTONIO SERRANO CASTILLO	0	1125	573
			OLIVO SECANO		0	552	235
			IMPRODUCTIVO		0	96	35
			LABOR REGADÍO		0	3699	1373
P3-114	15	9007	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	0	63	31
P3-115	15	55	IMPRODUCTIVO	- ANTONIO BENJUMEA BENJUMEA	0	77	34
			LABOR SECANO		0	1911	754
P3-116	15	40	LABOR SECANO	- CARMEN CASTILLO AGUILERA	0	604	202
P3-117	15	39	OLIVO SECANO	- JUAN CASTILLO AGUILERA	0	749	239
			IMPRODUCTIVO		0	104	31
P3-118	15	37	OLIVO SECANO	- JUAN CASTILLO AGUILERA	0	543	171
			LABOR SECANO		0	1064	350
			IMPRODUCTIVO		0	45	0
P3-119	15	9006	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	0	142	55
P3-120	15	36	OLIVO SECANO	- LEONARDO VILLALBA IZNARD	0	3699	1186
P3-121	15	20	LABOR REGADÍO	- HEREDEROS DE JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RUEDA	0	9385	3056
			OLIVO REGADÍO		0	2671	843
P3-122	15	19	OLIVO SECANO	- ANTONIO CUEVAS SILVA	0	2228	716
				- JOSEFA ASENCIO VARGAS			
P3-123	15	9004	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	0	75	26
P3-124	15	11	LABOR SECANO	- ANTONIO CUEVAS SILVA	0	5155	1757
				- JOSEFA ASENCIO VARGAS	0	4325	1438
P3-125	15	10	IMPRODUCTIVO	- HEREDEROS DE MARIA CATALINA SILVA CABALLERO	0	93	29
			LABOR SECANO		0	11284	3564
P3-126	15	8	OLIVO SECANO	- JOSE GUERRERO CARO	0	2232	701
P3-127	15	9001	IMPRODUCTIVO	- AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	0	310	97
P3-127a	15	9012	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	855	214

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P3-128	16	10	LABOR SECANO MONTE BAJO IMPRODUCTIVO	- EXPLOTACIONES AGRICOLAS SANTONIO, S.L.	1741 0 0	37346 478 313	8870 197 98

“MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO PLAN ÉCIJA. CONDUCCIÓN MARCHENA - MONTEPALACIO - ARAHAL. CLAVE OFICIAL: 05.341-0326/2111”

TÉRMINO MUNICIPAL: MARCHENA

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P4-1	27	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	503	0
P4-2	SC1	SC1	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	2530	448
P4-3	52247	2	URBANA	- PARQUE SALITRALES, S.L.	0	478	68
P4-4	53232	1	URBANA	- PARQUE SALITRALES, S.L.	0	783	291
P4-5	53232	8	URBANA	- PARQUE SALITRALES, S.L.	0	140	2
P4-6	53232	7	URBANA	- PARQUE SALITRALES, S.L.	0	89	0
P4-7	53232	6	URBANA	- PARQUE SALITRALES, S.L.	0	20	0
P4-8	53232	2	URBANA	- PARQUE SALITRALES, S.L.	0	852	226
P4-9	53232	3	URBANA	- PARQUE SALITRALES, S.L.	0	1001	191
P4-10	50263	39	URBANA	- FERNANDO PECERO SANCHEZ	0	40	0
P4-11	50263	40	URBANA	- FRIOCLIM SUR, SLL	0	275	5
P4-12	50263	41	URBANA	- ROCIO BELEN CAMPAÑA LOPEZ	0	245	132
P4-13	50263	42	URBANA	- ROCIO BELEN CAMPAÑA LOPEZ	0	292	74
P4-14	50263	43	URBANA	- PARQUE SALITRALES, S.L.	0	173	0
P4-15	28	11	OLIVO SECANO	- JUAN ORTIZ RUIZ Y OTROS, C.B.	0	5086	1051
P4-16	28	12	OLIVO SECANO LABOR SECANO	- EXPLOTACIONES ANGLONA DE MARCHENA, S.L.	0 0	12589 12397	2603 2564
P4-17	28	18	OLIVO SECANO	- EXPLOTACIONES ANGLONA DE MARCHENA, S.L.	0	1069	221
P4-18	28	19	LABOR SECANO	- ROSARIO BACO TRASIERRA	0	1009	208
P4-19	28	20	LABOR SECANO	- JOSE LUIS MARTIN BENJUMEA	0	875	181
P4-20	28	21	LABOR SECANO	- ANTONIO ALVAREZ CAMACHO	0	6205	1283
P4-21	28	9002	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	0	167	34
P4-22	28	28	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE CESAREO GARCIA RUBIO	0	2445	506
P4-23	28	29	LABOR SECANO	- ROSARIO MARTIN CONEJERO	0	3248	671
P4-24	28	31	LABOR SECANO	- MANUELA PEREZ OLIAS - JUAN ANTONIO DELGADO VAZQUEZ	0	625	129
P4-25	28	32	LABOR SECANO	- JUAN ANTONIO DELGADO VAZQUEZ	0	2488	514
P4-26	28	131	LABOR SECANO	- MANUEL MORENO ROMERO	0	1423	294
P4-27	28	141	LABOR SECANO	- MANUEL MORENO ROMERO - MANUELA PRIETO GUIADO	0	1266	261
P4-28	28	37	LABOR SECANO	- DANIEL CONEJERO RUIZ - MARIA ISABEL RONCEL GRANADO	0	1247	257
P4-29	28	38	LABOR SECANO	- MIGUEL JIMENEZ URBINA	0	1079	223
P4-30	28	41	LABOR SECANO	- MIGUEL JIMENEZ PERNIA	0	2940	608
P4-31	28	42	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JOSE MARIA MARTIN FALCON	0	1465	303
P4-32	28	43	LABOR SECANO	- JOSE MANUEL CORTES SANCHEZ	0 0	2299 1318	494 273
P4-33	28	45	LABOR SECANO	- MARIANO SANZ PRATS	0	90	0
P4-34	28	46	LABOR SECANO	- JOSE VERDUGO GONZALEZ	0	2298	475
P4-35	28	53	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MANUEL MARTIN ALVAREZ	0	5234	1082
P4-36	28	54	LABOR SECANO	- MANUEL ALVAREZ ALVAREZ	0	2536	527

TÉRMINO MUNICIPAL: PARADAS

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P4-37	6	60002	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	17	0
P4-38	6	122	LABOR SECANO OLIVO SECANO	- JOSE MARIA ALVAREZ ALVAREZ	0 0	2051 317	451 37
P4-39	6	135	LABOR SECANO OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE IGNACIA GARCIA SANCHEZ	0 0	158 2276	0 504
P4-40	6	78	OLIVO SECANO	- MANUEL GONZALEZ BENITEZ	0	4453	939
P4-41	6	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	86	0
P4-42	6	112	OLIVO SECANO	- ENRIQUE SAUCEDO PALMA	0	1562	323
P4-43	6	76	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE CONCEPCION SUAREZ PARRILLA - ROSARIO MONTERO SUAREZ	0	1454	300
P4-44	6	75	OLIVO SECANO	- ENCARNACION RONCEL MARTIN	0	815	168
P4-45	6	128	OLIVO SECANO	- ENRIQUE SAUCEDO PALMA	0	1020	211
P4-46	6	73	OLIVO SECANO	- GLORIA ALCAIDE OLIAS	0	1219	252
P4-47	6	71	OLIVO SECANO	- DOLORES ROMAN VARGAS - JOSE ANTONIO SUAREZ RODRIGUEZ	0	923	191
P4-48	6	70	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE MIGUEL CORTES ALVAREZ	0	832	172
P4-49	6	48	OLIVO SECANO	- INMACULADA BARRERA FERNANDEZ	0	1870	386
P4-50	6	20	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE MIGUEL CORTES ALVAREZ	0	3201	660
P4-51	6	47	LABOR SECANO	- MERCEDES ALCAIDE GARCIA	0	2463	721
P4-52	6	46	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE JOSE PEÑA JIMENEZ	0	4032	621
P4-53	6	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE PARADAS	0	137	29
P4-54	7	5	ALCORNOCAL PINAR MADERABLE PASTOS	- HEREDEROS DE CARLOS AGUILAR ARAMAYO	0 0 0	7201 9734 4610	1426 2033 1003
P4-55	7	8	ALCORNOCAL PASTOS	- ALFONSO CARRILLO RUIZ-MARTÍNEZ	0 0	710 1491	94 367
P4-56	7	7	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE CARMEN RUIZ MARTINEZ-RUIZ	0	3570	732
P4-57	7	16	PASTOS IMPRODUCTIVO	- ALFONSO CARRILLO RUIZ-MARTÍNEZ	0 0	199 114	48 28
P4-58	7	6	LABOR SECANO IMPRODUCTIVO	- ALFONSO CARRILLO RUIZ-MARTÍNEZ	0 0	4392 25	902 0
P4-59	7	9006	VÍA DE COMUNICACIÓN	- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0	3746	881
P4-60	23	2	OLIVO SECANO	- MERCEDES ALCAIDE OLIAS	0	5069	1168
P4-61	23	3	OLIVO SECANO	- GLORIA ALCAIDE OLIAS	0	1019	260
P4-62	23	9002	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE PARADAS	0	64	18
P4-63	24	25	OLIVO SECANO	- MANUEL RAMIREZ SAUCEDO	0	1146	306
P4-64	24	9003	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE PARADAS	0	251	62
P4-65	24	24	OLIVO SECANO	- MANUEL RAMIREZ SAUCEDO	0	1045	261
P4-66	24	47	OLIVO SECANO	- ANTONIO ALCAIDE MARQUEZ	0	1681	420
P4-67	24	23	LABOR SECANO	- MANUEL BARRERA CORTES - JOAQUIN BARRERA CORTES	0	772	192
P4-68	24	22	OLIVO REGADÍO	- EL CHAPARRAL, C.B.	0	1165	291
P4-69	24	21	OLIVO SECANO	- RAFAEL CABELLO GONZALEZ	0	787	196
P4-70	24	46	OLIVO SECANO	- CONCEPCION MARTIN RECHACHA	0	533	133
P4-71	24	20	OLIVO SECANO	- RAFAEL MARTIN RECACHA	0	561	140
P4-72	24	19	OLIVO REGADÍO	- FERNANDO PEREZ FERNANDEZ	0	650	162
P4-73	24	9002	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE PARADAS	0	153	38
P4-74	24	9	OLIVO REGADÍO	- MANUEL BARRERA CORTES - JOAQUIN BARRERA CORTES	0	1240	309
P4-75	24	8	OLIVO SECANO	- F JAVIER ARCENEGUI VERA	0	3656	913
P4-76	24	7	OLIVO SECANO	- ANGELA ALCAIDE GARCIA	0	3830	957
P4-77	24	6	OLIVO REGADÍO	- EL CHAPARRAL, C.B.	60	3211	751
P4-78	24	1	OLIVO REGADÍO	- MANUEL CASTRO CORDOBA	0	1277	693

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P4-79	21	9016	VÍA DE COMUNICACIÓN	- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	0	972	0
P4-80	24	2	OLIVO REGADÍO IMPRODUCTIVO	- JOSE MANUEL GARCIA GUIADO - M TERESA LOZANO HEREDIA	0 0	224 472	0 0
P4-81	12	9010	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE PARADAS	0	133	58
P4-82	12	104	IMPRODUCTIVO AGRIOS REGADÍO	- EDUARDO CALASANZ ALAMO - M JOSEFA MACHADO BONILLA	0 0	18 1961	0 641
P4-83	12	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	1	8575	573
P4-84	12	103	OLIVO REGADÍO	- NUEVA ANDALUCIA DE ARAHAL, S.L.	0	2374	601
P4-85	12	256	AGRIOS REGADÍO	- NUEVA ANDALUCIA DE ARAHAL, S.L.	0	1540	385
P4-86	12	102	OLIVO REGADÍO HUERTA REGADÍO LABOR SECANO	- JOSE ANTONIO VAZQUEZ VERA	0 0 0	6822 1705 761	1650 444 227
P4-87	12	101	OLIVO REGADÍO	- EL CHAPARRAL, C.B.	0	5436	1358
P4-88	12	9002	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE PARADAS	0	101	25
P4-89	12	95	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE DOLORES ROMAN BENJUMEA	0	893	223
P4-90	12	93	OLIVO SECANO	- OLEARUN, SL	0	2488	621
P4-91	12	273	OLIVO SECANO	- RAFAEL GONZALEZ BARRIO	0	1554	388
P4-92	12	329	IMPRODUCTIVO	- DISTRIBUIDORA PETROLIFERA ESTACIONES DE SERVICIOS SAU	0	1341	334
P4-93	12	73	OLIVO REGADÍO	- JOSE ANTONIO VAZQUEZ VERA	5694	7177	257
P4-94	12	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE PARADAS	0	136	0
P4-95	12	9511	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	19	0
P4-96	13	548	IMPRODUCTIVO	- DISTRIBUIDORA PETROLIFERA ESTACIONES DE SERVICIOS SAU	0	1	0
P4-97	13	544	IMPRODCUTIVO	- NUEVA ANDALUCIA DE ARAHAL, S.L.	0	1117	456
P4-98	13	549	OLIVO SECANO	- NUEVA ANDALUCIA DE ARAHAL, S.L.	0	348	177
P4-99	13	124	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE FERMIN RODRIGUEZ MORENO	0	4326	1201
P4-100	13	512	OLIVO SECANO	- GUADALUPE LOBATO AMODEO	0	862	215
P4-101	13	513	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE FRANCISCO LOBATO AMODEO	0	966	241
P4-102	13	514	OLIVO SECANO	- CONSUELO LOBATO AMODEO	0	854	213
P4-103	13	515	OLIVO SECANO	- MANUEL CRESPO SEGURA - FRANCISCO JAVIER CRESPO SEGURA	0	969	242
P4-104	13	473	OLIVO SECANO	- ANA MARIA CATALAN LORCA - JOSEFA CATALAN LORCA - JOSE ANTONIO CATALAN LORCA - HEREDEROS DE DOLORES LORCA GARCIA - FRANCISCA CATALAN LORCA	0	1082	270
P4-105	13	125	OLIVO REGADÍO	- MANUEL CRESPO SEGURA - FRANCISCO JAVIER CRESPO SEGURA	0	5039	1288
P4-106	13	129	OLIVO SECANO	- JOSE ANTONIO MONTERO MORENO	0	1281	320
P4-107	13	130	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE JOSE TORRES CASTRO - CARMEN MINGUET ZAA	0	1047	266
P4-108	13	131	OLIVO SECANO	- DOLORES BASCON LARA	0	1358	404
P4-109	13	133	IMPRODUCTIVO	- EDUARDO ROMERO JIMENEZ	0	513	239
P4-110	13	132	OLIVO SECANO	- MANUEL CRESPO SEGURA - MARIA DEL CARMEN TELLEZ FERNANDEZ - FRANCISCO JAVIER CRESPO SEGURA	0	323	127
P4-111	13	136	IMPRODUCTIVO	- FRANCISCO JAVIER CRESPO SEGURA - MANUEL CRESPO SEGURA - MARIA DEL CARMEN TELLEZ FERNANDEZ	0	1946	858
P4-112	13	547	LABOR SECANO	- MANUEL CRESPO SEGURA - MARIA DEL CARMEN TELLEZ FERNANDEZ - FRANCISCO JAVIER CRESPO SEGURA	0	759	359
P4-113	13	139	LABOR SECANO	- MANUEL CRESPO SEGURA - FRANCISCO JAVIER CRESPO SEGURA	0	1658	493
P4-114	13	140	OLIVO SECANO	- MANUEL CRESPO SEGURA	0	1451	361
P4-115	13	141	LABOR SECANO	- FRANCISCO GONZALEZ PEREZ	0	1355	338

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P4-116	13	518	OLIVO SECANO	- JOSE RUIZ GAMERO	0	1274	319
P4-117	13	143	OLIVO SECANO	- MANUEL CRESPO SEGURA	0	4322	1105
P4-118	13	145	OLIVO SECANO	- HACIENDA EL CARMEN, S.L.	0	894	236
P4-119	13	146	OLIVO SECANO	- MARIA DEL CARMEN TELLEZ FERNANDEZ - MANUEL CRESPO SEGURA - FRANCISCO JAVIER CRESPO SEGURA	0	2051	516
P4-120	13	462	OLIVO REGADÍO	- MARIA DEL CARMEN TELLEZ FERNANDEZ - FRANCISCO JAVIER CRESPO SEGURA - MANUEL CRESPO SEGURA	0	3527	881
P4-121	13	186	OLIVO SECANO	- MANUEL LOPEZ BRAVO	0	1124	301
P4-122	13	9022	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE PARADAS	0	82	23
P4-123	13	187	OLIVO SECANO	- MANUEL CRESPO SEGURA	0	4639	1198
P4-124	13	189	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE MARIA JOSEFA JIMENEZ CABALLERO	0	6649	1661
P4-125	13	9021	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE PARADAS	0	76	19
P4-126	13	484	LABOR SECANO	- MARIA CARMEN CASTILLO LOBATO	0	3061	765
P4-126a	13	559	LABOR SECANO	- JUAN MARIA COBANO PORTILLO	0	2529	632
P4-127	13	499	LABOR SECANO	- FRANCISCO BERMUDEZ MARRON	0	1373	343
P4-128	13	454	LABOR SECANO	- ROSARIO BERMUDEZ MARRON	0	1309	361
P4-129	13	9020	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	1001	331
P4-130	13	545	PASTOS	- DESCONOCIDO	0	674	0
P4-137	21	158	URBANA	- ROSARIO BASCON LOPEZ	626	301	0
P4-138	21	308	URBANA	- ELENA BASCON LOPEZ	78	88	0
P4-139	93967	25	URBANA	- DESCONOCIDO	94	0	0

TÉRMINO MUNICIPAL: ARAHAL

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P4-129a	3	9015	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	2873	992
P4-130a	3	127	LABOR SECANO	- DESCONOCIDO	0	3237	954
P4-131	3	128	LABOR SECANO	- HEREDEROS DE JOSEFA PEREZ CRESPO	0	69	0
P4-132	3	129	LABOR SECANO	- FRANCISCO NAVARRO FERNANDEZ	0	74	0
P4-133	3	130	LABOR SECANO	- MILAGROS VALDEZ ESCUIN	0	136	0
P4-134	3	131	LABOR SECANO	- DESCONOCIDO	0	381	0
P4-136	SC2	SC2	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	2184	2121

“MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO PLAN ÉCIJA. CONDUCCIÓN MONTEPALACIO - MORÓN DE LA FRONTERA (NUEVO DEPÓSITO DE MONTEPALACIO). CLAVE OFICIAL: 05.341-0327/2111”

TÉRMINO MUNICIPAL: PARADAS

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P5-1	23	5	LABOR SECANO ALCORNOCAL LABOR SECANO IMPRODUCTIVO	- ALFONSO CARRILLO RUIZ-MARTÍNEZ	0 0 0 0	4385 7790 7194 1128	1109 1216 1843 950
P5-2	23	9003	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE PARADAS	0	236	55
P5-3	23	4	LABOR SECANO PASTOS	- HEREDEROS DE CARLOS AGUILAR ARAMAYO	0 0	2554 797	724 123
P5-4	8	9002	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0	324	89
P5-5	8	1	LABOR SECANO IMPRODUCTIVO	- M TERESA LAFONT MINONDO	0 0	26442 164	6601 41

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P5-6	8	16	OLIVO REGADÍO	- HEREDEROS DE RUIZ CARMEN RUIZ MARTINEZ	0	13271	3314
P5-7	8	15	PASTOS LABOR SECANO ALCORNOCAL IMPRODUCTIVO	- HEREDEROS DE CARLOS AGUILAR ARAMAYO	0	833	199
					0	8988	2257
					0	20224	5054
					0	228	57
P5-8	8	7	PASTOS	- M IGNACIA FERNANDEZ ROJAS	0	1103	300
P5-9	8	6	PASTOS	- HEREDEROS DE JOSE MANUEL AGUILAR RODRIGUEZ	0	203	0
P5-10	8	5	PASTOS	- ANTONIO ANGULO GARJE	0	2319	605
P5-11	8	9005	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE PARADAS	0	143	35
P5-12	9	109	IMPRODUCTIVO LABOR REGADÍO	- EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA LA ORBANEJA SA	0	872	172
					0	5585	1387
P5-15	9	111	LABOR SECANO	- FRANCISCO PUERTA GARCIA	0	1567	420
P5-16	9	9009	VÍA DE COMUNICACIÓN	- DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	0	194	49
P5-17	9	9017	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0	187	44
P5-18	9	9008	VÍA DE COMUNICACIÓN	- DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	0	863	220
P5-19	9	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	82	0
P5-20	9	125	LABOR REGADÍO	- AGROMORON SDAD COOP ANDALUZA	0	7431	1876

TÉRMINO MUNICIPAL: MARCHENA

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P5-13	24	1	LABOR REGADÍO	- EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA LA ORBANEJA SA	0	4706	1185
P5-14	24	57	LABOR SECANO	- FRANCISCO PUERTA GARCIA	0	115	0

TÉRMINO MUNICIPAL: ARAHAL

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P5-21	7	9001	IMPRODUCTIVO	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	187	46
P5-22	7	223	VIÑA SECANO IMPRODUCTIVO	- FABRICA DE MUEBLES TORRES SL	35	18363	4745
					0	1056	527
P5-23	7	9006	IMPRODUCTIVO	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	4838	0
P5-24	SC1	SC1	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	3045	2292
P5-25	30270	35	URBANA	- JUAN HALCON POZO	0	234	0
				- M JOSEFA RONDAN ROMAN			
P5-26	30270	85	URBANA	- OSCAR ANGULO NIETO	0	311	0
				- ANA MARIA ANDUJAR RODRIGUEZ			
P5-27	30270	86	URBANA	- JOSE MARIA PARRILLA TORRES	0	597	0
P5-28	30270	36	URBANA	- MARIANO VELASCO SANZ	0	792	0
				- MARIA YOLANDA PONCE SARRIA			
P5-29	30270	1	URBANA	- MARIA JOSEFA CABEZA FERNANDEZ	0	550	0
P5-30	30270	95	URBANA	- DOMINGO SERRALBO HUMANES	0	13	0
				- ANA COPADO CASTILLA			
P5-31	30270	3	URBANA	- RAFAEL ENRIQUE BAENA ALCOBA	0	17	0
P5-32	7	9008	IMPRODUCTIVO	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	555	141

TÉRMINO MUNICIPAL: MORÓN DE LA FRONTERA

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P5-33	1	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	4554	0
P5-34	44	1	LABOR SECANO AGRIOS REGADÍO	- HEREDEROS DE ANTONIO SUAREZ RAMIREZ	0 0	2817 3769	754 864
P5-35	44	3	OLIVO REGADÍO	- EDUVIGIS GARCIA SUAREZ	0	1024	333
P5-36	44	2	PASTOS	- HEREDEROS DE ANTONIO SUAREZ RAMIREZ	0	94	11
P5-37	44	7	OLIVO REGADÍO	- MIGUEL SUAREZ RAMIREZ	0	1165	301
P5-38	44	74	OLIVO REGADÍO	- FRANCISCO COPADO CABREJA	0	1200	299
P5-39	44	9009	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	0	56	13
P5-40	44	75	OLIVO REGADÍO IMPRODUCTIVO	- JOSE PEREZ MARQUEZ - CATALINA TORO MONTERO	0 0	2086 179	630 21
P5-40a	40	21	URBANA	- CATALINA TORO MONTERO - JOSE PEREZ MARQUEZ	0	18	0
P5-41	44	8	OLIVO REGADÍO LABOR SECANO	- ANTONIO TORTOLERO VEGA	0 0	1294 1170	362 375
P5-42	44	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	0	472	21
P5-43	44	10	OLIVO REGADÍO	- JOSE MANUEL BARRERA RIOS	0	693	256
P5-44	44	13	OLIVO REGADÍO	- JOSE MANUEL BARRERA RIOS	0	1019	396
P5-45	44	14	OLIVO SECANO	- JOSE MANUEL BARRERA RIOS	0	1529	496
P5-46	44	17	OLIVO SECANO	- MERCEDES REINA PALOMO	0	3263	931
P5-47	44	19	LABOR SECANO OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE SANTIAGO SUAREZ CALA	0 0	829 927	289 267
P5-48	0014	002	URBANA	- HEREDEROS DE ENCARNACION AUBEYON CALA	0	77	0
P5-49	44	9003	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	0	42	12
P5-50	44	20	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE SANTIAGO SUAREZ CALA	0	423	166
P5-51	44	18	OLIVO SECANO	- MERCEDES REINA PALOMO	0	2152	687
P5-52	44	23	OLIVO SECANO	- CATALINA BARRERA MULERO - HEREDEROS DE ANTONIO PLATA GUARDADO - ENCARNACION MULERO ORTIZ	0	2176	750
P5-53	44	27	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE ANTONIO VALERA RAYA	0	1073	268
P5-54	44	24	OLIVO SECANO	- M DOLORES SUAREZ GUERRERO	0	1563	391
P5-55	44	25	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE ANTONIO PORTILLO COBANO	0	3114	778
P5-56	44	26	LABOR SECANO OLIVO REGADÍO	- EDUVIGIS GARCIA SUAREZ	0 0	2540 2371	644 595
P5-57	190	1	URBANA	- EDUVIGIS GARCIA SUAREZ - FRANCISCO COPADO CABREJA	0	11	0
P5-58	44	9006	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0	188	39
P5-59	44	63	LABOR SECANO IMPRODUCTIVO OLIVO REGADÍO	- JOSE GUERRA GARCIA	0 0 0	3078 72 5934	871 21 1638
P5-59a	44	91	OLIVO SECANO	- MANUEL GUERRA GARCIA	0	979	243
P5-59b	44	95	OLIVO SECANO	- MANUEL GUERRA GARCIA	0	2931	782
P5-60	45	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	5917	719
P5-61	44	64	LABOR SECANO OLIVO REGADÍO IMPRODUCTIVO	- JUAN GUERRA GARCIA - MARIA AGUILAR LUNA	0 0 0	2429 2151 77	606 539 19
P5-62	44	66	LABOR SECANO	- MANUEL AGUILAR LUNA	0	3638	963
P5-63	44	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	0	48	20
P5-64	44	69	OLIVO SECANO	- ESPUNY MORÓN SL	0	1274	365
P5-65	44	9008	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0	113	29
P5-66	44	70	OLIVO SECANO	- ESPUNY MORÓN SL	0	26720	6906
P5-67	43	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	99	35

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P5-68	43	19	IMPRODUCTIVO OLIVO REGADÍO	- LA AMARGUILLA	0 26	122 17335	30 4402
P5-69	43	9013	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0	199	50
P5-70	43	82	OLIVO REGADÍO	- MARIA CARRILLO GARCIA	0	10	0
P5-71	48	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	5082	0
P5-72	43	49	IMPRODUCTIVO OLIVO REGADÍO	- DOLORES CASTRO MORENO - FRANCISCO JAVIER LOPEZ CEREZO	0 0	13 1250	0 385
P5-73	43	9008	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	0	68	24
P5-74	43	75	LABOR REGADÍO	- JOAQUIN SANTOYO CALA	0	836	268
P5-75	43	50	LABOR REGADÍO	- ANA SANTOYO CALA	0	1015	352
P5-76	43	9009	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	0	54	18
P5-77	43	63	LABOR SECANO	- M CARMEN MONTORO ESPINOSA	0	4784	1342
P5-78	43	9010	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	0	70	18
P5-79	43	64	LABOR SECANO	- M CARMEN MONTORO ESPINOSA	0	2862	739
P5-80	43	65	OLIVO SECANO LABOR SECANO IMPRODUCTIVO	- JOSE ESPINOSA TINEO	0 0 0	2997 2487 6	799 682 0
P5-81	43	99	IMPRODUCTIVO OLIVO SECANO	- JOSE ESPINOSA TINEO	0 0	595 1603	0 575
P5-82	43	9011	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	0	69	18
P5-83	43	71	LABOR SECANO	- SL OLEO-MORON	0	6387	1813
P5-84	43	70	LABOR SECANO	- SL SALTILLO DE PACHO	0	2326	690
P5-84a	43	100	LABOR SECANO	- SL SALTILLO DE PACHO	0	6515	2010
P5-85	43	9012	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0	141	52
P5-86	74	9001	VÍA DE COMUNICACIÓN	- JUNTA DE ANDALUCIA	0	4302	420
P5-87	73	43	LABOR SECANO	- SL SALTILLO DE PACHO	0	2329	808
P5-88	73	44	OLIVO SECANO	- JOSE GUIJO VERDUGO	0	3137	981
P5-89	73	45	LABOR SECANO PASTOS	- JOSEFA MAURI BARBERO	0 0	3728 234	940 51
P5-90	73	47	OLIVO SECANO	- JOSEFA GARCIA GARCIA	0	4570	1145
P5-91	73	48	OLIVO REGADÍO	- JOSE GUIJO VERDUGO	0	2282	559
P5-92	73	9010	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0	155	32
P5-93	73	49	OLIVO REGADÍO	- JOSE GUIJO VERDUGO	0	8929	2250
P5-94	73	50	LABOR SECANO	- ANTONIO PALMA CONEJO	0	5085	1334
P5-95	73	51	LABOR SECANO PASTOS OLIVO SECANO	- MERCEDES GALLARDO GARCIA	0 0 0	1606 190 5924	325 0 1619
P5-96	73	9003	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	0	72	18
P5-97	82	39	OLIVO SECANO	- ANTONIO VALLE CASTRO	0	3537	1195
P5-98	82	41	OLIVO SECANO	- FRANCISCA CAÑESTRO ATIENZA	0	157	0
P5-99	74	6	OLIVO REGADÍO	- FRANCISCO VALLE CASTRO	0	5852	1983
P5-100	82	40	OLIVO REGADÍO	- ALBERTO VALLE CASTRO	0	3740	934
P5-101	82	43	OLIVO SECANO	- ANTONIO VALLE CASTRO	0	1916	482
P5-102	82	9006	VÍA DE COMUNICACIÓN	- AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	0	86	21
P5-103	82	44	PASTOS	- ALFONSO JOSE VALLE CASTRO	0	179	38
P5-104	82	45	OLIVO REGADÍO	- FRANCISCO GIL GOMEZ	0	3654	920
P5-105	82	52	OLIVO REGADÍO	- RAFAEL CAMACHO ALVAREZ	0	4458	1111
P5-106	82	54	OLIVO REGADÍO	- JOSE ANTONIO PAQUE RODRIGUEZ	0	2581	645
P5-107	82	64	OLIVO REGADÍO	- RAFAEL CAMACHO ALVAREZ	0	4756	1189
P5-108	82	59	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE MANUEL BLANCO MARTINEZ	0	742	200
P5-109	82	27	OLIVO SECANO	- HEREDEROS DE ENCARNACION BLANCO MARTINEZ	0	57	0

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P5-110	74	55	IMPRODUCTIVO PASTOS	- CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS SA	0 0	61 4	0 0
P5-111	74	49	LABOR SECANO IMPRODUCTIVO	- JOSE PARRAGA MENDOZA	0 0	1117 80	315 0
P5-112	74	98	LABOR SECANO	- ORTIZ SL RECICLADOS HERMANOS	0	3436	859
P5-113	74	99	LABOR SECANO	- FRANCISCO SANCHEZ ALCALA	0	2996	749
P5-114	74	100	LABOR SECANO	- JUANA MARIA SANCHEZ ALCALA	0	2939	734
P5-115	74	101	LABOR SECANO	- LUIS SANCHEZ ALCALA	0	2868	727
P5-116	74	102	LABOR SECANO	- RAFAEL SANCHEZ ALCALA	0	2690	789
P5-117	74	92	LABOR SECANO	- SANTIAGO DE MOLLINEDO GONZALEZ - JUANA MARIA GONZALEZ ALCALA - ANTONIO MOLLINEDO GONZALEZ - CARLOS DE MOLLINEDO GONZALEZ - FRANCISCO BORJA MOLLINEDO GONZALEZ - MARIA DOLORES DE MOLLINEDO GONZALEZ - ROSARIO GONZALEZ ALCALA	0	5966	1619
P5-118	180	2	URBANA	- ALCALA GIL CB HEREDEROS DE DOLORES	0	831	207
P5-119	74	9012	HIDROGRAFÍA NATURAL	- CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0	43	10
P5-120	74	48	LABOR SECANO	- ANDRES PEÑALOSA MEDINA	0	3568	1005
P5-121	SC2	SC2	SIN CATASTRAR	- DESCONOCIDO	0	6438	4758
P5-122	74	47	LABOR SECANO	- CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS SA	0	226	35
P5-123	32241	1	LABOR SECANO	- AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	0	874	0
P5-124	32241	3	URBANA	- SL MOZAMPROXXI	0	3587	1809
P5-125	31205	1	URBANA	- CONCHA VALLE ROMAN - ANTONIA VALLE ROMAN - DIEGO VALLE ROMAN - JOSE LUIS ARRONES VALLE - PATRICIA MARIA ARRONES VALLE - RAUL ARRONES VALLE - DANIEL ARRONES VALLE - GUADALUPE VALLE ROMAN	0	1073	541
P5-126	31205	2	URBANA	- AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	0	18	0
P5-127	31205	3	URBANA	- SA SIERRA DE MORON	0	1031	474
P5-128	28200	27	URBANA	- SA SIERRA DE MORON	0	949	952

TÉRMINO MUNICIPAL: PUEBLA DE CAZALLA

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m2)		
	POL	PARC	CALIFICACIÓN		Definitiva	Temporal	Servid. Acued/paso
P5-129	35	150	OLIVO SECANO	- CARMEN JIMENEZ CABELLO	1048	104	0
P5-130	35	149	OLIVO SECANO	- CARMEN FERNANDEZ CAMACHO	1946	473	0

Sevilla, 12 de noviembre de 2014.- El Presidente, Manuel Romero Ortiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases que han de regir en la convocatoria por promoción interna de una plaza de Ingeniero Industrial.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2. Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en relación con lo que se especifica en el Anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6. Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8. Procedimiento de selección. Concurso-Oposición.

1. Concurso.

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Tesina: 1,25 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,00 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Cursos y seminarios:

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Cursos en los no conste su duración: 0,10 punto.

Ser Profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento: 0,50 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los periodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los que componen el programa, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9. Acreditación de los méritos alegados.

1. Profesionales.

En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño de los mismos.

2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

3. Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10. Sistema de calificación.

1. Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la base 8.^a, apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2. Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será posterior a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12. Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Ingeniero Industrial.

Subgrupo A-1 (anterior Grupo A).

Sistema de selección: Oposición por promoción interna.

Titulación exigida: Ingeniero Industrial.

P R O G R A M A

Temario básico:

Tema 1. La Constitución: Ruptura y recepción de la norma constitucional por la Jurisprudencia.

Tema 2. Principios fundamentales del estatuto jurídico de los derechos en la Constitución. El sistema de garantías.

Tema 3. El actual sistema de fuentes del Derecho Español.

Tema 4. Cláusula general de igualdad en la Constitución Española. Promoción de igualdad de género en Andalucía.

Tema 5. El Reglamento. Potestad reglamentaria.

Tema 6. Teoría general de la organización administrativa. La competencia. Relaciones organizativas.

Tema 7. Caracterización general de la Administración General del Estado. La administración de la Unión Europea.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: Sus competencias. Relaciones con el Estado.

Tema 9. La Administración Local: Sus relaciones interadministrativas.

Tema 10. La Administración consultiva y de Control.

Tema 11. Antecedentes históricos culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la comunidad autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 12. El procedimiento administrativo. El acto administrativo.

Tema 13. Invalidez, revisión y revocación de los actos administrativos.

Tema 14. Actividades de ordenación y control de la Administración. La potestad sancionadora.

Tema 15. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta. Régimen disciplinario.

Temario específico:

Tema 1. La Industria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Análisis de las principales variables y su comparación con la Industria Nacional: Valor añadido, Inversión, Balanza comercial, Empleo. Factores de localización industrial.

Tema 2. El sector eléctrico: Generación, transporte y distribución de la energía eléctrica. Estudio sectorial a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 3. El sector de hidrocarburos líquidos y de hidrocarburos gaseosos: Estudio de las actividades de exploración, producción, transporte y distribución. Análisis de sus variables a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4. Las energías renovables: Eólica, Solar, Minihidráulica, Biomasa, etc. La cogeneración eléctrica. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. La industria aeronáutica y aeroespacial. La industria de la construcción naval y la de material de defensa. La industria de automoción. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. La industria química básica, orgánica e inorgánica. La industria petroquímica. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. La industria química transformadora: La industria del plástico y del caucho. Análisis de los distintos subsectores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. La industria agroalimentaria: alimentación, bebidas y tabaco. Análisis de los distintos subsectores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 9. Higiene Industrial. Agentes físicos: características, efectos, evaluación y control del ruido, vibraciones, ambiente térmico y radiaciones. Agentes biológicos: características, efectos, evaluación y control. Normativa legal específica.

Tema 10. La industria de las telecomunicaciones, sistemas y equipos para redes fijas y móviles. La sociedad de la información, concepto y ámbito. Comercio/negocio electrónico. La firma electrónica: Aplicaciones.

Tema 11. El concepto de empresa. Áreas funcionales más características de la empresa:

Contenido y actividades que comprende. Empresa privada y empresa pública. La pequeña y mediana empresa. Empresas multinacionales. Los grupos de empresas. Impacto de la globalización y del progreso tecnológico en la noción de la empresa.

Tema 12. Aspectos jurídicos básicos en la constitución de las empresas. Clasificación de las empresas según su forma jurídica. Tipos especiales de empresa: Comunidades de bienes, de economía social, fundaciones. El trabajador autónomo. El Registro Mercantil.

Tema 13. La contabilidad en la empresa. Funcionamiento de las cuentas. Libros Diario y Mayor. Los estados financieros de la empresa: balance y cuenta de resultados. Masas patrimoniales de activo y pasivo. El equilibrio financiero básico. La cuenta de pérdidas y ganancias. Estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Tema 14. Estructura financiera de la empresa y fuentes de financiación. El coste de los recursos financieros. Criterios para el análisis de inversiones. La rentabilidad de la inversión; métodos para evaluar la rentabilidad. Análisis del riesgo de la inversión.

Tema 15. La fiscalidad de la empresa. El IVA y el Impuesto de Sociedades. Las cotizaciones a la seguridad social como impuesto sobre las nóminas. La empresa como recaudadora en el impuesto sobre la renta.

Tema 16. La calidad en la empresa. Gestión de la calidad. Calidad total y sistemas de aseguramiento de la calidad. Cero defectos. Certificación y calidad concertada: Relaciones de la empresa con los clientes. Análisis del valor. La excelencia empresarial.

Tema 17. Política tecnológica en la empresa. Factores clave de la competitividad. La investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y el diseño en la empresa. Estrategia producto-mercado-tecnología. Información tecnológica. Financiación del desarrollo tecnológico y fiscalidad de la I+D y la innovación.

Tema 18. Las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) aplicadas a la empresa. La gestión del conocimiento. Redes de Comunicaciones, LAN, WAN, Intranet, extranet. Los TIC como factor clave de la competitividad. Automatización, robotización y uso de las TIC en fabricación (CAD, CAM, CIM). Intranet: evolución e incidencia en la empresa. Comercio electrónico y mercados virtuales.

Tema 19. La informática en la empresa. Sistemas operativos. Hardware y Software. Los programas de gestión, de diseño, de contabilidad. La informática en la Junta de Andalucía.

Tema 20. La empresa pública: Ámbito, clasificación y funciones. La empresa pública española. El sector público empresarial andaluz. La entidades de desarrollo regional. El Instituto de Fomento de Andalucía. Infraestructura de servicios empresariales y tecnológicos en Andalucía.

Tema 21. Legislación básica sobre la industria: La Ley 21/1992 de Industria.

Tema 22. Régimen de Instalación, ampliación y traslado de industrias e instalaciones industriales de ámbito estatal y autonómico. Reglamento de registro de establecimientos industriales, estatal y autonómico.

Tema 23. La conformidad de la producción a la luz de las directivas de nuevo enfoque.

Planteamiento global. Organismos notificados, requisitos, funciones y control. Responsabilidad en la fabricación y comercialización. Control de productos industriales.

Tema 24. La seguridad industrial. Infraestructura de la calidad y seguridad industrial. Los organismos de control y su organización en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Consejo de coordinación de la seguridad industrial.

Tema 25. Normativa reglamentaria sobre los almacenamientos de productos químicos. Instrucciones técnicas. Normativa sobre sustancias y preparados peligrosos. Declaración, envase y comercialización de dichos productos.

Tema 26. Ley de protección civil. Organización de la seguridad ante el riesgo químico. Normativa reguladora sobre los accidentes graves producidos por sustancias peligrosas. Normativa estatal y autonómica.

Tema 27. La legislación en materia de protección contra incendios. Regulación de la seguridad contra incendios en edificios industriales y las normas básicas de edificación. Instalaciones de protección contra incendios. Empresas instaladoras y mantenedoras.

Tema 28. Normativa reglamentaria sobre los aparatos de elevación y manutención. Análisis de riesgos en conexión con la normativa general de seguridad en máquinas. Normativa reglamentaria sobre ascensores: comercialización, instalación y utilización.

Tema 29. La regulación de la seguridad en máquinas. Análisis de riesgos. Fabricación, comercialización y utilización. La normativa de seguridad general de los productos.

Tema 30. La regulación de la seguridad de los aparatos y equipos a presión fijos y transportables. Fabricación, comercialización y utilización.

Tema 31. Normativa de seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas. La utilización de los nuevos productos refrigerantes: Protocolos internacionales sobre su regulación. Normativa reglamentaria sobre las instalaciones térmicas en los edificios (RITE). Instrucciones técnicas complementarias.

Tema 32. Los productos de la construcción: La regulación de su libre comercio. Normativa reguladora de la recepción y ensayos.

Tema 33. La Ley general de tráfico y seguridad vial. El Reglamento general de vehículos. La homologación Europea, las homologaciones nacionales de tipo y las homologaciones unitarias de los vehículos automóviles. Legislación básica sobre la Inspección técnica de vehículos automóviles. Inspecciones periódicas y no periódicas. Organización del Servicio de inspección técnica de vehículos a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 34. El Transporte de mercancías peligrosas. Normativas que regulan dicho transporte: ADR. El Transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada: ATP.

Tema 35. La ley de Metrología. El control metrológico de ámbito estatal y su ejecución en Andalucía. Normativas metrológicas aplicables.

Tema 36. La protección de la propiedad industrial como instrumento de fomento de la innovación. Legislación en materia de protección industrial. La Oficina española de patentes y marcas. El Registro de la propiedad industrial.

Tema 37. Legislación básica en materia de energía nuclear. Normativa reglamentaria sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. El Consejo de Seguridad Nuclear. La Empresa Nacional de Residuos radiactivos.

Tema 38. Legislación básica sobre minería. Reglamento general para el régimen de la minería. Reglamento general de normas básicas de seguridad minera. Legislación sobre explosivos, cartuchería y artificios pirotécnicos. La política de ayudas a la minería.

Tema 39. Legislación básica sobre aguas. Dominio público y privado. Régimen jurídico de las aguas subterráneas. Reglamento de suministro de agua en Andalucía. Normas básicas reguladoras de las instalaciones.

Tema 40. Legislación básica reguladora del sector de la energía eléctrica. Producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica. Expropiación y servidumbres. Infracciones y Sanciones.

Tema 41. Normativa reglamentaria de las actividades del transporte, distribución, comercialización y suministro de la energía eléctrica. Autorización de las instalaciones. Calidad del servicio. Acceso de terceros a las redes. Tarifas de suministro. Comisión Nacional de la Energía. Acometidas eléctricas. Consumidores cualificados.

Tema 42. Régimen especial de producción de energía eléctrica. Energía eólica, solar, biomasa, minihidráulica. Cogeneración eléctrica. Conexiones de instalaciones fotovoltaicas a redes de baja tensión.

Tema 43. Normativa reglamentaria de centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Aparatos de maniobra. Transformadores. Instalaciones bajo envolvente. Normativa reglamentaria de líneas aéreas de alta tensión. Cruzamientos. Paralelismos. Pasos por zonas.

Tema 44. Normativa reglamentaria de baja tensión: Reglamento e instrucciones complementarias. Instalaciones receptoras en locales de características especiales y de pública concurrencia. Instaladores autorizados.

Tema 45. Ley básica del sector de hidrocarburos. Exploración, Investigación y explotación de hidrocarburos. Ordenación del mercado de productos derivados del petróleo. Ordenación del suministro de gases combustibles por canalización. Derechos de ocupación del dominio público. Expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad. Infracciones y sanciones.

Tema 46. Reglamentación técnica sobre redes, acometidas, almacenamiento, distribución e instalaciones receptoras de gases combustibles. Reglamentación Técnica sobre almacenamiento y distribución de productos petrolíferos líquidos.

Tema 47. Unión Europea. La libre circulación de mercancías personas, servicios y capitales. Mercado Único y mercado interior. La política de competencia. Concentraciones, ayudas de estado, restricciones a la competencia, procedimiento de infracción.

Tema 48. Política europea en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico: Programas marcos. Política del estado en materia de investigación y desarrollo tecnológico: Plan Nacional de I+D. Política andaluza en materia de investigación: Plan andaluz de investigación.

Tema 49. La Política europea de desarrollo regional. El marco comunitario y el programa operativo de Andalucía. La Política industrial regional. Los incentivos tradicionales de localización industrial. Ley de incentivos regionales. Zonas de acción especial.

Tema 50. Las políticas industriales del Estado. Las políticas horizontales y de mejora de la competitividad. Las políticas sectoriales. La política industrial de la Junta de Andalucía. El Programa industrial, instrumentos y acciones de la política industrial. La política energética. La política minera.

Tema 51. La Innovación y el desarrollo tecnológico en Andalucía. El sistema andaluz de Ciencia-Tecnología-Empresa. El Plan Andaluz de Innovación Tecnológica. El fomento de las actividades de innovación y desarrollo tecnológico en Andalucía.

Tema 52. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía: RITE, IDEA. El fomento de las energías renovables.

Tema 53. Fundamento de las técnicas de mejora en las condiciones de trabajo. Condiciones de trabajo y salud. Riesgos y daños derivados del trabajo. Prevención y protección. Bases estadísticas aplicadas a la prevención. Seguridad en el trabajo. Concepto y definición de Seguridad: Técnicas de seguridad. Accidentes de trabajo. Investigación de accidentes como técnica preventiva. Análisis estadístico de accidentes. Análisis y evaluación general del riesgo de accidente.

Tema 54. Seguridad en el trabajo. Normas y señalización en seguridad. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia y autoprotección. Normativa legal específica.

Tema 55. Seguridad en el trabajo. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: Máquinas, equipos, instalaciones y herramientas, lugares y espacios de trabajo, manipulación, almacenamiento y transporte, electricidad, incendios, productos químicos. Residuos tóxicos peligrosos. Normativa legal específica.

Algeciras, 12 de noviembre de 2014.- El Alcalde, José Ignacio Landaluze Calleja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases que han de regir en la convocatoria por promoción interna de dos plazas de Oficial Servicios Múltiples.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Oficial, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases:

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2. Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en relación con lo que se especifica en el Anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6. Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y tres vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8. Procedimiento de selección. Concurso-oposición.

1. Concurso.

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Tesina: 1,25 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,00 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Cursos y seminarios:

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos en los no conste su duración: 0,10 puntos.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente: Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,50 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los periodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los que componen el programa, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9. Acreditación de los méritos alegados.

1.ª Profesionales.

En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño de los mismos.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.-

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

3.º Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10. Sistema de calificación.

1.ª Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la base 8.ª, apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2.º Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será posterior a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12. Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el órgano municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el

nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14. Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: 2.

Denominación: Oficial Servicios Múltiples.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Subgrupo: C2.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.^a de las bases generales.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
2. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
3. El Estatuto Básico del Empleado Público.
4. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
5. La prevención de riesgos laborales. Normativa de aplicación. Responsabilidades, derechos y obligaciones de empresarios, mandos y trabajadores en materia de prevención.
6. Maquinaria para la jardinería: tipos y funciones. Uso de la maquinaria. Seguridad en la manipulación de la maquinaria.
7. Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: Sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas.
8. Circuitos de alumbrado básico: Interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.
9. Seguridad en los vehículos: Elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que en ella influyen.
10. Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y Alicatado. Encofrados y Levante de muros.

Algeciras, 12 de noviembre de 2014.- El Alcalde, José Ignacio Landaluce Calleja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 29 de octubre de 2014, de la Sdad. Coop. And. Residencial Príncipe de España, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3244/2014).

Por la presente, se convoca a todos los socios de «Residencial Príncipe de España, Sdad. Coop. And.» a la Asamblea General Extraordinaria de nuestra Sociedad Cooperativa, que tendrá lugar el miércoles, 17 de diciembre del presente año, en el Hotel Duque de Nájera, sito en la C/ Gravina, 2, de esta ciudad, a las 18,30 y 19,00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente y con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación del Balance Final.
- 2.º Aprobación de distribución del Haber Social.
- 3.º Acuerdo de Extinción de la Sociedad Cooperativa.
- 4.º Acuerdo de Cese de Liquidadores e Interventores de Cuentas.
- 5.º Elección de tres socios para aprobación del acta de la reunión.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Rota, 29 de octubre de 2014.- Los Liquidadores, José Luis Mesa Reguera, Elena María Martín-Bejarano Estalrich y Sara Valverde Sturm.